

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Asuntos Públicos

Convocatoria 2021-2023

Tesis para obtener el título de Maestría en Políticas Públicas

LA DENUNCIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DESPOJO DE TIERRAS:
UNA COMPRENSIÓN DE LAS VÍCTIMAS POR EL CONFLICTO ARMADO
INTERNO COLOMBIANO Y LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO DESDE LA
SOCIOLOGÍA PRAGMÁTICA

Guerra García Lenin Eduardo

Asesora: Espinosa Quintana Betty Argentina

Lectores: Rivera Vásquez Jairo Israel, Roth Deubel André-Noel

Quito, marzo de 2024

Dedicatoria

Dice el historiador colombiano Hernando Gómez Buendía, en su libro “Entre la independencia y la pandemia. Colombia, 1810 a 2020. La guerra más larga del mundo y la historia no contada de un país en construcción” (2022), que entre 1964 y 2016 la política en Colombia estuvo dominada de manera creciente por un conflicto armado que involucró las fuerzas del Estado y más de cuarenta organizaciones guerrilleras (resaltando las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-, el Ejército de Liberación Nacional -ELN-, el Ejército Popular de Liberación – EPL-, y el Movimiento 19 de Abril -M19), así como grupos paramilitares e incluso bandas de narcotraficantes como el Cártel de Medellín y el Cártel de Cali.

Sin embargo, este conflicto armado no es sino apenas una fase de una serie de confrontaciones violentas que se remontan a la guerra entre federalistas y centralistas (1812-1814), la reconquista española y la guerra de independencia (1816-1823), a más de cincuenta alzamientos armados locales y ocho guerras civiles de carácter nacional, entre las que destaca la sangrienta Guerra de los Mil Días (1899-1902) y el así denominado periodo de “La Violencia” (1920-1960). De manera que, entre conflicto y conflicto, local y nacional, Colombia ha estado sumida en guerra a lo largo de más de doscientos años de historia.

Las víctimas son las de siempre. Mujeres y hombres humildes, niños y ancianos por igual. Los mismos pobres y, a veces, los mismos ricos. LGBTI+. Estudiantes y policías, soldados y campesinos, obreros y comerciantes, sindicalistas y líderes sociales. Políticos de la altura de un Jorge Eliecer Gaitán o de un Álvaro Gómez Hurtado, al lado del genocidio de la Unión Patriótica. Indígenas, mestizos, blancos, negros, palenqueros, raizales y rom. En suma, nueve millones y medio de víctimas, más de un millón de muertos o desaparecidos, ocho millones y medio de colombianos desplazados forzosamente. Ese es el resultado, hasta ahora, de seis décadas de violencia.

Así pues, quisiera dedicar esta investigación a todas esas víctimas, a los casi diez millones de inocentes que han sufrido en esta guerra absurda. Espero que algún día la paz se instale finalmente en este hermoso pueblo.

LG

Epígrafe

Yo pregunto sobre su tumba,

cavada en la montaña:

¿No habrá manera de que Colombia

en lugar de matar a sus hijos

los haga dignos de vivir?

Si Colombia no puede responder a esta pregunta,

entonces profetizo una tragedia:

Desquite resucitará, y la tierra volverá a ser regada

de sangre, dolor y lágrimas.

-Gonzalo Arango Arias. "Elegía a Desquite"

Índice de Contenido

Resumen	11
Introducción.....	13
Capítulo 1. Conflicto armado, violencia y despojo en Colombia.....	17
1.1 Marco histórico y contexto actual del conflicto armado interno en Colombia	17
1.1.1 El problema agrario y la guerrilla en Colombia	20
1.1.2. Surgimiento y auge del paramilitarismo.....	23
1.2. Efectos de la violencia en la población civil	26
1.3. Restitución de tierras y actuación del Estado	33
Capítulo 2. Marco teórico-metodológico.....	42
2.1. Víctimas, desplazamiento forzoso y despojo de tierras: aproximación conceptual	42
2.1.1. La condición legal de las víctimas.....	42
2.1.2. La situación subjetiva de la víctima	44
2.1.3. Desplazamiento forzoso, abandono y despojo de tierras.....	47
2.2. Acercamiento a las políticas públicas: justicia transicional y reparación integral	50
2.3. Los estudios de paz desde la Sociología Pragmática de Boltanski.....	52
2.3.1. Ciudades y principios de equivalencia	52
2.3.2. El espacio de la disputa y su sistema actancial.....	54
2.3.3. Justicia y Ágape.....	58
2.3.4. Cuatro modalidades de acción.....	60
2.4. Diseño metodológico.....	62
2.4.1 Fuentes documentales.....	62
2.4.2. Descripción del procedimiento de levantamiento de información.	64
2.4.3. Procedimiento de recolección de información	69

2.4.4. Descripción del procedimiento de análisis de datos.....	73
Capítulo 3. Resultados.....	77
3.1. Perfil de las denuncias	77
3.1.1. Caracterización histórica y espacial de las denuncias	77
3.1.2. Propiedades estilísticas de las denuncias.....	86
3.2. Análisis del discurso de las denuncias.....	88
3.2.1. Campo.....	88
3.2.2. La organización discursiva	97
Capítulo 4. Comprensión de las víctimas	111
4.1. Codificación de las denuncias	111
4.2. Sistema actancial de las denuncias	119
4.3. Procesos de des-engrandecimiento. Relación con el Estado	127
4.4. Des-singularización de la denuncia y rol del Estado.....	130
Capítulo 5. Conclusiones.....	143
Referencias bibliográficas	153
Anexos.....	159

Lista de ilustraciones

Figuras

Figura 2.1. Ruta de restitución de tierras y justicia transicional.....	51
Figura 2.2. Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en las políticas de atención a las víctimas	52
Figura 2.3. El espacio de la denuncia	57
Figura 2.4. Regímenes de acción.....	61
Figura 2.5. Organigrama del sector agropecuario del gobierno de Colombia.....	66
Figura 3.1. Estructura narrativa básica de las denuncias	98

Gráficos

Gráfico 1.1. Víctimas del desplazamiento forzado (1985-2019).....	29
Gráfico 1.2. Desplazamiento forzado según municipios y departamentos más afectados (1985-2019)	29
Gráfico 1.3. Víctimas de desplazamiento y despojo en Colombia (1985-2019).....	33
Gráfico 1.4: Población desplazada en Colombia 1996-2000 (en miles).	36
Gráfico 3.1. Distribución geográfica de las denuncias	78
Gráfico 3.2. Distribución de los hechos violentos denunciados durante las presidencias de Colombia.....	82
Gráfico 3.3. Victimarios de los hechos denunciados durante las presidencias de Colombia.	83
Gráfico 3.4. Edades de los denunciantes	83
Gráfico 3.5. Edades de las víctimas al momento de sufrir los hechos violentos.....	84
Gráfico 3.6. Años transcurridos entre los hechos violentos y su denuncia	84
Gráfico 3.7. Tipos de crímenes denunciados.....	85
Gráfico 3.8. Tipo de presentación de las denuncias.	87

Gráfico 3.9. Formato de las denuncias.	87
Gráfico 3.10. Canal de las denuncias.	88

Imágenes

Imagen 2.1. Extracto de la Parte III del formulario de Solicitud Externa de Inscripción o Cancelación de una Medida de Protección de Tierras RU-FO-01	67
Imagen 2.2: Ejemplo de llenado del formulario de Solicitud Externa de Inscripción o Cancelación de una Medida de Protección de Tierras.....	67
Imagen 2.3: Ejemplo de llenado de una denuncia manuscrita según otro formulario....	68
Imagen 3.1. Presentación de demandas ante la URT, Valledupar, Colombia.....	90
Imagen 4.1. Diagrama de Sankey para las imágenes-denuncias	113
Imagen 4.2. Diagrama de Sankey para las secuencias-denuncias	114
Imagen 4.3. Diagrama de agrupamientos secuencias/imágenes.....	116

Mapas

Mapa 3.1. Casos de violencia de guerrilla, paramilitares y otros denunciados en Colombia (mapa general de denuncias estudiadas).....	79
Mapa 3.2. Casos de violencia de guerrilla, paramilitares y otros denunciados al sur de Colombia (Putumayo)	80
Mapa 3.3. Casos de violencia de guerrilla, paramilitares y otros denunciados al norte de Colombia (Antioquia, Cesar, Norte de Santander, Santander).....	81

Tablas

Tabla 2.1. Diferencias entre los artículos 159 y 180 del Código Penal.....	48
Tabla 2.2. Distribución de las sentencias de restitución de tierras por año.....	69
Tabla 2.3. Distribución de las sentencias de restitución de tierras por Departamento ...	69
Tabla 2.4. Sentencias analizadas del Circuito Judicial de Mocoa (Putumayo).....	71
Tabla 2.5. Sentencias analizadas del Circuito Judicial de Cúcuta (Norte de Santander) 71	
Tabla 2.6. Fuentes documentales disponibles (denuncias).....	72
Tabla 3.1. Ilocutividad vs perlocutividad de las denuncias.....	96

Tabla 3.2. Modelo narrativo de la denuncia	106
Tabla 3.3. Ejemplo de estructura discursiva con todas las secuencias e imágenes	106
Tabla 3.4. Ejemplo de estructura discursiva sin todas las secuencias e imágenes	108
Tabla 4.1. Códigos por documento (imágenes).....	111
Tabla 4.2. Códigos por documento (secuencias).....	111
Tabla 4.3. Matriz de agrupamientos secuencias/imágenes.....	112
Tabla 4.4. Tamaño de los predios despojados por grupos de denuncias en cuadrantes	117
Tabla 4.5. Caracterización de las víctimas y perseguidores	126
Tabla 4.6. Análisis de las relaciones víctima-perseguidor (rasgos de alteridad).....	132
Tabla 4.7. Tratamiento del Estado de acuerdo con el sistema actancial de relacionamiento	136

Lista de siglas

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia (paramilitares)

CC: Corte Constitucional de Colombia

CEV: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Comisión de la Verdad)

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

CONVIVIR: Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la Defensa Agraria (paramilitares)

CP: Código Penal colombiano

DIH: Derecho Internacional Humanitario

DIDH: normas internacionales de Derechos Humanos

ELN: Ejército de Liberación Nacional (Guerrilla)

EPL: Ejército Popular de Liberación (Guerrilla)

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército Popular (Guerrilla)

FNA: Fondo Nacional Agrario

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

INCORA: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

JEP: Justicia Especial de Paz

M-19: Movimiento 19 de Abril (Guerrilla)

RUPTA: Registro Único de Predios y Territorios Abandonados

SLB: *street-level bureaucrats*, burócratas de nivel de calle o burócratas de primera línea

SNAIPD: Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

URT: Unidad Administrativa de Gestión para la Restitución de Tierras (Unidad de Restitución de Tierras)

Declaración de cesión de derechos de la tesis

Yo, LENIN EDUARDO GUERRA GARCIA, autor de la tesis titulada “La denuncia del desplazamiento forzado y despojo de tierras: una comprensión de las víctimas por el conflicto armado interno colombiano y la intervención del Estado desde la sociología pragmática”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Maestría en Políticas Públicas, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Ecuador.

Cedo a la FLACSO-Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, marzo de 2024.

Firma



Lenin Eduardo Guerra García

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo general analizar las denuncias del desplazamiento forzado y despojo de tierras, para la comprensión profunda de la situación las víctimas por el conflicto armado interno colombiano, así como la intervención del Estado, desde la sociología pragmática de Luc Boltanski. Se plantearon cuatro objetivos específicos, a saber: uno, describir la naturaleza del conflicto armado interno de Colombia, su origen, alcance y efectos en la población civil. Dos, realizar una aproximación teórico-conceptual a la sociología pragmática de Luc Boltanski, al modelo de justicia transicional y su definición de víctima, así como los elementos jurídicos que rodean los crímenes de desplazamiento forzado y despojo de tierras. Tres, caracterizar las denuncias seleccionadas para su estudio, en sus elementos histórico-espacial y discursivo. Y cuatro, comprender la naturaleza de las víctimas mediante los análisis actanciales de las denuncias.

Para lograr los objetivos planteados, se estudiaron treinta y siete denuncias de desplazamiento forzoso cursadas ante la Unidad de Restitución de Tierras, abarcando veinticuatro municipios distribuidos en seis departamentos colombianos. A las denuncias seleccionadas se les realizó un perfil histórico y espacial, así como una caracterización de sus propiedades estilísticas: tipo de presentación, formato y el canal de la denuncia. Además, a los textos de las denuncias se le aplicó un análisis discursivo gramatical con la identificación de las secuencias narrativas y sus imágenes cognitivas.

Entre los resultados obtenidos destacan que la violencia ha sido ejercida por igual entre grupos guerrilleros y paramilitares. Que los crímenes denunciados no discriminan sexo, edad, lazos familiares o procedencia étnica. Que los hechos victimizantes se concentran en delitos hacia la vida, la libertad y la seguridad personal de las víctimas denunciadas o su entorno familiar. Que el rol del Estado en la restitución y reparación integral a las víctimas ha sido judicializado. Que las denuncias guardan una estructura discursiva similar, conteniendo la mismas secuencias narrativas (inicio, complicación, injusticia, consecuencia y cierre) y las mismas imágenes cognitivas (espacial, personal, social e institucional). Que las denuncias es posible clasificarlas atendiendo a la combinación de secuencias narrativas e imágenes cognitivas. Se propone una taxonomía de las víctimas en personales, grupales, vicariales e inminentes; y de los victimarios en conocidos, delegados, colectivos y anónimos.

La conclusión más relevante del estudio es que las políticas públicas de atención a las víctimas que han denunciado despojos y/o desplazamientos forzados en el marco del conflicto armado interno colombiano deben ser específicas. No se trata solo de diferenciar a las víctimas de acuerdo con su sexo, edad o etnia, como se ha venido haciendo hasta ahora. Al identificar el tipo de víctima y su relación con el tipo de perseguidor, se logra una comprensión más profunda de las víctimas y es posible diseñar políticas que se adapten de forma más eficiente. De esta forma, se podría evitar la dispersión de esfuerzos y recursos, focalizando la actividad del Estado con mejores resultados.

Introducción

Desde hace más de seis décadas, el conflicto armado interno ha desangrado a Colombia. Bien sea por parte de la guerrilla, los paramilitares, las bandas dedicadas al narcotráfico o, inclusive, organismos gubernamentales como el ejército o la policía, más de ocho millones de colombianos han sufrido secuestros, asesinatos, amenazas, lesiones personales, desplazamiento forzado, despojo de tierras, entre otros delitos. El saldo de sangre y sufrimiento en estos años es terrible.

Sin embargo, en las últimas dos décadas, el Estado colombiano ha desarrollado iniciativas con miras a disminuir o acabar el impacto de la guerra, por un lado, y a resarcir a las víctimas de esta masacre, por otra parte. Para ello, gestionó acercamientos con la principal guerrilla del país, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC- que culminó con el Acuerdo de Paz de 2016. Además, entabló negociaciones con el principal bloque paramilitar del país, las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC- que conllevó a la desmovilización del 90% de dicha fuerza armada. Por último, organizó mecanismos institucionales para atender directamente a las víctimas. Por medio de la Ley de Víctimas de 2011, se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV-, cuyo objetivo es la formulación, implementación y monitoreo de la política pública de atención a las víctimas.

Dentro del SNARIV se articulan una serie de organismos especializados como el Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia, el Departamento Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, el Centro de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa de Gestión para la Restitución de Tierras (URT). Ésta última es la encargada de gestionar y resolver las denuncias referidas al desplazamiento forzoso y consiguiente despojo de tierras. Mediante la denuncia de las víctimas o sus familiares, la URT abre un procedimiento administrativo para lograr la restitución de derechos que han sido vulnerados por la violencia y así lograr la reparación integral de las víctimas.

Para comprender los efectos que ha tenido el conflicto armado interno colombiano desde la perspectiva íntima de sus víctimas, así como la manera de éstas de acudir al Estado para lograr el restablecimiento de sus condiciones previas de vida, condiciones las cuales fueron destruidas por actores armados (guerrilla, paramilitares y bandas criminales), se apeló al estudio de la denuncia como forma de demanda de políticas públicas. Así pues, esta tesis tiene por *pregunta de investigación* cómo se puede llegar a

una comprensión profunda de las víctimas por el conflicto armado interno colombiano, a partir del análisis de las denuncias de desplazamiento forzado y despojo de tierras, desde la sociología pragmática de Luc Boltanski.

En tal sentido, el *objetivo de la presente investigación* es analizar las denuncias del desplazamiento forzado y despojo de tierras, para la comprensión profunda de la situación las víctimas por el conflicto armado interno colombiano, así como la intervención del Estado, desde la sociología pragmática de Luc Boltanski.

Para lograr este objetivo general, se aplicó el marco de análisis de la Sociología Crítica de Luc Boltanski, el cual permite un examen coherente del sistema actancial de la denuncia, integrado por una víctima, un denunciante, un victimario y un juez. Al mismo tiempo, se logra una comprensión profunda del sistema de la disputa y las modalidades de acción dentro de las cuales las personas resuelven sus conflictos. Todo ello con miras a lograr el regreso al régimen de paz mediante la restitución de las equivalencias rotas por los regímenes de violencia.

De tal manera, se plantearon cuatro *objetivos específicos*, a saber: uno, describir la naturaleza del conflicto armado interno de Colombia, su origen, alcance y efectos en la población civil. Dos, realizar una aproximación teórico-conceptual a la sociología pragmática de Luc Boltanski, al modelo de justicia transicional y su definición de víctima, así como los elementos jurídicos que rodean los crímenes de desplazamiento forzado y despojo de tierras. Tres, caracterizar las denuncias seleccionadas para su estudio, en sus elementos histórico-espacial y discursivo. Y cuatro, comprender la naturaleza de las víctimas mediante los análisis actanciales de las denuncias.

Para la realización de esta investigación, se recopilaron sentencias obtenidas de los juzgados y tribunales especializados en restitución de tierras. Asimismo, denuncias de restitución de tierras y desplazamiento forzoso cursadas ante la URT, de los últimos diez años. Este documental abarca veinticuatro municipios distribuidos en seis departamentos colombianos. En el anexo 1 están las transcripciones de las treinta y siete denuncias que fueron seleccionadas finalmente.

El trabajo se compone de cinco capítulos. El capítulo 1 se divide en tres partes. En la primera parte, se abordó la naturaleza del conflicto interno armado colombiano en el siglo XX y XXI. Igualmente, se hace una aproximación al fenómeno de la guerrilla y

del paramilitarismo como expresiones armadas de la beligerancia civil neogranadina. En la segunda parte se estudiaron los efectos del conflicto interno armado en la población civil. El alcance del desplazamiento forzado, el despojo de tierras y demás hechos victimizantes. En la tercera parte se analizó el rol del Estado colombiano en afrontar la atención a las víctimas y las políticas públicas para resolver el problema del desplazamiento y el despojo.

El capítulo 2 consta de cuatro partes. En la primera parte se hizo una aproximación conceptual a las definiciones de víctimas, desplazamiento forzoso y despojo de tierras, en el marco del conflicto armado interno colombiano. Igualmente se caracterizó sus elementos jurídicos. En el segundo punto, se analizó el modelo justicia transicional y de reparación integral a las víctimas que ha prevalecido en las políticas públicas colombianas. Allí se ahondó sobre la explicación del sistema mixto administrativo/judicial de reparación a las víctimas. En el tercer numeral es la reflexión sociológica de Luc Boltanski, la cual sirvió de guía para analizar la información recolectada. Por último, en el cuarto apartado, se explica el diseño metodológico cualitativo que orientó la recolección de información y el análisis de resultados.

En el capítulo 3 se caracterizó las denuncias seleccionadas. En primer término, se perfiló el contexto histórico y su entorno espacial, así como la identificación de las propiedades estilísticas de las denuncias. En segundo término, mediante un análisis de discurso, se analizó el campo discursivo (contexto físico y psicosocial), las finalidades (explícitas o implícitas), las intenciones (elocutivas, ilocutivas, perlocutivas), la construcción de la imagen de sí mismo (*face*), y el examen de la estructura discursiva de las denuncias (secuencias narrativas e imágenes cognitivas).

En el capítulo 4 se muestran los resultados del análisis cualitativo obtenido con el software AtlasTi. Se logran clasificar las denuncias a partir de la combinación de su estructura discursiva y las imágenes cognitivas usadas. Además, aplicando el sistema actancial propuesto por Luc Boltanski, se clasifican a las víctimas y a los perseguidores. También se estudian los procesos de “des-engrandecimiento” de las víctimas como un tipo especial de relacionamiento con el Estado. Finalmente, desde los procesos de des-singularización de los actantes, se examinan las actuaciones del Estado frente a los casos denunciados.

Por último, en el quinto capítulo se exponen las conclusiones a las que se llegó en esta investigación, así como las recomendaciones de política pública.

Capítulo 1. Conflicto armado, violencia y despojo en Colombia

El presente capítulo se divide en tres partes. En la primera parte, se aborda la naturaleza del conflicto interno armado colombiano en el siglo XX y XXI. Igualmente, se hace una aproximación al fenómeno de la guerrilla y del paramilitarismo como expresiones armadas de la beligerancia civil neogranadina. En la segunda parte se estudiarán los efectos del conflicto interno armado en la población civil. El alcance del desplazamiento forzado, el despojo de tierras y demás hechos victimizantes. En la tercera parte se analizará el rol del Estado colombiano en abordar la atención a las víctimas y las políticas públicas para afrontar el problema del desplazamiento y el despojo.

1.1 Marco histórico y contexto actual del conflicto armado interno en Colombia

El conflicto armado interno de Colombia es una guerra asimétrica de baja intensidad (Zelik, 2011)¹. Gómez-Buendía (2022) divide la violencia en Colombia en dos ciclos diferentes: el primero fue el de las guerras por el centro político, que afectó la estructura y composición del Estado (1810-1902); el segundo ciclo fue el de las guerras de la periferia, que empezó en 1964 (con un importante preludio en el periodo conocido como

¹ En esta definición, “baja intensidad” no significa que el balance de daños civiles y pérdidas humanas sea pequeño, sino que el empleo de fuerzas militares por parte del Estado está contenido, ya que no se trata de un conflicto contra una(s) potencia(s) extranjera(s) sino contra su misma población. En una interesante redefinición del concepto, Katayama (2002) diferencia los conflictos de baja intensidad de los conflictos de alta intensidad en cinco áreas: uno, la primacía del liderazgo civil y las consideraciones políticas sobre los asuntos militares. En una guerra de alta intensidad, la conducción de las operaciones y el empleo de la fuerza está controlado por los altos mandos y algunos funcionarios civiles de muy alto rango. Por el contrario, en los conflictos de baja intensidad, el personal militar no tiene licencia para causar el mayor daño posible al contendiente, las bajas deben ser muy controladas, se prefiere capturar al enemigo en vez de matarlo y, en general, cualquier operación debe ser aprobada por las autoridades civiles. Segundo, el número de militares involucrados en las operaciones es relativamente pequeño, no así sus daños y bajas. Tercero, el enemigo (insurgencia, guerrilla, terroristas, etc.) usualmente están escondidos o trabajan encubierto, siendo extremadamente difícil su localización y confrontación directa. De allí que en este tipo de conflicto sea muy importante las operaciones de inteligencia y contrainteligencia, así como la colaboración de la población civil. Cuarto, el factor psicológico suele ser incluso más importante que la fuerza militar en sí. Cada bando trata de convencer a la opinión pública sobre la legitimidad de su causa. Los gobiernos se exhiben como agentes democráticos y garantes del orden, frente a su contraparte terroristas; mientras que la insurgencia se define como portadora de valores sociales frente a un gobierno dictatorial u oligárquico. Aquí la ideología viene a suplir la falta de poder militar. Finalmente, el quinto punto tiene que ver con la naturaleza de las tácticas. El lado rebelde evitará los choques directos y preferirá ataques irregulares: secuestros, explosiones, emboscadas, asesinatos selectivos, entre otros. Frente a esto, el gobierno sabe que no puede vencer en una batalla decisiva. Por tanto, debe enfocarse en persuadir a la población de que debe tener paciencia ya que tarde que temprano, el gobierno ganará el conflicto. Por su parte, los rebeldes juegan precisamente a que un prolongamiento de las hostilidades obligará al gobierno a sentarse a negociar un cese al fuego. Ambos bandos aspiran que, a lo largo del tiempo, el adversario será derrotado por el desgaste de sus fuerzas (Cfr. Zelik 2011).

La Violencia, que dependiendo de las fuentes irá desde 1928 hasta 1958) con el problema irresoluto de las tierras y que degeneró en el tráfico de drogas. Para Gómez-Buendía, el primer ciclo fue la violencia entre las élites mientras que el segundo ciclo es la violencia entre las élites y las antiélites (Gómez-Buendía 2022, 83 y ss.)².

Así pues, Colombia ha vivido en su historia republicana diversas confrontaciones armadas internas. Se ha calculado que sólo en el siglo XIX hubo ocho guerras civiles, cuyas pérdidas humanas estuvieron por el orden de las doscientas mil personas y una duración media de quince meses (Cfr. Giraldo, Fortou y Gómez 2019, 360-361).

Adicionalmente, el periodo conocido como *La Violencia* fue responsable de al menos doscientas mil muertes (Pecaut 1997, 900).

Las causas de estos conflictos, y de estas matanzas, son de naturaleza bifronte. Por una parte, durante el primer ciclo de guerras, se puede atribuir al conflicto por el territorio. Esto es, el dominio y control territorial como estrategia político-económica para hacerse del control del Estado. Por otra parte, en el segundo ciclo de guerras, los conflictos giran en torno al problema, irresoluto aún, de la tierra. La extrema desigualdad en la concentración de la tierra, donde un 3% de los propietarios agrarios poseen un 70% de las tierras cultivables de Colombia. En el primer ciclo la violencia fue “dentro del sistema”, el segundo ciclo fue “contra el sistema” (Peco y Peral 2005, 13-15).

Se considera que el segundo ciclo de guerras inicia directamente en los años 1960's. En esa década van a aparecer diversas estructuras guerrilleras que se enfrentarán militarmente al Estado colombiano. Así pues, surgieron el Ejército Revolucionario de Colombia (ERC), la Autodefensas Campesinas del Marquetalia, el Movimiento Obrero, Estudiantil y Campesino (MOEC) y el Frente Unido de Acción Revolucionaria (FUAR), en 1961; el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en 1964; las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en 1966; y el Ejército Popular de Liberación (EPL), en 1967.

² A efectos de esta investigación, solamente será considerado el segundo ciclo de violencia en Colombia. Tanto los actores institucionales, como las causas y efectos del primer ciclo de la violencia, son tan lejanos en el tiempo que no se consideran relevantes para esta investigación (N. del T.).

La explicación de este segundo ciclo de guerras, según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013, 192) se debe a:

Por un lado, están los factores económicos, por ejemplo, aquellos vinculados con la tenencia y el uso de la tierra; con los beneficios derivados de la explotación agrícola, minera y energética, o con la captura de rentas vinculadas con actividades ilegales como el contrabando y el narcotráfico. Por otro lado, están los factores políticos: el cierre de los espacios de participación; el persistente rechazo, instrumentalización, asedio y ataque a las formas legítimas de organización social, de oposición y de reclamo, o la cooptación e instrumentalización de la institucionalidad pública en función de intereses privados, o para amparar la ilegalidad.

Sería demasiado prolijo entrar en los detalles que rodearon la fundación, crecimiento y desarrollo de los grupos guerrilleros mencionados, a los cuales habría que sumarle el Movimiento 19 de Abril, mejor conocido como M-19, surgido en 1970³. Lo interesante es que algunos autores sostienen (Pizarro 1995; Peco y Peral 2005; Saumenth 2010) que estos movimientos eran bastante anónimos y marginales durante la década de los sesenta y prácticamente hubiesen desaparecido de no haber sido por dos cosas:

1. La desigualdad social ligada a la descomunal concentración de propiedad de la tierra⁴, con una fallida reforma agraria que la clase política colombiana no pudo, no supo o no quiso implementar.
2. La violencia política desatada en los años 1970', que fue particularmente agresiva durante el mandato del presidente Julio César Turbay Ayala (1978-1982).

Veamos ambas cuestiones en puntos separados.

³ Hay una amplia literatura sobre la historia de los grupos guerrilleros de Colombia del siglo XX. Se puede recomendar los libros de Bushnell, David (1993) "Colombia: Una nación a pesar de sí misma"; Palacios, Marco (2003) "Entre la legitimidad y la violencia : Colombia 1875-1994"; Ríos, Jerónimo (2016) "Breve historia del conflicto armado en Colombia"; Villamizar, David (2017) "Las guerrillas en Colombia. Una historia desde los orígenes hasta los confines"; Nazih, Richani (2021) "Sistemas de violencia: la economía política de la guerra y de la paz en Colombia"; Melo, Jorge (2021) "Colombia: las razones de la guerra". Amén de una extensísima colección de artículos de investigación que tratan el tema (N. del T.)

⁴ Colombia es el país más desigual medido en términos del coeficiente de Gini. Y es que el 1% de las explotaciones agrícolas más grandes maneja el 80% de las tierras productivas, mientras que el 99% restante se reparte menos del 20% (Oxfam 2017, 13).

1.1.1 El problema agrario y la guerrilla en Colombia

Por una parte, el problema de la desigualdad asociada a la concentración de la propiedad de la tierra fue tempranamente identificada en Colombia (Trujillo 2014). Es así como se ha promovido, desde hace casi un siglo, tres reformas agrarias e innumerables planes de desarrollo del sector (Franco y De Los Ríos 2011). La primera reforma entre 1936-1961, inicia con la Ley 200 de 1936 llamada “Ley de Tierras”, la cual reconoció los derechos de los campesinos y colonos, facilitando la adquisición de parcelas por parte de los primeros y la legalización de la posesión por parte de los segundos. Aquí se empieza a introducir un concepto clásico de las reformas agrarias: la “extinción de dominio sin indemnización” de las tierras improductivas, esto es, la pérdida de la propiedad privada de la tierra y su adjudicación al Estado si los propietarios o explotan económicamente la tierra o ésta permanece ociosa (Cfr. Buriticá *et al.* 2019). En el caso de la Ley 200, los dueños de tierras que no explotaran al menos el 60% de sus tierras le serían expropiadas las que no estuvieran cultivadas para serles entregadas a campesinos pobres. Ese cambio de propietarios sería dirigido desde el novísimo Instituto de Desarrollo Agrario (Saravia 2016).

Este impulso inicial a la reforma agraria sufrió un retroceso en la presidencia del Doctor Eduardo Santos (1938-1942), quien declaró de utilidad pública el sistema de aparcería y arrendamiento, esto es, no se consideraba ociosa la tierra arrendada o con aparceros. En la práctica, se volvía a un sistema cuasi-feudal en el cual el terrateniente daba en contrato de ocupación una extensión de tierra a los cambios a cambios de obtener rentas leoninas sobre el mismo. Además, está ley provocó un abandono generalizado de los colonos y aparceros (Corella 1996).

Con la segunda reforma agraria (1961-1994) volvió a tomar impulso en los años 60’, con la Ley 135 promulgada por el Presidente Lleras Camargo. Esta ley se considera la norma más importante del siglo pasado en materia de tierras. Básicamente, la ley se propuso cuatro objetivos: uno, dotar de tierras a los campesinos que no la poseían; dos, aumentar la producción y productividad agrícola, al tiempo de proteger los recursos naturales; tres, elevar el nivel de vida de la población rural; y cuatro, la más importante, eliminar la inequitativa concentración de la propiedad rústica y su fraccionamiento antieconómico (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia 1970). Dicha norma

también sentó las bases institucionales de la reforma agraria, al crear el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), como establecimiento público encargado de la gestión en la materia, el Consejo Nacional Agrario, el Fondo Nacional Agrario (FNA) y la figura de los Procuradores Agrarios (República de Colombia 1961). Finalmente, en la tercera reforma agraria (1994-1999) se deroga la Ley 135, sustituyéndola por la Ley 60 de 1994. La nueva normativa reconfigura la adquisición de tierras mediante la libre negociación entre propietarios y campesinos. Es decir, se abandona la centralidad del Estado y se pasa a un “mercado de tierras”, en una tónica abiertamente neoliberal (Gómez 2011). Los resultados de la segunda y tercera reforma fueron bastante modestos. Entre 1962 y 1999 se ingresaron al FNA 1.839.988 hectáreas, se beneficiaron a través de los programas de redistribución un poco menos de 102 mil familias y se titularizaron aproximadamente a 430 mil familias sobre predios baldíos (Balcázar *et al.* 2001, 26).

A pesar de los esfuerzos gubernamentales para resolver el problema agrario en Colombia, lo cierto es que ocurrió en paralelo una “contra-reforma agraria” que profundizó la tenencia de tierra. Tanto los grupos guerrilleros como las alianzas empresarios-paramilitares se apoderaron de tierras para consolidar corredores de exportación de droga o importación de armas, establecer cultivos de plantas ricas en alcaloides y generar zonas de influencia política. Asimismo, las tierras apropiadas ilegalmente por el desplazamiento armado sirvieron para el desarrollo de megaproyectos, minería a cielo abierto, agroindustria, palma africana incluida, recibiendo reiterados apoyos estatales para estos proyectos bajo la figura de créditos públicos, programas y políticas públicas varias (Gómez 2011).

Con todo, la demanda de tierras por parte de la sociedad civil, sindicatos y grupos estudiantiles en las postrimerías de los 60’ e inicio de los 70’, en particular por la Asociación Nacional de Campesinos, se fueron canalizando por fuera de la lucha armada. Las reivindicaciones sociales se visibilizaron por medio de la protesta pacífica y la denuncia periodística. Sin embargo, la represión gubernamental a esas reivindicaciones fue brutal y lo único que logró fue darle apoyo al movimiento guerrillero.

En efecto, en 1977 las organizaciones sindicales lideradas por la Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia (CSTC), la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC), la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), junto con la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), convocaron el 14 y 15 de septiembre a un paro cívico nacional. Las exigencias eran el aumento del salario mínimo en un 50%, jornadas de trabajo de ocho horas, la congelación de tarifas de artículos de primera necesidad y de tarifas de servicios públicos y la entrega de tierras a los campesinos por el INCORA, entre otras.

Frente a las demandas ciudadanas, el gobierno respondió con una fuerte represión. Hubo más de tres mil detenidos, al menos tres decenas de muertos y más de un centenar de heridos en todo el país. Se declaró toque de queda y el gobierno declaró subversiva la huelga. El resultado de ello fue la promulgación del tristemente célebre Decreto 1923, conocido como el Estatuto de Seguridad, por parte del Presidente Julio César Turbay. Este Decreto otorgaba al ejército colombiano la potestad de realizar detenciones arbitrarias, allanamientos sin orden judicial, censura a los medios, torturas y abusos en nombre de la seguridad del país. La represión fue tan brutal que hasta el propio Gabriel García Márquez tuvo que pedir asilo en la embajada de México en 1981, acusado por el gobierno (Diario El Espectador 2018).

Quien capitalizó la acción represiva fue el movimiento guerrillero. A partir de finales de los 70' empezó a crecer exponencialmente. Así, pasó de 48 hombres a mediados de los 60', 400 hombres a mediados de los 70', 1165 efectivos en 1978, 1840 combatientes en 1982, casi diez mil insurgentes para inicios de los 90' y para el año 2002 habían más de diecisiete mil guerrilleros solo en las FARC (Cfr. Saumeth 2010, 04). La guerra civil estaba en pleno auge.

Con todo, las negociaciones para lograr un cese al fuego y un acuerdo de paz se adelantaron en la década del 2000, lográndose comenzar un proceso de diálogo en 2012 en La Habana, con la presencia del gobierno, los negociadores de la FARC y la sociedad civil. En 2014 se firma la “Declaración de Principios para la Discusión del Punto 5 de la Agenda: Víctimas”. Como consecuencia de esa declaración, se abrió un importante espacio de participación para las víctimas en las conversaciones de paz. Se establecieron tres mecanismos de participación: formularios, foros y consultas directas. Más de tres mil víctimas participaron en cuatro foros realizados en las ciudades de

Villavicencio, Barranquilla, Barrancabermeja y Cali, respectivamente. Sesenta víctimas viajaron hasta La Habana para testimoniar sus vivencias y poder ofrecer *in situ* sus recomendaciones a las partes conferenciantes. Además, se recibieron alrededor de veintisiete mil aportes⁵, desglosados en 1243 aportes físicos y 1569 aportes virtuales (formularios), 23434 aportes de los foros, 240 aportes en talleres y otros eventos cerrados, y 60 consultas directas (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, s.f., 06). Finalmente, el 12 de noviembre de 2016, el gobierno de Colombia y los representantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército Popular (FARC-EP) firman el denominado “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. Se trata de un documento de trescientas diez páginas que despliega en seis capítulos, veintiún protocolos, cuatro acuerdos, un anexo y una Ley de Amnistía, los diferentes aspectos que regulan el cese al fuego, la desmovilización y dejación de armadas de los grupos firmantes del acuerdo. El mismo sigue en proceso de cumplimiento.

1.1.2. Surgimiento y auge del paramilitarismo

Por otro lado, frente a la insurgencia de la izquierda, Guillermo León Valencia, a la sazón Presidente de Colombia, expide el Decreto 3398 de 1965 (luego convertido en la Ley 48 de 1968, durante el gobierno de Carlos Lleras Restrepo)⁶. Dicho instrumento sería la base legal para las unidades paramilitares que se habrían de formar con el paso de los años. En efecto, en el artículo 25 se ordena que “todos los colombianos (...) podrán ser utilizados por el Gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuyan al restablecimiento de la normalidad”. Además, en el artículo 33 párrafo 3ro, se autoriza que los civiles usen armas “que estén consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas”.

⁵ En el marco de las negociaciones de paz, se entendió por *aportes* como una categoría usada en la clasificación, sistematización y análisis de las propuestas de paz por parte de la Delegación del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que cada propuesta enviada puede tener más de un aporte (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, s.f., 06).

⁶ Al parecer, este instrumento legal estaría inspirado en la doctrina militar contrainsurgente norteamericana prevaleciente en los años 60', la cual recomendaba “si una guerra limitada convencional entraña demasiados riesgos, entonces las técnicas paramilitares pueden proveer una manera segura y útil que permita aplicar la fuerza a fin de lograr los fines políticos” (Lerche & Said 1976).

Desde luego, el fenómeno del paramilitarismo no surgió de un día para otro. Fue en la década de los ochenta cuando empiezan a aparecer una serie de grupos armados particulares⁷ para hacerle frente a la guerrilla en aquellas localidades donde la presencia del ejército colombiano era débil o apenas provisional. Solo durante el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990) se identificaron más de 200 organizaciones paramilitares (Lerche & Said 1976, 139).

A tal punto se consideró un fenómeno que se estaba saliendo de control, que el propio Presidente Barco firmó el Decreto 814 de 1989 “contra los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada, equivocadamente denominados paramilitares” y el Decreto 815 de 1989 que eliminaba la autorización general de uso de armas privativas de la fuerza pública a los civiles que había sido establecida desde el Decreto 3398 de 1965, confiriéndole la facultad de dar dichos permisos exclusivamente al Presidente de la República (Programa de Garantías para la Paz 2020, 16).

No obstante la iniciativa de Virgilio Barco, habrían de ser dos decretos los que relanzaran el paramilitarismo convirtiéndolo en la maquinaria de muerte que hoy conocemos. Estamos hablando del Decreto 356 de 1994, dictado por el Presidente Cesar Gaviria Trujillo, que expedía el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada; y la Resolución 368 del 27 de abril de 1995, durante el mandato del Presidente Ernesto Samper, que reglamentaba el funcionamiento de las llamadas “Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la Defensa Agraria” (CONVIVIR).

Por una parte, el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada volvía a autorizar el uso de armas de fuego a estas “cooperativas”, prácticamente sin ningún distingo. Por otro lado, la Resolución 368 justificó la existencia de las CONVIVIR con “la finalidad de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad ciudadana”, organizadas por las comunidades “con el objeto exclusivo de proveer su propia seguridad”. Entonces, si

⁷ Velásquez (2007, 138) enumera los siguientes grupos: Muerte a Secuestradores (MAS), el Escuadrón de la Muerte, Muerte a Abigeos (MAOS), Castigo a Firmantes o Intermediarios Estafadores (CAFIES), el Embrión, Alfa 83, Prolimpieza del Valle del Magdalena, Tiznados, Movimiento Anticomunista Colombiano, los Grillos, el Escuadrón Machete, Grupo Falange, Muerte a Invasores, Colaboradores y Patrocinadores (MAICOPA), los Comandos Verdes, Terminador, Menudos, Justiciero Implacable, Mano Negra, Plan Fantasma, los Grises, Rambo, Toticol, los Criollos y Black Flag, entre otros.

estas organizaciones van a manejar la seguridad del territorio y están facultadas para portar armas y hacer uso discrecional de ellas, legalmente se autorizaba la presencia de paramilitares sin necesidad de llamar a estos grupos como tal, y así se comportaron.

Al haber dado carta blanca a las CONVIVIR, proliferaron en Colombia los grupos paramilitares. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1999, §321), ya para el año 1997 había en Colombia 414 CONVIVIR legalizadas aproximadamente, con más de 120.000 miembros. Ese mismo año se documenta la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), el 18 de abril. En la práctica, las AUC se trató de una federación de grupos regionales paramilitares que se unieron para crear un mando unificado en la lucha contra la guerrilla. Inicialmente se integraron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (AUCC), las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), las Autodefensas de Ramón Isaza, las Autodefensas de Puerto Boyacá, las Autodefensas de Cundinamarca y las Autodefensas de los Llanos Orientales (Centro Nacional de Memoria Histórica 2020, 102).

Bajo el mando de los tristemente célebres Carlos y Raúl Castaño, Salvatore Mancuso, Ramón Isaza y Rodrigo Tovar, alias Jorge 40, las AUC tuvieron un crecimiento exponencial. De 4000 miembros en el año 1998, a 8000 combatientes en el año 2000 (Gómez 2003, 35), a 10000 paramilitares durante los procesos de desmovilización en 2003⁸ (Grajales 2011, 152). Se crearon tres bloques militares: el Bloque Central Bolívar, operando en el oriente del país en frontera con Venezuela y con 8000 de efectivos aproximadamente; las Autodefensas Unidas del Magdalena Medio, en el curso del río Magdalena y con un millar de tropas; y el bloque más importante que fue las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, con casi 10000 hombres. En campo, los bloques eran móviles, haciendo presencia efectiva desde la frontera con Ecuador hasta las costas del Mar Caribe.

Desde el punto de vista territorial, la presencia de las AUC era inmensa. Se estimaba que para el año 2009 controlaban cuatro millones de hectáreas (una superficie equivalente a los Países Bajos), con presencia en 712 de los 1122 municipios de

⁸ Se estima que de los aproximadamente 40000 paramilitares desmovilizados, dos tercios correspondían a sus redes civiles de apoyo y no a personal combatiente como tal (Grajales 2011, 152).

Colombia (Álvaro Rodríguez 2009, 61). De hecho, se estima que los paramilitares llegaron a tener el control de algo más del 40% de las elecciones locales de Departamentos como Córdoba, Bolívar, Norte de Santander, Sucre, Atlántico y Magdalena (Bonilla 2006). Ya entre 2003 - 2006, cuando empieza a declinar la violencia paramilitar, se habían desmovilizado colectiva e individualmente, 35.317 combatientes paramilitares en el marco de la negociación entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) (Centro de Memoria Histórica 2019b).

Empero, el paramilitarismo está lejos de desaparecer. En la actualidad se habla del “post-paramilitarismo”, entendido como un proceso de reagrupación de nuevas estructuras armadas, lideradas por aquellos hombres que no se desmovilizaron en el proceso de la Ley 975 de 2005, y que regresan a la criminalidad en los mismos territorios de los paramilitares. En la actualidad se cree que estos grupos suman alrededor de 3.000 integrantes en una veintena de grupos, con presencia en un centenar de municipios colombianos (Ríos 2020, 447).

1.2. Efectos de la violencia en la población civil

El balance de la lucha entre guerrilla, ejército regular y paramilitares ha sido terrible. Durante seis décadas de guerra se estiman 5,7 millones de víctimas de desplazamiento forzado, 220.000 muertos, más de 30.000 niños menores de quince años reclutados forzosamente, más de 110.000 desaparecidos y casi 30.000 secuestrados (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013). Desde luego, estas son cifras gruesas. Al adentrarse en la caracterización de las víctimas y los perfiles de los delitos cometidos, la apreciación se hace más tenebrosa. Veamos algunos datos a continuación, en la conciencia de que este acápite no pretende cubrir todas las atrocidades cometidas entre 1990-2020, que es el lapso que abarca la presente investigación.

Se estima (González y Molinares 2013, 25) que el paramilitarismo ha realizado más de 2.500 masacres, de lo que ha resultado en 15.000 asesinatos selectivos⁹. Desde luego,

⁹ “A principios de 2002, un profesor universitario, asistente del jefe paramilitar Salvatore Mancuso, explicó que para ellos las masacres eran opciones éticas en el marco de la guerra: para garantizar que al atacar un pueblo muriera por lo menos un subversivo había que matar a 20 habitantes; y como las FARC-EP tenían 20.000 miembros, para acabarlas, había que eliminar a 400.000 personas. Para él, esa escabrosa matemática evitaba un mal mayor, pues de no hacerlo vendría una supuesta guerra civil en la que

no se tratan de meros homicidios. En realidad cada crimen responde a una lógica perversa, mezcla de ideología y pensamiento de guerra. En este sentido, el repertorio de violencia de los grupos paramilitares incluye los llamados asesinatos de “indeseables sociales”, mal llamados “limpieza social”, que realmente se configura como un genocidio social. Los agentes que debían ser exterminados eran variados. Desde simples habitantes de la calle, rateros de poca monta, encargados de microtráfico de droga, hasta violadores reconocidos por la comunidad. Luego tenemos los asesinatos “ideológicos”: maestros rurales, líderes sindicales y comunitarios, jefes indígenas, dirigentes campesinos. Todas aquellas personas que simpatizaba con la izquierda o suponían un riesgo para las estructuras económicas de poder. Finalmente, tenemos las desapariciones, los desplazamientos, las torturas y la violencia criminal en el repertorio criminal paramilitar (Centro Nacional de Memoria Histórica 2019a, 150-153).

Pero no se trata solo de paramilitares. En el caso de los secuestros, concurren también las FARC, el ELN y demás guerrillas. La Justicia Especial de Paz -JEP-, en el caso 01 denominado “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP”, ha logrado identificar a 21.396 víctimas de secuestro solamente de las FARC, desde 1991 hasta el 2015. El 8,7% de los secuestrados fueron desaparecidos y un 3% fueron asesinados con entrega de cadáver (Justicia Especial de Paz 2023).

Tampoco el Estado colombiano y los agentes gubernamentales han estado exentos de conductas criminales sobre la población civil en el marco del conflicto. Según la misma JEP (2023) los principales crímenes atribuidos de manera directa a la fuerza pública fueron: homicidios (con 8.345 casos); desplazamiento forzado (2.904); amenazas (1.638); tortura (1.249) y desaparición forzada (1.136). Entre 2000 y 2009 se concentra 51% de los hechos.

Los llamados “falsos positivos” se trata de ejecuciones extrajudiciales cometidos por miembros del ejército colombiano, disfrazando luego el crimen como un supuesto enfrentamiento con la guerrilla. Una vez asesinado el civil, se procedía a quitarle su

morirían millones. Así, crearon una aritmética aberrante y una moral de la barbarie” (Comisión de la Verdad 2022c, 25).

ropa y a uniformar al cadáver con ropa de campaña y botas militares, se le colocaban armas y la Fiscalía militar lo dictaminaba como “muerto en acción de combate”. La JEP estima que hubo 6.402 “falsos positivos”, es decir, 6.402 ejecuciones de civiles que se hicieron pasar dolosamente por enfrentamientos (Comisión de la Verdad, 2022c, 26). Además, se estima que entre 2002 y 2019 se han asesinado alrededor de un millar de líderes sociales en Colombia (Ávila 2020, 51).

Por último, está el tema de los desplazados. Según la Comisión de la Verdad¹⁰ (2022, 169 y ss.), entre 1985 y 2019 se registraron de 7.752.964 a 8.273.562 víctimas de desplazamiento forzado, dependiendo de quién dé la cifra¹¹. En todo caso, se trata de una cantidad de personas asombrosa, considerando que en ese lapso la población total de Colombia no ha superado los cincuenta millones de habitantes. Esto significa que una de cada cinco personas ha sido víctima de este delito.

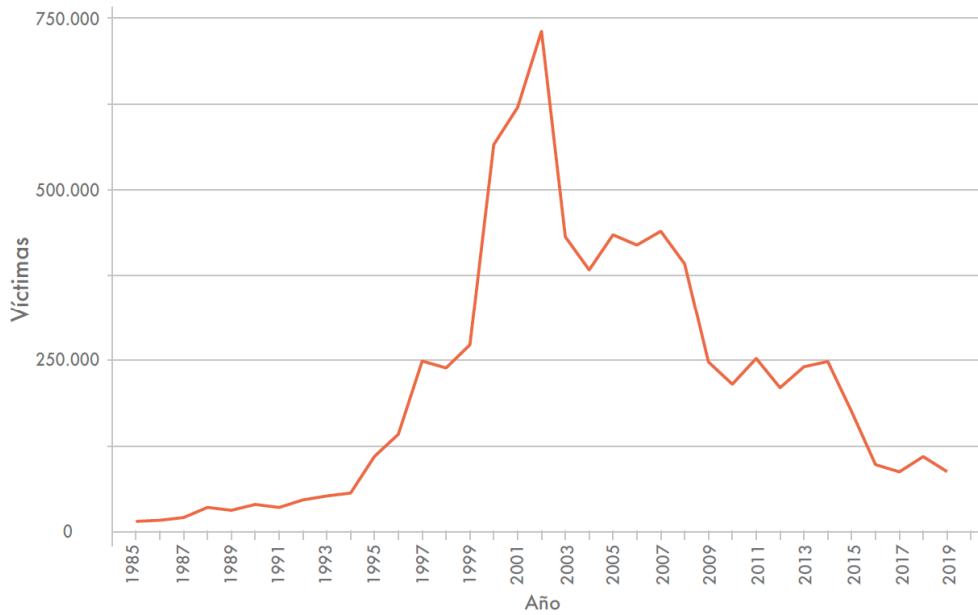
El desplazamiento forzado no se relaciona única y exclusivamente con el conflicto armado. Allí confluye una serie de intereses económicos y políticos que buscan controlar el territorio para su propio beneficio. O en palabras de Alfredo Molano (2013): “el desalojo por razones políticas pero con fines económicos”. Los datos disponibles evidencian que entre 1993 y 2002, este delito fue creciendo de forma sostenida, hasta alcanzar un pico en el año 2002 de 730.904 víctimas. A partir de allí empieza a decaer, con algunos repuntes en 2005 (434.361 víctimas), 2007 (439.511 víctimas), 2011 (252.753 víctimas) y 2014 (248.312 víctimas) (Véase Gráfico 1.1).

Ya para 2022 hubo un nuevo repunte de este delito con 82.846 víctimas identificadas. Así pues, incluso después de la desmovilización de las AUC y de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, sigue habiendo alrededor de cien mil desplazados por año en Colombia (Cfr. Comisión de la Verdad 2022b, 170-172).

¹⁰ El nombre exacto es la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Sin embargo, la misma Comisión usa el nombre abreviado de Comisión de la Verdad y así será utilizado en esta tesis.

¹¹ El Proyecto JEP-CEV-HRDAG estima el número de desplazados en 7.752.964 víctimas. El Registro Único de Víctimas (RUV) en 8.273.562 víctimas (Comisión de la Verdad 2022a, 169, n. 177).

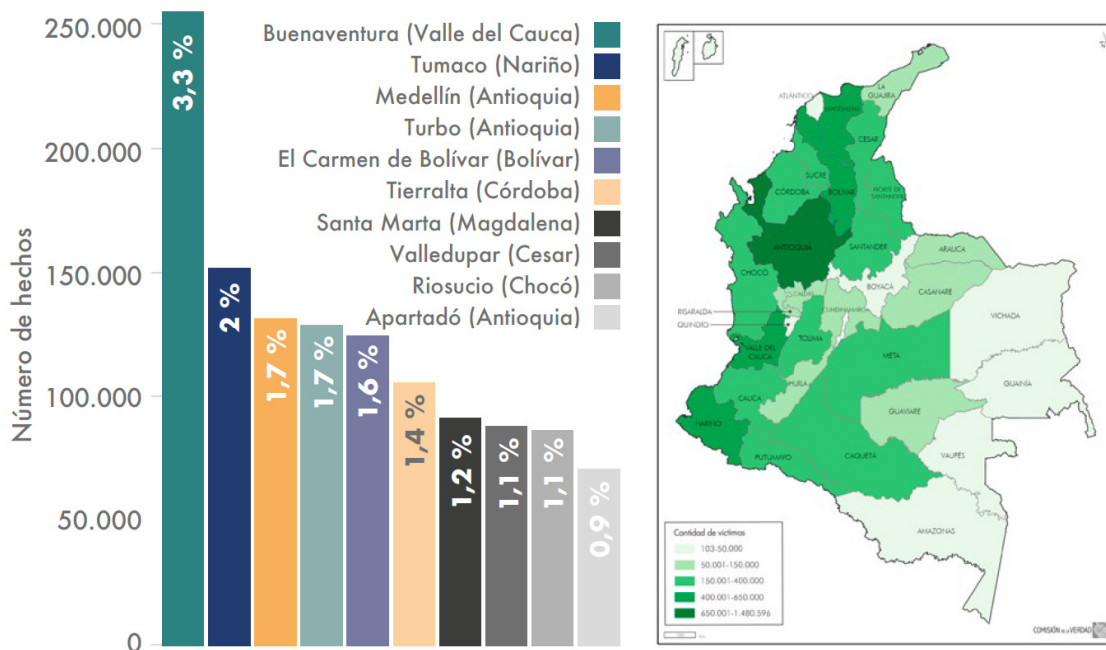
Gráfico 1.1. Víctimas del desplazamiento forzado (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad (2022b, 170).

Nota: Se hace el corte al día 26 de junio de 2022.

Gráfico 1.2. Desplazamiento forzado según municipios y departamentos más afectados (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad (2022a, 419).

Nota: corte al 22 de junio de 2022.

Según el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG (2022), los Departamentos más afectados por el desplazamiento forzado son Antioquia, con 1.480.596 víctimas (19 %), Bolívar con 631.276 víctimas (8 %), Magdalena con 478.009 víctimas (6 %), Nariño con 442.695 (6 %) y Valle del Cauca con 435.455 víctimas (6 %). Sin embargo, según datos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, entre 2017 y 2021 se registraron más de 223.366 víctimas entre los desplazamientos forzados. Los Departamentos más golpeados han sido Chocó, Nariño, Norte de Santander y Antioquia. Y los municipios que suman la mayor cantidad de víctimas son Buenaventura, en Departamento del Valle del Cauca (254.289 víctimas) y Tumaco, en el Departamento de Nariño (151.733 víctimas). (Véase Gráfico 1.2).

La afectación de las víctimas del desplazamiento es de índole variable. Por una parte, está el evidente efecto socio-económico en las personas y las familias desplazadas. El cambio del campo a la ciudad, de una comunidad de vecinos y familiares a espacios ajenos y hostiles, de economías sostenibles a economías de subsistencia marca de forma indeleble a los individuos. En palabras de la Comisión de la Verdad (2022a, 408):

Estos cambios abruptos en la vida de las personas, familias y comunidades que tuvieron que desplazarse han impactado diversos órdenes y pasan por la transformación o desestructuración de la familia, los vínculos, las pautas de crianza, los arreglos de género, los proyectos de vida, las costumbres y tradiciones, la autonomía y la toma de decisiones, y también han afectado las relaciones transgeneracionales, la economía y los bienes materiales. En suma, las familias, en especial las de origen campesino, han soportado históricamente –y aún soportan– el peso de las violencias contra sus miembros, y usualmente han enfrentado nuevos riesgos que incluyen nuevos desplazamientos forzados.

¿Quiénes son los responsables del desplazamiento forzado? ¿Quiénes son sus víctimas?

Según el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG (2022), la proporción de víctimas hombres es de 48%. Ya para victimarios, los presuntos responsables identificados del desplazamiento forzado serían las guerrillas (sin especificar grupo) con un 51%, los paramilitares con un 37% y actores múltiples con 5%. No obstante, en los datos recopilados por este proyecto, el conjunto de datos sin identificar es muy alto. En efecto, el 67% de los datos no ofrece información respecto del presunto responsable, lo que no invalida la data.

Según la Contraloría General de la República (2014), el 84% de la población desplazada está en situación de pobreza. Esto contrasta con la media nacional de pobreza para ese año (30,6%), e incluso con la media rural de pobreza (42,8%). Entonces, los desplazados se constituyen en el grupo económico más vulnerable del país.

Pero no se trata solo de un hecho económico. Por lo general, el desplazamiento forzado viene aparejado con otros delitos conexos. La violencia a la que se recurre para lograr el desalojo de las personas es de naturaleza variada. Según las entrevistas de la Comisión de la Verdad (2022a, 417), la cadena de violencias asociadas al desplazamiento forzado incluyen el despojo, amenazas, torturas, despojo, ataque indiscriminado, atentados y violencias sexuales¹².

Obviamente, al lado del desplazamiento forzado está el despojo de tierras, como dos caras de una misma moneda. La usurpación legal de tierras por medios violentos ha sido el propósito real del desplazamiento forzado. En efecto, se pretende la adquisición gratuita de las tierras por medio de la coacción, amenazas y acciones violentas hacia sus legítimos dueños. El *modus operandi* siempre busca obtener ese resultado. La Comisión de la Verdad ha documentado la usurpación de terrenos a través de ventas simuladas con víctimas desplazadas forzadamente, en zonas controladas por grupos armados ilegales, allí “se especulaba con los precios en un mercado de tierras alterado donde se les compraban fincas a las víctimas a precios irrisorios y luego se vendían costosas” (2022a, 443).

Adicionalmente, el despojo se consumaba con la participación institucional de los servidores públicos. Notarios, alcaldes, jueces, registradores públicos, funcionarios de los extintos Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) avalaron las tropelías y legalizaron dicha empresa criminal. Esos agentes del Estado avalaban poderes falsos, firmas falsificadas, escrituras adulteradas, suplantaciones de identidad e inclusive huellas digitales fraudulentas (Comisión de la Verdad 2022a, 443).

¹² Más adelante veremos, en los resultados de esta investigación, como esta lista se amplía con otras violencias, como secuestro y asesinatos de familiares (N. del A.)

Otra modalidad en esa actividad delincriminal era la cooptación de los miembros de las cooperativas agrarias y Juntas Comunales rurales para que se facilitara el despojo. Así, a veces eran los mismos vecinos quienes fungían de “comisionistas” o “intermediarios” entre los paramilitares y los campesinos, identificando los predios que pudieran ser despojados, y ofreciendo una suma de dinero irrisoria a sus dueños. La estrategia daba buenos resultados: los campesinos vendían resignadamente al precio pactado porque confiaban en ese vecino, muchas veces amigo, para lograr el pago inmediato. No obstante, el pago era la excepción. La norma era el desalojo violento y perentorio. Las víctimas de ordinario eran amenazadas de muerte para que se retiraran de su predio en cuestión de horas. En otras ocasiones, se les secuestraba y en el cautiverio se les obligaba a firmar un documento ficticio de compra-venta, el cual luego aparecía misteriosamente registrado o notariado (Cfr. Comisión Colombiana de Juristas 2021).

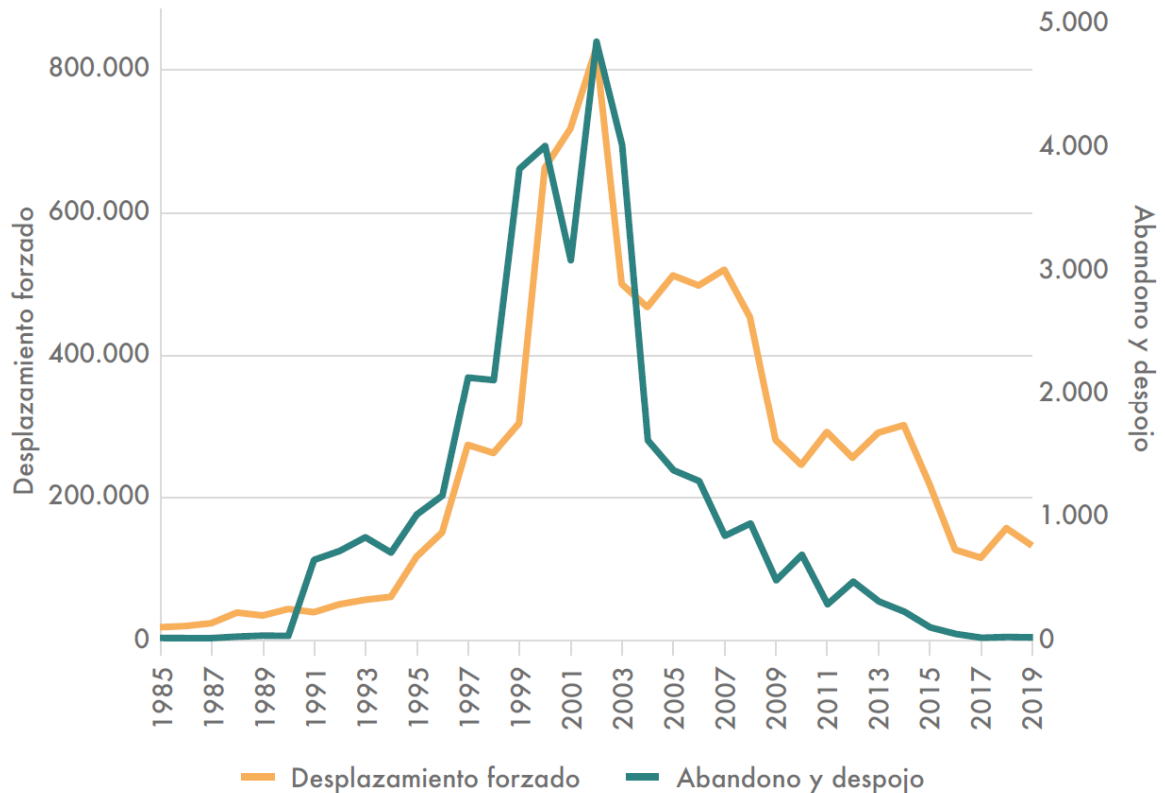
De resultas que el tamaño del despojo es asombroso. El Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio-Acción Social, calcula en 8.000.000 de hectáreas usurpadas o abandonadas forzosamente entre 1995 y 2004. Los cálculos de la Contraloría ronda por el orden de las 7.668.423 hectáreas de tierras despojadas o abandonadas por la fuerza. Mientras que la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado estima el despojo entre 6,8 y 10 millones de hectáreas. Esto equivale al tamaño de Austria (Comisión de la Verdad 2022a, 1002).

Cuando se comparan los datos del desplazamiento contra el despojo, se observa una clara relación entre ambos. Uno antecede al otro y ambos siempre se hayan presentes a la par. Como se observa en el Gráfico 1.3, el despojo empieza a incrementarse a partir del años 1991 hasta el 2002, año en que alcanza su máximo pico, mostrándose de forma igual al comportamiento del desplazamiento forzado. Justamente este periodo coincide con el mayor cambio de manos de los propietarios de la tierra en Colombia, donde los propietarios de fundos mayores de 500 hectáreas pasan del 32% al 67% del total de predios registrados, mientras que los propietarios de micro-predios de menos de 20 hectáreas se disminuyó del 15% al 8,8% (Cfr. Oxfam 2017).

Ciertamente, el impacto del desplazamiento y del despojo en los campesinos, indígenas, afrodescendientes, y otras poblaciones rurales ha sido múltiple. Por un lado, la pobreza generalizada al perder sus medios de subsistencia. Por otra parte, los trastornos psicoafectivos en la salud mental de las víctimas. Adicional a ello, la destrucción de los lazos

comunitarios, las redes sociales, los lazos culturales y todo el bagaje societario de esas comunidades. Por último, y no menos importante, la destrucción del hábitat, bien sea por el abandono o por la transformación de ecosistemas diversos en producción de monocultivos: palma aceitera, bananos, caña de azúcar y, por supuesto, el cultivo de la hoja de coca (Moncada 2011, 27).

Gráfico 1.3. Víctimas de desplazamiento forzado y despojo en Colombia (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad (2022b, 177).

Nota: Corte al 01 de enero de 2022.

1.3. Restitución de tierras y actuación del Estado

A pesar de que el problema del desplazamiento forzado y el despojo de tierras en Colombia tiene más de un siglo de existencia, el mismo fue abordado por el Estado colombiano de forma institucionalizada apenas desde el año 1995, en la presidencia de Ernesto Samper. El Documento No. 2804 del Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, de fecha 13 de septiembre de 1995, estableció el Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. En el diagnóstico realizado por el documento se calculó en 600.000

personas las víctimas del desplazamiento forzado entre 1984-1995. En ese tiempo, la atención del Estado, según el propio documento, era “coyuntural, deficiente y dispersa”, centrándose más en brindarle a las víctimas asistencia humanitaria que en darles una verdadera atención integral (Documento CONPES 2804, 04) .

Los objetivos del Programa eran dos. Primero, atender integralmente a la población desplazada por la violencia para lograr su reincorporación a la sociedad. Segundo, neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, y la promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Igualmente se dieron lineamientos para la creación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), así como el diseño de un Plan Nacional de cinco estrategias, dirigido a la atención integral a la población desplazada (Cfr. Documento CONPES 2804).

A partir de las recomendaciones y lineamientos del Documento CONPES-2804, se sentaron las bases para que dos años después se promulgara la Ley 387 de 1997 “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”. Esta ley creó el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -SNAIPD-, y un organismo asesor llamado el Consejo Nacional de Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia. Esta Ley consagró los cuatro componentes básicos de la política pública: la Prevención, la Atención Humanitaria de Emergencia, la Estabilización socioeconómica y el Retorno. Por último, instituyó el Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada, a fin de financiar los programas de atención a dicho sector.

Ya para 1999, bajo la presidencia de Andrés Pastrana, fue aprobado el Documento CONPES-3057 de 1999. En ese instrumento se realizó una crítica a todo el sistema de protección de desplazados y a la propia Ley 387. A su vez, proponía un “plan de acción” para mejorar la respuesta institucional a la problemática, reorganizando y simplificando el marco institucional de la política, para superar el tradicional enfoque “asistencialista y de emergencia”. Curiosamente, en este documento fijan el número de desplazados en 400.000 víctimas, esperando que siga a la baja el fenómeno. Por último, crea la Red de

Solidaridad Social como la nueva entidad coordinadora del SNAIPD (Cfr. Documento CONPES-3057 1999).

La Ley 387 de 1997 fue reglamentada apenas tres años después con el Decreto 2569 de 2000. Allí se reglamenta las funciones de la Red de Solidaridad Social, se crea el Registro Único de Población Desplazada, se indica el procedimiento para inscribir y prestar atención humanitaria a la población desplazada y establece los entes territoriales denominados “Comités para la Atención Integral a la Población Desplazada”, para desconcentrar la atención a las víctimas.

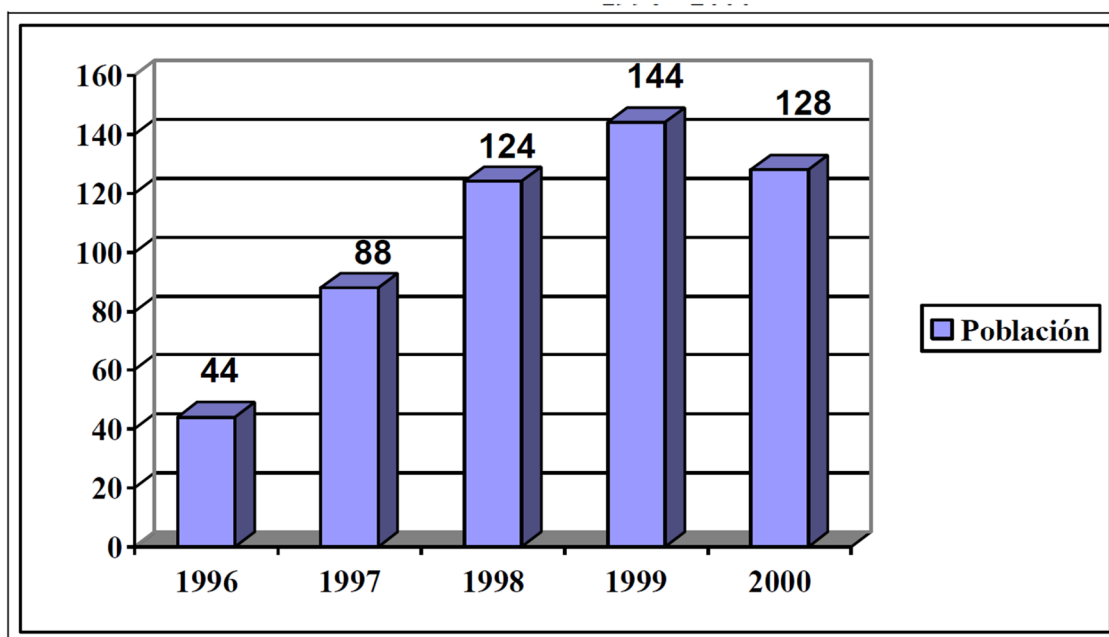
A pesar del nuevo aparataje institucional para atender a los desplazados, la ansiada ayuda del Estado no terminaba de arrojar resultados concretos. Este hecho fue denunciado en un nuevo Documento CONPES, el No. 3115 de 2001. Allí se abandona el tono optimista del anterior documento CONPES. ¿La razón? La evolución del desplazamiento forzado. En apenas cinco años se incrementó un 250% desde que se inició en 1996 al 2001. En ese tiempo hubo un total de 528.000 víctimas en 105.000 familias (V. Gráfico 1.4). Este “rezago” [sic] en el retorno o la reubicación de la población desplazada, el CONPES-3115 lo atribuyó a tres causas: uno, falta de recursos; dos, los procedimientos para el acceso de la población desplazada son restrictivos en demasía; y tres, problemas de dispersión de recursos, dificultando la determinación del monto de la inversión y su impacto (Cfr. Documento CONPES-3115 2001).

Entre 1996 y 2003 las políticas públicas referidas al desplazamiento forzado no lograron resultados tangibles debido a doce aspectos¹³, a saber: (i) La insuficiencia en la apropiación de recursos para la implementación de políticas de atención a la población desplazada. (ii) Escasa cobertura de los programas de atención a la población desplazada. (iii) Falta de coordinación en la formulación e implementación de las políticas y la dispersión de funciones y responsabilidades. (iv) Ausencia de participación de la población desplazada en el diseño y la ejecución de la respuesta institucional. (v) Excesivo énfasis en la orientación hacia soluciones de corto plazo y de carácter temporal en la atención que se presta al desplazado. (vi) Falta de preparación de funcionarios. (vii)

¹³ Estas doce falencias fueron identificadas en el Anexo 5 de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Corte Constitucional de Colombia, la cual marcó un hito en materia de políticas públicas hacia los desplazados, y de la cual se comentará inmediatamente (N. del A.).

Ausencia de planeación de las políticas y los proyectos y programas. (viii) Inexistencia de mecanismos efectivos de seguimiento de la gestión. (ix) El bajo nivel de compromiso de la sociedad civil no desplazada. (x) La falta de flexibilidad de la reacción estatal al fenómeno del desplazamiento. (xi) El bajo grado o nulo compromiso de la mayoría de las entidades territoriales. Y (xii) la ausencia de políticas favorables a los grupos de desplazados en debilidad extrema (Cfr. Corte Constitucional de Colombia 2004).

Gráfico 1.4: Población desplazada en Colombia 1996-2000 (en miles)



Fuente: Documento CONPES-3115 (2001).

El estancamiento de la acción estatal tanto para atender a las víctimas del desplazamiento forzado y el despojo de tierras, como para atacar a las causas de ambas situaciones, forzó a muchísimas personas a interponer acciones de tutela¹⁴ contra el gobierno para buscar protección efectiva a sus derechos. A tal punto llegó la situación de indefensión ciudadana, que para 2004 habían más de 108 acciones de tutela acumuladas en la Corte Constitucional que involucraban alrededor de 1150 familias afectadas. Los accionantes se encontraban ubicados en las siguientes capitales de Departamento y municipios:

¹⁴ En Colombia, la acción de tutela es un mecanismo de protección que permite a toda persona acudir ante las autoridades judiciales para obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares. Este derecho está consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política (N. del A.).

Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Calarcá, Cali, Florencia, Girón, Ibagué, Itagüí, Medellín, Neiva, Obando, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Popayán, Riohacha, Taminango y Villavicencio.

Los organismos demandados eran la Red de Solidaridad Social, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (INURBE), el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como contra varias administraciones municipales y departamentales. Contra ellos se habían incoado las acciones de tutela en diversos tribunales y juzgados de Colombia, las cuales vinieron a confluir en la Corte Constitucional para su revisión y sentencia definitiva.

El 22 de enero de 2004, la Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional dictó la famosa Sentencia T-024, acumulando todas las acciones de tutela que tenía pendientes para ese momento en los diversos casos distribuidos en toda Colombia. Esta sentencia tiene una importancia de primera magnitud para entender el giro que dieron las políticas públicas referidas al desplazamiento forzoso, prácticamente hasta la fecha.

En principio, desde 1997 hasta el año 2003, la Corte había abordado en 17 ocasiones la grave situación de los derechos de la población desplazada. Las causas eran las mismas: actuaciones negligentes o discriminatorias, omisiones de las autoridades encargadas, retardos injustificados, falencias u omisiones en las políticas y programas públicos, y desprotección efectiva a la población desplazada, en particular niños, mujeres, personas de la tercera edad y minorías étnicas. En esta ocasión, la Corte observó una situación de inasistencia sistémica de por parte de las administraciones para atender a estos ciudadanos que llegaban de diversas partes del país. Y que a pesar de la inmensa cantidad de acciones de tutela, la mayoría fueron denegadas por razones de improcedencia, falta de legitimidad, ausencia de pruebas, temeridad o limitaciones de lo que puede accederse con la acción de tutela en sí. Para restablecer la situación jurídica vulnerada y lograr una solución definitiva al problema del desplazamiento, la Corte Constitucional intervino en el fondo del asunto.

La Sala consideró en la Sentencia T-024 que se habían venido violando a la población desplazada “sus derechos a una vida digna, a la integridad personal, a la igualdad, de petición, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la educación, al mínimo vital y a la protección especial debida a las personas de la tercera edad, a la mujer cabeza de familia y a los niños”. Y que la responsabilidad de tales violaciones no se pueden atribuir a una sola autoridad, sino que obedecía a “un problema estructural que afecta a toda la política de atención diseñada por el Estado, y a sus distintos componentes, en razón a la insuficiencia de recursos destinados a financiar dicha política y a la precaria capacidad institucional para implementarla”. De allí que se constituye un *estado de cosas inconstitucional*¹⁵ (Cfr. Corte Constitucional 2004).

Frente a la declaratoria del estado de cosas inconstitucional, la Corte Constitucional ordenó al gobierno colombiano cuatro mandatos: uno, apropiar recursos suficientes para caracterizar las necesidades y derechos de los desplazados; dos, atención y satisfacción de los niveles mínimos de protección de sus derechos fundamentales; tres, el establecimiento de condiciones para favorecer la participación efectiva de sus representantes; y cuatro, definir y cuantificar los parámetros e indicadores para la permanente evaluación de la política pública de prevención y atención al desplazamiento. En la práctica estos mandatos resultaron en la “judicialización” de las políticas públicas, rompiendo con la tradicional hegemonía del Poder Ejecutivo en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

La respuesta que dio el Estado colombiano al problema del desplazamiento forzado y el despojo de tierras, con atención a la ya mencionada Sentencia T-024-2004, fue diseñar una política pública de naturaleza mixta, con la Ley de Víctimas No. 1448 del 2011 (Sánchez 2017, 192-193). De un lado, se creó una vía administrativa para que las víctimas del despojo pudieran solicitar al Estado la restitución de sus bienes y el restablecimiento de la situación jurídica infringida. La entidad encargada de tramitar la vía administrativa

¹⁵ El *estado de cosas inconstitucional* es una figura jurídica creada por la Corte Constitucional, mediante la cual se declara que ciertos hechos son manifiestamente contrarios a la Constitución, ya que vulnera de forma masiva y reiterada los derechos consagrados en la misma de un gran número de personas. Por esta razón, ordena a las autoridades competentes, en el marco de sus funciones y en un tiempo razonable, adopten medidas específicas para corregir o superar tal *estado de cosas* (Quintero, Navarro y Meza 2011, 71-72)

es la Unidad Administrativa de Gestión para la Restitución de Tierras (URT), conocida como la Unidad de Restitución de Tierras.

De otro lado, la Ley de Víctimas norma la vía judicial de restitución. Esta se encargaría de decidir de manera firme sobre la propiedad del predio reclamado, así como compensar a terceros de buena fe exenta de culpa. Esta vía la manejan los jueces de restitución de primera instancia, en el caso que no hubiese terceros opuestos a la demanda. Si se presentaren terceros en el proceso, la causa se remite a un tribunal superior civil especializado en restitución de tierras, integrado por tres magistrados, para que decida el fondo del asunto.

Asimismo, la Ley de Víctimas crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- que será responsable de la formulación, implementación y monitoreo de la política. Delinea el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Crea el Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia. También conforma el Departamento Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, el cual atenderá a grupos vulnerables y su reintegración social y económica. Por último, crea el Centro de Memoria Histórica, que reunirá y recuperará todo el material documental y testimonial de los hechos violentos.

Desde la promulgación de la Ley de Víctimas, los resultados de las políticas públicas sobre los desplazados y despojados presentados por la Unidad de Restitución de Tierras (URT) han sido complejos. Partiendo de enero de 2012 y con corte al 30 de abril de 2023, la URT ha atendido 145.437 solicitudes de restitución de tierras, presentadas por 116.007 titulares, correspondiente a 132.695 predios. De esas solicitudes, se gestionó el 89% (128.707 solicitudes), se finalizaron 102.526 y se aceptaron 36.907, rechazándose 65.619 de ellas. Asimismo, se han invertido más de 188.500 millones de pesos colombianos¹⁶ en 6.341 proyectos productivos. En la etapa judicial, se han resuelto en sentencia 14.313 solicitudes, restituyéndose o compensándose 11.654 predios. Esto equivale a 217.052 hectáreas identificadas con sentencia, beneficiando a 38.798 personas en 9.900 familias (Unidad de Restitución de Tierras 2023).

¹⁶ Equivalente a 42 millones de dólares americanos a tasa promedio de 4500 pesos/USD en 2023 (N. del A.).

La ONG Dejusticia considera que las cifras alcanzadas dejan mucho que desear. De las casi 9 millones de víctimas registradas, apenas se han indemnizado a un millón de ellas. De seguir este ritmo, se terminarían de indemnizar a todas las víctimas en 75 años (Dejusticia 2020). Por su parte, el Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, en un análisis de cuánto se tardaría el proceso de restitución de tierras en atender a la última víctima despojada, utilizó un sistema markoviano y distribución de Poisson de análisis de filas para configurar cinco escenarios. Con base a la data existente, el escenario más optimista para terminar el proceso tardaría entre 50 años, el escenario más favorable, y 600 años en el escenario promedio. Es decir, con el estado actual de limitaciones presupuestarias, de personal y técnicas, la restitución sería imposible llevarla a cabo de forma satisfactoria (Cfr. Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria 2013).

Otra investigación (Acosta y Sánchez, 2021) considera la relación entre la expectativa de restitución y la realidad de la misma. Para ello, analizó las negaciones a las reclamaciones de las víctimas entre 2013-2021. Sus hallazgos fueron reveladores. El tiempo promedio de respuesta definitiva fue de 900 días; la tasa de negación está por el orden del 65% de las peticiones; la opacidad del sistema es manifiesta, ya que la URT no lleva un archivo de las negaciones dadas; la URT muchas veces toman decisiones que deberían ser resueltas por jueces de la materia; los solicitantes no cuentan con un acompañamiento jurídico eficaz durante la etapa administrativa; y no existe control jurídico sobre las decisiones de la URT ni un recurso jurídico eficaz para las víctimas.

Respecto de la atención a las víctimas, si bien los recursos destinados a su atención variaron de \$1,3 billones de pesos en 2002 a \$14,9 billones de pesos en 2021 a precios constantes de 2022, lo cual representa un incremento real de 1.059,6% (Unidad de Atención a las Víctimas 2022, 19), los resultados también son decepcionantes (Cfr. Unidad de Atención a las Víctimas 2022):

- 83% de las víctimas de desplazamiento forzado que solicitaron el acompañamiento, no fueron acompañadas en el retorno y/o la reubicación;
- el 55% de los hogares que sufrieron desplazamiento forzado no recibió asistencia humanitaria;
- el 56% de las víctimas no han recibido acompañamiento de la Fiscalía para tratar sus derechos vulnerados;

- el 96% de los delitos de desplazamiento forzado sigue sin esclarecer;
- el 51% de las víctimas no ha recibido rehabilitación psicosocial;
- el 85% de las Sentencias de restitución de tierras para comunidades étnicas con órdenes de actualización catastral no se han cumplido o están pendientes por cumplir;
- el 69% de las comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado solicitaron y no accedieron a acciones para el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales;

Se puede concluir en este capítulo, en primer lugar, que el conflicto interno armado colombiano todavía está vigente, afectando a gran parte de la población con un importante número de víctimas, a pesar de los acuerdos de paz con la guerrilla y la desmovilización de los grupos paramilitares. En segundo lugar, que el *estado de cosas inconstitucional* todavía está lejos de ser resuelto, aunque hay importantes iniciativas de gobierno que intentan resolverlo. Sin embargo, existen problemas estructurales que lo entorpecen. Problemas que tienen que ver con los intereses de poderosos grupos políticos y económicos que todavía perviven en Colombia y que son responsables de los desplazamientos y despojos de tierra de la población, con la desigual propiedad de la tierra, con el cultivo y tráfico de sustancias estupefacientes, con un aparato institucional al servicio de intereses grupales o sectoriales, y con un débil andamiaje institucional del Estado para hacerle frente a esta situación.

Capítulo 2. Marco teórico-metodológico

El presente capítulo está dividido en cuatro partes. En la primera parte se hace una aproximación conceptual a las definiciones de víctimas, desplazamiento forzoso y despojo de tierras, en el marco del conflicto armado interno colombiano. Igualmente se caracterizan sus elementos jurídicos. En el segundo acápite, se realiza un acercamiento al modelo justicia transicional y de reparación integral a las víctimas que ha prevalecido en las políticas públicas colombianas. Allí se ahondará sobre la explicación del sistema mixto administrativo/judicial de reparación a las víctimas. En el tercer numeral nos acercamos a la reflexión sociológica de Luc Boltanski, la cual sirve de guía para analizar la información recolectada. Por último, en el cuarto apartado, se explica el diseño metodológico cualitativo que orientó la recolección de información y el análisis de resultados.

2.1. Víctimas, desplazamiento forzoso y despojo de tierras: aproximación conceptual

2.1.1. La condición legal de las víctimas

En Colombia, la definición de víctima viene dada por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 del 2011, en su artículo 3. Allí reza que se consideran víctimas aquellas personas que “individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. Es importante acotar que las víctimas no pierden su cualidad si los hechos victimizantes ocurrieron antes del 1º de enero de 1985, solo que las medidas de reparación no serán de tipo material sino simbólicas, tales como derecho a la verdad, a medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición (art. 3, parágrafo 4º).

Ahora bien, ¿cuáles son esas “infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” que menciona el citado artículo 3? Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (2004), el Derecho Internacional Humanitario “es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya

no participan en los combates, y limita los medios y métodos de hacer la guerra”. Este conjunto de normas son, en principio, las siguientes:

1. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 que regulan el Derecho Internacional Humanitario, con sus tres Protocolos de Reforma relativos a la protección de las víctimas de los conflictos internacionales;
2. la Convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos;
3. la Convención de 1972 sobre Armas Bacteriológicas;
4. la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales y sus cinco Protocolos;
5. la Convención de 1993 sobre Armas Químicas;
6. el Tratado de Ottawa de 1997 sobre las Minas Antipersonal;
7. el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Adicional a éstas, se deben incluir los tratados que regulan ciertos organismos internacionales como:

8. La Convención contra el Genocidio de 1948;
9. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
10. El Estatuto de Roma de 1998.

Todos esos instrumentos regulan con detalle las violaciones del Derecho Internacional Humanitario, siendo entre ellas las más destacables:

- a) Crímenes de genocidio: cualquiera acto perpetrado con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal¹⁷. Se incluyen matanzas, lesiones, impedimentos de nacimiento y traslados por la fuerza.
- b) Crímenes contra la humanidad: cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: asesinatos, exterminio, esclavitud, traslado forzoso de población,

¹⁷ En Colombia se introdujo la figura de “genocidio político” para caracterizar las matanzas que condujeron a prácticamente el exterminio del partido político Unión Patriótica.

tortura, crímenes sexuales (violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada), *apartheid*, desaparición forzada de personas.

- c) Crímenes de guerra: Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, toma de rehenes, tortura o tratos inhumanos, incluida la tortura, deportación o el traslado ilegal, dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades, reclutar o alistar a niños menores de 15 años, entre otros.

Otra medida relevante de la Ley de Víctimas colombiana es que cubre no solo a las personas que han sufrido directamente la comisión de un delito de ya citados. También, al cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad¹⁸ de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. Es más, la norma arroja al segundo grado de consanguinidad ascendente cuando no hubiere sobrevivientes del primer grado. Igualmente, no son imputables los niños menores de 18 años que fueron desvinculados antes de cumplir la mayoría de edad.

2.1.2. La situación subjetiva de la víctima

Un punto importante es el *autorreconocimiento* de la víctima. No necesita que el Estado le autorice o reconozca tal identidad. La víctima es, por sí misma, “portador de una memoria de sufrimiento” que da sentido a las personas, resignificando su pasado. Esto trae consigo una “memoria reivindicativa” que busca el “reconocimiento de la afectación moral del sujeto” (Cfr. Delgado Barón 2015). Este tema, el autorreconocimiento de la víctima, implica hacer algunas consideraciones sobre la naturaleza de la violencia. Llegado a este punto entonces, desarrollemos la idea de la violencia, apoyándonos en las tesis de Michel Wieviorka. Veamos.

Para Wieviorka (2014), la explicación de la violencia se puede hacer desde dos perspectivas: lo social y desde el sujeto. La explicación desde lo social tiene tres enfoques. Uno, la violencia es *instrumental*. Se apela a la violencia para lograr un

¹⁸ El primer grado consanguinidad de la víctima incluye a los padres, a sus hermanos o a los hijos.

resultado que no se podía obtener pacíficamente. Es el caso del ladrón que amenaza con un cuchillo para robar el teléfono celular. Aquí la violencia es un instrumento, un medio para lograr un fin: obtener el celular. Dos, la violencia es *situacional*. En un contexto de gran frustración, o intolerable estrés, la violencia surge como una respuesta a cierta crisis causada por eventos externos. Por ejemplo, el padre que fue despedido de su trabajo de quince años y no consigue empleo. En cierto momento estalla su furia contra su esposa o sus hijos. Esta persona amigable, ejemplar y pacífica mientras tenía trabajo, deviene en un individuo agresivo por la crisis económica que le ha ocasionado su entorno. Y tres, la violencia es *socializada*, es decir, se vive en una cultura donde la violencia es aceptada y normalizada, de forma tal que los actores tienen una predisposición social a la misma. Es así como los criminólogos explican la inclinación violenta de ciertos criminales sexuales, debido a que se criaron en un hogar donde eran continuamente violentados.

Estos tres enfoques, sin embargo, no consideran la violencia desde una perspectiva enfocada en el concepto de Sujeto. Según Wieviorka (2001, 339), el sujeto es “la capacidad que tiene la persona de actuar creativamente, de constituirse su propia existencia, de comprometerse, de hacer elección; pero también, la capacidad para no ser prisionero de las normas, de la ley, del grupo”. También el sujeto es el reconocimiento que le hacen a una persona otros sujetos. Y también es la capacidad de relacionarse con esos sujetos. Entonces el sujeto es una capacidad, una relación y un reconocimiento.

En este sentido, visto desde la perspectiva del sujeto, la violencia es “la incapacidad del sujeto de convertirse en actor” (Wieviorka 2001, 340), es el sujeto negado, imposibilitado de ser lo que era. En la violencia, el sujeto no puede constituir su esencia, perdiendo entonces su sentido, se desubjetiviza, al tiempo que se cosifica su ser. Aquí el violentador tiene cuatro formas de manifestarse (Cfr. Wieviorka 2014):

- El *sujeto indefenso*: aquella persona que recurre a la violencia porque sus posibilidades de ser actor están precluidas por condiciones externas: raza, sexo, etnia, etc. Es el caso de las protestas violentas populares por caso aparentemente baladíos, que toman un cariz agresivo como resultado de una rabia contenida de parte de ciertos grupos sociales.

- El *hiper-sujeto*: aquel que ejerce una violencia de forma inseparable a construcciones intelectuales que la legitiman. Es la violencia asociada a religiones o ideologías políticas, siendo el caso típico el terrorismo.
- El *no-sujeto*: actúa violentamente mientras declara que no es responsable. Puede estar guiado por ideas de obediencia debida, como los militares, o de responsabilidad legal. Un caso típico es el de los criminales de guerra nazi, quienes declaraban que ellos no habían cometido delito alguna ya que solo seguían órdenes superiores.
- El *anti-sujeto*: que practica la violencia por amor a la violencia misma. Es sádico y cruel. Busca su placer deshumanizando a las víctimas. Por ejemplo, los tratos crueles contra los prisioneros por parte de los soldados americanos a cargo del centro de detención en Abu Ghraib, Afganistán.

Queda por despejar la contradicción entre al “situación” de víctima y la “condición” de víctima¹⁹. En el imaginario colectivo, la construcción social que se tiene de la víctima es como una “condición”, invariable, determinada e irresoluble. Una vez que se es víctima, queda marcada para siempre como tal, perdiendo su individualidad, su ser íntimo pre-violencia. Si se considera así, lo que se hace es revictimizar al sujeto una y otra vez, de hecho. En opinión de Carrizosa Isaza (2011, 54), hay situaciones que incluso promueven a que las personas se queden como víctimas de forma permanente. Tal es el caso de las políticas asistencialistas que ni dignifican a las personas ni contribuyen a manifestar los recursos propios que tiene la gente, por lo cual muchas personas se quedan esperando a que les den la ayuda, el mercado y les den todo. Esta idea no ayuda para nada, ni en la comprensión del fenómeno, ni en la superación del estado de cosas.

Por otra parte, entender que ser víctima es una “situación” admite que la persona no se va a quedar en ese estado perpetuamente. Las víctimas son sujetos activos que lideran acciones transformativas, apropiándose de una vivencia de violencia y transformándola en un motivo para la acción y para su movilización (Delgado Barón 2015, 126).

Entonces, si asumimos que se debe partir de la transitoriedad de este sujeto devenido en

¹⁹ *Ex profeso* hemos nombrado a los numerales así: “condición” legal de las víctimas y “situación” subjetiva de las víctimas para establecer una distinción ontológica entre ambas. (N. del A.)

víctima, es reconocer que esa situación puede cambiar y que pueden estos sujetos tener capacidad de agenda por medio de la denuncia, la memoria, el testimonio, la rehabilitación y la reparación.

Obviamente, no se quiere decir que la pérdida, el daño y el sufrimiento que ha sufrido la víctima vaya a desaparecer de forma mágica. Es algo más. Al resignificar la *condición* de víctima a la *situación* de víctima, el tesista se suscribe al enfoque de reposicionar al sujeto-víctima desde una posición subalterna, frágil, desvalida, de minusvalía jurídica y moral, a un lugar donde la persona se apropia de la situación histórica vivida mediante el relato (denuncia) para exigir al Estado respuestas, pero también para evitar el olvido de la violencia y el olvido de su propia identidad previa a la victimización.

De esta forma, contar la verdad desde su propio relato, implica que el sujeto deja de ser un actor pasivo para dar *testimonio* (como declaración de un testigo) y poder *denunciar* (en la acepción del *dar-anuncio*), haciéndose partícipe de su propia verdad a partir de su vivencia única e irremplazable.

En todo caso, dentro de esta investigación se tomó en cuenta no sólo los procesos de institucionalización de las víctimas legalmente aceptados. También se comprende el proceso de construcción social de la condición de víctima, mediante la visibilización de los procesos de victimización. Estos procesos suponen la existencia de al menos tres componentes: uno, el sufrimiento individual y/o colectivo respecto del mismo hecho violento; dos, la dispersión del fenómeno a otros actores sociales (parientes, vecinos, etc.); y tres, la veracidad de la víctima, quien se vuelve portadora de un discurso capaz de legitimar un relato “acerca de lo que pasó” (Rosland 2009).

2.1.3. Desplazamiento forzoso, abandono y despojo de tierras

Otro caso importante por definir es el desplazamiento forzoso o forzado de personas y el despojo de tierras. La Organización de Naciones Unidas ha definido el desplazamiento forzado en el documento denominado “Principios Rectores de los Desplazamientos Internos” (1998). En treinta principios se ha tratado de regular y delimitar el rol de los Estados en esta temática. Allí también se ha dado una definición del mismo, a saber:

Se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones

de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (ONU 1998)

Por supuesto que el documento se concibe en una situación de guerra entre Estados o de alta intensidad. Pero, ¿qué pasa cuando el desplazamiento forzado se practica como un crimen por grupos irregulares o bandas criminales? La ya citada Ley de Víctimas, en su artículo 60 numeral 3, lo define como:

(...) se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley.

También el artículo 180 del Código Penal colombiano señala que:

El que de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia (...)

Si lo comparamos con el artículo 159 del Código Penal, veremos algunas diferencias:

El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y sin que medie justificación militar, deporte, expulse, traslade o desplace forzadamente de su sitio de asentamiento a la población civil (...)

Entonces, podemos separar claramente los delitos “comunes” de aquellos señalados por el Derecho Internacional Humanitario en la siguiente tabla:

Tabla 2.1. Diferencias entre los artículos 159 y 180 del Código Penal

ART. 159 Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil	Art. 180 Desplazamiento forzado
<ul style="list-style-type: none">• Se realiza en el marco de un conflicto armado.• No existe justificación militar para el acto.• Se ejecuta en un grupo numeroso de civiles.• Se cambia el asentamiento total de la población.	<ul style="list-style-type: none">• Utiliza la violencia.• Es arbitrario.• Se dirige contra uno o varios miembros de una población• Busca el cambio de residencia de una o varias personas.

Elaborado por el autor a partir del Código Penal Colombiano (2000).

Comparando ambos artículos, vamos a encontrar en esta investigación que todos los casos tratados realmente encuadran en el tipo señalado en el artículo 180, *supra*. Los testimonios y las denuncias no se refieren a poblaciones completas que tuvieron que mudar su asentamiento, más bien de personas o familias que fueron expulsadas violentamente de sus hogares.

Indudablemente, una de las consecuencias inmediatas del desplazamiento es el abandono del inmueble, definido en la Ley de Víctimas en el artículo 74:

Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento

En el mismo artículo 70 también se define el despojo de tierras:

Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.

En los tres casos (desplazamiento, abandono y despojo) hay que distinguir entre las víctimas de delito común y las víctimas con ocasión del conflicto armado. Así, la Sentencia C235A/12 de la Corte Constitucional aclara en qué sentido se considerará a la víctima dentro del conflicto armado:

Lo que hace la ley 1448 de 2011 no es definir ni modificar el concepto de víctima, sino identificar, dentro del universo de las víctimas, entendidas éstas, en el contexto de la ley como toda persona que haya sufrido menoscabo en su integridad o en sus bienes como resultado de una conducta antijurídica, a aquellas que serán destinatarias de las medidas especiales de protección que se adoptan en ella, acudiendo a una especie de definición operativa (...). Para delimitar su ámbito de acción, la ley acude a varios criterios: el temporal, conforme al cual los hechos de los que se deriva el daño deben haber ocurrido a partir del 1º de enero de 1985; el relativo a la naturaleza de las conductas dañosas, que deben consistir en infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos (DIDH), y, en tercer lugar, uno de contexto, de acuerdo con el cual tales hechos deben haber ocurrido con ocasión del conflicto armado interno.

El sentido que la Corte Constitucional quiere dar no es identificar el concepto de víctima, sino aclarar cuáles son las víctimas que van a recibir la protección especial consagrada en la Ley de Víctimas. Para ello establece tres requisitos: uno, que los hechos victimizantes hayan ocurrido del 1° de enero de 1985; dos, que sean infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos (DIDH); y tres, que los hechos hayan ocurrido con ocasión del conflicto armado. Si concurren estos tres supuestos, las víctimas pueden acceder a las políticas públicas colombianas de reparación y restitución, las cuales se analizarán en el siguiente numeral.

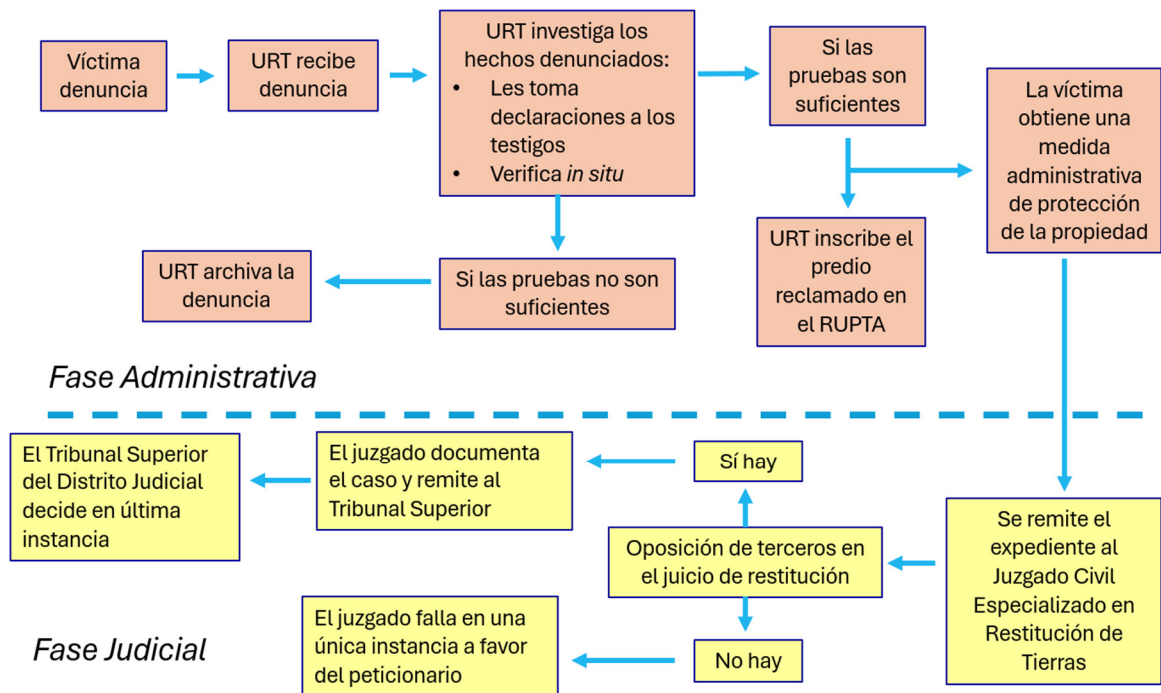
2.2. Acercamiento a las políticas públicas: justicia transicional y reparación integral

Se entenderá por *justicia transicional* a los mecanismos del Estado para que las víctimas del conflicto armado satisfagan sus derechos a la justicia, a la verdad y a la reparación integral, con garantías de no repetición; y que los responsables de tales delitos, rindan cuenta de sus actos (Art. 8, Ley de Víctimas 2011). La *ruta de restitución* es de naturaleza mixta: administrativa y judicial. En la fase administrativa, el procedimiento inicia en la Unidad Administrativa de Gestión para la Restitución de Tierras (URT). La URT se encarga de recibir las denuncias de las víctimas de despojo y desplazamiento y que solicitan la restitución del predio despojado. No obstante, la URT no es una mera receptora de denuncias. La Unidad investiga *in loco* los hechos denunciados, tomando declaraciones a testigos y procediendo a verificar (e incluso a buscar) toda la documentación alrededor del caso. Entonces, la URT funciona como una especie de instancia indagadora.

Si las pruebas son suficientes, la URT procede a inscribir al predio reclamado en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA). El RUPTA le permite a las víctimas obtener, por medio de una medida administrativa la protección de las relaciones de propiedad, posesión u ocupación sobre inmuebles, que hayan dejado abandonados. Con esta medida, se pasa a la fase judicial de la restitución. En esta fase, los jueces con competencia especial en restitución de tierras deciden el fondo de la cuestión. Aquí hay dos soluciones posibles. Una, si no hay oposición de terceras personas, el juzgado falla en una única instancia a favor del peticionario. Dos, si surgen opositores a la restitución por tener interés directo en el predio en disputa, el juzgado documenta el

caso y lo remite a un tribunal superior. Ese tribunal de alzada lo componen tres magistrados, quienes serán los que emitan la última decisión (Sánchez 2017, 192-193) (Véase figura 2.1).

Figura 2.1. Ruta de restitución de tierras y justicia transicional



Elaborado por el Autor con base en la Ley de Víctimas de 2011.

Respecto de la reparación integral a las víctimas, la encargada de su ejecución es la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (o Unidad de Víctimas, a secas). Apoyándose en el artículo 25 de la Ley de Víctimas²⁰, la Unidad de Víctimas diligencia las políticas en tres niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal), orientando a satisfacer siete derechos de reparación integral: educación, salud (incluyendo atención psicosocial y asistencia humanitaria), vivienda, generación de ingresos, alimentación, reunificación familiar e identificación (véase Figura 2.2.).

²⁰ Dicho instrumento legal señala en su artículo 25 que el derecho a la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Figura 2.2. Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en las políticas de atención a las víctimas



Fuente: Gobierno de Colombia (2018).

2.3. Los estudios de paz desde la Sociología Pragmática de Boltanski

La reflexión sociológica de Luc Boltanski considerada en esta tesis gira en torno a temas bien definidos: la ciudad, la disputa, la violencia, la denuncia, la justicia, el sistema actancial y el amor (*ágape*). Veamos.

2.3.1. Ciudades y principios de equivalencia

En primer lugar, habremos de tratar la forma en la cual concibe Boltanski la relación entre la singularidad de las personas y la totalidad de la sociedad a la cual pertenecen los sujetos. Lo que es normal o anormal, lícito o ilícito, válido o escandaloso, etc. Para ello, Boltanski considera que la construcción social se define en dos niveles: uno, ocupado por las personas en sí; y dos, las convenciones que definen la humanidad de las personas y que califican su valor. Esa construcción en dos niveles se denomina *ciudad* (Boltanski, 2000, 32). En tal sentido, afirma el autor:

Así, para construir una ciudad no alcanza con un conjunto de personas. Es necesario, además, definir un “bien común” que las supere y que pueda establecer equivalencia entre ellas. El carácter justo o injusto de las relaciones que mantienen unas con otras

podrá establecerse, precisamente, sobre la base de esta equivalencia, porque del principio de equivalencia seleccionado, que califique la forma de magnitud a que las personas puedan acceder, dependerá la posibilidad de instaurar entre ellas un orden de magnitud que no sea arbitrario y que puede, por lo tanto, calificarse como justo (Boltanski 2000, 32)²¹.

Así pues, se consideran seis ciudades (Cfr. Boltanski & Thévenot 2006, 159 y ss.):

1. *La ciudad inspirada*: aquí la magnitud se concibe en relación con una fuente exterior, creador de la grandeza. Aquí no importan los roles sociales, el dinero, el Derecho, ni las jerarquías. La verdad no es comunicable sino a través de metáforas, parábolas, analogías acerca del mundo real. El estado de gracia se manifiesta por medio de la creación de obras maestras, bien sea en la pintura, el teatro, el cine, la literatura. Los genios o los seres tocados por la Gracia no buscan la liberación personal como un objetivo egoísta. Por el contrario, se persigue el logro de la dignidad de los seres humanos restableciendo las auténticas relaciones humanas por medio de sus creaciones originales.

2. *La ciudad doméstica*: en esta ciudad lo importante es el linaje, la tradición y la jerarquía. En una cadena de dependencias personales, la magnitud de las personas depende de su posición en la jerarquía. Entonces, el orden se basa en el respeto al superior, al más noble, al de mejor linaje. El conocimiento de las cosas, fundadas en la tradición, se evidencia por medio de narrativas anecdóticas. El trato ceremonial importa demasiado: cumpleaños, bautizos, matrimonios. En todos ellos se debe enfatizar las diferencias entre los subordinados y los superiores, y ese trato debe enseñarse desde la infancia. Los roles son definidos: los líderes poseen el honor, los subordinados solo tienen responsabilidades.

²¹ Pero, según el autor, ¿qué debemos entender por equivalencia y magnitud? Por un lado, el principio de equivalencia se refiere a la manera como las personas convergen en un acuerdo de algo que las trasciende a ellas mismas, en una referencia común que no son personas. Ese acuerdo surge de justificaciones universales, aceptadas y conocidas por todos, de “*principios superiores comunes*” (Boltanski 2000, 77). Por otro lado, las magnitudes (que no el valor) “descansan sobre principios de equivalencia generales y cuya validez, en consecuencia, trasciende la situación presente, son susceptibles de fundar acuerdos aceptables por todos y orientados por ello hacia una perspectiva universalista” (Boltanski 2000, 78). La magnitud se asocia a situaciones, no a personas, y puede ser establecida por una pluralidad de principios de equivalencia. De allí que puedan variar y ser incompatibles entre sí, ya que se apoyan en diferentes principios y situaciones.

3. *La ciudad del renombre*: la magnitud del hombre depende de la opinión de los otros. Mientras más personas le otorgan su crédito, el sujeto adquiere mayor fama, influencia, reconocimiento y éxito. Lo banal es lo importante. La opinión pública marca el sentido de las cosas.

4. *La ciudad cívica*: aquí es sentido del colectivo y lo público lo que permite escapar del caos y la anarquía de las opiniones y las tradiciones. Entonces, adquiere extraordinaria importancia las formas legales, los funcionarios públicos, los códigos y la jurisprudencia. Todo ello enmarcado en el Estado, figura por excelencia de la ciudad cívica. Es importante el sacrificio de la individualidad en pro del interés colectivo.

5. *La ciudad mercantil*: esta ciudad no se refiere a las relaciones económicas. Más bien hace mención a la búsqueda en competencia de bienes escasos deseados por los hombres para satisfacer sus necesidades. Esta búsqueda se realiza en el mercado, donde las personas viven en una rivalidad y competencia permanente, manifestada a través de los precios de los bienes. El amor por las cosas, el lujo, la posesión indiscriminada de bienes y la acumulación de riqueza le son inherentes. La posición de los sujetos se determina respecto a la oferta o adquisición de bienes: vendedores/compradores. Por tanto, se relacionan de acuerdo con su propio interés y egoísmo. El orden del mundo se realiza en el mercado, se configura en el precio y se perfecciona en el contrato.

6. *La ciudad industrial*: es el lugar de la tecnología y el método científico. Se rige por la eficiencia y la productividad. La dignidad de las personas nace en su potencial de trabajo o sus capacidades profesionales. El sentido del progreso configura la existencia. La lucha contra la obsolescencia es permanente. Los objetos producidos orientan la acción social. La producción, los indicadores, objetivos, planes, cadenas de mando son conceptos que expresan la organización del sistema.

2.3.2. El espacio de la disputa y su sistema actancial

Ahora bien, según el modelo propuesto por Felstiner *et al.* (1980-1981), la disputa surge cuando una experiencia agravante no percibida *-unperceived injurious experience-* se convierte en una experiencia percibida como agravio *-perceived injurious experience-*. Aquí el perjuicio es identificado, nombrado y constituido. A esta etapa se le llama “la

denominación” -*naming*-. Es la revelación de una injusticia, de un desorden en las equivalencias que debe ser reconstituido. En una segunda fase, la responsabilidad del perjuicio se imputa a otro agente contra quien se plantea un “reclamo” -*blaming*-. En la tercera fase, se busca poner en conocimiento de otras personas o instituciones dicha situación para su reparación. Esto se realiza mediante una “demanda” -*claming*-.

Pero el régimen de disputa surgido con el rompimiento del principio de equivalencia exige un reclamo de exigencia concreta: restituir la paz de la comunidad. Aquí se verifica el paso de lo singular a lo general, siempre y cuando se apele a la justicia y no a la violencia. Y la apelación a la justicia requiere la presencia de un *sistema actancial*, en el cual los *actantes* se conjuguen en un espacio de acción común. Por el contrario, la violencia no requiere de ello ya que no respeta las equivalencias ni su objetivo es la paz.

Así pues, el sistema actancial²² de la denuncia involucra cuatro actantes: *la víctima, el denunciante, un perseguidor y un juez*. En primer lugar tenemos a la *víctima*. Esta puede ser de cuatro tipos (Boltanski 2000, 249-250): uno, una simple persona no relacionada con una causa reconocida (*víctima* = individuo singular); dos, un sujeto que no encarna una causa pero que tiene potencial para hacerlo (*víctima* = individuo con potencial de ser causa); tres, un individuo que es indudable e indisolublemente una causa para otros en la medida que encarna un interés colectivo; cuatro, la *víctima* puede ser una persona colectiva, asociación, institución (*víctima* = persona colectiva constituida); y cinco, la *víctima* puede ser un colectivo abstracto, como los pobres, las mujeres, los afrodescendientes, etc. (*víctima* = grupo difuso).

En segundo lugar tenemos al *perseguidor*. Este puede ser: uno, un individuo desconocido que perpetró el hecho victimizante (*perseguidor* = individuo desconocido); dos, un individuo plenamente reconocido (*perseguidor* = individuo identificado); tres, un individuo singular que actúa en representación de un grupo constituido (*perseguidor*

²² Un *sistema actancial* se caracteriza por un conjunto de acciones que presentan funciones, las cuales se desarrollan entre sí. Los actantes son diferentes de los actores. Mientras que los últimos llevan la secuencia discursiva del relato, los primeros organizan la secuencia narrativa del texto al otorgar funciones a los personajes. Este término se toma de los estudios semiológicos de Etienne Soriau y Vladimir Propp (Cfr. Hirschfeld 2016).

= representante autorizado); y cuatro, una institución o grupo en su generalidad (perseguidor = persona colectiva).

En tercer lugar está el denunciante. Aquí se presentan seis variantes: uno, cuando no se concede su propio aval (denunciante = individuo anónimo); dos, hablar en su nombre y solo por sí mismo (denunciante = individuo singular); tres, hablar en su nombre, con el aval de pertenecer a una institución más general, como un gremio profesional o un sindicato, aunque sin ejercer su representación (denunciante = individuo autorizado); cuatro, denunciante que también es víctima y que forma parte de un colectivo (denunciante = persona colectiva dudosa); cinco, hablar en nombre de colectivos muy restringidos (denunciante = persona colectiva limitada); seis, hablar en nombre de colectivos muy amplios (denunciante = persona colectiva extensa).

Una vez planteado el sistema actancial es menester entender las relaciones entre los actantes, esto es, delimitar el *espacio de la disputa*. Boltanski (2000) lo concibe como una matriz de 2x2. El primer eje refleja la posición de los actantes de acuerdo con el grado de proximidad -*singularidad*- entre denunciante, víctima y perseguidor, es decir, sus relaciones entre sí. Trazado horizontalmente, en el extremo izquierdo hay relaciones de parentesco y lazos familiares. A medida que el eje se desplaza hacia la derecha las relaciones entre víctima y denunciante, y víctima perseguidor se van des-singularizando: lazos familiares, lazos de amistad, lazos profesionales, relaciones militantes (por ejemplo, entre miembros de una misma organización), hasta llegar al extremo derecho donde no hay relación alguna entre la víctima-denunciante o la víctima-perseguidor. Llegando incluso a la modalidad donde el perseguidor puede ser una persona colectiva o el mismo Estado.

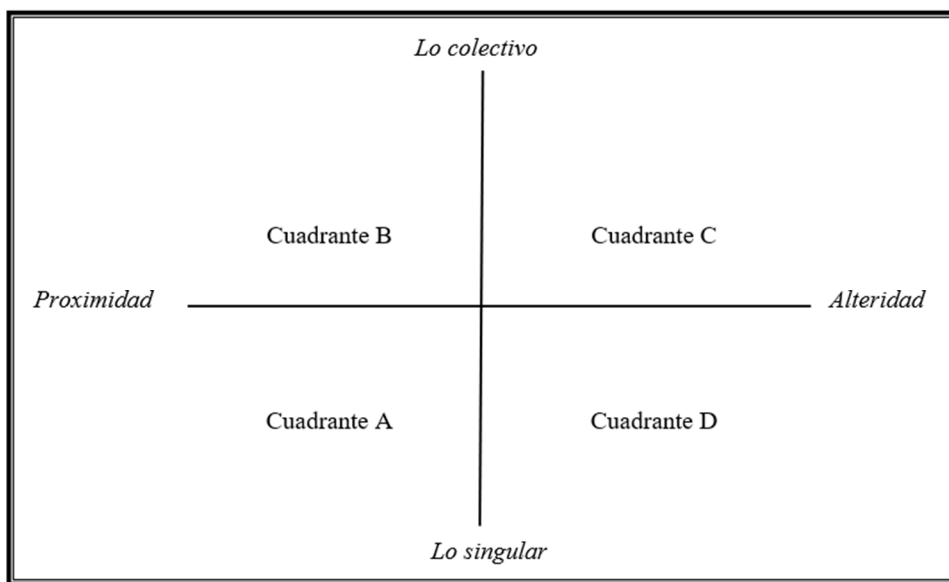
En el eje vertical se expresa la posición de los actantes en la relación singular-colectivo, así como el grado en que se movilizan recursos colectivos. La línea se inicia en el extremo inferior con simples individuos incapaces de movilizar recursos más allá de los suyos a los casos donde los actantes son poderosos colectivos con numerosos recursos.

El cruce de los dos ejes se generan cuatro cuadrantes, según se observa en la figura 2.3. El primer cuadrante A se caracteriza por un elevado nivel de singularidad y poco o ningún uso de recursos colectivos. El segundo cuadrante B incluye la utilización de recursos colectivos, aunque un alto grado de proximidad sigue estando presente. El

tercer cuadrante C es una zona con gran alteridad y uso extensivo de recursos colectivos. Finalmente, el cuarto cuadrante D, hay una ausencia de relaciones singulares entre los actantes y ausencia de recursos colectivos.

Finalmente, hay que precisar qué condiciones debe satisfacer una denuncia pública para ser considerada normal y, por contrario imperio, cuáles son los rasgos que determinan su anormalidad. Se trata de la “coacción de la normalidad” (Boltanski 2000, 243) en donde un sistema de reglas (implícitas o no, formales o no) permite saber en qué casos la denuncia tiene posibilidades de ser reconocida como válida.

Figura 2.3. El espacio de la denuncia



Fuente: Boltanski (2000).

Las denuncias asociadas a criterios individuales o causas singulares no pasan de ser simples quejas cuyos autores actúan solos, sin que sus acciones se puedan vincular a una serie de características repetitivas o a regularidades económicas. Esta denuncia se trata como un caso singular, individualizado y aislado. Por el contrario, cuando hay una crítica social que apunta a una injusticia, apelando o no a una reparación, se puede hacer una construcción colectiva y genérica. Des-singularizando al actante de su individualidad y dotándolo de una alteridad, la denuncia trasciende la esfera de lo privado-doméstico para asociarse a causas reconocidas como colectivas. Así, se otorga una dimensión política a la denuncia, recubriéndola de legitimidad y orientándola hacia

un objetivo de bien común, es decir, estableciendo la búsqueda de una equivalencia que debe ser restituida.

2.3.3. Justicia y Ágape

Una vez surgida la denuncia, se apela a la Justicia. Según Boltanski, la Justicia sigue siendo una disputa, solo que despojada de las partes contra la otra y sustituida por “una equivalencia general tratada como universal” (2000, 132). La disputa ya no deriva en la destrucción o la exclusión de uno de los adversarios, que sería la violencia. Por el contrario, las partes reconocen una especie de “segundo nivel” en el cual, gracias a la mediación de la figura del juez, se ayuda a que cada una de ellas aparte la atención del otro individuo para dirigirla a esa “equivalencia de segundo nivel” (2000, 132).

Para lograr lo anterior, se requiere de pruebas presentadas en el juicio. Pero la prueba es realmente “una prueba de fuerza graduada en el tiempo, en la que el perdedor no es el otro que se detiene primero, sino el que puede ser inmovilizado en el presente, al resolverse la equivalencia general” (Boltanski, 2000, 132). Entonces, la Justicia trata de disputas que somete a las partes a pruebas definidas por una equivalencia general. Solo que las partes estarán en una búsqueda indefinida de nuevas pruebas, nuevos argumentos, nuevas personas que den fe de nuevas pruebas y equivalencias. De esta forma la Justicia, aunque pueda someter la disputa a su arbitrio por un tiempo, resulta insuficiente para desactivar la disputa y restituir la paz. La parte derrotada siempre tendrá la sensación de la injusticia cometida y, por tanto, de que la disputa debe continuar.

Para Boltanski (2000, 134 y ss.), la paz debe excluir tres cosas: uno, la disputa con la violencia que busca la destrucción del oponente en todos los aspectos; dos, los estados aparentemente calmos que siguen marcados por la violencia, pero cuyo silencio responde a la amenaza del más fuerte y la calma sirve para hacer previsiones sobre la violencia sobre el hoy fuerte. Y tres, la disputa en la justicia, que permite dirimir la violencia en una disputa mediada por la prueba. Pero en la paz simplemente no hay disputas por resolver en la justicia. La paz puede fundamentarse en estados de la amistad o el amor.

Visto así, ¿cómo concebir la amistad o el amor de manera tal que sea superior a la justicia? Boltanski apela al concepto teológico de *ágape* y lo trae a la sociología para

explicar las “relaciones pacificadas” (2000, 147), desglosándolo en tres formas lexicales: *philia*, *eros* y *ágape* propiamente dicho. Así pues, el *eros* es la atracción física, el deseo atraído por la belleza corporal, que puede variar desde el egoísmo (auto)destructor hasta el altruismo de un amor generalizado por la humanidad. La *philia* es la amistad entre personas, fundada en “reconocimientos recíprocos”, la interacción física y la reciprocidad de equivalentes. Es un trueque de dar y recibir.

La explicación de la *philia* puede homologarse con la argumentación dada por Marcel Mauss en el célebre “Ensayo sobre el don” (2009). Según Mauss, la acción de dar un objeto (don) genera un vínculo entre el donante y el receptor, donde el segundo tiene la obligación de aceptar el don y devolverlo (contra-don) porque el primero tiene la obligación de dar dicho don. Se crea así una suerte de mutuas reciprocidades entre el donante y receptor, que serán en una segunda instancia cambiadas sus identidades: el receptor se vuelve donante y viceversa. Ese intercambio constante de dones, tales como la hospitalidad, el socorro o la asistencia mutua, genera a la larga las relaciones de amistad entre las personas y relaciones de comunidad entre grupos sociales más grandes.

Esta idea del don-contradon será refinada por Pierre Bourdieu (2012), cuando afirma que el contradon debe ser *diferido* y *diferente*. El don-contradon se considera un ciclo de reciprocidad donde la estructura temporal del intercambio debe mediar para que no se considere un rechazo. En efecto, la donación no debe restituirse inmediatamente porque pierde valor el don inicial y, por ende, pierde valor el acto de donación y el propio donador: es un irrespeto hacia él. Entonces debe existir una *demora* que permita “restituir la experiencia vivida de la práctica del intercambio” (Bourdieu 2012, 270). Además, el contra-don no debe guardar igualdad con el don. Debe ser diferente ya que “la restitución inmediata de un objeto exactamente igual equivale absolutamente a un rechazo (p. ej. a la restitución de un objeto)” (Bourdieu 2012, 270). La estructura de la *philia* se muestra como un clásico sistema de equivalencia donde damos pero al mismo tiempo esperamos recibir. Y si eso no ocurre, nos sentimos tratados injustamente, esto es, que no tenemos un sistema de equivalencia correspondiente entre mi persona (donador) y el otro que no apreció el don dado a su persona.

Frente a las nociones egoístas, si se quiere, de la *philia* y el *eros*, el *ágape* es indiferente a los individuos concretos particularizados. No se apega a los deseos, como el *eros*, ni

busca reciprocidades, como la *philia*. La gratuidad del ágape y su ausencia de interaccionismo social, no esperando nada a cambio ni persiguiendo equivalencia alguna, le coloca al margen de los valores y, por ende, de la justicia. Las personas no esperan (se suprime la temporalidad) pero tampoco aspiran (se suprime el cálculo). Se trata de dirigirse al prójimo, no en un sentido abstracto o universal, sino de forma altruista hacia la persona que está enfrente y que se nos atravesó en un momento determinado. Es el deber de amar “al hombre que vemos”, en palabras de Kierkegaard (2006).

El altruismo del ágape es fundamental en su naturaleza. De allí que su “facultad de perdonar”, así como el dar con gratuidad, como su propiedad más importante (Boltanski 2000, 166). Dado que no se acuerda de las ofensas sufridas ni de las buenas acciones, el ágape es capaz de olvidar, “dejar pasar” y condonar las ofensas. Como no hay cálculo ni memoria, se perdona. Y es precisamente este perdón lo que puede liberar de la venganza, ya que pone fin definitivo a las disputas y a la violencia. Este recurso al perdón propio del ágape es lo que le otorga su condición temporal original, nos comenta Boltanski (2000, 167 y ss.). Mientras la justicia se refiere a hechos pasados, y el *eros* se vuelve al deseo nunca satisfecho, mirando al futuro, el ágape se manifiesta obstinadamente en el presente: se perdona aquí y ahora.

2.3.4. Cuatro modalidades de acción

Para comprender lo que la gente es capaz, Boltanski nos advierte (2000, 105 y ss.) que no se puede circunscribir las acciones en términos de violencia o en términos de justicia. Hay que contemplar también la posibilidad de relaciones sin disputa, en regímenes de paz. A esta distinción, regímenes de disputa vs regímenes de paz, hay que agregarle si las relaciones se colocan o no dentro de un marco de equivalencia.

En este sentido, se pueden considerar cuatro modalidades o regímenes de acción dentro de las cuales las personas resuelven la tensión entre las personas y las cosas (véase la figura 2.4). Entonces, los regímenes bajo equivalencia son capaces de asociar personas y cosas. Los regímenes fuera de equivalencia desechan las cosas y solo reconocen personas (ágape) o privilegian las cosas desechando a las personas (violencia). De más está decir que cada régimen de acción posee su propia estructura gramatical, reglas

discursivas y magnitudes, es decir, resultan inconmensurables entre sí (Cfr. Boltanski 2000, 105 y ss.).

En el primer cuadrante, paz bajo equivalencia, las equivalencias funcionan tácitamente. Aquí no se busca reconstituir las relaciones puesto que están dadas por el acuerdo mutuo y sin coacciones de los participantes. Las cosas se estabilizan silenciosamente, dictando a la gente su conducta y otorgando convenciones que armonizan las relaciones y movimientos de los individuos. Las equivalencias tienen un carácter local, casi que doméstico.

Figura 2.4. Regímenes de acción

	<i>Régimen bajo equivalencia</i>	<i>Régimen fuera de equivalencia</i>
<i>Régimen de paz</i>	Justeza ²³	Ágape
<i>Régimen de disputa</i>	Justicia o Justificación	Violencia

Fuente: Boltanski (2000).

Cuando se rompe la equivalencia, esto es, existe una mala asignación de los objetos y se cuestiona el estado de las magnitudes, surge la disputa. Esta se basa en reclamar que los objetos cambien de mano y se restituya el equilibrio de las equivalencias. Pero mientras en la Justeza las cosas están presentes en los hombres de forma silenciosa, en la Justicia se apela al discurso, a la justificación y a la argumentación. En la disputa por la Justicia, los sujetos buscan trascender su propia singularidad para lograr una alteridad que las ponga por encima del mero reclamo personal. A través de la denuncia no solo se aspira cambiar de manos las cosas, se trata de una operación de reinstauración de la Justeza sin la cual muchas personas se pueden ver afectadas. La des-singularización se hace presente de forma que la denuncia no es un acto egoísta: por su medio el colectivo se reivindica en un compromiso de paz que fue rota previamente.

En un régimen como el ágape, las equivalencias pueden ser obviadas. Las personas se realizan en cuanto tales, ya que son capaces de sustraerse de la coacción de las cosas. En

²³ Por justeza vamos a entender la “igualdad o correspondencia justa y exacta de algo”.

la paz del ágape, las cosas y los animales resultan afectados por algunas propiedades que normalmente atribuimos a los humanos (¿movimientos ecologistas y animalistas?). La gente se reconoce como personas, al desvanecerse la importancia de los objetos junto con sus equivalencias. En este régimen tanto el discurso como el cálculo no tienen uso, o mejor dicho, su uso es inaplicable.

Por último, en el régimen de disputa violenta, se ignora a las personas y se privilegia a las cosas. De hecho, se tratan como cosas a las personas. Cosas sin personas y personas que son cosas escapan a cualquier sentido de equivalencia: tanto la justicia como la justeza son irrealizables en este régimen. Su modo de ser es el de la fuerza que no se realiza, que no tiene límites y que no se contiene. Se rompen las convenciones que ligaban a las personas entre sí. No hay deliberación, ni reflexión alguna. La fuerza exige más fuerza para detenerla, desembocando en una espiral de violencias mutuas e irrefrenables. Las personas pierden influencia ya que la comunicación queda rota, impidiéndose el lenguaje que tiende puentes y considerándose únicamente la prueba de fuerzas unas contra otras. El principio de lucha está por encima de cualquier consideración de Justeza o de Justicia.

2.4. Diseño metodológico

2.4.1 Fuentes documentales

La división política administrativa de Colombia está conformada por veinticuatro departamentos que agrupan a mil ciento veintidós municipios. Se buscó analizar las denuncias realizadas ante los órganos del Estado para lograr la restitución de tierras que fueron despojadas a sus habitantes-poseedores-propietarios legítimos con ocasión del conflicto armado interno colombiano. Este procedimiento de restitución se instauró en dos leyes básicamente. La primera es la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. La segunda es la Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Ambos instrumentos jurídicos citados *supra* definen las políticas de restitución de tierras en dos momentos: uno, en el cual la víctima acude a la Unidad Administrativa

Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa que toma la denuncia y hace el registro del predio en disputa en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA).

En este primer paso se recoge en un formulario la declaración escrita de la víctima que “relate sobre los hechos por los cuales solicita la medida de protección, especificando circunstancias de modo, tiempo y lugar” (Unidad de Restitución de Tierras 2020a). Posterior a ello, la Unidad de Restitución de Tierras si no tiene observaciones pasa la denuncia a la fase judicial. En este segundo momento, un juzgado de restitución de tierras tramita el caso. La sentencia puede declarar o no con lugar la restitución, entregando el predio al reclamante si resultare favorable el fallo.

Ahora bien, por Resolución número 00542 de 2020 de la Unidad de Restitución de Tierras, se adoptó un índice de información clasificada y reservada de ese organismo. En el artículo 3 de dicha Resolución se ordena que el índice debe ser publicado, entre otras partes, en la página web de la institución. Al realizarse la consulta debida en la página web, hay una sección denominada “Transparencia y acceso a la información pública” en donde se aloja el índice de información clasificada y reservada. Este documento es un archivo en formato Excel en el cual se detallan ciento sesenta y nueve (169) categorías o series de información que no clasificadas y/o reservadas por el organismo. Entre ellas se destaca que “De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter reservado” (Unidad de Restitución de Tierras 2020b).

Siendo que no se puede acceder a las denuncias que están en trámite en la Unidad de Restitución de Tierras, se procedió a analizar dos tipos de documentos: uno, las denuncias de las víctimas que fueron receptadas por la Unidad de Tierras y pasaron a juicio de restitución; dos, las sentencias judiciales firmes que son de dominio público y que se fundamentan en las denuncias de las víctimas. Denuncias éstas las cuales forman parte del expediente y de las propias sentencias. Estos documentos judiciales están disponibles en la página web del organismo, clasificados por Departamentos y a su vez por Municipios.

2.4.2. Descripción del procedimiento de levantamiento de información

Se revisaron las sentencias digitalizadas de los juzgados de restitución de tierras para identificar los originales de las denuncias formuladas. En este sentido, se procedió de la siguiente manera:

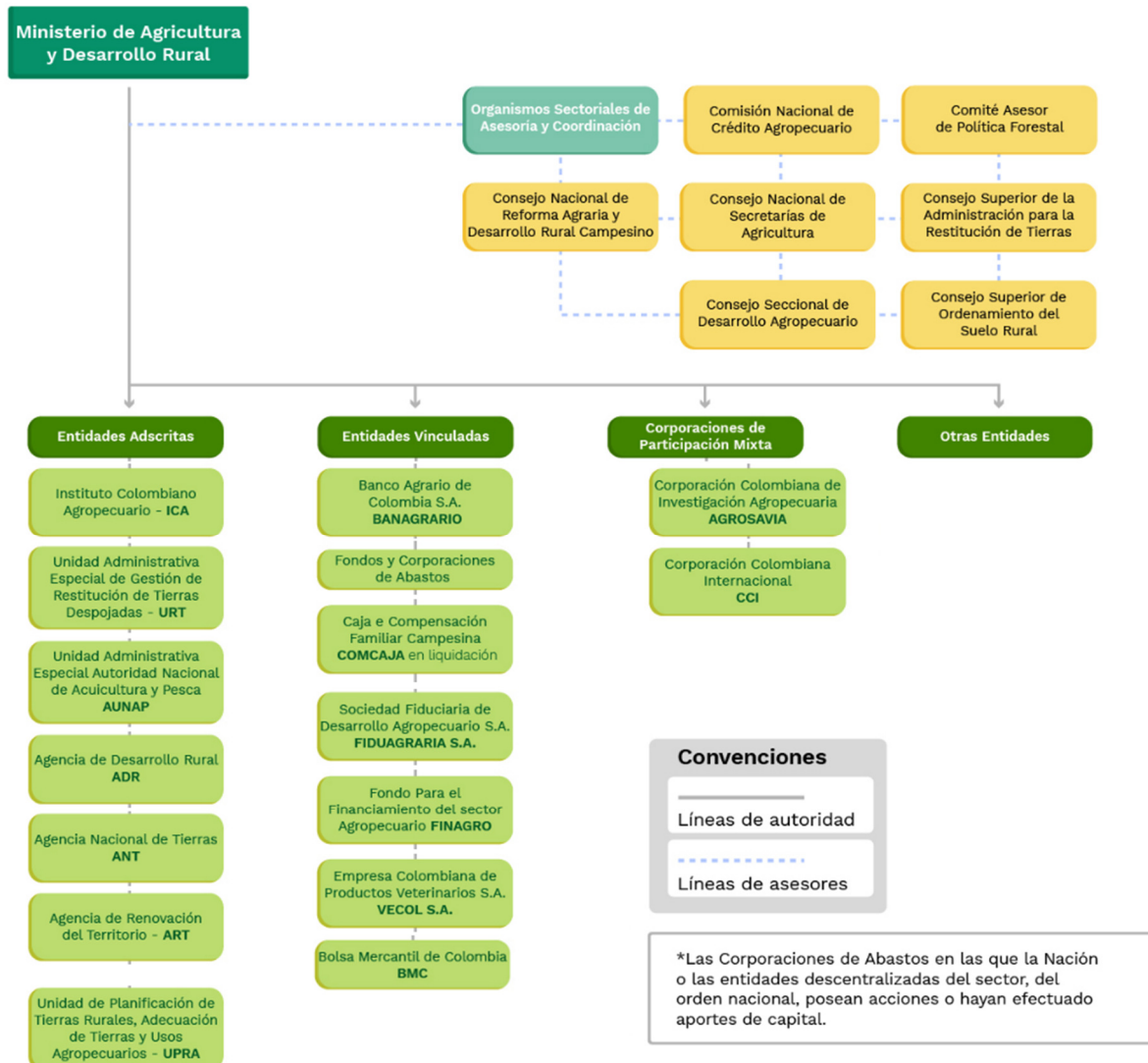
1. En la página web de la Unidad de Restitución de Tierras -URT, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social de Colombia (ver figura 2.5.), se ubicó la carpeta “Atención y servicios a la ciudadanía”. Dentro de esta se despliega un menú en el cual se ubica el enlace “Sentencias por Departamento” (<https://www.urt.gov.co/sentencias-por-departamento>), el cual forma parte de las Notificaciones Judiciales de la URT.
2. Las Sentencias por Departamento, como su nombre lo indica, clasifica las sentencias sobre restitución de tierras en veinticuatro (24) carpetas correspondientes a veintitrés (23) Departamento de Colombia y una carpeta con las llamadas “Sentencias étnicas”. Cada carpeta contiene diferente archivos comprimidos ZIP, que se agrupan por sus respectivos municipios. Se debe aclarar que la división político-administrativa de Colombia consta de treinta y dos (32) Departamentos, mil noventa y siete (1097) municipios, veinte (20) corregimientos departamentales, cinco (05) distritos especiales y un distrito capital (Bogotá). Por tanto, las sentencias digitalizadas no abarcan todos los Departamentos ni todos los municipios de Colombia.
3. Se pudo observar que la digitalización de las sentencias tiene dos formatos. Por una parte, se trata de documentos pdf en formato imagen. Es decir, el documento no puede ser extraído por fragmentos o palabras sino la página en su totalidad. No tiene hipervínculos y no tiene la opción de búsqueda por palabras (ctrl+F). Por otro parte, hay archivos también en formato pdf que son archivos de texto. Estos archivos permiten la opción de búsqueda por palabras, copiar frases y, lo más importante, como se verá en el siguiente numeral, permite insertar hipervínculos a otras páginas web.
4. La búsqueda de sentencias se dirigió a aquellas sentencias digitalizadas en pdf de texto con hipervínculos. La razón de ello deriva en la necesidad de

ubicar el expediente completo del cual la sentencia hace parte. Muchas sentencias transcriben parcialmente la(s) denuncia(s) de la(s) víctima(s), refiriendo el texto completo al expediente. Dado que se necesita examinar el original de la denuncia (o por lo menos el facsímil) es importante ver cómo fue redactada la denuncia. La imposibilidad de acceder a la misma vía URT fue explicada en el punto 2.4.1, ya que las denuncias en la fase administrativa tienen carácter de reservado y confidencial, según consta en la Resolución número 00542 de 2020 de la Unidad de Restitución de Tierras. Por tanto, la única manera de conocer la fuente original es accediendo al expediente completo. Y se accede a dicho expediente cuando la sentencia está firme y es de conocimiento público.

5. Un problema adicional presentado es que no todos los expedientes con pdf de texto hipervinculan a las sentencias. Algunos simplemente hacen referencia a la página o folio del mismo, sin que sea posible obtener el documento completo. En otros casos, aunque existe el vínculo URL, cuando se consulta la página web el enlace está roto o bloqueado. Es por ello por lo que la búsqueda se realizó en todos los departamentos para lograr una mayor exhaustividad.
6. Cuando fue posible acceder al expediente, se encontró dos modalidades de denuncia: la escrita y la oral. La denuncia escrita se basa en un formulario estándar de la URT conocido como el RU-FO-01 Formulario de Solicitud Externa de Inscripción o Cancelación de una Medida de Protección de Tierras en el RUPTA. Este formulario es un documento dividido en cinco partes, a saber: uno, datos biográficos y de contacto del denunciante o víctima, incluyéndose algunas preguntas con enfoque diferencial; dos, tipo de solicitud (inscripción o cancelación de registro); tres, inscripción en el Registro Único de Predio y Territorios Abandonados (RUPTA); cuatro, cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predio y Territorios Abandonados (RUPTA); y cinco, ubicación, descripción y datos del predio. Nótese que los puntos tres y cuatro son mutuamente excluyentes. A efectos de esta investigación, se busca analizar el texto que se encuentra en la parte cuatro, en cual reza: Relate los hechos por los cuales solicita una medida de protección, especificando las circunstancias

de modo, tiempo y lugar. Si para el momento de la denuncia no se había implementado el formulario RU-FO-01, el que hiciere sus veces con las denuncias que también se hallaren (ver Imagen 2.1, 2.2 y 2.3). En este numeral las víctimas o los denunciados explican con sus propias palabras los fundamentos de la denuncia que será objeto de examen.

Figura 2.5. Organigrama del sector agropecuario del gobierno de Colombia



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2023).

Imagen 2.1. Extracto de la Parte III del formulario de Solicitud Externa de Inscripción o Cancelación de una Medida de Protección de Tierras RU-FO-01

III. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS	
45	¿Cuál es su vínculo con el predio respecto del cual solicita la inscripción en el Rupta? (marque con una X) Propiedad <input type="checkbox"/> Posesión <input type="checkbox"/> Ocupación (baldíos) <input type="checkbox"/> (continuar con pregunta 47) Otro <input type="checkbox"/> (continuar con pregunta 46)
46	¿Cuál?
47	¿Por cuál de los siguientes hechos presenta la solicitud de inscripción en el Rupta? (marque con una X) Desplazamiento forzado <input type="checkbox"/> Despojo <input type="checkbox"/> Abandono forzado de tierras <input type="checkbox"/>
48	Indique la fecha en que se produjeron los hechos: DD/MM/AAAA
49	¿Quién es el autor de los hechos?: (marque con una X) No sabe/No responde <input type="checkbox"/> (continuar con pregunta 51) Grupos armados <input type="checkbox"/> Entidad del Estado <input type="checkbox"/> Persona jurídica <input type="checkbox"/> Persona natural <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (continuar con pregunta 50)
50	Indique el nombre del grupo, entidad o persona autor de los hechos:
51	¿Ha recibido amenazas, hostigamientos o intimidaciones con motivo de esta solicitud? (marque con una X) Sí <input type="checkbox"/> (continuar con pregunta 52) NO <input type="checkbox"/> (continuar con pregunta 54)
52	Autor de la amenaza, hostigamiento o intimidación:
53	Fecha aproximada de la amenaza, hostigamiento o intimidación: DD/MM/AAAA
54	¿Tiene intenciones de retornar al predio objeto de la solicitud de inscripción en el Rupta? (marque con una X) Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
55	Relate los hechos por los cuales solicita la medida de protección, especificando circunstancias de modo, tiempo y lugar:

Fuente: Unidad de restitución de Tierras (2023).

Imagen 2.2. Ejemplo de llenado del formulario de Solicitud Externa de Inscripción o Cancelación de una Medida de Protección de Tierras

MIRAR Y LE COMPRAMOS UNA CASA AL SENOR JESUS ALBERTO DELGADO POR UN VALOR DE (66.500) PESOS LA CASA TENIA TIENDA Y POOL	
3. Hechos	
Abandono por desplazamiento forzado	
Fecha aproximada del abandono:	1998 - Julio
Autor del desplazamiento:	Paramilitar
Narración de los hechos	
EN EL AÑO 1998 VIVIAMOS TRANQUILOS EN LA ZONA TENIAMOS UNA TIENDA CON POOL NOS IBA BIEN VENDIAMOS CERVEZA, CARNE PASTELES, VERDURAS HASTA QUE HICIERON PRESENCIA EN LA ZONA UN GRUPO DE PARAMILITARES PREGUNTADO POR UNAS PERSONAS QUE TENIAN EN UNA LISTA Y LOS MATABAN, EL TESORERO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FRANCISCO CARRILLO Y UN SOBRINO FUERON ASESINADOS POR ESTE GRUPO, MI MARIDO COMO ERA EL FISCAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL Y AL VER QUE ESTABAN BUSCANDO A LOS DE LA JUNTA PARA MATARLOS NOS VINIMOS PARA CUCUTA Y DEJAMOS TODO ABANDONADO, PASADOS COMO 6 MESES BAJAMOS OTRA VEZ Y ESTE GRUPO TODAVIA ESTABA ALLA ENTONCES MI ESPOSO LE VENDIO POR UN PRECIO MUY BAJO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) Y CON ESTA PLATICA COMPRAMOS UN LOTE EN NUEVO HORIZONTE	
Situación actual del predio	
Su predio actualmente esta habitado ó explotado por:	Otro
Otro, Cual?	VENDIDO
Información del caso	
¿Ha realizado alguna gestión respecto de este predio, ante otra entidad?	No

Fuente: Unidad de restitución de Tierras (2023).

Imagen 2.3. Ejemplo de llenado de una denuncia manuscrita según otro formulario

FORMATO DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		
TIPO DE AMENAZA	Marque con x: Teléfono <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Escrito <input checked="" type="checkbox"/>	QUIEN LO AMENAZA: [REDACTED]
LUGAR DE LA AMENAZA: Corregimiento Buen Esperanza, Vereda Orizaba		
DPTO./ MUNICIPIO: N. de Santander, San José de Cucuta		
FECHA DE LA AMENAZA: 18 de febrero de 2014		
MOTIVO DE LA AMENAZA: Por una supuesta denuncia, donde el agresor manifiesta que esta denuncia estaba relacionada con 2013. El mal		
RELATO DE LOS HECHOS		
En este relato, sea muy breve especifique donde y porque sucedieron los hechos de manera cronológica empezando por el hecho más reciente al más antiguo.		
<p>El 27 de diciembre del 2013 llegaron 2 hombres negros en horas de la mañana esa 9:30 me dijeron que necesitaban a la presidenta para hablar con ella les conteste que ella no se encontraba me negue por que no conocí a esos muchachos y menos por que no se estarían la casa luego me dijeron que cual era el problema que había en la vereda que dejaban de molestar yo les conteste que no había problema y que la presidenta estaba en cucuta y que si necesitaban algo que yo también pertenecía a la junta y me contestaron que era con ella que necesitaban hablar ellos se retiraron y me dijeron que ellos volverían</p> <p>luego el día 8 de febrero del 2014 en una reunión en la que asistí para solucionar el arreglo de una vía del constante donde esta señora [REDACTED] se paró del gusto y me grita delante del personal que estaba presente que el necesitaba que me sacaran de la vereda y de la junta y me insulta me umillo de lo peor y me repetía que me sacaran que me sacaran en esa vereda por que supuestamente yo lo había demandado este señor estaba armado y borracho</p>		
Nombre: [REDACTED]	Firma: [REDACTED]	
Documento de identidad: 60 [REDACTED]		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

Fuente: Unidad de restitución de Tierras (2023).

Nota: Se censura la identificación de la persona que realizó la denuncia, así como los datos del victimario.

- Si la transcripción es sobre un testimonio oral, se toma completa la entrevista transcrita en la entrevista y que forma parte íntegra del expediente, que no los extractos aportados en la sentencia. En este caso se dan dos modalidades: uno, la denuncia oral recogida por algún medio electromagnético; dos, testimonio oral mediante un cuestionario o interrogatorio. Aunque la mayoría de las transcripciones tratan de conservar los giros lingüísticos del hablante, tales como contracciones, elipsis, refranes, etc., se trata de transcripciones que no logran conservar con absoluta fidelidad las expresiones originales. En todo caso, se omite el análisis sintáctico para concentrarse en el análisis semántico del discurso.

2.4.3. Procedimiento de recolección de información

Se procedió a visitar el “Portal de Restitución de Tierras. Gestión de Procesos Judiciales en Línea”²⁴. De la revisión efectuada se encuentran digitalizadas 8390 sentencias desde el año 2012 hasta el año 2023, discriminadas de la siguiente manera:

Tabla 2.2. Distribución de las sentencias de restitución de tierras por año

Año	Sentencias
2012	04
2013	242
2014	591
2015	684
2016	957
2017	1046
2018	1226
2019	682
2020	821
2021	906
2022	1206
2023	25
Total	8390

Fuente: Portal de Restitución de Tierras (2023).

Asimismo, la distribución de sentencias por circuitos judiciales, ubicados en cada Departamento, fue de la siguiente manera:

Tabla 2.3. Distribución de las sentencias de restitución de tierras por Departamento

Circuito Judicial	Sentencias
Total Mocoa (Putumayo)	649
Total Cali (Valle)	649
Total Ibagué (Tolima)	566
Total Sincelejo (Sucre)	27
Total Barrancabermeja (Santander)	45

²⁴ Véase <https://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Seguridad/frmLogin.aspx>

Total Bucaramanga	38
Total Pereira (Risaralda)	188
Total Cúcuta (Norte Santander)	668
Total Pasto (Nariño)	1141
Total Villavicencio (Meta)	150
Total Santa Marta (Magdalena)	74
Total Cundinamarca	211
Total Montería (Córdoba)	365
Total Valledupar (Cesar)	93
Total Popayán (Cauca)	370
Total Florencia (Caquetá)	38
Total El Carmen De Bolívar	220
Total Cartagena (Bolívar)	922
Total Bogotá	294
Total Apartadó (Antioquia)	125
Total Antioquia	1557
Total General	8390

Fuente: Portal de Restitución de Tierras (2023).

En las 8390 sentencias digitalizadas, este investigador buscaba aquellas que pudieran hipervincularse con las denuncias efectuadas ante Unidad de Restitución de Tierras. Para ello, los archivos pdf debían ser de texto y no de imágenes. Como la digitalización ha venido ocurriendo a lo largo de los años, los formatos han sido distintos en cada periodo. Las sentencias digitalizadas como archivos pdf de texto apenas ocurrieron el último año en 2022. Así pues, la búsqueda se reduce apenas a 1206 sentencias.

No obstante lo anterior, el hecho que todas las sentencias del año 2022 estuviesen digitalizadas en archivo pdf de texto, no significa que en todas ellas pudieran tener acceso a las denuncias de las víctimas. La mayoría de las sentencias simplemente citan las denuncias sin anexarlas o permitir el acceso digital a las mismas. Solamente hay dos excepciones: los circuitos judiciales de Cúcuta (Norte de Santander) y Mocoa Putumayo).

El Circuito Judicial de Mocoa, Departamento de Putumayo, tiene cuatro sedes judiciales: los Juzgados de Circuito 001 y 002 Especializados en Restitución de Tierras y los Juzgados de Descongestión Civil de los Circuitos 401 y 402 Especializados en

Restitución de Tierras, pero sólo los dos primeros tienen sentencias del año 2022. En este circuito se analizaron las sentencias digitalizadas del año 2022, en este orden:

Tabla 2.4. Sentencias analizadas del Circuito Judicial de Mocoa (Putumayo)

Circuito Judicial de Mocoa (Putumayo)	Sentencias 2022
Juzgado de Circuito 001	20
Juzgado de Circuito 002	09
Total	29

Fuente: Portal de Restitución de Tierras (2023).

Por su parte, en el Circuito Judicial de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, tiene tres sedes judiciales con sentencias digitalizadas al 2022: los Juzgados de Circuito 001 y 002 Especializados en Restitución de Tierras y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Especializado en Restitución de Tierras. También en este circuito se analizaron las sentencias digitalizadas del año 2022, de la siguiente manera:

Tabla 2.5. Sentencias analizadas del Circuito Judicial de Cúcuta (Norte de Santander)

Circuito Judicial de Cúcuta (Norte de Santander)	Sentencias 2022
Juzgado de Circuito 001	19
Juzgado de Circuito 002	03
Tribunal Superior	40
Total	62

Fuente: Portal de Restitución de Tierras (2023)

De las noventa y un (91) sentencias digitalizadas, fue posible acceder a cincuenta y nueve (59) denuncias efectuadas ante la Unidad de Restitución de Tierras. Estas denuncias tienen diferentes características, aunque básicamente se tienen cinco tipos: uno, denuncias escritas realizadas con el puño y letra de la víctima (el denunciante es la misma víctima); dos, denuncias escritas interpuestas con abogado (el denunciante diferente a la víctima); tres, denuncias orales registradas por un medio electromagnético (archivo de audio o video); cuatro, denuncia tomada mediante un interrogatorio o cuestionario hecho ante un funcionario de la Unidad de Restitución de Tierras y respondido por el denunciante; cinco, denuncia realizada ante la Unidad de Restitución de Tierras pero transcrita en una planilla (en este caso se desconoce si la denuncia fue originalmente oral o manuscrita); y

seis, una mezcla de dos o más de los tipos anteriores (se trata de denuncias separadas en el tiempo que se complementan las declaraciones).

Las fuentes documentales disponibles (denuncias) son cincuenta y nueve archivos públicos descargados, para un total de 2.28 Gigabytes de información documental que sirvió de soporte a la presente investigación, clasificados de la siguiente forma:

Tabla 2.6. Fuentes documentales disponibles (denuncias)

Tipo de archivo	Cantidad
Documentos pdf	39
Archivos comprimidos zip	15
Archivo de sonido mp3	01
Archivo de video wmv	01
Archivo de video mp4	03
Total	59

Elaborado por el autor.

Por último, se hizo una reducción mediante dos procedimientos eliminatorios. Uno, se eliminaron las denuncias que fueron redactadas por los funcionarios. Es decir, aquellas que omitieron la transcripción literal de la víctima, colocando en su lugar un reporte redactado por el funcionario que tomó la declaración. Este caso se repitió de forma consistente y era del tipo “la víctima dijo que se encontraba en tal lugar”, “el declarante manifestó su incomodidad”, “a la persona se le tomaron sus datos identificatorios”, etc. Como se puede ver, este tipo de transcripción aparte de ser una interpretación de lo que cree entender el funcionario que dijo la víctima, elimina los giros lingüísticos y argumentativos del declarante. En tal circunstancia es imposible separar el relato de la víctima de la apreciación del funcionario.

El segundo procedimiento eliminatorio tiene que ver con la extensión de la denuncia. En algunos casos, pocos afortunadamente, la víctima hace una declaración del tiempo, modo y lugar del hecho victimizante tan resumida que se reduce a dos o tres líneas. Una declaración de este tipo no permite extraer más información de lo acaecido. Este tesista asume que la víctima hace la declaración como un mero requisito burocrático pero sin mucho interés en su resultado. Quizá su objetivo era acceder a algún tipo de beneficio económico, ayudas o transferencias directas, y necesitaba esta formalidad de tener el

Formulario RU-FO-01 arriba explicado. En cualquier caso, la parquedad de la denuncia no era de utilidad para esta investigación.

Finalmente, con los criterios de selección y reducción comentados, el número definitivo de denuncias tratadas fueron treinta y siete (37), cuyo análisis es objeto del capítulo 3. Las denuncias seleccionadas forman parte de los archivos judiciales en línea de los juzgados encargados de resolver esos casos, los cuales fueron:

- Juzgado Primero Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa (Putumayo): 08 denuncias.
- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (Norte de Santander): 28 denuncias.
- Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cúcuta (Norte de Santander): 01 denuncia.

2.4.4. Descripción del procedimiento de análisis de datos

El procedimiento de selección y análisis de denuncias no fue por muestra estadística, ya que no se trata de un estudio diferencial de variables. Se trata de un estudio de tipo cualitativo que procedió por *saturación*. Aunque se ha afirmado correctamente que “la investigación cualitativa no permite a nadie la licencia de aseverar, por ejemplo, que llegó a la ‘redundancia de la información’ o a la ‘saturación’ de una categoría teórica” (Sandelowski 2003, 71), ésta constituye uno de los principales criterios cualitativos (Cfr. Leininger 2003, 124 y ss.).

En efecto, la saturación significa que se ha estudiado con exhaustividad el fenómeno bajo observación. Que el investigador ha logrado tanta extensión o profundidad en los datos que ya no encuentra, por parte de los informantes, más explicaciones, interpretaciones o descripciones del fenómeno estudiado. Surge así una redundancia de datos, ya que se tiende a obtener la misma o similar información en forma iterativa (Leininger 2003, 127). Una vez que se llega a este punto, se obtiene la llamada “saturación teórica”, punto en el cual ya no emergen propiedades, dimensiones o relaciones nuevas durante el análisis (Strauss & Corbin 2002, 157).

No obstante, cuando se afirma que “reality in its complexities can never be fully captured” (Denzin 2010, 423) significa que la realidad humana es tan rica y variada que

realmente nunca se dejaría de encontrar datos y significados interesantes en una investigación cualitativa. No habría punto de saturación, realmente (Martínez 2012). Peor aún, se pudiera caer en lo que Morse (1995) llama un “falso sentido saturación”, surgido de la repetición constante de la misma información. ¿Cómo reconocer entonces cuando los datos ya son suficiente y cuando la información ya está lo suficientemente completa?

La solución estribaría en entender qué tipo de enfoque cualitativo se está aplicando. Cada enfoque posee diferentes criterios de saturación (Cfr. Meyer & Mayrhofer 2022, 277 y ss.). Tenemos entonces los siguientes enfoques:

1. *Estudio de caso*. Busca responder algunas preguntas iniciales realizando un muestro basado en pocos casos. La selección del caso resulta crucial, pudiendo ser en una máxima variedad u homogeneidad.
2. *Teoría fundamentada*. Reconstruye procesos sociales a partir de la percepción de los sujetos. Busca la emergencia de nuevos conceptos a partir de categorías provisionales. Se trata de llenar vacíos conceptuales.
3. *Etnografía*. Se caracteriza por la observación participante, a veces durante mucho tiempo, del investigador conviviendo dentro del grupo investigado.
4. *Fenomenología*. Su eje es tratar de comprender desde un enfoque interpretativo de las vivencias de las experiencias humanas. Busca comprender (*Verstehen*) cómo las personas viven o vivieron determinado fenómeno.
5. *Análisis de discurso*. Investiga prácticas verbales y no verbales dentro de texto como prácticas sociales y resultados de estructuras sociales. Busca hallar los suficientes matices dentro de discursos específicos para entender las diferentes perspectivas dentro de un grupo social

Pues bien, cada enfoque posee diferentes criterios para comprender la saturación (Cfr. Meyer & Mayrhofer 2022, 277 y ss.):

1. *Estudio de caso*. Una muestra está saturada cuando los resultados convergen entre sí después de haber analizado las fuentes de datos.
2. *Teoría fundamentada*. La saturación llega cuando las brechas o vacíos conceptuales son llenados desde las categorías provisionales. El muestreo se va

realizando paulatinamente entre los participantes hasta que se logra la emergencia de los conceptos buscados.

3. *Etnografía*. Cuando se ha logrado una descripción profunda o extensa de la cultura estudiada, de forma tal que permita una comprensión o interpretación de ella.

4. *Fenomenología*. El muestreo está saturado cuando los investigadores son capaces de comprender los patrones básicos subyacentes dentro de la reconstrucción de los fenómenos vividos por los participantes del estudio.

5. *Análisis de discurso*. La saturación se alcanza cuando se vuelven transparentes las contradicciones y ocultamientos del discurso, permitiendo la teorización sobre las causas sociales y sus consecuencias.

Reasumiendo, se buscó información en las sentencias firmes de restitución de tierra en los juzgados competentes en la materia. Dentro de esas sentencias se ubicaron los textos de las denuncias. A las denuncias seleccionadas se les realizó un perfil histórico y espacial, así como una caracterización de sus propiedades estilísticas: tipo de presentación, formato y el canal de la denuncia. Además, a los textos de las denuncias se le realizó un análisis discursivo gramatical con la identificación de las secuencias narrativas y sus imágenes cognitivas (Báez 2015, 254-255). Ese análisis cognitivo buscó atribuirles un sentido a los textos, de forma que dotarles de significado. Esto es interesante ya que los informantes no estarán presentes físicamente para dar su versión del caso. Por tanto, hay que apelar a la *lectura flotante*. Esta técnica busca “una lectura atenta de los documentos para irnos familiarizando con los discursos y dejar que vayan surgiendo varias impresiones. De manera progresiva, la lectura se hará más precisa y el investigador empezará a identificar posibles vías para el análisis” (Vayreda 2013, 09).

Por último, siguiendo de cerca a Boltanski (2000, 244-245), la codificación de las denuncias se realizó de la siguiente manera:

- 1) *Descripción de los casos*.
 - a. Contextos espaciales de los casos.
 - b. Contextos políticos de los casos.
 - c. Naturaleza de la injusticia. Violencias o amenazas sufridas.
 - d. Perfil de los victimarios.
 - e. Perfil de las víctimas.

2) *Análisis discursivo de las denuncias.*

- a. Campo discursivo (contexto físico y psicosocial), las finalidades (explícitas o implícitas).
- b. Intenciones (elocutivas, ilocutivas, perlocutivas).
- c. Construcción de la imagen de sí mismo (face).
- d. Determinación de la estructura discursiva²⁵ (secuencias narrativas e imágenes cognitivas):
 - i. Presencia de marcadores auto-reflexivos con el cual la víctima enfatiza su ser en la narrativa (yo, me, mi, mí, ...).
 - ii. Presencia de marcadores de “espacio físico”. Lugar de los sucesos. Casa, finca, predio, campo, ganado, hectáreas.
 - iii. Presencia de marcadores emocionales. Sentimientos y emociones. Miedo, amenaza, tristeza.
 - iv. Presencia de marcadores sociales. Relacionamiento de la víctima. Padre, madre, hijos, familia, vecinos.
 - v. Presencia de marcadores políticos. Los actores que concurren en las relaciones de poder. Guerrilla, paramilitares, municipio, ejército, fiscalía.

3) *Codificación de las denuncias.*

- a. Creación de códigos en software AtlasTi.
- b. Análisis de ocurrencias.
- c. Creación de agrupamientos (diagrama de Sankey).
- d. Construcción de matrices explicativas de denuncias.

Con esta codificación se procedió a realizar el análisis de los regímenes de acción presentes en las denuncias.

²⁵ Para lograr el análisis sintáctico de las denuncias, se usó el software Atlas Ti (2020), versión 9.1.3.0.

Capítulo 3. Resultados

En este capítulo se analizan los elementos que configuran el estudio de las denuncias seleccionadas. En primer lugar, se les realiza los perfiles cuantitativos del contexto histórico y su entorno espacial, así como una caracterización de las propiedades estilísticas de las denuncias, esto es, tipo de presentación, formato y el canal de la denuncia. En segundo término, tiene lugar el análisis de la discursividad de las denuncias. Allí se estudia el campo discursivo (contexto físico y psicosocial), las finalidades (explícitas o implícitas), las intenciones (elocutivas, ilocutivas, perlocutivas), la construcción de la imagen de sí mismo (*face*), terminando con la determinación de la estructura discursiva (secuencias narrativas e imágenes cognitivas).

3.1. Perfil de las denuncias

3.1.1. Caracterización histórica y espacial de las denuncias

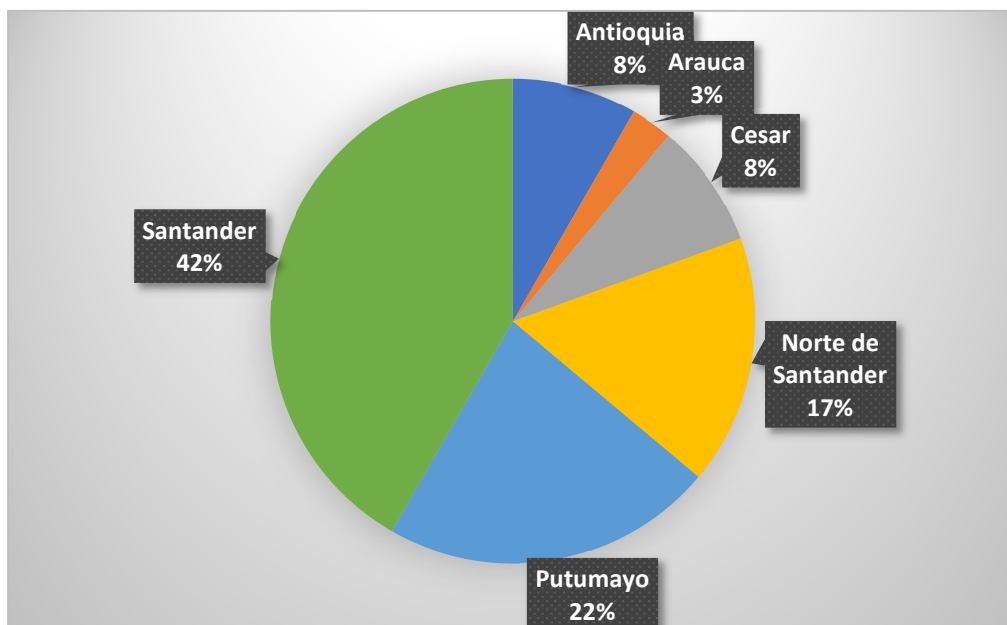
La división político-administrativa de Colombia está conformada por un Distrito Capital (Bogotá), treinta y cuatro (34) Departamentos, 1104 municipios y 19 áreas no municipalizadas²⁶ (que incluye a la Isla de San Andrés), para un total de 1123 entidades administrativas locales. En esta investigación, las denuncias seleccionadas provienen de seis departamentos y veinticuatro municipios. Se distribuyen los municipios por departamento de la siguiente forma:

- Departamento de Antioquia (03 municipios): Maceo, Puerto Berrío, Yondó.
- Departamento de Arauca (01 municipio): Cravo Norte
- Departamento de Cesar (03 municipios): Aguachica, Pelaya, San Alberto.
- Departamento de Norte de Santander (03 municipios): Ábrego, Cúcuta, Tibú.
- Departamento de Putumayo (04 municipios): Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, Villa Garzón.
- Departamento de Santander (10 municipios): Barrancabermeja, Betulia, Bucaramanga, Cimitarra, Lebrija, Puerto Parra, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Simácota.

²⁶ Un área no municipalizada se corresponde al antiguo corregimiento. Se trata de un centro poblado y sus alrededores en regiones rurales escasamente pobladas que no están adscritos a ningún municipio y que, en un futuro, se pueden municipalizar, es decir, estar dotados de un concejo municipal y alcalde. [N. del A.]

Mientras que denuncias por departamento se distribuyen porcentualmente de acuerdo con el gráfico 3.1.

Gráfico 3.1. Distribución geográfica de las denuncias



Elaborado por el autor.

Asimismo, los casos documentados se pueden ver las denuncias en los Anexos. En el Mapa 3.1. se aprecia una visión general de la ubicación de la violencia recopilada. Allí vemos dos núcleos de concentración. Una, al sur de Colombia, en los límites con Ecuador, en el Departamento de Putumayo. Otra, en la región centro-norte, en un eje que atraviesa en dirección Este-Oeste, los departamentos de Norte de Santander, Santander, Cesar y Antioquia. Finalmente un caso aislado del Departamento de Arauca.

En las denuncias documentadas en el Departamento del Putumayo, sur de Colombia, (véase mapa 3.2) que las mismas se ubican a lo largo del eje vial que conectan las amazonías colombiana y ecuatoriana desde Mocoa (Colombia) hacia Nueva Loja (Ecuador). Esta carretera binacional es objeto de enfrentamientos armados entre diversos grupos paramilitares y las FARC (disidencias). Como se ve en el mapa 3.2., todas las denuncias de desplazamientos forzados han ocurrido a lo largo de dicha carretera, señal de una lucha por el dominio territorial de las vías de comunicación. Ello puede deberse al deseo de tener paso expedito para actividades ilícitas, en específico el tráfico de drogas y de armas.

Mapa 3.1. Casos de violencia de guerrilla, paramilitares y otros denunciados en Colombia (mapa general de denuncias estudiadas)

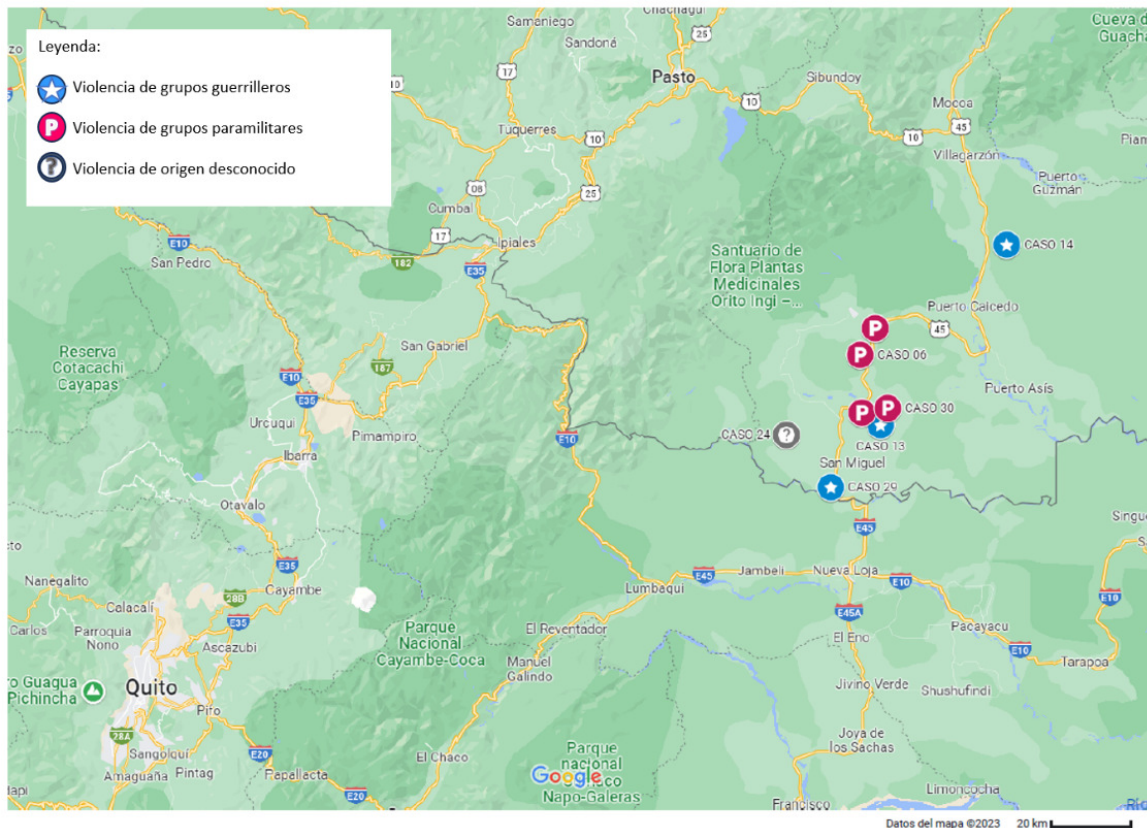


Elaborado por el autor.

Por otra parte, las denuncias documentadas en la región centro-norte (véase mapa 3.3.) también se concentran en el tramo carretero que va desde Medellín (Departamento de Antioquia), pasando por Barrancabermeja y Bucaramanga (Departamento de Santander), hasta Cúcuta (Departamento Norte de Santander). A su vez, se ramifica hacia el norte de Colombia en dos direcciones, una, por el Departamento del Cesar, hacia el Parque Nacional Catatumbo; y otra que bordea la frontera con Venezuela, hasta alcanzar el municipio de Tibú.

Tanto el espacio fronterizo Cúcuta-Tibú, como el eje Medellín-Barrancabermeja-Bucaramanga, han sido zonas que históricamente cuentan con fuerte presencia de grupos guerrilleros y paramilitares. Estos grupos han ejercido una violencia indiscriminada contra la población civil, ocasionando uno de los mayores éxodos campesinos del país.

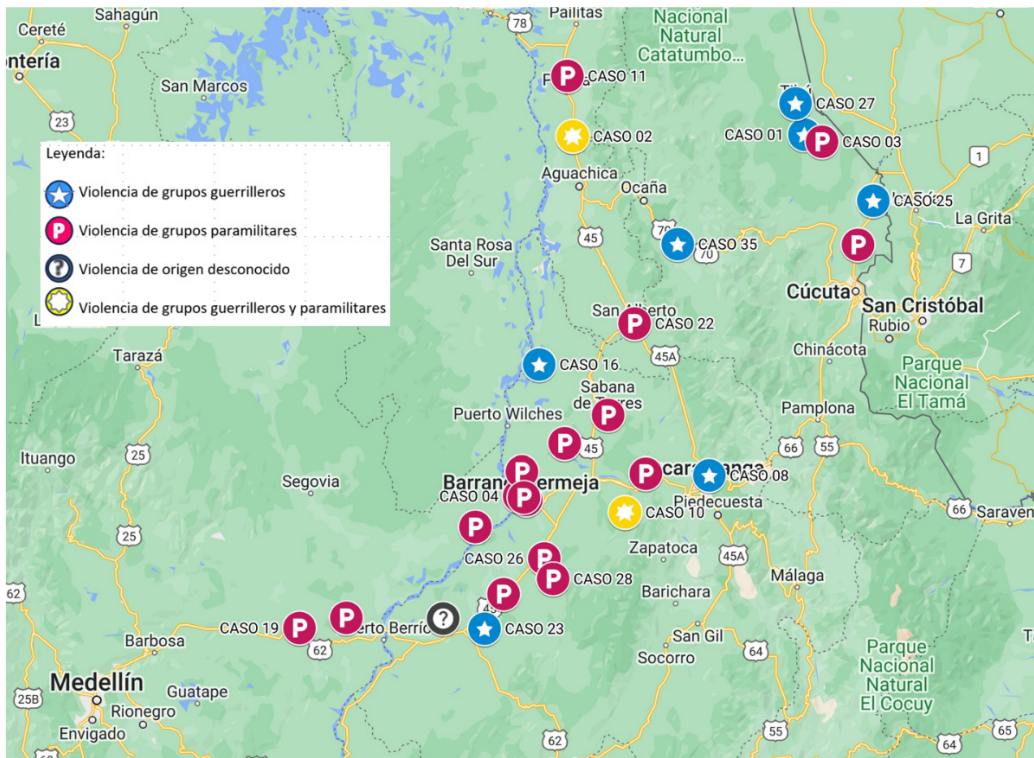
Mapa 3.2. Casos de violencia de guerrilla, paramilitares y otros denunciados al sur de Colombia (Putumayo)



Elaborado por el autor.

Respecto del contexto temporal, se consideraron dos series de tiempo: una, bajo el mandato de qué Presidente de la República ocurrieron los hechos denunciados; y dos, quiénes eran los victimarios durante esas presidencias. En tal sentido, se aprecia en el gráfico 3.2. que la violencia se concentra a lo largo de doce años: entre 1994 y 2006. Este lapso se corresponde a tres presidentes: Ernesto Samper (Partido Liberal), Andrés Pastrana (Partido Conservador) y la primera presidencia de Álvaro Uribe (independiente). Luego, va a caer en la segunda presidencia de Álvaro Uribe, repuntado ligeramente durante el mandato de Juan Manuel Santos.

Mapa 3.3. Casos de violencia de guerrilla, paramilitares y otros denunciados al norte de Colombia (Antioquia, Cesar, Norte de Santander, Santander)



Elaborado por el autor.

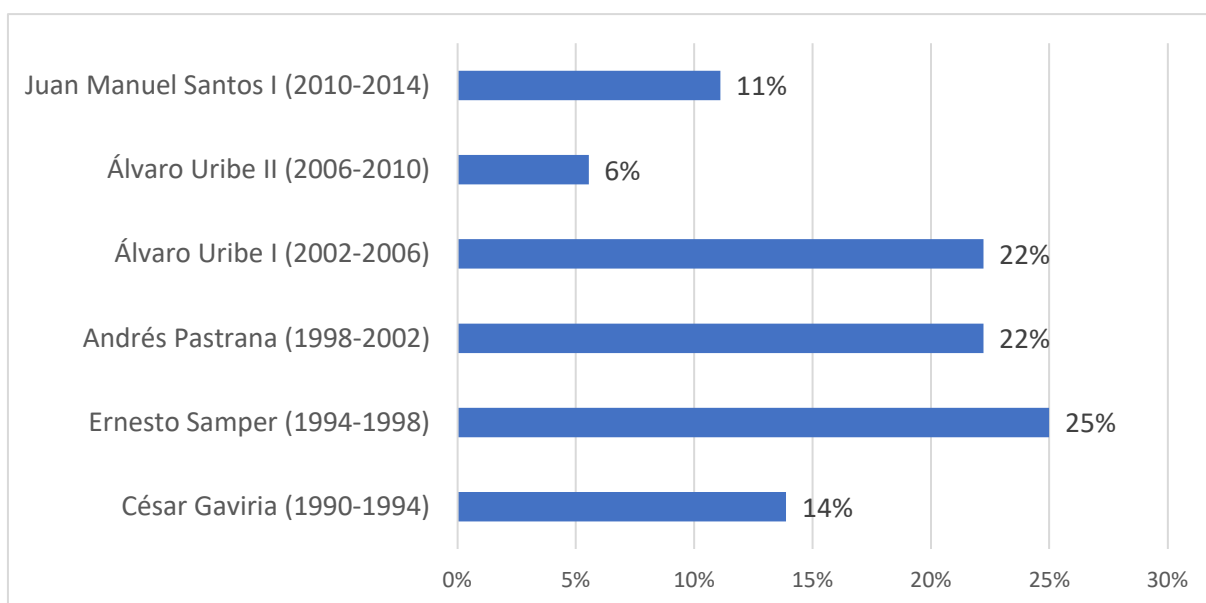
Respecto de los victimarios, la violencia muestra un movimiento pendular.

Primeramente, los responsables es la guerrilla en la década de 1990. Luego se va incrementando el accionar paramilitar y ya en la presidencia de Andrés Pastrana y el primer mandato de Álvaro Uribe son los principales autores. De esta forma, la violencia paramilitar llena el espacio de la guerrilla en esos años hasta empezar a caer progresivamente durante la segunda presidencia de Álvaro Uribe, quizá debido a la desmovilización de las AUC, para estabilizarse durante el mandato de Juan Manuel Santos (Véase gráfico 3.3.).

En cuanto al perfil de los denunciados, se consideraron tres datos, las edades de los denunciados, las edades de las víctimas al momento de los hechos victimizantes, y el tiempo transcurrido entre la violencia y la denuncia propiamente dicha. En promedio, más del 70% de los denunciados supera los 50 años, seguido de un 22% entre 41 y 50 años de edad y apenas 6% entre 31 y 40 años. Ningún denunciado tiene menos de 30 años (véase gráfico 3.4.). Este dato debemos compararlo con la edad de las víctimas al momento de sufrir la violencia. Se tienen entonces que el 80% de los victimizados tenía

entre 31 y 50 años de edad, un 14% superaba los 50 años y el 6% estaba por debajo de los 30 años al momento de sufrir la violencia (véase gráfico 3.5.). Por último, el tiempo transcurrido entre el hecho victimizante y su denuncia ante los órganos jurisdiccionales es variable. Casi dos tercios de las denuncias se hicieron entre 8 y 17 años después de la violencia, un tercio se denunció pasados veinte años de los hechos y apenas un 11% se atreve a denunciar en los primeros 7 años de ser víctimas (véase gráfico 3.6.).

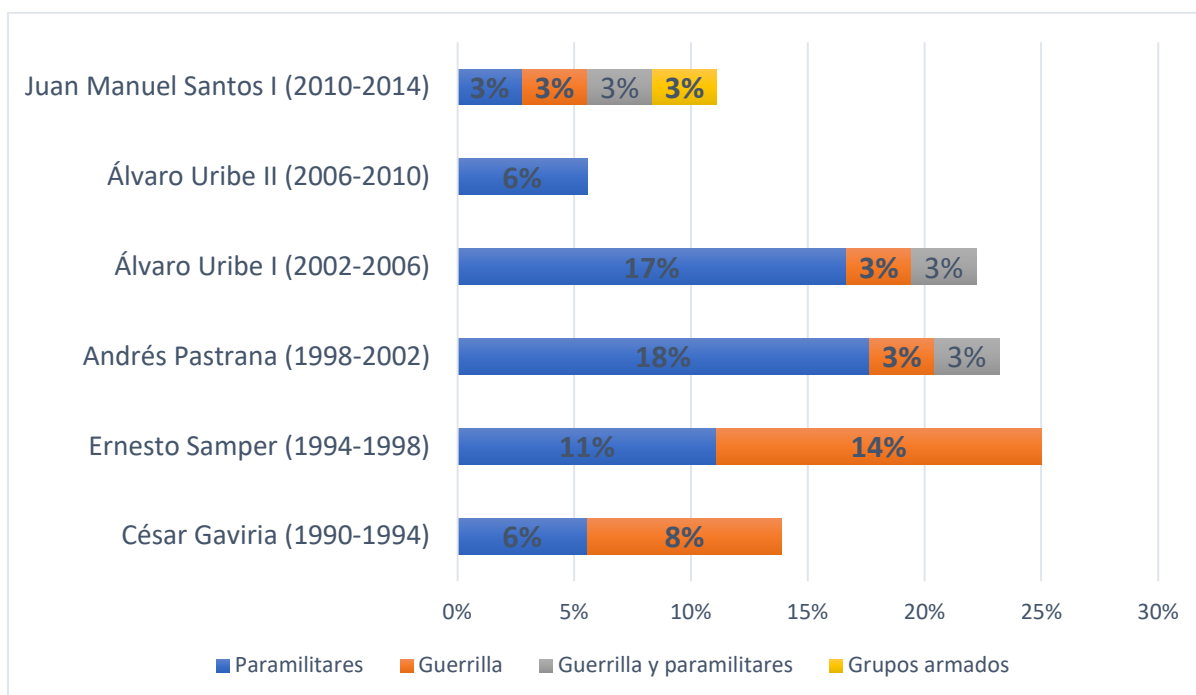
Gráfico 3.2. Distribución de los hechos violentos denunciados durante las presidencias de Colombia



Elaborado por el autor.

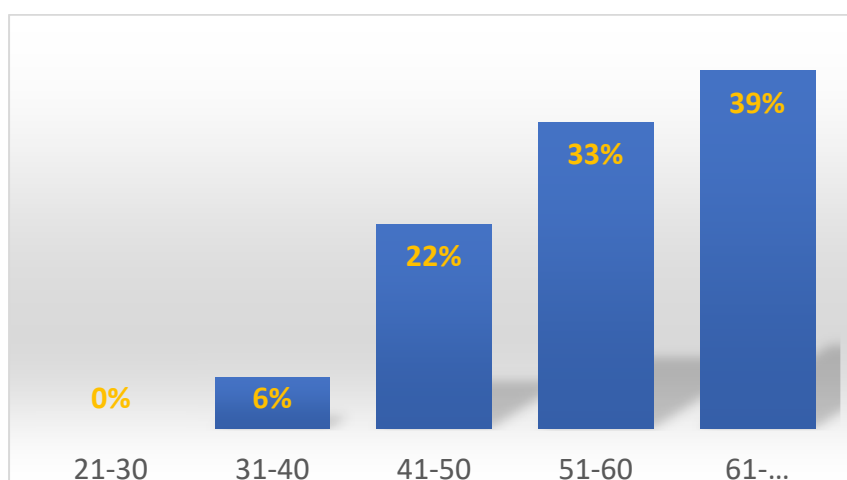
De esto podemos inferir dos cosas: una, que las víctimas estaban en plena edad productiva y madurez al momento de la violencia; y dos, que la vejez o su inminencia se convierte en un factor que anima a las personas a dejar atrás los posibles temores a las represalias y animarse a demandar justicia al Estado.

Gráfico 3.3. Victimarios de los hechos denunciados durante las presidencias de Colombia



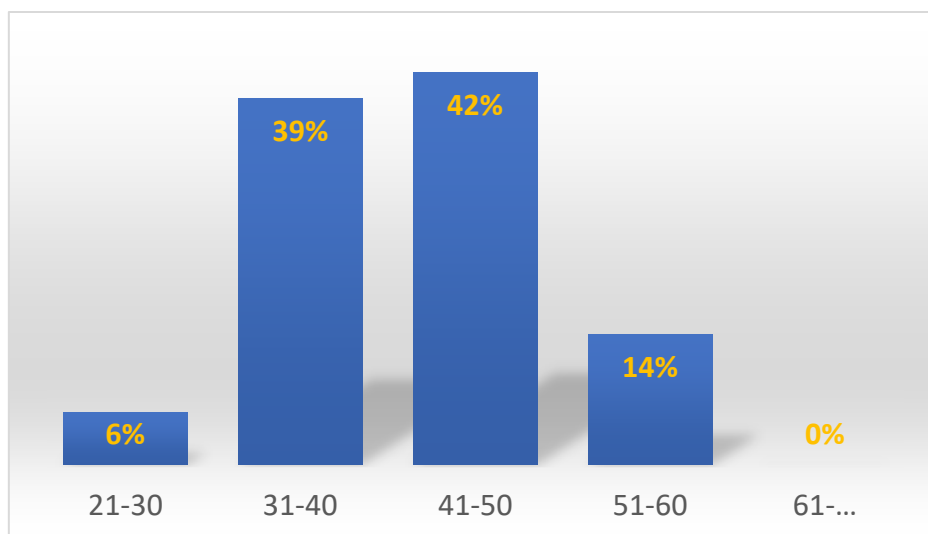
Elaborado por el autor

Gráfico 3.4. Edades de los denunciantes



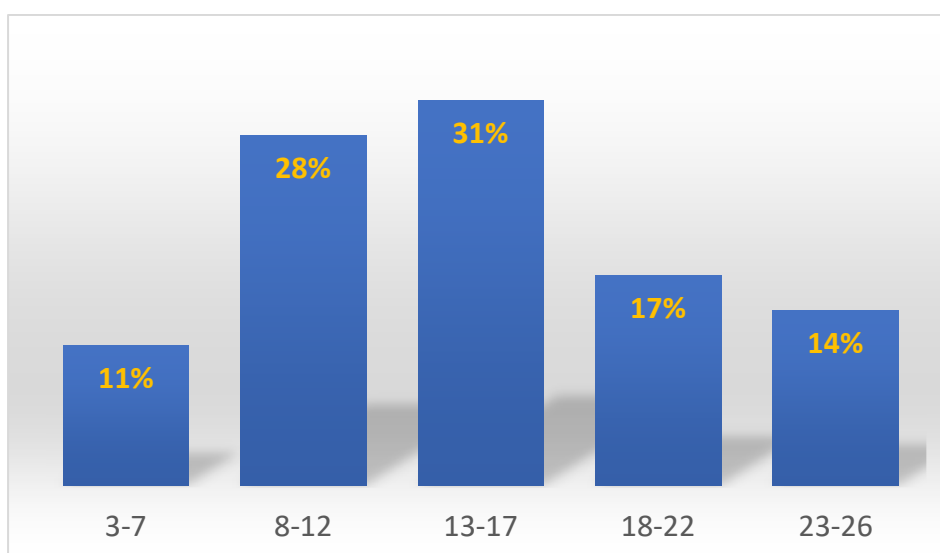
Elaborado por el autor.

Gráfico 3.5. Edades de las víctimas al momento de sufrir los hechos violentos



Elaborado por el autor.

Gráfico 3.6. Años transcurridos entre los hechos violentos y su denuncia

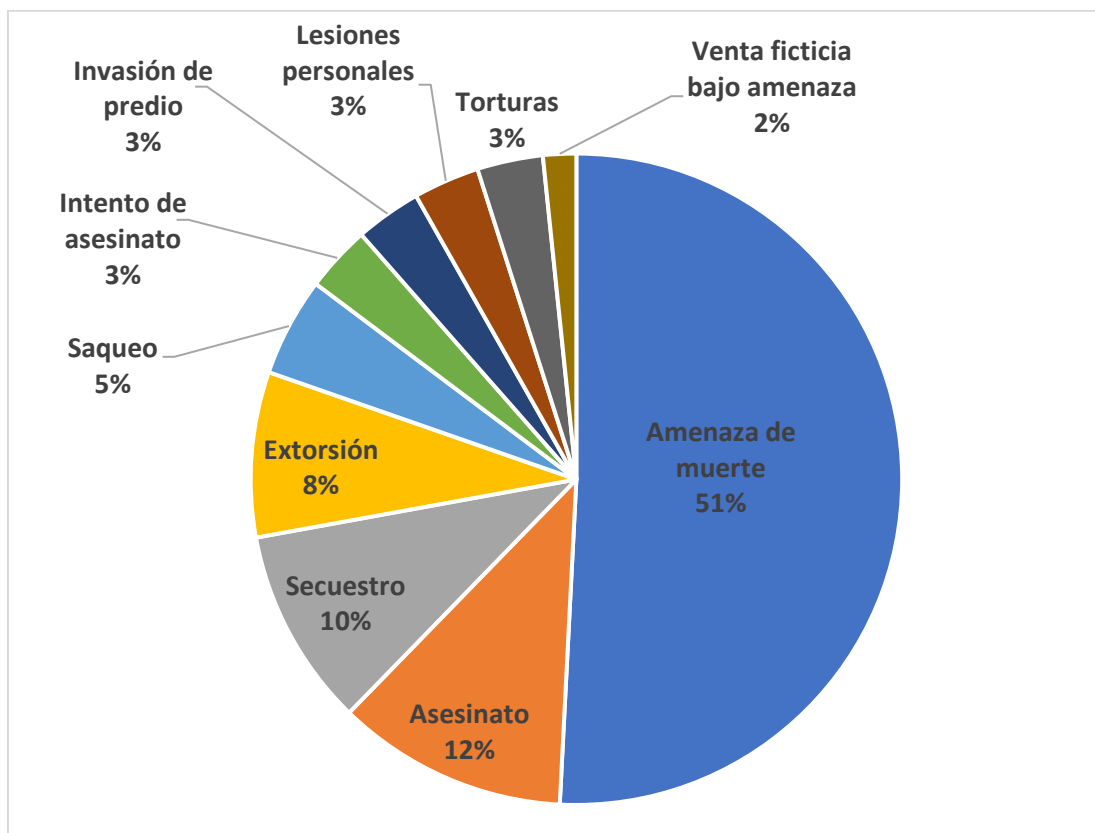


Elaborado por el autor.

Finalmente, al analizar los tipos de violencia ejercida, se presentan diez tipos de hechos delictivos: amenaza de muerte, asesinato (homicidio de familiares, amigos o empleados de la víctima) e intento de asesinato, secuestro, extorsión, saqueo o invasión del predio, lesiones personales, tortura y venta ficticia bajo amenaza. Es de hacer notar que casi todos estos crímenes son concurrentes, es decir, se presente uno o más al mismo tiempo. Igualmente se dan bien en la víctima que hizo la denuncia, familiares cercanos (cónyuge, hijos, padres, hermanos o familia del cónyuge), personal que trabaja con ellos

en relación de dependencia, vecinos y/o amigos, de forma simultánea o individual. La amenaza de muerte está presente en la mitad de las denuncias formalizadas. Esta amenaza la cual se materializó en el homicidio de algún miembro de la familia o conocido, o en un intento de asesinato en el 15% de los casos. Respecto de los crímenes de naturaleza pecuniaria, el secuestro y la extorsión ocupan los primeros lugares, sumando ambos un 18%, seguido de los saqueos a los predios (5%), invasiones (3%) y las ventas ficticias bajo amenaza (2%). Por último, en los crímenes contra la integridad personal, tenemos las lesiones personales con diverso grado de gravedad y las torturas de las víctimas, ambos con el 3% cada una (Véase gráfico 3.7.).

Gráfico 3.7. Tipos de crímenes denunciados



Elaborado por el autor.

3.1.2. Propiedades estilísticas de las denuncias

En este numeral se tratarán la forma de presentación de las denuncias en tres aspectos: tipo de presentación de la denuncia, formato de la denuncia y el canal de la denuncia. De la recolección, sistematización, reducción y selección final de denuncias, se escogieron un total de treinta y siete (37), las cuales son el objeto de estudio de esta investigación.

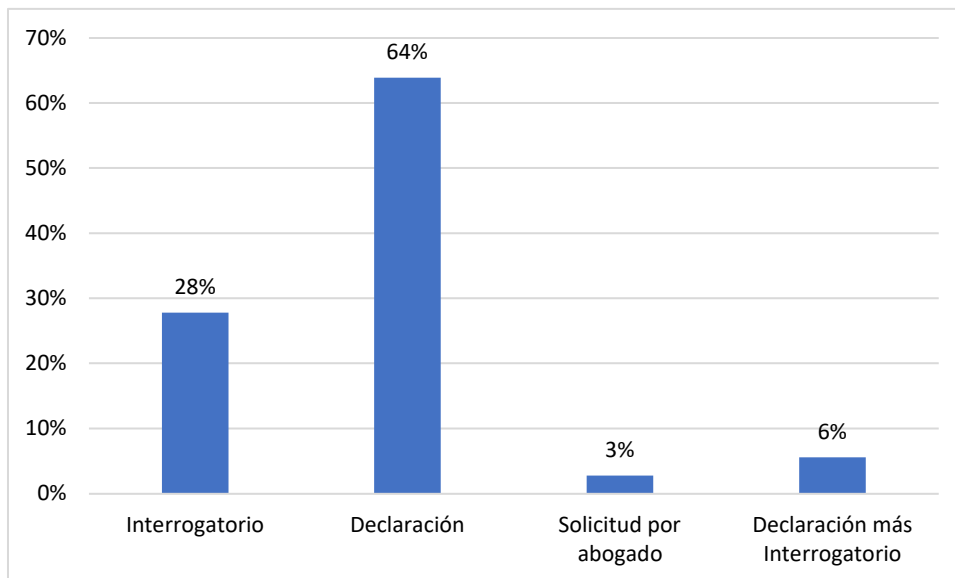
Se entenderá por *tipo de presentación de la denuncia*, a la manera como el denunciante revela, manifiesta o descubre la injusticia que ha sufrido ante el organismo del Estado. Esta se presenta de cuatro maneras: una, cuando es representado por un abogado. En este caso, el denunciante otorga poder a un profesional del Derecho quien, luego de escuchado el testimonio de su poderdante, redacta la denuncia haciendo referencia al testimonio en tercera persona. Dos, mediante declaración tomadamente libremente. Se trata del testimonio de la víctima relatado por ella misma, generalmente ante un funcionario competente. Aquí la denuncia no tiene intermediación sino el testimonio es transcrito textualmente como se dio. Tres, mediante interrogatorio que va realizando el funcionario al denunciante/víctima. Este recurso permite que la víctima vaya desarrollando las ideas de forma cronológica y secuencia, al tiempo de ahondar ciertas partes del relato o aclarar lagunas. Y cuatro, una mezcla de declaración e interrogatorio, donde después de tomarse el relato de la denuncia, se realizan algunas preguntas para aclarar partes del relato que resultan confusas. Los resultados se ven en el gráfico 3.8.

En relación con el *formato de la denuncia*, se considera si la misma fue presentada de acuerdo con la propuesta oficial, es decir, según el Formato RU-FO-01 “Formulario de Solicitud Externa de Inscripción o Cancelación de una Medida de Protección de Tierras en el RUPTA”. O si, por el contrario, la denuncia simplemente se presentó en un papel presentado por el denunciante (el cual se llamará “formato libre”) o de acuerdo con fórmulas jurídicas que redacta un abogado (el cual se llamará “escrito jurídico”). El gráfico 3.9. muestra el resultado.

Por último, el *canal de la denuncia* hará referencia al modo en que está impreso el texto de la denuncia. Esto significa si la misma fue transcrita por el denunciante o una tercera persona o si tiene la caligrafía de puño y letra de la propia víctima. Este recurso es bien interesante porque permite detectar elementos lingüísticos que pueden pasar

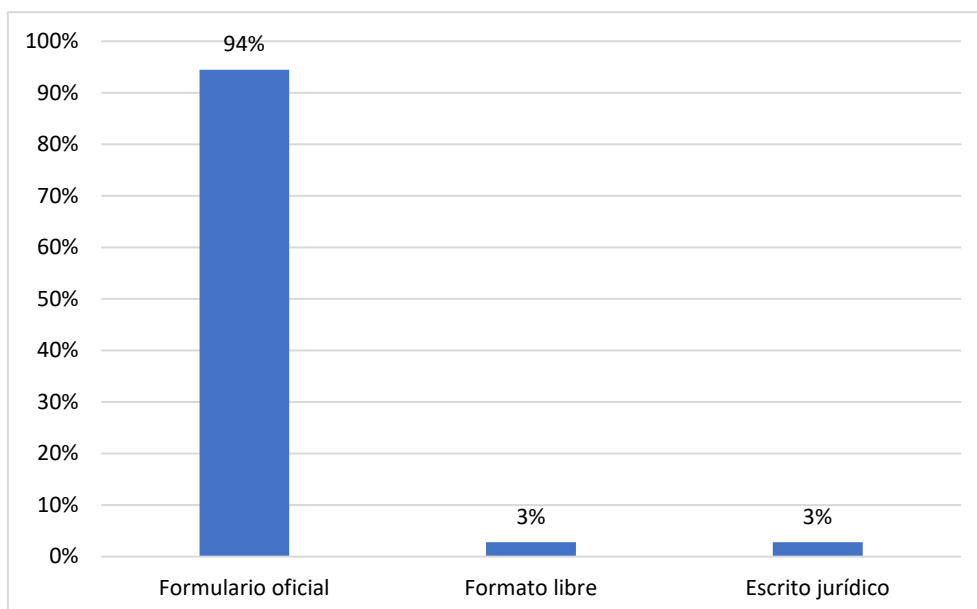
desapercibidos por una transcripción. Por ejemplo, errores ortográficos, expresiones populares, errores de concordancia, arcaísmos, etc. (ver gráfico 3.10).

Gráfico 3.8. Tipo de presentación de las denuncias



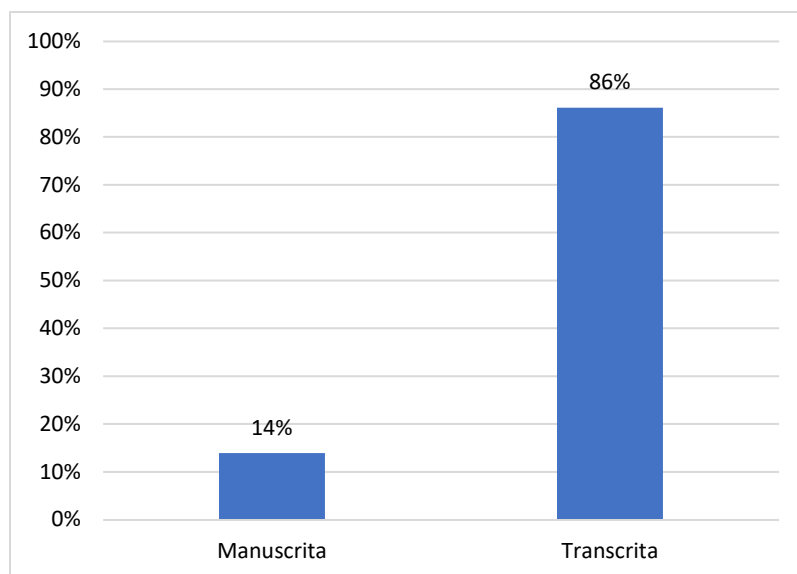
Elaborado por el autor.

Gráfico 3.9. Formato de las denuncias



Elaborado por el autor.

Gráfico 3.10. Canal de las denuncias



Elaborado por el autor.

3.2. Análisis del discurso de las denuncias

En este apartado se analizar la estructura semántica del discurso de la denuncia con dos categorías: el campo y la organización discursiva. Cada uno se ha configurado de la siguiente manera:

1. Campo:
 - a. Contexto del espacio discursivo (espacio físico y psicosocial),
 - b. Finalidades (explícitas o implícitas),
 - c. Intenciones (elocutivas, ilocutivas, perlocutivas),
 - d. Construcción de la imagen de sí mismo (*face*)
2. La organización discursiva:
 - a. Secuencias narrativas.
 - b. Imágenes cognitivas

3.2.1. Campo

En esta investigación, se entenderá por campo la acción social comunicativa que está teniendo lugar desde la perspectiva de la víctima. No confundir con el sistema actancial de la denuncia, que involucra a varios actantes, tal y como se explicó en 2.3.2. Aquí se tratan de rituales (Goffman 1971, 78 y ss.) en los cuales se negocia el sentido y propósitos de las palabras con aquellas personas con las que interactúa la víctima, se negocia la

imagen de la propia víctima (*face*) al tiempo que se va presentando su caso. En el campo está incluido el contexto del espacio discursivo, tanto en sus aspectos físicos y psicosociales, las finalidades o propósitos del acto comunicativo ejercido por la víctima (denuncia), si las intenciones contienen actos de habla ilocutivos que puedan originar actos perlocutivos, y la construcción de la imagen de sí mismo (*face*) como estrategia comunicacional.

a. El contexto del espacio discursivo

Todo análisis de un discurso supone estudiar el uso lingüístico contextualizado (Calsamiglia y Tuson 2001, 101). El Diccionario de la RAE define el contexto como el entorno físico o de situación, político, histórico, cultural o de cualquier otra índole, en el que se considera un hecho lingüístico del que depende el sentido de una palabra, frase o fragmento determinados. Este concepto es bien importante ya que nos resulta imposible, o por lo menos muy difícil, entender una frase sin su correspondiente entorno. Por ejemplo, ¿qué significa la frase “Está ocupado”? Depende del contexto, veamos dos situaciones:

Situación 1: -Necesito hablar con el gerente. -Lo siento. Está ocupado.

Situación 2: -¿Puedo sentarme en ese lugar? -Lo siento. Está ocupado.

Así, los sentidos concretos de la expresión “Está ocupado” son bastantes diferentes, dependiendo si se trata de la situación 1 o de la situación 2.

En el caso que nos ocupa, las denuncias de desplazamiento forzoso y despojo de tierras, resulta relevante conocer la *situación*, es decir, el dónde, el cómo y el cuándo se realizó el acto de habla analizado. Aquí nos referimos a dos cuestiones. Una, el *emplazamiento*, tanto físico como temporal, donde se produce el evento comunicativo. Y dos, a la *escena psicosocial* del evento, o sea, la forma como los actores desarrollan su interacción a partir de los roles asignados en la misma, su estatus y su interpretación de lo que sucede o cree que debería suceder en ese momento.

En este sentido, el *emplazamiento* de las denuncias fue en las respectivas Unidades de Restitución de Tierras de los departamentos señalados en el gráfico 3.1. De acuerdo con la Ley de Víctimas, el afectado se dirige a la URT para iniciar la fase administrativa del proceso de restitución integral. Entonces, esta persona se dirige a una oficina

gubernamental, un espacio cerrado dominado por burócratas del cual asumimos que la víctima no sabe exactamente cómo manejarse es ese espacio.

En un ejercicio mental, vamos a imaginar que la víctima llega a la URT y pregunta acerca del procedimiento y quién lo atenderá. De seguro se le pide que espere, que tome turno, que aguarde a ser llamado y cosas así por el estilo. Asumimos también que habrá alguna especie de escritorio o taquilla el cual estará ocupado de un lado por este funcionario que le tomará declaración. Y que el procedimiento empezará de forma condescendiente por parte del burócrata (“A ver sr/sra X, ¿cómo podemos ayudarlo?”) mientras activa el engranaje de la maquinaria gubernamental con las fórmulas de rigor (“permítame la cédula sr/sra X”) (Véase imagen 3.1 y Anexo 2 memoria fotográfica).

Imagen 3.1. Presentación de demandas ante la URT, Valledupar, Colombia



Fuente: Unidad de Restitución de Tierras (2012).

Al mismo tiempo, la *escena psicosocial* se desarrolla de inmediato. Por un lado, está la víctima dudosa de haber hecho lo correcto, de haber procedido bien o de actuar apegado a la ley. Del otro lado, el funcionario que representa al Estado y acerca del cual cree la víctima que tiene el poder de concederle o no la reparación juzgada. Entonces, desde el instante que este ciudadano cruza la puerta de la URT ya se configura en su imaginario

personal una situación de poder asimétrica, donde el estatus de la víctima suele estar por debajo del funcionario y al cual hay que convencer, persuadir, impresionar y sugestionar para lograr la intencionalidad propuesta.

Esta dicotomía contextual del espacio psicosocial (víctima en estado de inferioridad, funcionario en estado de superioridad), esa necesidad de convencer-persuadir de la víctima, e incluso de justificarse ante el funcionario en particular y el Estado en general, de que vino de buena fe, que tenía desconocimiento e incluso miedo, se puede observar en los registros de las denuncias. A través de diversos marcadores textuales se percibe ese discurso implícito dentro del discurso explícito, como leemos en algunos ejemplos²⁷:

[D02]: No había declarado ante el Ministerio Público porque no sabía.

[D03]: Una señora quien también fue víctima y conoce mi situación me orientó para que denunciara esta situación.

[D22]: acá manifiesto que pasa por ignorancia no sabía que tocaba rendir declaración de desplazamiento y por eso vengo hasta ahora.

[D23]: Yo no he denunciado nada porque a mí no me han amenazado solo que vendí por la situación de violencia.

[D33]: No he declarado mi condición de víctima por miedo.

[D35]: No presenté mi denuncia por miedo ya que ellos sabían donde vivía.

[D37]: No había presentado la solicitud porque me daba mucho miedo.

Surge la duda a este investigador y se pregunta ¿por qué la víctima tiene que justificarse? O bien hay una petición explícita del funcionario y la víctima cree que es importante decirlo. Lo que nos lleva a contrapreguntar por qué el funcionario exige esa información o por qué piensa la víctima que debe proporcionar esa información. Si es el funcionario quien pide la justificación, quizá se está en presencia de un abuso de autoridad o desconocimiento de la ley. Si es una idea espontánea de la víctima, cabría pensar que en su imaginario se configura una especie de necesidad de excusas para

²⁷ A partir de aquí, las citas textuales de las denuncias serán identificadas con el consecutivo de las transcripciones que están en el Anexo I. Así, D01 será “Denuncia 01”, D02 será “Denuncia 02” y así sucesivamente. Por razones de confidencialidad, se omite la identidad de los declarantes [N. del T.].

respaldar la veracidad de la denuncia. Así queda de manifiesto la explicación. O dicho al contrario, ante hechos tan trascendentes en su vida (pérdida del hogar, amenaza a la vida, destrucción de sus medios de vida), no haber denunciado puede arrojar dudas para el funcionario (pensaría la víctima). O no era tan importante o está mintiendo.

En todo caso, la situación percibida de inferioridad por parte de la víctima le impulsaría a hacer esa aclaración, que resulta en declaración de su inferioridad, de lo que antes era implícita y ahora la vuelve explícita (“No vine antes porque soy un miedoso”, “porque soy un ignorante”, “porque soy un cobarde...”). Lo que equivale a revictimizarlo una vez más, mediante el uso de la *lítote*²⁸, cuando se hacen esas afirmaciones (“No sabía que tocaba rendir declaración”, es decir soy un ignorante; “No presenté mi denuncia por miedo”, es decir, soy un cobarde). Debiéndose el funcionario, en todo caso, aclararle de antemano a la víctima que no es necesario que explique las razones de su incomparecencia previa. Así se preserva la dignidad ya expuesta de la víctima.

b. Finalidades

Todo acto elocutivo encierra un propósito, una finalidad. Nos expresamos verbalmente para transmitir un mensaje a un receptor, pero ese mensaje tiene una intención. Se quiere lograr algo, bien sea impulsar o detener una acción, dar a conocer sentimientos o emociones, argumentar soluciones, proporcionar instrucciones u órdenes, entre otros. Al comunicarnos queremos que ese “otro” no solamente tenga la información que se le proporciona, también que haga algo o actúe en consecuencia de la misma.

¿Qué buscan las víctimas? No es una pregunta retórica, aunque pareciera a primera vista. Se antoja decir que buscan ser restituidas, a secas, puesto que para eso se acercan a una oficina que tramita tales solicitudes. Siendo que fueron despojadas de un bien y desplazadas de sus hogares, está claro que tal debería ser la solicitud: la vuelta a sus hogares y la correspondiente devolución de sus predios. No obstante, el discurso a veces no es tan claro. Se pueden ver mezclas de abstracciones (como la idea de la Justicia y la Ley), otros beneficios económicos (ayudas, soportes de vida), una simple apelación a la

²⁸ La *lítote* es una figura retórica que consiste en manifestar todo lo contrario de aquello que se quiere decir. Vg. “Tu empleado no es tan tonto después de todo”, es decir, es inteligente.

caridad del Estado o la restitución en sí, o hasta curiosidad, cuando no impera el silencio en la solicitud al no señalar sus pretensiones con la denuncia.

De los extractos encontrados, en veintidós (22) denuncias se indica la finalidad de la misma. Esto equivale a un 60% de las mismas. En el resto de las denuncias (40%) no hay señalamiento alguno. Es decir, casi 1/3 de las víctimas por alguna razón no explica qué quiere lograr con su denuncia siendo que, o es muy obvio, o no poseen la competencia comunicativa para manifestarlo [sobre la competencia comunicativa ya se hablará más adelante]. De los 2/3 restantes, se pueden separar las siguientes finalidades:

a) Finalidad 1 Restitución Explícita (F-RE): se utiliza la palabra “restitución” y se menciona los bienes materiales sobre los cuales se busca la medida [Subrayado del tesista].

[D10]: Mis hermanos y yo pretendemos la restitución de la tierra, que hace años dejamos abandonados.

[D25]: Hoy día la Ley 1448 de 2011 le permite soñar con que le devuelvan lo perdido [a la víctima] (...) si se puede dar la restitución material del predio.

[D29]: Quiero manifestar a legalizar mi predio, (...) me gustaría que me dieran la restitución por equivalencia.

[D32]: Con el trámite de restitución espero que me den un predio en similares condiciones.

[D34]: Nosotros tenemos como expectativa que nos restituyan el predio.

b) Finalidad 2 Restitución Implícita (F-RI): no se utiliza la palabra “restitución” aunque sí mencionan las medidas de la misma, como el retorno al bien, la devolución del predio o la compensación por equivalencia. Además, también se menciona los bienes materiales sobre los cuales se busca la medida [Subrayado del tesista].

[D09]: Nosotros queremos que ese predio nos lo devuelva así sea para venderla o arrendarla.

[D13]: Quiero que me cambien ese predio con uno aquí.

[D15]: Pues yo quisiera que me den a donde yo vivo o en otra parte.

[D16]: Con este proceso quiero que el gobierno nos reconozca algo, si nos pueden ubicar en otro predio sería mejor (...) entonces es bueno que el gobierno nos replantea varias opciones.

[D17]: Yo lo que quiero es mi casa.

[D24]: Yo presento esta declaración con el ánimo de retornar a la finca, de no ser posible recibir una compensación como reparación.

[D33]: Mi pretensión es recuperar mi tierra y que este señor me pague los perjuicios.

[D36]: Lo que quiero con esta solicitud es que el Estado me devuelva lo que yo perdí, yo creo que es lo justo, no le pido al Gobierno que me de nada, sino que me devuelvan lo que es mío.

c) Finalidad 3 Ayuda Económica (F-AE): aquí la víctima apela a la caridad del Estado para mejorar su situación económica. No está claro por qué no hace mención a los bienes perdidos o al retorno al sitio despojado [Subrayado del tesista].

[D01]: Necesito la ayuda que me puedan brindar porque estoy en una muy difícil situación.

[D04]: Yo espero del Estado que me ayude económicamente.

[D21]: Me permito solicitar amablemente su ayuda humanitaria (...) Les pido el favor que me brinden su ayuda para ver si de pronto me pueden ayudar en algo.

[D26]: El Doctor me dijo que uno podía volver a vivir allá, pero si no se puede alguna cosa que nos den para no perder todo.

[D27]: Mi expectativa es saber si puedo recuperar la casa, o que me ayuden o me colaboren con algo.

[D35]: No tenemos nada, (...) que el Gobierno nos ayude porque lo perdí todo.

d) Finalidad 4 Ideas o Abstracciones (F-IA): En las finalidades 1, 2 y 3 se hacen solicitudes concretas y materiales. En esta finalidad 4, el denunciante se apoya en ideas abstractas de la ley o la justicia, dejando en manos del Estado que proceda de acuerdo con mandatos legales para restablecer la situación jurídica infringida. Hay un sobreentendimiento de la víctima acerca del testimonio que presenta, el cual deberá ser suficiente para que el Estado proceda a fallar su justicia [Subrayado del tesista].

[D12]: Yo no sé de leyes, pero sé que es justo que reclame mi predio.

[D18]: Yo busco el amparo de la ley.

e) Finalidad 5 Azar o Incertidumbre (F-AI): la víctima no sabe exactamente qué resultado esperar. Conoce de oídas algunas experiencias pero desconoce a ciencia cierta

qué puede pasar con su denuncia. De manera que realiza su diligencia con una expectativa fundada en el azar, a la espera que algún hecho fortuito que le favorezca [Subrayado del tesista].

[D23]: Uno oye decir por ahí por la televisión que si le tocó vender la tierra por violencia o grupos armados, la restitución de tierras le restituye a uno eso, o que le dan en plata, uno viene a ver qué.

c. Intenciones

Se diferencian intenciones las intenciones de la finalidad en que ésta es la reivindicación particular del individuo que formula la denuncia, mientras que aquella es la búsqueda de una respuesta de un tercero hacia su finalidad, lo que se pretende que haga el receptor de un acto de habla. De acuerdo con lo propuesto por Austin (1971), los actos de habla no son meramente *locutivos* (enunciados gramaticalmente correctos). También contienen las intenciones del hablante o emisor (*actos ilocutivos*) que buscan la reacción o respuesta del receptor u oyente (*actos perlocutivos*).

Aunque se han identificado cinco finalidades en estas denuncias (restitución explícita e implícita, ayuda económica, ideas y azar), queda por analizar qué actos ilocutivos plantean los denunciantes en estas oraciones y si lograrían generar algún acto perlocutivo del funcionario receptor. Entonces, es muy claro que F-RE, F-RI, F-AE, sí tienen forma de lograr un acto perlocutivo del receptor, donde F-RE y F-RI buscan la restitución material del predio y F-AE alguna compensación económica o material. La complicación surge con F-IA y con F-AI, como se aprecia en la tabla 3.1.

En F-IA, la perlocución queda al arbitrio del funcionario. ¿Qué pretende la víctima? Hay un anhelo, un deseo de justicia, de intervención de la ley, especie de restitución de la legalidad, pero no se concreta una ilocución como tal. Más dramático es el caso F-AI, donde la ilocución ni siquiera se manifiesta (o se manifiesta en terceras personas referenciadas la víctima), de manera que la perlocución ni siquiera se clarifica.

Tabla 3.1. Ilocutividad vs perlocutividad de las denuncias

Finalidad	Ilocutividad (ejemplos)	Perlocutividad
Restitución explícita (F-RE)	Mis hermanos y yo pretendemos la restitución de la tierra Que nos restituyan el predio	Restitución material del predio
Restitución implícita (F-RI)	Yo lo que quiero es mi casa Que me devuelvan lo que es mío	
Ayuda económica (F-AE)	Alguna cosa que nos den Que el Gobierno nos ayude Necesito la ayuda que me puedan brindar Si de pronto me pueden ayudar en algo	Proporcionar ayuda económica o material
Ideas y abstracciones (F-IA)	Yo busco el amparo de la ley. Sé que es justo que reclame mi predio.	¿Justicia? ¿Respeto de la Ley?
Azar e incertidumbre (F-AI)	Uno viene a ver qué	¿...?

Elaborado por el autor.

d. Construcción de la imagen de sí mismo (*face*)

Para lograr la finalidad del denunciante y discurrir la intencionalidad el emisor hacia el receptor, se plantean dos estrategias discursivas: la construcción de la imagen de sí mismo y la organización del discurso, del cual hablaremos en el siguiente punto. Frente al doble problema de la competencia comunicacional de la víctima y la presencia de jerarquías o estatus entre el denunciante y el funcionario, el denunciante trata de mostrar cierta “imagen” (*face*) de sí mismo, apelando a descripciones de su persona (“soy muy sociable”); sus condiciones actuales (“estoy enfermo”, “soy pobre”); a sus relaciones familiares y sociales (“los vecinos me conocen”); e inclusive su forma de llevar negocios (“no tengo deudas”). Lo cual se puede evidenciar en los siguientes enunciados:

[D01]: A la fecha soy una persona muy pobre.

[D04]: A raíz de los golpes que recibí actualmente sufro de fuertes dolores en la cintura y en los riñones y en la nuca. (...) a raíz de estos hechos sufro fuertes dolores que me impiden caminar.

[D21]: Yo no puedo trabajar ya que mi edad no me lo permite sobre todo porque hace 4 años fui atropellada por un camión y quedé muy delicada de salud.

[D23]: [Yo] he trabajado desde muy joven.

[D25]: La vocación de mi representado es la agricultura (...) toda vez que por su experiencia encuentra en el cultivo de arroz un medio propicio para generar ingresos, además de una actividad que disfruta por el largo trayecto que tiene su ejercicio.

[D27]: Yo ya no puedo trabajar.

[D35]: Yo les decía que me dejaran trabajar que yo era una persona de bien (...) todo lo hice a pulso y con trasnocho.

[D36]: Los vecinos me conocen, gracias a Dios no tienen nada malo que decir de mí, yo soy muy sociable.

[D37]: [Yo] no tengo trabajo estable, tengo dos hijos discapacitados y un menor a mi cargo, y me siento enferma, se me hinchan los pies.

Apelar a la misericordia (D01, D04, 27, 37), a la simpatía (D36) o al reconocimiento de la valía (D23, D25, D35) son formas de presentarse la víctima ante el funcionario de turno. El propósito básicamente sería el mismo: mover el cariño, empatía o misericordia del oyente para lograr la finalidad buscada. Esta construcción de imagen es, en opinión del investigador, un mecanismo de reforzamiento del relato, con lo cual se auto-caracterizaría el relator. Siendo que todas las afirmaciones están justo al final de la denuncia, es interesante examinar ese detalle. ¿Por qué el cierre del relato de la víctima es precisamente con una descripción de sí misma? Tratemos de dar una explicación de esto en la forma como el denunciante organiza el discurso.

3.2.2. La organización discursiva

En el discurso, existen secuencia que van a darle coherencia y organización al pensamiento para ser transmitido a un receptor. Esta forma de construir un esquema para dar secuencia al discurso se le llama *modos de organización del discurso* (Charaudeau 1992), que corresponden a ciertas finalidades del habla: narrar, describir, expresarse, argumentar o dirigir.

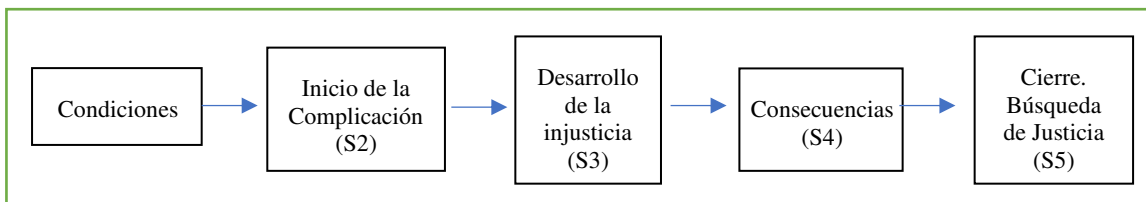
La forma de organización discursiva de la *narración* es simplemente develar situaciones que se desarrollan simultáneamente en el tiempo y en la cual ocurren una serie de acciones que se influencia unas a otras y se transforman dentro de un encadenamiento progresivo. Según Charaudeau (1992, 700 y ss.), la narración se organiza de acuerdo con dos principios. Uno, una lógica de acción. Los hechos se encadenan temporalmente y se suceden de forma cronológica, sucediéndose primero unos y luego otros. Y dos, la

existencia de un sujeto narrante o *actante*²⁹, quien *organiza* la comunicación (define qué partes incluir y qué no, con su orden de aparición), *jerarquiza* la experiencia (hay partes que considera más importantes que otra), le otorga *intencionalidad* al relato (obtener un resultado, resolver un problema, lograr algo), sin perder de vista el *encadenamiento* de los sucesos (mediante secuencias narrativas dentro del relato).

La estructura narrativa básica de las denuncias estudiadas se compone de cinco secuencias básicas (véase figura 3.1), a saber:

- a) **Condiciones iniciales (S1).** Se relata la situación inicial del narrador, la forma como se estableció en la localidad y la manera como transcurría su vida antes de la injusticia.
- b) **Inicio de la complicación (S2).** Surgen los primeros inconvenientes. Aunque el narrador no se afecta directamente, observa como su entorno se va haciendo difícil para sobrellevar la vida diario.
- c) **Desarrollo de la injusticia (S3).** Esta parte es el eje central del relato, donde se explica a detalle la victimización del denunciante.
- d) **Consecuencias (S4).** Se relatan las consecuencias de la injusticia sufrida: pérdida del hogar, despojo, desplazamiento, pobreza, lesiones permanentes, entre otras.
- e) **Cierre. Búsqueda de Justicia (S5).** Requerimiento o anhelo de restitución de la situación primigenia de la víctima. Esto no es exactamente una narración sino el momento que se hace explícita la finalidad de la denuncia. No se encuentra presente en todos los relatos.

Figura 3.1. Estructura narrativa básica de las denuncias



Elaborado por el autor.

²⁹ Al igual de Boltanski, Charaudeau también se enfoca en el *actante* y lo diferencia del mero “personaje”. Puede haber un actante con *n*-personaje y un personaje que sea ocupado por *n*-actantes.

De esta manera, se evidencia los sistemas narrativos en las denuncias. Por ejemplo³⁰, en la Secuencia 1:

[D03]: Yo vivía con mi familia en el corregimiento de Campo Dos, municipio Tibú. Allí teníamos una finca en el sector La Soledad y una casa de habitación ubicada en la zona urbana de Campo Dos. Nosotros llegamos al predio en el año 1978, desde esa fecha tomamos posesión del predio, desde ahí duramos viviendo aproximadamente 22 años, desde 1978 hasta 2000. Durante el tiempo en que llegamos a la zona no habían grupos armados, todo era tranquilo, no pasaba nada. La casa fue por medio de mi trabajo en el campo y de la carnicería que yo mataba ganado y lo vendía ahí mismo en la casa, fuera de eso tenía una tienda ahí mismo. El predio fue registrado ante el INCORA el día 20 de abril de 1983 bajo resolución 627. En el predio vivíamos todos los que conformábamos el núcleo familiar, mi esposa y mis cinco hijos que por aquel entonces eran menores de edad. Nosotros nos dedicábamos en la casa a trabajar en la tienda y a la carnicería, nosotros en ningún momento hicimos préstamo a ninguna entidad bancaria ni a terceros, pero sí tenía cuenta de ahorros en el Banco Ganadero.

[D08]: Antes de tener que salir de la finca yo me dedicaba a labores del campo. En la finca teníamos ganado y porcicultura y agricultura. Yo vivía en la finca. Esa finca es una herencia de mi padre, quien fallece en 1983. Al fallecer él, la finca pasó a manos de mis hermanos y mi madre. Después de unos años, mi hermano y yo decidimos comprarle a todos mis hermanos y a mi madre la porción del predio y esa manera quedamos como propietarios los dos. Eso fue en el año 1993. Esto se hizo mediante escritura pública. Cuando fallece mi padre y quedamos como propietarios, la finca tenía buena casa, establo para ganado, instalaciones para cerdos, el terreno estaba cultivado en cacao y potreros. El predio ya tenía servicios públicos de agua y luz. Al predio se le mejoró después la casa, se le hacen reformas al acueducto con tanque de depósito, hicimos dos lagos de pescado y construimos un establo en buenas condiciones para el ganado. (...) La finca mide 20 hectáreas. En la finca vivía con mi compañera (...), mi madre (...), mi hermano (...), mi hermana (...) y mi sobrina (...). Todos dependíamos económicamente de lo que la finca producía.

³⁰ Por resultar demasiado extenso la transcripción de las 37 denuncias como ejemplo, se extraen aquellas que pudieran resultar más “interesantes” por la completud del relato. Sin embargo, se pondrán ejemplos de todas las denuncias. [N. del T.]

[D17]: El predio era un lote baldío, mi esposo y yo no teníamos donde vivir, hablamos con el señor Amado no me acuerdo del apellido para que nos vendiera el predio esto fue para el año 1988, yo saco las cuentas porque yo llegué con un hijo pequeño, es decir que nosotros compramos el predio como para el año 88', mi hijo estaba pequeño, por eso lo recuerdo. El predio costó como 180.000 pesos, eso era barato en esa época, se los pagamos en dos cuotas, la primera cuota de 90.000 pesos y la otra por el mismo valor, se pagaron con una diferencia como de un mes entre una cuota y otro. En esa época no se hacía escritura, daban era compraventa (...). Ahí vivimos como siete años con mis hijos. En el predio hicimos una casa, es un predio grande, teníamos una casa de material, paramos la casa con ayuda de mi mamá y mi familia que me ayudaron con los materiales, mi familia vivía en el predio, era la casa de nosotros, era solamente para vivir nosotros; era una casa de dos alcobas, sala, cocina, baño, en piso de cemento, una alcoba estaba en obra negra, solo un cuarto tenía pañete, el techo era de zinc. El predio era no tenía nada, era un baldío, lo que tenía era pasto, nosotros hicimos la casa, cerramos el lote, sembramos árboles, todo lo normal y relacionado a construir una casa; nosotros le pusimos agua, ese recibo llegaba a nombre de mi esposo. Es un lote plano, hay unos árboles y un poquito de monte.

[D25]: Manifiesta mi prohijado que cuando adquirió la propiedad, el predio tenía un rancho en el que vivía un administrador que tuvo años después de haberlo adquirido (...), que el predio constaba aproximadamente de 30 hectáreas desmontadas y el resto estaba en bosque nativo; razón por la cual solicitó una hipoteca abierta sin límite de cuantía con el Banco Cafetero (Bogotá) para adecuar la finca y entre los años 1989 y 1991 invirtió trabajo en el predio, contratando un buldócer y una motoniveladora para terminar de nivelar y adecuar, hacer piscinas, es decir, fanguear toda la finca para poder sembrar arroz y dejando una pequeña zona de reserva forestal, debido al caño que colinda con el lindero de la finca; el costo de las adecuaciones fue aproximadamente de \$40.000.000.

[D32]: Yo llegué en el año 1993 a la vereda La Raya del municipio del Valle de Guamuez, llegué a construir una escuela, es ese tiempo llegué con mi mujer. Luego de eso se dio la oportunidad para que entre el año 1993 y 1994, no recuerdo la fecha exacta, yo le compré la finca que hoy solicito en restitución por un valor de nueve millos de pesos que fui pagando a contados. Cuando yo compré la finca tenía treinta y un hectáreas, luego se redujo a 23 o 24 porque yo vendí más o menos en el año 1997 unas hectáreas para terminar de pagar la finca. Cuando yo compré esa finca dejé de trabajar en la construcción y me dediqué a la finca, una hectárea de la finca la utilicé para sembrar coca porque era muy

común en la zona, del resto sembraba yuca, chiro, plátano el cual era para sustento propio, también tenía un caballo y gallinas.

Una vez que el denunciante establece la situación inicial, en la cual ahonda sobre las condiciones materiales, sociales y psicológicas previas, viene la segunda fase de la narrativa: el inicio de la complicación (S2). Veamos:

[D06]: Cuando yo ingreso a vivir a la vereda ya estaba la guerrilla de las FARC en la zona y nos obligaban a realizar actividades de campo para ellos. Para nosotros poder salir de la vereda teníamos que pedir primero el permiso de la guerrilla y no podíamos tardarnos mucho porque después no nos permitían regresar a nuestra finca. Para el año 2000 más o menos la presidenta Helena la cogieron los paramilitares y la desaparecieron.

[D16]: En el año 1991 y 1992 a mí me hicieron dos audiencias como si fueran jueces el grupo guerrillero, una señora Lucero me hizo la primera, me hacían una serie de preguntas y me tocaba responderles, entre esas que si yo decía que ellos no podían estar en la zona porque el ejército ya estaba en la zona. Y la segunda me la hizo el comandante Ernesto, donde me interrogaron porque tenía 4 hermanos en la policía nacional, desde ahí ya me tenían entre ojos, porque no quería pertenecer a las filas de ellos.

[D24]: En la zona operaba la guerrilla de las FARC y paramilitares, estos grupos acostumbraban a pedir cosas en donación, si uno tenía gallinas tenía que regalarles, si le pedían posada uno tenía que darles permiso, amenazaban al campesino cuando uno se negaba a colaborar, a veces pedían plata.

[D34]: En el año 1996-1997 comenzaron a llegar los primeros paramilitares a cargo de Julián Bolívar, pero para 1999 llegaron otros que se hacían llamar Bloque Central Bolívar, con quien se empezaron a presentar las diferencias contra el pueblo, despojaban a las personas de las tierras. Ellos empezaron a cobrar porcentaje por las hectáreas que se tenían, una vacuna.

[D35]: Después los grupos al margen de la ley, guerrilla y paramilitares, me dijeron que me estaba enriqueciendo y me empezaron a pedir vacuna, yo les decía que me dejaran trabajar que yo era una persona de bien, que tenía catorce familias eran medianeros, vivían a cargo mío, entonces no entendieron, entonces dijeron que tenía que darles la plata, que no necesitaban nada más. Primero empezaron los del ELN, EPL y a lo último fueron los paramilitares y decían que como yo les había dado plata a la guerrilla entonces yo les tenía que dar a ellos. Tuve que vender y buscar plata prestada al 10% porque si yo no les daba la plata me iba a matar o secuestrar a mi mujer y a mis hijos.

En esta segunda fase, la explicación es generalizada. Se afecta la localidad de la víctima pero no a él en particular, aunque ya empieza a mostrar signos de preocupación por lo que pasa a su alrededor. Se pasa de inmediato a la tercera fase, manifestada como la injusticia (S3). Aquí la afectación es directa. La víctima sufre de primera mano el hecho victimizante:

[D02]: A mí me secuestró un grupo de ocho hombres uniformados como la fuerza pública y portaban armas, estuve 3 días en cautiverio junto con el concejal (...) también iba un empleado mío a quien no nombraron en el periódico porque no lo conocían pero él se llama Naún, no recuerdo el apellido. A los 3 días me liberaron porque llegué a un acuerdo de pago, la entrega de 20 millones de pesos que posteriormente les mandé.

[D10]: Ahí nos quedamos aproximadamente unos 3 a 4 años, más o menos en el año de 1997, pero ahí se dio la presencia de los paramilitares, pero todos los meses teníamos que darle una cuota de 10.000 pesos en ese entonces. Una vez me atrasé en la cuota y llegó a la finca un tal “Chamo” de los paramilitares, y me dijo que si no le pagaba la cuota me fuera o se muere, dándome plazo hasta el domingo, como pude pagué en ese momento.

[D21]: Cuando eran las 11:35 pm tocaron la puerta y yo me levanté sin sospechar nada, me acerqué a la puerta y pregunté ¿a la orden qué se les ofrece? y me contestaron: no señora a usted no la necesitamos, necesitamos es al señor para que nos haga un favor. Fue que el carro se nos varó pero tranquila vaya acuéstese. Entonces yo llamé a mi esposo que estaba envuelto en toalla y él iba a salir así pero yo le dije que se pusiera una pantaloneta al menos y pues él se la puso, cuando salió los tipos me repitieron que me fuera a acostar que el ahorita vuelve que no se demora, pero yo caminé hasta el portillo de la casa y me devolví sin pensar nada malo pero cuando ya iba entrando a la casa nuevamente, fue ahí cuando entonces escuché un poco de disparos y salí corriendo hacia donde escuché los disparos, y si, ahí vi a mi negro tiradito.

[D28]: Un día como a las 6pm me los encontré [a los paramilitares] y me hicieron reclamo otra vez por la supuesta información que les llevaba a la guerrilla. Ese día me encañaron y me dijeron que en cualquier momento me ejecutaban. Ese día llegué a mi finca súper asustado y no pude dormir. Al día siguiente madrugado me fui de la finca y me vine para Girón a donde unos conocidos.

[D36]: El mismo vecino de un tal “Edwin” era paramilitar, él y otros dos tipos más que llegaron allá, le decían “cara e’ niño”, ellos llegaron un día en el año 2003, en el mes de junio aproximadamente el día 25, tocaron la puerta y entraron como buscando algo o

chequeando, buscaron y tiraron las cosas al piso, no me dijeron que buscaban y salieron otra vez, me intimidaron. Volvieron después como al segundo día, yo estaba trabajando en un colegio de aseo, yo trabajaba en la alcaldía municipal, ese día llegué donde una prima mía que se llama Jobita Cadena, ellos me vieron ahí parada y me dijeron que me daban tres horas para irme porque mi hijo era desmovilizado de las FARC y que si no, no respondían, eso fue a medio día, yo me estaba tomando un vaso con agua.

Después del hecho de violencia narrado en S3 viene el desenlace o consecuencias. Por lo general, en la huida del predio buscando salvaguardar la vida. En el camino se abandonan posesiones y cualquier cosa que retrase o demore la posible salvación personal. Entonces, las consecuencias se narran en S4:

[D04]: Salimos de la casa y nos fuimos hacia el retén, allí cogimos una camioneta y nos trajo hasta el puente del viaducto de la ciudad de Bucaramanga, allí llegamos donde una hermana de mi compañero, allí duramos como seis meses hasta que nos ubicamos en una pieza que nos arrendaron en el Barrio San Martín, allí duramos como dos años, luego nos fuimos a una pieza en el barrio Villabel, allí duramos como dos años, luego nos fuimos a otra pieza y allí duramos como año y medio y de allí nos fuimos para una casita que nos arrendaron en el barrio Oasis del Reposo, allí estamos desde hace cuatro años hasta la actualidad.

[D05]: Mi marido como era el Fiscal de la Junta de Acción Comunal y al ver qué estaban buscando a los de la Junta para matarlos nos vinimos para Cúcuta y dejamos todo abandonado. Pasamos como 6 meses bajamos otra vez y este grupo todavía estaba allí entonces mi esposo le vendió por un precio muy bajo a Junta de Acción Comunal cinco millones de pesos (5.000.000) y con esta plata compramos un lote en Nuevo Horizonte.

[D12]: Yo no hice denuncia porque cuando me soltaron me dijeron a la cara: “PERRO HP, SI DECIS ALGUNA COSA, TE MATAMOS A TU PAPA, A TU MAMA, A TODA TU FAMILIA”. Cuando salí de eso, me puse a trabajar en parqueaderos en Medellín, a los días me fui a Estados Unidos con mi esposa y mi hijo, allí me quedé cinco años. Allí trabajaba en una lavandería y en un restaurante, vivíamos en New York, en Queens. Yo me devolví en 2002 a darle vueltas a mi familia y me quedé acá. Mi esposa y mis hijos se quedaron, pero venían a veces porque ella le cogió mucho miedo a Colombia. [mayúsculas en el original]

[D13]: (...) ahí fue cuando mejor tomé la decisión de irme con mi familia para evitar que les pase algo a mis hijos o a nosotros. Nos fuimos con mi esposo y con mis dos hijos, nos vinimos directamente aquí a Nariño al municipio de Sandoná, a donde nosotros llegamos

a la casa de mis suegros, ahí nos quedamos dos meses hasta que pudimos conseguir un sitio para arrendar y ya nos quedamos viviendo en Sandoná.

[D26]: Nos fuimos del predio Las Marías y lo dejamos todo botado, nos fuimos como en el mes de julio de 1994 porque el maíz estaba para salir ya casi, salimos todos de una vez, ahí no dejamos a nadie. En la parcela de Judith sí quedó el hermano cuidando y con el tiempo y con el tiempo vendieron a un señor Cala que linderaba con nosotros. Sobre La María no realizamos ningún negocio, quedó abandonado, ni volvimos más por allá. Nos trajeron aquí a Barrancabermeja a unos albergues que quedaban en el barrio María Eugenia, nos mandaron un carro y ahí nos vinimos, duramos 3 meses y de ahí invadimos e hicimos un ranchito de madera y zinc en el barrio Minas del Paraíso.

Mientras que la Secuencia 5 (S5) es la finalidad de la denuncia, la cual ya se expuso anteriormente con las finalidades (explícitas, implícitas, ayudas económicas, abstracciones y azar) y las intenciones. Se muestran un par de ejemplos:

[D18]: Yo busco el amparo de la ley, que mi testimonio y mis pruebas me hagan acreedor, yo tengo un apartamento producto de un subsidio de vivienda, yo a la zona no deseo volver, de pronto una reubicación en otro predio.

[D24]: Yo presento esta declaración con el ánimo de retornar a la finca, de no ser posible recibir una compensación como reparación.

Además de las cinco secuencias narrativas explicadas, se han hallado microrrelatos dentro de las secuencias narrativas. Estos microrrelatos tienen que ver con la forma como la víctima recuerda los acontecimientos que rodearon a la injusticia sufrida. Los recuerdos tienen que ver tanto con sus propios sentimientos (miedo, temor, tristeza, dolor), sus relaciones sociales (familiares, vecinos, entorno comunitario), su relación con el espacio físico (elementos rurales y agrícolas), así como su interacción con el Estado (policía, alcaldía, ejército, juntas comunales).

Estas memorias en microrrelatos se presentan en diferentes temporalidades. Puede ser que se ubiquen cronológicamente en los primeros recuerdos (Secuencia 1), o en situaciones previas a la injusticia (Secuencia 2), o después del hecho victimizante (Secuencia 4). A estos microrrelatos anclados en diferentes temporalidades el investigador los denomina “imágenes cognitivas”. Para definirla, se conceptualiza a la imagen como “la fotografía mental a partir de la información recibida” (Vaughman 2001), mientras que lo “cognitivo” tiene que ver con la forma como se procesa la

información recibida del entorno. Entonces, tenemos una cierta “imagen mental” que va a ser procesada, analizada y, sobre todo, valorada por parte del sujeto. Así se crea esta “imagen cognitiva” que surge en los microrrelatos y que se pueden identificar cuatro de ellas:

- Imagen cognitiva espacial: valoración del espacio que fue objeto del despojo (finca, predio, vivienda) tanto en la forma como lo recibió o encontró, sus respectivas mejoras y su estado después del desplazamiento o abandono.
- Imagen cognitiva personal: estado de ánimo o sentimientos que la víctima recuerda antes, durante y después de los hechos violentos.
- Imagen cognitiva social: relacionamiento con familiares y vecinos, así como la situación social existente en su comunidad.
- Imagen cognitiva institucional: la manera como la víctima alude al Estado y a sus diferentes órganos civiles, judiciales o militares (policía, alcaldía, fiscalía, Bancos, etc.).

Estas cuatro imágenes cognitivas van a ir apareciendo sucesivamente en las secuencias narrativas. Así, la imagen cognitiva espacial aparece en las secuencias 1, 2 y 4. La imagen cognitiva personal aparece en las secuencias 3 y 4, raramente en S2 o S1. La imagen cognitiva social es como en S1 y S4, siendo muy rara en S2 y S3. Y la imagen cognitiva institucional está presente en S4, siendo casi inexistente en las demás secuencias. A su vez, cada secuencia va a contener explicaciones, descripciones y valoraciones de orden espacial acerca del entorno, social -familiar de la víctima, psicológica de sí mismo y de orden estatal o político. De esta forma, se puede cruzar las secuencias con imágenes, obteniéndose una matriz de 4x4 (véase tabla 3.2).

Tabla 3.2. Modelo narrativo de la denuncia

	Secuencia 1	Secuencia 2	Secuencia 3	Secuencia 4	Secuencia 5
Imagen cognitiva 1 (lo físico) Narración del espacio físico, el entorno y/o la localidad			No se incluyen imágenes cognitivas ya que esta secuencia es el relato de la(s) violencia(s) ejercida sobre la víctima		No se incluyen imágenes cognitivas ya que esta secuencia es la finalidad de la denuncia propiamente dicha. Esto ya se ejemplificó arriba.
Imagen cognitiva 2 (lo social) Narración de las relaciones familiares y/o sociales					
Imagen cognitiva 3 (lo psicológico) Da cuenta del estado de ánimo personal, sentimientos y emociones.					
Imagen cognitiva 4 (lo político-institucional) La forma como se relaciona con las Instituciones públicas					

Elaborado por el autor.

Ahora bien, si aplicamos completo el modelo narrativo de la denuncia que se ha diseñado, se puede observar con mayor claridad como se estructuran éstas. Veamos dos ejemplos en los cuales uno aparece bastante estructurado y el otro no tanto (Véase Tablas 3.3 y 3.4).

Tabla 3.3. Ejemplo de estructura discursiva con todas las secuencias e imágenes

Denuncia 29	Secuencia 1 Condiciones iniciales	Secuencia 2 Complicación	Secuencia 3 Injusticia	Secuencia 4 Consecuencias	Secuencia 5 (Finalidad)
Imagen cognitiva 1 (lo físico) Narración del espacio físico, el entorno y/o la localidad	Cuando recibí el predio tenía cultivos de piña, yuca y plátano,	Yo seguí cultivando plátano, yuca y yota e hicimos el rancho porque sembré unas matas de sachainche	Esta gente fue quien mató a mi mamá y a un hermano, fue un atentado en la casa de mi hermano,		Quiero manifestar a legalizar mi predio (...)que me dieran la restitución por equivalencia

**Imagen
cognitiva 2 (lo
social)**

Narración de las relaciones familiares y/o el ambiente social

El predio lo adquirió mi mamá como en el año 1986 (...) eso quedó a nombre de mis hermanos José Francisco y Gabriel Mora España

En la región había presencia de guerrilla como hasta el año 96, para los años siguientes se notó la presencia de los paramilitares, ellos no se declaraban pero sí hacían trabajo en la zona.

hirieron a un sobrino y a mi cuñada quienes se salvaron porque se hicieron los muertos (...)ellos fueron los que en la noche llegaron vestidos de militares y asesinaron a mi familia, dice mi

cuñada que supone que mi mamá al escuchar los disparos corrió hasta la casa de mi hermano, al llegar también le dispararon y cayó al pie de mi hermano

Yo a mi predio no he regresado porque me da mucha tristeza, miedo, ese predio está abandonado, no me gusta ir porque me recuerda a mi madre, aún no he podido superar esa tristeza

**Imagen
cognitiva 3 (lo
psicológico)**

Da cuenta del estado de ánimo personal, sentimientos y emociones.

**Imagen
cognitiva 4 (lo
político-
institucional)**

La forma como se relaciona con las Instituciones públicas

[el predio] se lo adjudicó el INCORA (...) se decidió vender la mitad a Ecopetrol porque allí salió un pozo.

No tengo subsidio de vivienda ni he retornado al predio, únicamente he recibido ayuda humanitaria

Elaborado por el autor.

Tabla 3.4. Ejemplo de estructura discursiva sin todas las secuencias e imágenes

Denuncia	Secuencia 1 Condiciones iniciales	Secuencia 2 Complicación	Secuencia 3 Injusticia	Secuencia 4 Consecuencias	Secuencia 5 (Finalidad)
<p>Imagen cognitiva 1 (lo físico)</p> <p>Narración del espacio físico, el entorno y/o la localidad</p>			<p>El 29 de octubre de 2003 hombres fuertemente armados llegaron a la finca y se identificaron como de las AUC, hurtaron dinero en efectivo (\$12.000.000), ganado (16 reses, 3 bestias de carga). Adicionalmente torturaron a su señora madre Filomena Gordillo Velasco (...)</p>		
<p>Imagen cognitiva 2 (lo social)</p> <p>Narración de las relaciones familiares y/o el ambiente social</p>		<p>Inicialmente la AUC les tenían rotundamente prohibido vender, no les permitían tener administrador en la finca.</p>		<p>(...) su señora madre Filomena Gordillo Velasco quien desde ese momento se encuentra en tratamiento psiquiátrico y neurológico por los hechos presenciados y vividos</p>	
<p>Imagen cognitiva 3 (lo psicológico)</p> <p>Da cuenta del estado de ánimo personal, sentimientos y emociones.</p>			<p>Así mismo su padre fue asesinado en los mismos hechos.</p>		
<p>Imagen cognitiva 4 (lo político-institucional)</p> <p>La forma como se relaciona con las Instituciones públicas</p>					

Elaborado por el autor.

Al observar la Tabla 3.3, en la Denuncia 29 la parte emocional y afectiva se manifiesta cuando la víctima cierra el relato, al narrar las consecuencias del despojo y su negativa a regresar al predio. No hay una imagen 3 antes de la victimización. La finalidad está clara, indicando incluso cuál solución no desea que se aplique.

Por el contrario, tal y como se observa en la Tabla 3.4, resulta obvio que no en todos los relatos se verán las cuatro imágenes expresadas en las secuencias. Es más, ni siquiera se dan todas las secuencias. Así pues, en la Denuncia 07 solo existe una imagen (la social) y tres secuencias (complicación, injusticia y consecuencias), quedando ausentes las secuencias de inicio y finalidad.

Cabría preguntarse cómo se combinan las imágenes cognitivas con las secuencias narrativas en las treinta y siete denuncias. Y además, si esas combinaciones generan agrupamientos que permitan de alguna taxonomía o tipología sobre los sistemas de denuncias presentados. Eso será discutido en el siguiente capítulo.

Para concluir, del análisis espacial de las denuncias se observa que los hechos de violencia ocurrieron en dos ejes bien definidos. Uno al sur de Colombia, en la frontera con Ecuador; y otro al norte, a lo largo de la vía que va entre Medellín-Cúcuta y desde allí, paralelo a la frontera con Venezuela hacia el norte. Respecto a la temporalidad, los crímenes denunciados se concentran entre 1994-2006, durante las presidencias de Ernesto Samper, Andrés Pastrana y primer mandato de Álvaro Uribe. Además, los victimarios de tales crímenes fluctuaron durante esos años. En un primer momento fue la guerrilla (FARC, EPL, ELN), para dar paso después a los grupos paramilitares (AUC, Bloque Central Bolívar). Los crímenes ejercidos por ellos fueron las amenazas de muerte y asesinatos, extorsión y secuestro, mayormente. Por último, el formato de la denuncia y su presentación misma, se destaca la iniciativa personal y a *motu proprio* en vez de la representación jurídica, la prevalencia de largos lapsos entre el crimen y su denuncia (una década en promedio) y la edad avanzada de los denunciantes (50 años o más como media).

Respecto de las propiedades estilísticas de las denuncias, se pudo concluir en este capítulo que hay un espacio contextual de la denuncia que puede revictimizar a las víctimas y que aunque todas las denuncias poseen una intencionalidad, no todas dejan claro su finalidad. De hecho, las finalidades halladas son variadas, pudiendo ser

meramente económicas (restitución material de bienes o ayuda financiera del Estado), abstractas (solicitud de “Justicia”) o incluso innominadas (ayuda al azar). A pesar de ello, las víctimas no se limitan a narrar los crímenes sufridos, todos ellos construyen una imagen de sí (*face*) para apoyar su relato o mover a la misericordia.

Para finalizar, se determinó que la estructura de las denuncias posee cinco secuencias discursivas. Una, la secuencia de inicio (relato de las condiciones iniciales históricas de la víctima), la secuencia de complicación (explicación de las circunstancias previas al crimen), la secuencia de injusticia (narración de la victimización propiamente dicha), la secuencia de consecuencia (efectos mediatos e inmediatos del crimen) y la secuencia de finalidad (solicitud al Estado por parte del denunciante). Adicionalmente, también se identificó que las víctimas construyeron cuatro imágenes cognitivas en sus denuncias. La imagen espacial (descripción del bien y su forma de adquisición), la imagen social (relacionamiento con su familia, vecinos y comunidad), la imagen institucional (formas de actuación de los órganos del Estado) y la imagen personal (sentimientos, emociones, condición física y mental de la víctima). Aunque se debe acotar que no todas estas imágenes y secuencias discursivas están presentes en todas las denuncias, ellas sirven para organizar el discurso de las víctimas ante las autoridades.

Capítulo 4. Comprensión de las víctimas

En este capítulo busca comprender la naturaleza de las víctimas mediante los análisis actanciales de las denuncias. Para ello, se analizan los contenidos de las denuncias mediante el software AtlasTi de análisis cualitativo. A partir de allí se plantea una agrupación de las denuncias considerando el cruce entre las secuencias narrativas y las imágenes descriptivas. Se plantea una clasificación de las víctimas y los perseguidores a partir del análisis del sistema actancial de las denuncias. Se describen los procesos de *des-engrandecimiento* de las víctimas como procesos en contravía a la propuesta de Boltanski. Por último, desde la lógica de des-singularización de los actantes, se examinan las actuaciones del Estado frente a los casos denunciados.

4.1. Codificación de las denuncias

Para codificar las denuncias se utilizó el software AtlasTi v.9. Se adjuntaron las treinta y siete denuncias, ya transcritas en documentos formato Word, en un proyecto nuevo de AtlasTi. Después, se crearon nueve códigos, correspondientes a las imágenes cognitivas (espacial, social, personal e institucional) y a las cinco secuencias narrativas (inicio, complicación, injusticia, consecuencias y finalidad). A las imágenes se les colocó el color rojo y a las secuencias, azul. En total se obtuvieron 395 codificaciones, de las cuales 189 se referían a imágenes y 206 a las secuencias discursivas, como se aprecia en el detalle de las tablas 4.1. y 4.2.

Tabla 4.1. Códigos por documento (imágenes)

Imágenes cognitivas	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
Espacial (I-1)	52	27,51 %
Social (I-2)	47	24,87 %
Institucional (I-3)	42	22,22 %
Personal (I-4)	48	25,40 %
Totales	189	100 %

Tabla 4.2. Códigos por documento (secuencias)

Secuencias discursivas	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
Inicio (S-1)	39	18,93 %
Complicación (S-2)	33	16,02 %
Injusticia (S-3)	55	26,70 %
Consecuencia (S-4)	49	23,79 %
Finalidad (S-5)	30	14,56 %
Totales	206	100 %

Una vez codificadas las denuncias, se realizó un análisis de ocurrencias tanto de imágenes como de secuencias en las denuncias. Esto con el propósito de determinar si se podía visualizar algún tipo de agrupamiento entre las imágenes y entre las secuencias. Con la ayuda de diagramas de Sankey se logra determinar que las imágenes cognitivas se tienden a agrupar en dos pares: las imágenes sociales con las institucionales, y las imágenes personales con las espaciales (ver imagen 4.1).

Asimismo, las secuencias discursivas también se agrupan, dado por resultado el par inicio-complicación (S1-S2) y el par injusticia-finalidad (S3-S5). Para considerar las denuncias, el software identifica la mayor cantidad de códigos y palabras que tiene cada denuncia tanto por imágenes como por secuencia, considerando el porcentaje que representa del total de cada código. Esto es, el software asigna la denuncia a un código en específico considerando la frecuencia relativa por código.

Lo siguiente fue cruzar cada combinación de secuencias con cada combinación de imágenes. Se obtiene entonces una matriz de 2x2 (ver tabla 4.3). Allí se ubicaron las denuncias resultantes. Se coloca la denuncia que tiene la mayor prevalencia de imágenes-secuencia.

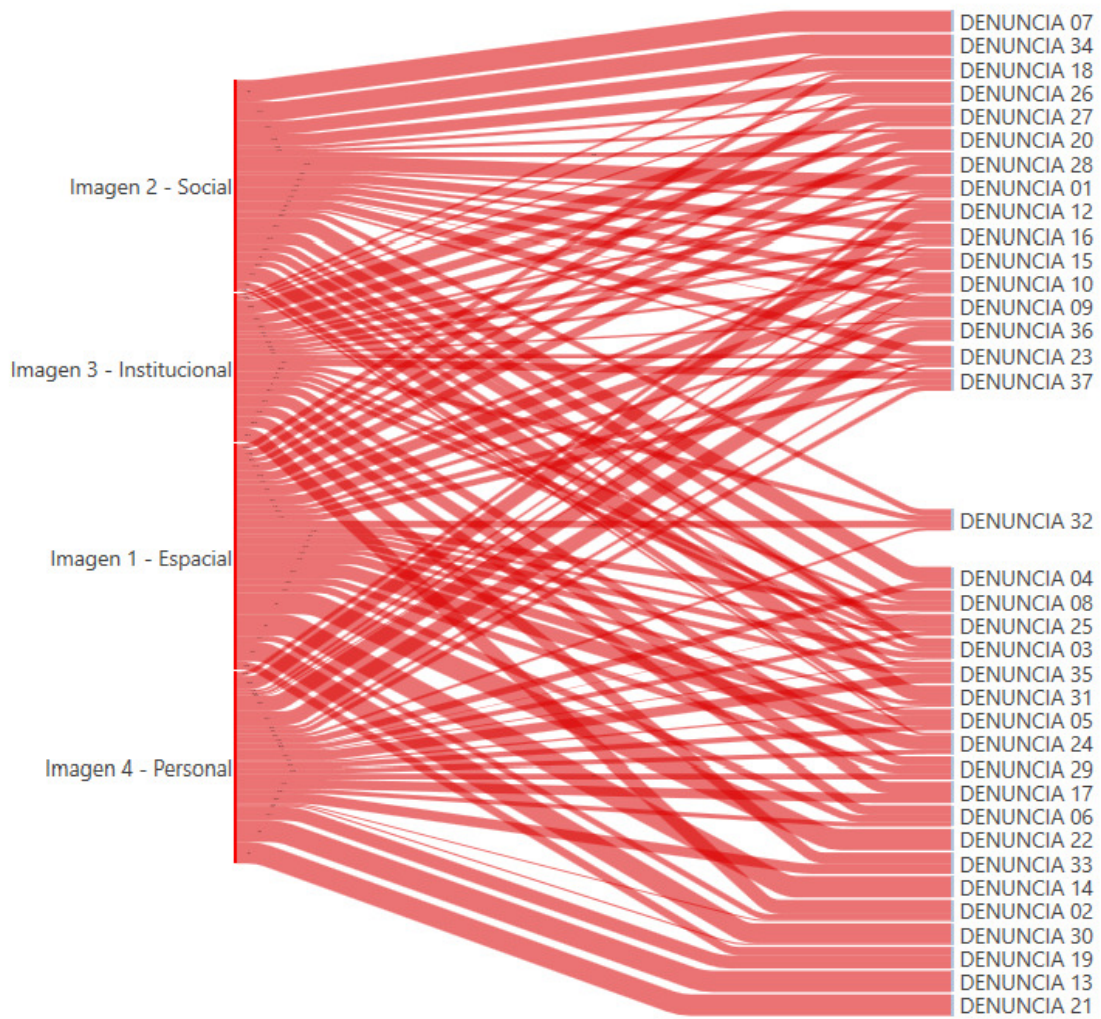
Tabla 4.3. Matriz de agrupamientos secuencias/imágenes

Agrupamientos 2x2	Secuencias inicio-complicación	Secuencias injusticia-finalidad
Imágenes socio-institucional	D01-D07-D09-D16-D20-D23-D27-D28-D34-D37	D10-D12-D15-D18-D26-D36
Imágenes personal-espacial	D02-D03-D04-D05-D06-D14-D17-D22-D31-D35	D08-D13-D19-D21-D24-D25D29-D33

Elaborado por el autor.

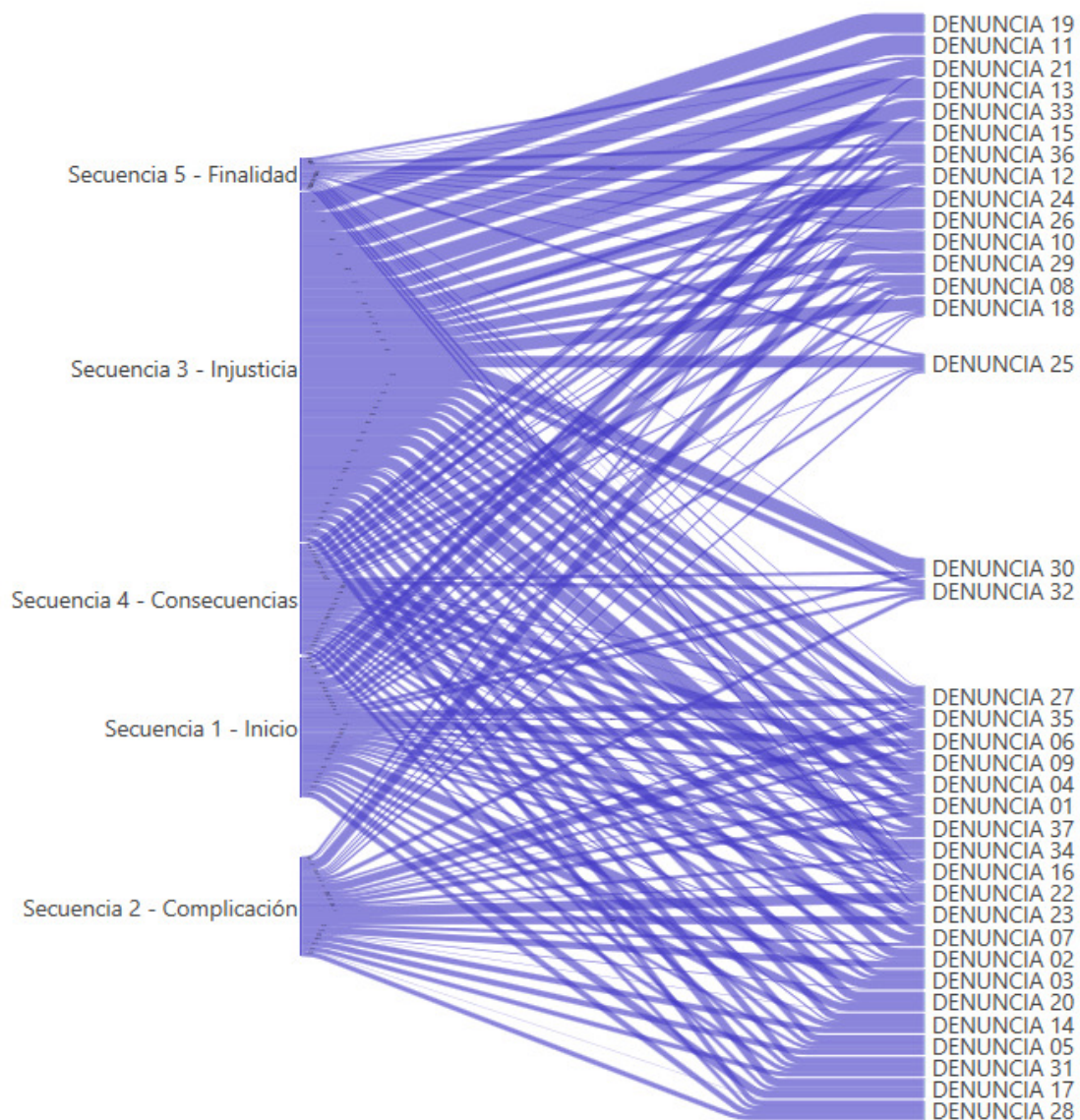
Con esta matriz es posible construir un gráfico con dos ejes. El eje de las abscisas contendrá las imágenes y el eje de las ordenadas será el de las secuencias (ver imagen 4.3). Quedan excluidas las denuncias 30 y 32 por cuanto su contenido se refiere a la secuencia de consecuencias con exclusión de las demás; y la denuncia 11, que no posee imágenes cognitivas.

Imagen 4.1. Diagrama de Sankey para las imágenes-denuncias



Elaborado por el autor.

Imagen 4.2. Diagrama de Sankey para las secuencias-denuncias



Elaborado por el autor.

Los ejes van a configurar cuatro cuadrantes, a saber:

Cuadrante I (IF-SI) secuencias de injusticia-finalidad / imágenes socio-institucional:

En este cuadrante se ubican las denuncias que se centran en relatar la injusticia sufrida por la víctima y la finalidad de la denuncia formulada. Por lo general, no interesa tanto explicar los inicios de la situación ni su complicación, siendo comparativamente muy breve el relato de los hechos acaecidos antes de los crímenes sufridos en relación con la narración de la injusticia en sí. Además, hay mucho acento en los aspectos

institucionales de la denuncia y sus vínculos sociales. En este sentido, se abunda en comentarios acerca del trato con las instituciones públicas (Alcaldía, policía, fiscalía, registro público) o con su entorno social (familia consanguínea o política, vecinos, comunidad de arraigo).

Cuadrante II (IF-PE) secuencias de injusticia-finalidad / imágenes personal-espacial:

En este cuadrante se ubican las denuncias que también tienen un fuerte arreglo en el relato del crimen vivido y su pedido de reparación. Sin embargo, se caracteriza por una importante autorreferencia a la víctima y a su espacio de pertenencia. Los recuerdos se detienen a describir con gran nivel de detalle a los bienes materiales. Interesa a la víctima explicar las características físicas de lo que ha perdido, y su consecuente estado físico y emocional producto de esa pérdida.

Cuadrante III (IC-PE) secuencias de inicio-complicación / imágenes personal-espacial:

Se agrupan las denuncias que hacen una gran introducción histórica. Para el denunciante es muy importante explicar los antecedentes del caso, desde cómo adquirió el inmueble, la manera de ocupación del territorio, su transformación y la forma como la situación se fue deteriorando hasta llegar a los hechos victimizantes. Asimismo, deja en claro su evolución psíquica, emocional y física, si gozaba o goza de buena salud o no, así como las condiciones pasadas y actuales del predio o bien reclamado.

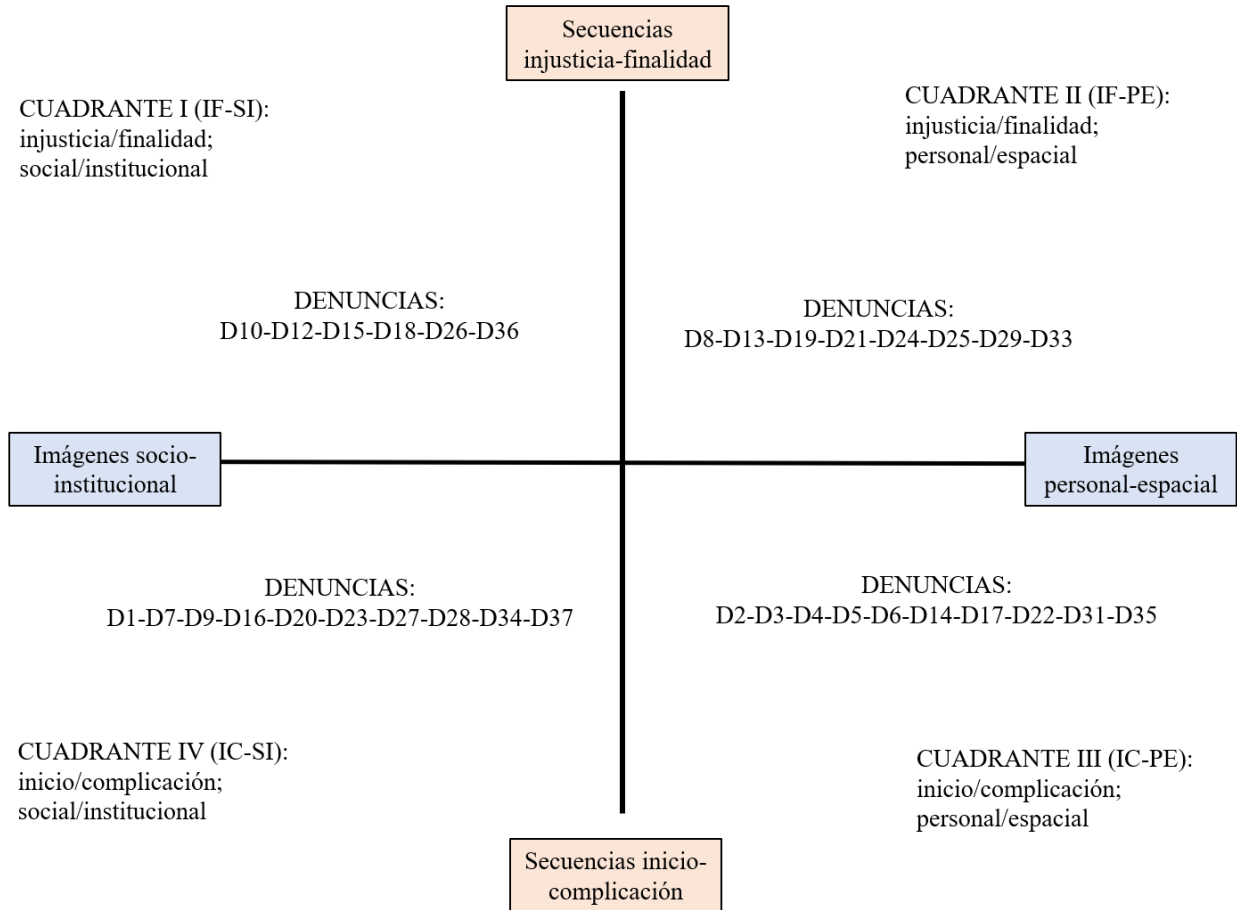
Cuadrante IV (IC-SI) secuencias de inicio-complicación / imágenes socio-institucional:

estas denuncias se caracterizan por un relato bien acabado de las condiciones previas a la injusticia, al igual que el cuadrante III. Pero, a diferencia de ese, no importa tanto explicar la afectividad de la víctima y su relación con el bien. Más bien, el relato abunda en pormenores acerca de las relaciones sociales de la víctima con sus vecinos o su comunidad, o se privilegia en la narrativa la presencia de la familia (hermanos o hermanas, cónyuge, hijos e hijas, padres) siendo incluso extensiva a familia política (esposo/esposa de los hermanos o hermanas, cuñados o nueras, sobrinos). El discurso suele explicar con bastante detalle dichas relaciones. Además, suele recalcar las relaciones con instituciones públicas antes y después de la injusticia sufrida.

La distribución de las denuncias realizadas ante la Unidad de Restitución de Tierras permite clasificarlas a partir del análisis de su estructura discursiva. Esta cuádruple división permite identificar los códigos del habla de la víctima, las oposiciones de su

relato que van desde la autorreferencialidad personal y de sus bienes hasta la importancia de lo familiar-comunitario- social-institucional.

Imagen 4.3. Diagrama de agrupamientos secuencias/imágenes



Elaborado por el autor.

Al observar la distribución de las denuncias en los cuadrantes, debemos preguntarnos acerca de las diferencias entre esos bloques de denuncias. Al sistematizar las características de ellas, se observan que son similares en casi todo. Respecto del sexo, la proporción es casi 50-50 en los cuatro grupos. La edad promedio de los denunciante fluctúa entre los 53 años a los 58 años. El tipo de violencia está compartido por igual (amenazas de muerte). El perseguidor es mayoritariamente el mismo (paramilitares). El promedio de tiempo transcurrido entre el crimen y su denuncia es entre 13 años y 17 años.

Sin embargo, hay una característica que diferencia a los grupos: el tamaño del predio. Este dato es relevante ya que a medida que el predio despojado aumenta de tamaño, la

estructura discursiva de la denuncia también cambia. Analizando las denuncias, los promedios de tamaño en hectáreas van de menor a mayor, según se observa en la tabla 4.4.

Tabla 4.4. Tamaño de los predios despojados por grupos de denuncias en cuadrantes

Tamaño promedio del predio despojado en hectáreas	Cuadrante del grupo de denuncias	Estructura discursiva del grupo de denuncias
08 hectáreas	III	Secuencia inicio-complicación / imagen personal-espacial
25 hectáreas	II	Secuencia injusticia-finalidad / imagen personal-espacial
34 hectáreas	I	Secuencia injusticia-finalidad / imagen social-institucional
57 hectáreas	IV	Secuencia inicio-complicación / imagen social-institucional

Elaborado por el autor.

Caben dos análisis entonces. Primero, respecto de las imágenes cognitivas, en los predios pequeños o mediano-pequeños, las imágenes son personal-espacial. Es decir, prevalece la descripción del bien perdido: cómo era antes, que se logró hacer, qué había al momento del despojo, qué se dejó atrás, qué hay ahora. Además, hay un fuerte componente personal. Descripciones acerca de la imagen personal, estado de salud actual, padecimientos después de los hechos de violencia, sentimientos y emociones vividas.

Por el contrario, a medida que el predio aumenta de tamaño, las imágenes que importan son las sociales-institucionales. Ya no interesa tanto las representaciones físicas o espaciales del bien perdido. Lo interesante aquí es que la víctima se concentra en describir sus lazos sociales, bien sea con la familia extendida, con los vecinos o con su comunidad. También se agrega un componente institucional. Hay bastantes menciones de los organismos del Estado. Es reiterada la evocación a diversos organismos públicos, tales como alcaldía, policía, fiscalía, Unidad de Víctimas, ejército y entidades financieras del Estado.

¿Qué explicación se puede dar a esto? En principio, los predios más pequeños son de tipo urbano, de personas con una extracción económica humilde. Para esas personas es importante que en su demanda quede plasmado la forma como adquirieron el bien. Adicionalmente, su misma precariedad económica les hace resaltar sus condiciones de

vida actuales: salud, sustento económico, condición social. Todo ello con el fin de buscar una atención rápida a su predicamento.

Por el contrario, en los predios grandes, y los hay con más de doscientas o trescientas hectáreas, interesa más el relacionamiento social que tienen o tenían con sus vecinos y sus comunidades. Se describe detalladamente la forma de convivencia, con quiénes hacían negocios, su trato con los otros hacendados y vecinos. También importa sus relaciones con las instituciones públicas y la forma como acuden a ellas, bien sea por cuestiones económicas (instituciones financieras públicas), por temas sociales (juntas comunales) o judiciales (fiscalía, policía). Estas personas tienen un manejo adecuado del discurso, ya que generalmente están acostumbrados a lidiar con personal a su cargo, con abogados, litigios u otros aspectos legales. De allí que sean conocedoras de las competencias de cada organismo, la forma de dirigirse a ellos y, muy importante, saben qué pedir y qué esperar de ellos. Por su misma extracción económica de cierta relevancia, no es significativo para esas víctimas mencionarse tanto a sí misma como dejar en claro sus relaciones.

Segundo, respecto de las secuencias narrativas, ocurre que la secuencia injusticia-finalidad se da en los predios medianos (20-30 hectáreas de promedio), mientras que la secuencia inicio-complicación se presenta o en los predios pequeños (8 hectáreas en promedio) o grandes (80 o más hectáreas en promedio). Entonces, pareciera ser que hacer explícito el despojo sufrido y su restitución es muy importante para los pequeños y los grandes propietarios. Esto pudiera deberse al modo de adquisición del bien o su importancia económica relativa. Ciertamente, en el caso del pequeño propietario, la adquisición del bien implica el trabajo de toda una vida o, por lo menos, un proceso demasiado arduo. No puede resignarse a perderlo todo, de allí la importancia de dejar en claro la solicitud de restitución. Del otro extremo, el gran propietario, tiene en juego mucho dinero. No sabemos si tiene o no más bienes en los cuales apoyarse económicamente. Lo cierto es que la pérdida patrimonial sufrida es de tal magnitud que intentará recuperarla por los medios que le otorga la Ley.

Del otro lado del espectro, tenemos a los medianos propietarios, poseedores de predios entre 20 y 40 hectáreas en promedio. Aquí la secuencia narrativa se concentra en el inicio y la complicación (S1 y S2). Más que el hecho victimizante en sí o la finalidad de la denuncia, el relato ahonda en las circunstancias que rodearon la adquisición del

predio, su transformación y la forma como se empezó a deteriorar el entorno social. La narrativa es muy acentuada en torno a las transformaciones de las cuales fue objeto el bien, la manera como se cambió un paraje agreste o improductivo en uno pujante y productivo.

El porqué los medianos productores concentran su narrativa en estas secuencias es llamativo. Quizá resulte venturoso decir que, para este tipo de víctima, demostrar su valía mediante la exposición del trabajo duro y tesón con el cual lograron transformar su fundo es una forma de autoafirmación de su ser (que ya no es, por el despojo sufrido). Antes era un productor, un propietario, un proveedor. No vivía de la ayuda del Estado ni necesitaba la caridad ajena. Ahora, aunque necesita del apoyo gubernamental, quiere dejar claro (¿inconscientemente?) que es una persona con méritos, virtudes y derechos. Y que la prueba es, precisamente, lo que había logrado hasta el momento que víctima de la violencia.

4.2. Sistema actancial de las denuncias

Tal y como se explicó en el numeral 2.3.2, toda experiencia agravante que busca ser reparada, y que apela a la justicia para la reparación y restitución de la situación infringida, requiere la presencia de un sistema actancial. Este sistema, de ordinario, se compone de cuatro actantes: la víctima, el victimario o perseguidor, el denunciante y el juez. Todos plenamente identificados. Por supuesto, esto representa un tipo-ideal, en el sentido weberiano del término. No obstante, el sistema actancial muchas veces no es tan claro en las denuncias estudiadas.

Tomemos en primer lugar a la víctima. En primer lugar está la víctima singularizada. Es ella la persona que sufre la violencia y sus consecuencias, quien identifica plenamente la finalidad de la denuncia y la que está plenamente consciente de la intencionalidad de la denuncia. Veamos el caso D32:

[D32:] (...) esa noche más o menos a la una de la madrugada llegaron a mi finca como cincuenta guerrilleros o más, me dejaron en ropa interior, me preguntaban por qué el Ejército acampaba en el predio, me pegaban y me maltrataban; a eso de las 3 ó 4 de la madrugada ya me decían que me iban a matar, me hicieron poner las manos sobre un bulto de alambre de púas y luego me pegaron (...) Luego yo estaba barriendo y ordenando la casa cuando sentí que me dispararon, la bala ingresó por la espalda, salió en mi axila y traspasó mi brazo izquierdo, cuando mi esposa escuchó el disparo vio que tres guerrilleros

salieron corriendo de la casa y después me vio tendido en el suelo y fue a buscar ayuda donde unos vecinos y fue a buscar ayuda donde unos vecinos (...) Con el trámite de restitución espero que me den un predio en similares condiciones porque por esa zona no quiero y no puedo volver por temor a mi vida.

En segundo lugar, está la víctima que habla por sí misma pero también por su grupo familiar: es la portavoz de sus hijos e hijas, seres indefensos de ordinario, víctimas como su madre o padre. Al tiempo que narra su sufrimiento se hace partícipe y vocera del sufrimiento de su familia. Juntos comparten la injusticia (amenazas, violencia, desplazamiento, despojo) y sus consecuencias (pobreza, enfermedades, hambre, desarraigo, desesperanza). Es una víctima grupal. Veámoslo reflejado en la denuncia 10:

[D10]: Una vez llegaron a la finca “Pan de Azúcar”, la guerrilla se llevó las vacas que mi papá tenía, dos mulas, se llevaban las gallinas. todo se empezó a complicar más, el ejército cuando llegaba por allá decía que nosotros éramos cómplices de la guerrilla, y la guerrilla decía que si decíamos algo nos mataban. Por todas estas razones decidimos desplazarnos, dejando todo tirado (...). Actualmente desconozco quién se encuentra poseyendo la finca, en la finca no había servicios públicos. No declaramos en la unidad de víctimas. Nosotros somos 12 hermanos, Rosa, Marco Aurelio, Leonor, Antonio María, José María, Guillermo, Pedro José, Eugenio, Leonardo, Luis Jesús, Teresa y mi persona Bernarda Jiménez González. Actualmente resido en el corregimiento de la Gran Vía, del municipio de Zona Bananera. Mis hermanos y yo pretendemos la restitución de la Tierra, que hace años dejamos abandonados (...)

En tercer lugar, la víctima que siendo víctima también es denunciante de aquellos que no pueden hablar: los muertos y los desaparecidos. Es la víctima que es testigo o referente de homicidios en la persona de su cónyuge, sus hermanos, hijos o padres. Entonces, sin dejar de hablar de sí, habla en nombre de ellos, de los ausentes, de aquellos que ya no pueden defenderse ni invocar a la justicia. Toma la palabra en nombre de los muertos para impedir su olvido, al tiempo de buscar la restauración de la paz para todos. Es una víctima “vicaria”³¹. Así ocurre en el desgarrador relato de la denuncia marcada bajo el número 14.

³¹ Quiero aplicar este neologismo, entendido que la definición de “vicario” según la RAE es una persona que tiene las veces, poder y facultades de otra persona o la sustituye. En este caso, la víctima real es la persona asesinada o desaparecida, mientras que la víctima-vicario hace las veces de la víctima real para

[D14]: (...) cierto día dos de mis hermanos se fueron a prestar servicio, cuando terminaron volvieron a la finca, la guerrilla por su parte se dio cuenta de ello, y fueron a la casa a decirnos que mis hermanos eran informantes de la guerrilla, mi padre salió en su defensa, ese día no pasó nada, transcurrido cierto tiempo, me encontraba con mi padre en la casa de ellos, cuando llegaron hombres de la guerrilla y sin decir nada le dispararon a mi papá, el primer tiro fue al cuerpo, como quedó vivo lo empujaron hacia afuera y ahí le pegaron cuatro tiros más en la cabeza, y nos dijeron que si no nos íbamos nos mataban a toda la familia, cogimos el cuerpo de mi padre, como mi casa quedaba a 80 metros, salí corriendo saqué a mi esposa y a mis hijos y dejamos abandonando todo.

Y en cuarto lugar, está la víctima proyectada o futura. La víctima que, siendo rodeada por la violencia y el crimen sufrido por sus familiares, amigos y vecinos, siente que ella será la próxima víctima. Termina siendo una especie de profecía autocumplida: la víctima que huye por temor a ser desplazada termina ella misma desplazándose. Siendo así, ¿es o no es víctima? Lo es, ante la proximidad de una amenaza que se cierne sobre esa persona. Es una víctima inminente. La inminencia viene determinada por la amenaza o proximidad del evento victimizante. Dicha amenaza no es percibida o subjetiva. Ciertamente se ha materializado en su entorno vecinal, familiar o social y no hay razones para no pensar que le puede ocurrir a esa persona, hasta ese momento todavía indemne. Veamos el ejemplo con la denuncia 23.

[D23]: Yo no fui víctima de hechos ni de amenazas por esos grupos armados, nunca me amenazaron para nada, pero sí manteníamos muy asustados, un día llegó un muchacho guerrillero diciéndome que el comandante “Mauro” me había mandado a buscar, yo le dije que si no iba que me pasaba y me dijo que pues allá yo, gracias a Dios bendito no era para matarme sino para pedirme plata porque yo tenía una finca muy bonita, pero le dije que eso no era mío. Eso fue como en el 91 también, todo eso ocurrió en esa época.

El predio lo abandonamos en el año 91, porque en ese año en el mes de enero mataron a unos vecinos (Humberto Cruz, Hernando Moreno, José Vicente Cruz, Tomás Cubides, José Barrios, los mataron casi seguidos y eran colindantes) yo decidí venderle a un señor por temor a que esa gente viniera por mí a matarme,

poder denunciar en su nombre. O, en otra variante, se asesina a un allegado de la víctima sobreviviente para causarle mayor daño y dolor al infortunio del sobreviviente. Este término se trae de los delitos de género para ser aplicado en este contexto [N. del T.].

porque habían matado a muchos colindantes, uno en la noche escuchaba a los perros ladrando y ya creía uno que venían a buscarlos.

A propósito del perseguidor, tampoco se puede identificar indubitablemente. Los casos van desde aquellos que son plenamente conocidos por la víctima, hasta aquellos innominados. Así pues, tenemos un primer caso donde el perseguidor es conocido por la víctima, siendo a veces un vecino, un familiar, un trabajador o un miembro de la comunidad que por alguna razón desea infringirle daño. Un perseguidor -conocido que sorprende desagradablemente. Los motivos suelen ser personales. Viejas rencillas, envidia de la suerte de la víctima o simple rencor. Es el caso de la denuncia 25, donde el afectado fue victimizado por su propio administrador. O la denuncia 04, en la cual la propia causante de la injusticia es una vecina de la víctima:

[D25]: Manifiesta mi prohijado que cuando adquirió la propiedad, el predio tenía un rancho en el que vivía un administrador que tuvo años después de haberlo adquirido, quien respondía al nombre de Luis Aguilar (...) Revela que para el puente del 1° de mayo de 1994, venía de Venezuela y por casualidad pasó por el predio a verificar las condiciones de la propiedad, encontrándose con la sorpresa de que habían hecho 08 ranchos alrededor del predio y había otro rancho en construcción, que tenían la bandera de Colombia y banderas blancas (...) Señala que uno de los líderes de la invasión resultó ser el último administrador que había tenido antes de arrendar el predio, un señor llamado Luis Aguilar, quien le manifestó en esta visita que tanto él como los que habían construido los otros ranchos no tenían tierras, entonces que estaban tomando posesión de su lote y que lo mejor era que no volviera porque ellos tenían el respaldo de los grupos que operaban en la zona, es decir el ELN y de las FARC; declara que a partir de ese momento empezó a recibir llamadas intimidatorias por personas que se identificaban como integrantes de las FARC y del ELN, pero que no decían sus nombres, para que saliera de la zona y le ofreciera el predio al INCORA, si no lo quería perder totalmente.

[D04]: En el año 2000, tuve un inconveniente con mi vecina Rosana, ella tenía una relación sentimental con alias “el paisa” -que presuntamente era de los paramilitares- ella me endilgó que servía a la guerrilla para guardarle armas. En el mes de abril del 2001, yo fue citada a una cancha del barrio, allí un grupo de señores dirigidos por alias “Amén”, me tiraron unas palabras de ser comandante del frente 24 de las FARC, de guardarle armas e incluso de darles posada, me dijeron que debía marcharme de Barrancabermeja.

El segundo caso es el perseguidor-delegado. Actúa por mandato de su organización: guerrilla o paramilitares. Ostentando una jerarquía, como “capitán” o “comandante”, revelando cierto poder cuando su cargo se manifiesta. Es portador de un mandato contra la víctima. De allí que su actuar contra la víctima encuentra algún tipo de justificación superior. No es personal y así lo hace saber. Siempre hay razones “superiores”, bien sea por el proceder de la víctima (colaboracionista del bando contrario, o delator, o antagoniza a “la causa”), o por necesidades externas.

[D18]: A mí me afectaron las Autodefensas que venían de cambiarse de ser del ELN. Recuerdo los señores Over Morales (comandante de las autodefensas locales con el alias de Bolívar), el señor Raúl Padilla alias Peluco, a mí me hizo salir éste último, alias Bemba, alias Wilson. Por nombrar algunos. (...) cuando yo llegué a la reunión el señor Peluco llamó por teléfono al señor Over Morales alias Bolívar, y le dijo patrón aquí está todo cuadrado necesito que se haga presente, llegó con otros elementos de su compinchería y empezó a hablar, cuando empezó a hablar los pelaos les dijeron que ellos habían tenido gastos, pero ellos dijeron que ellos iban a manejar el tema, yo pedí intervenir, cuando pedí la palabra me dijo usted se calla hijueputa, yo le dije que me respetara y me dijo que me tenía que ir, me dijo que me daba dos horas, que él pasaba en dos horas por mi casa y esperaba que yo no estuviera ahí porque tenía la orden de matarme.

[D35]: El 10 de octubre de 1997 aproximadamente a las 6pm fue abordado en la calle 18 por un carro Renault de color blanco por cuatro hombres armados y que se identificaron como miembros del ELN, fui montado al carro y me llevaron por la vía que conduce al municipio La Playa hasta un punto conocido como Cerro Negro donde estaba ubicado un campamento de la agrupación y habían alrededor de 50 hombres armados y vestidos de camuflado. Cuando llegué al lugar me dijeron que me encontraba secuestrado y que debía pagar 35 millones de pesos para contribuir a la causa. Luego me entrevisté con el Comandante Richard quien después de dialogar sobre su exigencia me solicitó 20 millones de pesos. [subrayado del testista]

El tercer caso es el perseguidor-colectivo. No se individualiza. Son muchos, múltiples. Grupos de personas que forman un colectivo y que agreden a la víctima en nombre del colectivo. No interesa sus nombres y sus rangos sino su pertenencia a un grupo. Se manifiestan detrás de un nombre (Autodefensas Unidas, Frente XX de las FARC), se mueven en colectivo y victimizan en manada. Su motivación es ideológica. La víctima es un número más, no molestándose siquiera en explicarles su conducta criminal.

[D15]: Cuando mi esposo tenía que salir a la vereda El Placer a comprar la remesa o así a traer los insumos agrícolas un grupo de los paramilitares habían salido a la vía y pararon el carro y a mi esposo lo hicieron bajar, le hicieron sacar la ropa y lo amenazaron diciendo que era guerrillero, pues ahí en ese carro iba una vecina mía y ella se hizo pasar que era la esposa con el niño para hablar con ellos y pedirles que no se lo lleven porque reclutaban gente a tirar a matar por eso ya fuimos teniendo intimidación. Luego llegaban a la casa ahí templaban hamacas y dormían ahí debajo y a más de eso se comían la remesa, se llevaban la remesa, lo que uno estaba cocinando en ese momento se lo comían, se llevaban las cosas, se habían estado llevando la cámara y la remesa lo poquito que tenía uno también se lo llevaban, las gallinas y más de eso (...).

Hay un cuarto caso del perseguidor anónimo. Aquí se tiene un velo de ignorancia respecto de este actante. No se conocen sus motivaciones, no se sabe a qué organización pertenece, no tenemos nombres ni rangos, ni siquiera da explicaciones de su proceder. La víctima no sólo está en indefensión, también es incapaz de explicar las razones acerca de la violencia ejercida.

[D12]: Yo creo que los que me quitaron mis predios fueron las BACRIM³² porque yo no tenía problemas con nadie, pero no estoy seguro. [mayúsculas en el original]

[D32]: Para esos mismos días llegaron dos hombres vestidos de civil pero estaban armados y me dijeron que yo tenía que irme de la zona, porque los presidentes de las Junta de Acción Comunal de las veredas habían firmado una solicitud para la erradicación de cultivos ilícitos, entonces por eso me decían que tenía que irme, pero yo no sé si fue la guerrilla o los paramilitares quienes dieron esa orden. (...) Para agosto del 2007 o 2008 pretendía retornar a la vereda, cuando llegué a la vereda el señor Segundo Cárdenas quien era vecino del predio, me dijo que yo no podía volver, que después que salí de la vereda me estaban esperando por semanas en la carretera para matarme, no sé si la guerrilla o los paramilitares.

Por último, está el caso de los perseguidores-sádicos. Ejercen la violencia de forma gratuita. De ordinario desean causar daño en la persona de la víctima de forma gratuita. Apela al homicidio, la tortura y las lesiones personales como forma de obtener lo que busca. No hay razonamiento alguno con la víctima, ni explicaciones. En este caso

³² BACRIM: acrónimo de “bandas criminales” [N. del A.]

extremo, la víctima es anulada como persona: es un objeto sin dignidad humana, anulada y desechada. Aunque no se trata de una categoría aparte, ya que puede ser un perseguidor delegado, colectivo o anónimo.

[D12]: Yo vi a unos muchachos recostados en una camioneta, cuando pasé por el frente de ellos me dijeron que me montara al carro y me cogió la camisa para subirme al carro, pero yo me les volé y ellos me dispararon muchas veces, por ahí más de 10 veces. Y me metí a una oficina como de arrendamientos pidiendo auxilio y una señora me dijo que estaba herido y le pedí ayuda, y cuando miré estaba echando sangre del pie izquierdo y al momento entraron cuatro hombres y me sacaron del pelo y me subieron a una Toyota blanca 4 puertas, me llevaron a una finca a las afueras de Envigado ahí me amarraron, me torturaron, me echaron orines en la cara, un hombre de esos me colocó el pene en la boca y me dieron mucha madera, me rajaron la cabeza con una escopeta. Ahí me tuvieron hasta las 8 de la noche pero no me decían nada. De ahí me sacaron amarrado de pies y manos, encintado todo el cuerpo como un chorizo, con cinta grande, incluida la boca y me llevaron a un sitio desconocido (...) Me alcanzaron 4 disparos: tengo un proyectil en la pelvis izquierda incrustado, y una en la pierna izquierda, otro me rozó por la pierna derecha y otro me quemó en la nalga derecha. Yo no hice denuncia porque cuando me soltaron me dijeron a la cara: “PERRO HP, SI DECIS ALGUNA COSA, TE MATAMOS A TU PAPA, A TU MAMA, A TODA TU FAMILIA” (...) Yo creo que los que me quitaron mis predios fueron las BACRIM porque yo no tenía problemas con nadie, pero no estoy seguro [mayúsculas en el original].

El tercer actante es el denunciante. Casi siempre es la propia víctima quien hace la denuncia de su propio caso. En dos ocasiones está representada por un experto en leyes, por un abogado, quien toma la palabra en su nombre. Utilizando el vocabulario propio de su profesión, intenta obtener para la víctima la vuelta al estado de paz. Algunas veces, como ya se vio atrás, la víctima es denunciante de aquellos que ya no están presente, bien sea porque hayan muerto, fueron asesinados o están desaparecidos. La víctima no solo denuncia su caso, también es denunciante de los ausentes o de los no presentes.

Finalmente, el último actante es el juez. Aquel quien le compete dirimir el conflicto y restaurar la paz. Aunque a primeras luces parece que el juez es quien recibe las denuncias, en este caso la Unidad de Restitución de Tierras, no es tan claro para la víctima/denunciante. En diversos relatos se puede observar un peregrinar de la víctima

ante diversas instancias. Se acude al Ministerio Público, a la Unidad de Víctimas, a la Personería de las Alcaldías, a la Unidad de Justicia y Paz. Y la misma circunstancia no saber qué solicitar para restituir la paz y restablecer los regímenes de justeza implica que la víctima no está muy segura del rol de este juez o de sus posibilidades reales de acción. Como ya se analizó en el capítulo anterior, la solicitud por parte de la víctima tanto de ayudas económicas como de “Justicia” en abstracto denota un verdadero desconocimiento del papel del juez en este sistema actancial. Por ejemplo, esto se puede ver en la denuncia 02, donde la víctima relata que ha ido a diversos organismos del Estado, y su inquietud porque ya no sabe a dónde más acudir:

[D02]: Estos hechos [los delitos denunciados] fueron declarados en la Policía Nacional en el Departamento de Policía del Cesar, seccional de investigación criminal, denuncia N° 57-1204 (aparte la denuncia posteriormente lo hice ante la Fiscalía General de la Nación, ante la Unidad de Justicia y Paz). No había declarado ante el Ministerio Público porque no sabía.

En resumen, se pueden determinar las siguientes taxonomías para dar cuenta de cuatro tipos de víctimas y cinco tipos de perseguidores en la siguiente tabla:

Tabla 4.5. Caracterización de las víctimas y perseguidores

Actante víctima	Características	Actante perseguidor	Características
1. Víctima singularizada	Se individualizan los delitos en la víctima, sin que haya, o se manifiesten en la denuncia, otros afectados.	1. Perseguidor conocido	Se trata de una persona cercana a la víctima, bien sea por lazos familiares, vecinales, sociales o laborales. Su motivación puede ser personal (envidia, venganza, resentimientos, etc.).
2. Víctima grupal	Al lado de la víctima se afecta su grupo familiar restringido (cónyuge, hijos e hijas) o extendido (padres, hermanos/as, otra familia política). La violencia los afecta a ellos también.	2. Perseguidor delegado	También se conoce a la persona, pero ese perseguidor no actúa en nombre de sí propio sino de una organización. Por lo general, este perseguidor tiene un título o denominación que identifica su adscripción a la organización: capitán, comandante, jefe, entre otros. Suele dar explicaciones acerca de su proceder y culpa de seguido a la víctima por

3. Víctima vicarial	La violencia se ejerce físicamente sobre un familiar para causar mayor daño a la víctima sobreviviente. En este caso, hay una víctima real que es asesinada o desaparecida, y una víctima vicarial que sobrevive pero que es “aleccionada” con el crimen de su familiar. Se trata de una violencia vicaria: se ejerce en otros para causar mayor daño al sobreviviente.	3. Perseguidor colectivo	ser la causante del daño que va a cometer. De seguro, también responsabiliza a la víctima por las consecuencias del acto criminal. Se ejerce la violencia en nombre de un colectivo plenamente identificado (guerrilla o paramilitares). Pueden dar o no las razones para ejercer la fuerza contra la víctima. Suelen ser un grupo numeroso de personas quienes no se identifican personalmente sino pertenecientes a un grupo.
4. Víctima inminente	Aunque la víctima no ha recibido ninguna amenaza en sí ni ha sido objeto de ningún delito, su entorno social, vecinal o familiar sí ha sufrido algún crimen. La víctima siente que ella será la próxima persona que sufra un ataque. La inminencia de la violencia convierte a la persona en una víctima sin ataque directo.	4. Perseguidor anónimo	La víctima no tiene claro quiénes lo atacan o amenazan, ya que el perseguidor no se identifica. Por esta causa, tampoco conoce los motivos por los cuales le quieren hacer daño. No hay nombres, rangos o filiación que pueda identificarles. Las motivaciones del crimen no están claras o sencillamente no se dan.

Elaborado por el autor.

4.3. Procesos de des-engrandecimiento. Relación con el Estado

En 3.3.1 se vio el proceso de construcción de la imagen de sí mismo (face), el cual es un mecanismo retórico que usa el denunciante frente al funcionario para lograr su simpatía. Este recurso apela a la misericordia (debido a las condiciones de salud o sociales deplorables de la víctima) o al reconocimiento de su propia valía (relatado por el propio denunciante). No obstante, este artificio del denunciante se hace a costa de su propia persona, es decir, opera bajo la premisa de lo que en esta investigación se ha llamado el “des-engrandecimiento”. Esto consiste en un proceso mediante el cual el denunciante/víctima se refiere o se describe a sí mismo de forma tal que acentúa sus

condiciones de inferioridad, desvalimiento o minusvalía frente a un funcionario público, quien actúa como representante del Estado ante el cual se busca la reparación de la injusticia.

Ahora bien, este recurso opera al contrario de lo que identificó Luc Boltanski y otros en “La dénonciation” (1984) como “maniobras de engrandecimiento” - *Des manoeuvres pour se grandir*-. En efecto, Boltanski considera que el engrandecimiento de los actantes, sean denunciadores, víctimas o perseguidores, es fundamental para realizar la conexión con colectivos y ajustar la dimensión de los actantes. En ese caso, se trata de una operación destinada a des-singularizar a la denuncia, vinculándola a colectivos más grandes o abstractos. Por ejemplo, dice Boltanski, el denunciante se manifiesta con títulos profesionales o cargos que le dan cierta impersonalidad a la denuncia (“Dr. Fulano”, “Ing. Mengano”, “Tesorero de los reservistas de tercera clase”), destacando la relación que tiene con grandes personajes (“mi amigo el prefecto”), o jugando con formas léxicas en el texto (hablando en tercera persona del singular o primera persona del plural).

Por el contrario, en las denuncias analizadas en esta investigación, el denunciante/víctima no apela a titulaciones profesionales o académica alguna, no manifiesta relación alguna con “poderosos” y no trata de vincular su denuncia con alguna colectividad siquiera. Se presenta a sí mismo como un ser carente de recursos, afectado física y emocionalmente por la injusticia sufrida, socialmente destruido y psicológicamente dañado. Además, acude en tono suplicante ante el funcionario público, a fin de que éste le ayude de alguna manera a resolver la denuncia planteada.

Esta forma de presentarse la víctima presenta algunas connotaciones interesantes, ya que reflejan la posición que quiere asumir el denunciante frente al Estado.

Consideremos varias cuestiones entonces. El actante se mueve a lo largo de diferentes regímenes de acción³³:

1. Prevalencia de la violencia: en este régimen, la víctima pierde su humanidad y se cosifica. Es el derecho del más fuerte, en este caso, de quien detenta las

³³ Recordando los cuatro regímenes de acción, según Boltanski: justeza, ágape, justicia y violencia (véase el numeral 2.3.4.)

armas. Las víctimas son despojadas no solo de sus bienes materiales, también de su propia identidad. Dejan de ser propietarios, campesinos, sustentos de hogar. Se convierte en despojados, marginales, dependientes de la caridad ajena. Al momento de sufrir la injusticia, esta persona ahora convertida en víctima ha perdido el régimen de justeza y de paz.

2. Apelación a la justicia: posterior al hecho victimizante, años inclusive, la víctima busca iniciar una modalidad de acción basada en la justicia. Es decir, la búsqueda del equilibrio de las equivalencias a manos de un tercero que funge como juez.
3. Búsqueda de la justeza: el cual es la finalidad de la denuncia. Aspirar al restablecimiento del estado de cosas previo a la injusticia que ha sido víctima.

En estos tres regímenes de acción (violencia sufrida, justicia reclamada y justeza aspirada), el actante-víctima parece que estuviera relacionado con el Estado de forma subordinada. A manera de súbdito, no como ciudadano. Apela al ruego, a la lástima y a la misericordia como forma de reforzamiento del relato-denuncia. Se trata de una rogativa transaccional: “ayúdame, Estado, porque yo estoy desvalido, estoy desempleado, estoy enfermo, estoy solo...”. Pero esa rogativa recae sobre una individualidad bien precisa, encarnada en el funcionario público. No es una apelación en abstracto, ya que su destinatario es ese burócrata encargado de tramitar las denuncias.

De esta forma, la denuncia consigue un desdoblamiento bien interesante del discurso. Al tiempo que se dirige al Estado por medio de sus órganos administrativos mediante un discurso racionalizado, intenta llegar a los sentimientos del funcionario que en ese momento representa al poder estatal mediante una descripción de la víctima que lo empequeñece.

Esa renuncia de su valía es un marcador lingüístico que no se debe perder de vista. El relacionamiento de la víctima-denunciante adquiere caracteres casi feudales. La víctima acude al Estado cual siervo de la gleba pedía auxilio al señor feudal. El discurso no trata sobre derechos conculcados o reclamo jurídico. Se está en presencia de actitudes que denotan sumisión y la búsqueda de justicia como un “privilegio gracioso” que otorgará el Estado por mano de sus operarios.

La relación víctima-Estado planteada de esta manera, subordinada y sumisa, se correspondería con lo que Boltanski denomina la “ciudad doméstica”. Efectivamente, esta ciudad se caracteriza por la tradición y la jerarquía. De gran importancia es el trato ceremonial, el respeto al superior, la diferencia entre subordinados y jefes. El dominio señorial más allá de consideraciones legales. Desde luego, no se está afirmando que así se comporte el Estado colombiano. Se trata más bien del imaginario que pudieran tener las víctimas que acuden por el auxilio del Estado colombiano. Entonces, cuando esa víctima se dirige al Estado en demanda de justicia, prevalece el sentimiento de subordinación y que debe mostrar sumo respeto hacia el mismo. Además, debe exhibir caracteres de vasallaje, entre los que se incluyen la negativa al engrandecimiento y la dependencia del accionar estatal, como si el futuro de su existencia dependiera de que el Estado se movilizara o no para dar respuesta a su reclamo.

La cuestión a plantearse aquí es ¿cómo pasar de unas relaciones rodeadas de subordinación y vasallaje, plasmadas en los textos de las denuncias, a unas relaciones de igualdad, fundadas en la Ley y orientadas hacia la persona? Es decir, cuál sería acerca del tránsito de la ciudad doméstica a la ciudad cívica, usando la gramatología de Boltanski, rompiendo las relaciones de servidumbre y otorgándole una dimensión humana, a la par de ciudadana, a la víctima. Es difícil, aunque necesario, el diseño de políticas públicas que desmonten esa concepción señorial del Estado en la mentalidad de las víctimas. Sobre todo cuando dichas personas están en una situación de absoluta minusvalía económica, social, física y psicológica.

4.4. Des-singularización de la denuncia y rol del Estado

En el esquema de Boltanski, la “des-singularización”³⁴ es un factor importante para que la denuncia sea percibida como normal. Si la víctima y el perseguidor se presentan como personas particulares, el reclamo adquiere connotaciones de “chisme”. Por el contrario, cuando la víctima se encarna en el plano de la acción cívica, o el perseguidor es una persona colectiva y/o de grandes dimensiones, se opera la así llamada “des-

³⁴ Recordemos que una relación es susceptible de *des-singularizarse* “cuando cada uno de los individuos en cuestión puede, llegado el caso, ser tratado como miembro de una categoría que podría ser sustituido por cualquier otro miembro de la misma categoría sin que la estructura de la relación resultara por ello modificada” (Boltanski 2000, 266).

singularización”. Esto es la representación colectiva de los actantes y no como simples singularidades.

Empero, la validez de la propuesta de Boltanski se refiere a la denuncia pública³⁵, no de la denuncia dirigida ante los órganos jurisdiccionales, como son los casos estudiados en esta tesis. En las denuncias analizadas, la “des-singularización” puede o no estar presente por completo. A veces es muy nítida, en otras cosas está más diluida y en algunos casos es muy difícil detectarla. Proponemos que la “des-singularización” se debe examinar en dos actantes distintos. Es diferente la “des-singularización” en la víctima y en el perseguidor.

Al tenor de lo explicado en la tabla 4.5., se han identificado cuatro tipos de víctimas: víctima singularizada, grupal, vicarial e inminente. Estas víctimas se relacionan en un sistema actancial con cinco tipos de perseguidores: conocido, delegado, colectivo y anónimo. Se trata de determinar si hay rasgos de alteridad en las víctimas, es decir, si las víctimas en el proceso de denuncia presentan concordancia entre actantes o, por el contrario, si la distancia de lo singular a lo colectivo ocupada entre los actantes es amplia.

Además, dependiendo la relación resultante entre la alteridad o no de las víctimas y los perseguidores, la actuación del Estado resultante será distinta, ya que debe poner en marcha diferentes mecanismos cada vez más complejos para que el régimen de justicia pueda manifestarse y así lograr el restablecimiento de la paz. En este sentido, las secuencias narrativas y las imágenes cognitivas que han puesto en evidencia el carácter relacional entre los diferentes tipos de víctimas y perseguidores permiten establecer sus relaciones entre sí. Y estas relaciones se pueden cruzar para determinar las diferentes actuaciones del Estado, como recomendación de políticas públicas. Veamos las diferentes posibilidades.

Hay veinte (20) posibilidades diferentes de relacionamiento entre víctimas y perseguidores. Algunos casos se presentan en las denuncias estudiadas. Interesa analizar

³⁵ Lo que entiende Boltanski por “pública” traduciríamos más bien “a la opinión pública”, es decir, dirigida a cualquier persona de la colectividad. Este recurso apela a las masas, ridiculizando, exhibiendo o avergonzando a la contraparte para que cese en su persecución. O, en última instancia, que las autoridades competentes se hagan eco de ese clamor y tomen cartas en el asunto. [N. del A.]

en este punto cuál fue o cuál debería ser la actuación del Estado a partir de las casuísticas halladas en la tabla 4.6., a continuación:

Tabla 4.6. Análisis de las relaciones víctima-perseguidor (rasgos de alteridad)

	Victima singularizada	Victima grupal	Victima vicarial	Victima inminente
Perseguidor conocido				
Perseguidor delegado				
Perseguidor colectivo				
Perseguidor anónimo				

Elaborado por el autor.

El análisis se concentra no tanto en el rol de la víctima sino en la identificación que hace la misma respecto de su agresor. Así pues, el primer eje será ocupado por la fila “Perseguidor conocido”. La denuncia de la víctima permite establecer con nombre y apellido la persona del agresor. La violencia se ejerce de forma expeditiva y concreta. Se trata de violencia que bien puede encarnarse en tipos civiles (invasión) o penales (lesiones personales) bien concretos y de fácil persecución. Se traten a colación las denuncias 25 y 04 (ver Anexos).

Es el caso de la denuncia 25, en la cual se acusa a una persona en particular de haber invadido los predios de la víctima. Este caso se trata de una víctima singularizada, ya que se trata de un solo dueño de predio. También está la denuncia 04, en donde la víctima señala a una vecina de haberla acusado ante grupos irregulares. Aquí salieron desplazados tanto la denunciante, como su pareja de hecho y la hija de ambos. Se trata de una víctima grupal. En ambos casos, las víctimas tuvieron que salir de sus predios y vender los mismos de forma coactiva.

Además, el perseguidor obra por motivos personales. Bien sea por venganza de un agravio anterior, real o imaginado, por envidia o por resentimiento. Es por ello por lo que el perseguidor no puede “des-singularizarse”. Sus motivaciones son personalísimas. No está encarnando ideales de bien común, lucha del proletariado, defensa contra el comunismo u otra justificación ideológica propia de las guerrillas marxistas o los paramilitares de derecha. Por el contrario, su vindicta se circunscribe al pequeño espacio de su vida personal. Tanto víctima como perseguidor están por completo “singularizados”.

Interesante notar que en ambos casos, los perseguidores acuden a presentarse ante el juez, aceptan las reglas del juicio y presentan sus argumentos de descargo para desmentir (infructuosamente) las acusaciones de la víctima. Es decir, tanto la víctima como el perseguidor salen del régimen de acción de la violencia y aceptan el régimen de acción de la justicia. Por otra parte, los hechos discutidos son de tipo patrimonial, donde la restitución es acerca de bienes físicos, aun cuando en la denuncia 04 hubo lesiones personales. El juicio casi adquiere connotaciones de una demanda civil. La “des-singularización” prácticamente no haya presente ya que ambos actantes, víctima y perseguidor, se presentan como individuos cercanos, conocidos y singularizados. Ninguno puede ser sustituido por otro actor ya que se modificaría la estructura de la relación.

No se hayan relaciones en las denuncias estudiadas entre perseguidores conocidos y víctimas vicariales o inminentes.

El segundo grupo se corresponde con la fila de los perseguidores delegados. Aquí se manifiesta plenamente la “des-singularización”, ya que el perseguidor se presenta como un representante de alguna organización irregular, sea guerrilla o paramilitar. Entonces, este perseguidor no acoge sentimientos de venganza particular o viejas rencillas contra la víctima. Este victimario es un mero ejecutor de órdenes superiores. Él mismo forma parte de una jerarquía de mando, en la cual su rol es de obediencia y ejecución de órdenes recibidas. No actúa por sí mismo sino como portavoz de una organización. Incluso puede desconocer los objetivos superiores de su accionar. No interesa. Lo que importa es que ejecute las órdenes recibidas.

Al igual que el perseguidor-conocido, este perseguidor-delegado no utiliza la violencia vicaria. Tampoco hay una denuncia que refleje un relacionamiento con víctimas inminentes. Este actante se vincula a nivel de víctima singularizada y grupales. En efecto, la víctima es capaz de identificar plenamente a su victimario, pero deja en claro que se trata de alguien con rango y representación de un grupo armado. Igualmente, da cuenta de su accionar y los motivos de la misma. De esta forma, no atribuye la violencia directamente al perseguidor sino al grupo del cual forma parte. Esto se ve reflejado en la denuncia 18 (“A mí me afectaron las Autodefensas que venían de cambiarse de ser del ELN. Recuerdo los señores Over Morales, comandante de las autodefensas locales con

el alias de Bolívar, el señor Raúl Padilla alias Peluco, a mí me hizo salir éste último”), la denuncia 19 (“En el año 2004 fui desplazado por el Bloque Central Bolívar en ese entonces el comandante Héctor me dijo que tenía que salir de la finca La Batea”), la denuncia 23 (“un día llegó un muchacho guerrillero diciéndome que el comandante ‘Mauro’ me había mandado a buscar, yo le dije que si no iba que me pasaba y me dijo que pues allá yo, gracias a Dios bendito no era para matarme sino para pedirme plata”), o la denuncia 35 (“... luego me entrevisté con el Comandante Richard quien después de dialogar sobre su exigencia [extorsión] me solicitó 20 millones de pesos”), por nombrar algunas (ver Anexo).

El accionar del Estado en esta circunstancia resulta espinoso. Por una parte, la víctima está plenamente singularizada. Se tiene conocimiento pleno acerca de a quién se debe restituir y por qué. Por otro lado, los victimarios también están identificados pero ellos actúan en nombre de una organización también identificada. Y aunque la víctima manifiesta sienta cercanía o conocimiento acerca de su perseguidor, lo cierto es que el perseguidor desaparece con el pasar de los años, quedando “des-singularizada” su figura. Esto significa que no importa si el perseguidor-delegado era el Comandante Pedro o el Comandante Juan [nombres inventados], lo que interesa al final es que representaban a un grupo guerrillero o a un bloque paramilitar. Con lo cual queda configurada y demostrada perfectamente la “des-singularización” de este actante perseguidor.

Por otra parte, la víctima no puede accionar contra la persona del perseguidor sino contra sus efectos. Es decir, la conducta del victimario es la causa y origen del desplazamiento y posterior despojo sufrido por la víctima, pero este victimario desaparece y deja de estar presente para enfrentarse a la Ley. No es posible sacarlo del régimen de acción de la violencia para que entre en el régimen de acción de la justicia, por lo que su conducta siempre romperá con la paz de la víctima.

En este caso, la acción del Estado se debe orientar tanto a proteger a la persona de la víctima, o de su grupo familiar si fuere el caso, quien ha recibido amenazas y conoce directamente a su victimario, como en la restitución del bien despojado.

La tercera situación es el perseguidor-colectivo. Por lo general, se trata de un grupo numeroso de personas en armas, quienes se autodenominan miembros de alguna

organización irregular, bien sea guerrilla o paramilitares. Esta gente se presenta ante la víctima la cual, debido a su número y poder de fuego, prácticamente no puede ofrecer resistencia alguna. La víctima solo conoce de esta cuadrilla lo que le manifiestan. A veces, junto a la adscripción del grupo, le indican a la víctima las razones de su proceder. Pero eso no es la norma.

Siendo que se trata de un actante colectivo, su “des-singularización” es absoluta. La víctima no puede singularizar a cada atacante. Los identifica como pertenecientes a un todo. De hecho, no tiene manera de individualizar a los criminales ya que ni siquiera los conoce. En consecuencia, se tiene el caso de una víctima singularizada y un perseguidor des-singularizado. Si bien no hay simetría en el sistema actancial, la denuncia no deja de ser pertinente. Por el contrario, reviste la máxima gravedad posible y exige la intervención inmediata del Estado, debido a que la amenaza de la fuerza es directa y evidente.

Esta amenaza del uso de la violencia suele materializarse en ese momento. Entonces la víctima o su familia sufre en carne propia de vejámenes y lesiones. Asimismo, la violencia puede escalar abruptamente hasta niveles extremos como el asesinato. En esta circunstancia, la víctima sufre de violencia vicarial. Esta situación puede incluso preceder a los hechos de violencia denunciados. O sea, que el despojo y el desplazamiento ocurren después de secuestros, desapariciones u homicidios anteriores de miembros del grupo familiar de la víctima, vecinos y conocidos. Si eso es así, también la víctima puede actuar motivado por el peligro inminente de un ataque a su persona. En consecuencia, en este tipo de perseguidor se materializan los cuatro tipos de víctimas: singular, grupal, vicarial e inminente.

Sobre este particular, no es un simple tipo penal sino se está en presencia de casos que involucran el Derecho Internacional Humanitario. Por tanto, la víctima precisa de manera expedita la protección de órganos especiales, asistencia humanitaria y acompañamiento para preservar su vida y la de su grupo familiar. Aquí se configuran los principales crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad. De allí que la intervención del Estado prevalezca sobre cualquier otra consideración.

Por último, está el perseguidor anónimo. Aquí no se puede afirmar ni que está singularizado, ni que está des-singularizado. La víctima desconoce su naturaleza, no

sabe si está movido por razones personales o ideológicas. Tampoco conoce su procedencia ya que no puede afirmar si el ataque provino de la guerrilla, los paramilitares o simples bandas criminales. En la violencia vicarial tampoco hay claridad sobre la autoría de los hechos.

Es curioso que en este último caso la víctima inminente ciertamente puede des-singularizar a su perseguidor. Ciertamente, esa víctima puede alegar la existencia de una “situación de violencia generalizada”, no interesando quién o quiénes son los que la propician. Aquí el punto es que se apela a una violencia como estado general de cosas sin necesidad de referir a un actor determinado. Entonces la des-singularización llega al máximo posible.

Este caso se presenta como el de mayor complicación para las instituciones del Estado. Por una parte, existen delitos aunque se desconocen los autores del hecho. Hay despojo, desplazamiento, secuestro, amenazas de muerte y homicidios en las denuncias estudiadas pero las víctimas son incapaces de identificar la autoría. Esto representa un problema sustancial para que el Estado determine las responsabilidades respectivas (véase la tabla 4.7.).

Sin embargo, el Estado debe actuar presumiendo la buena fe del denunciante y no desestimando su testimonio, por lo demás corroborado con los hechos. Sería un error considerar que la víctima debe demostrar fehacientemente quién lo victimizó y establecer una cadena causa-efecto entre el delito y su causante. La actuación del Estado debería entonces consistir en prestar asistencia humanitaria a la víctima, apoyo en su situación y la búsqueda del esclarecimiento de la verdad.

Tabla 4.7. Tratamiento del Estado de acuerdo con el sistema actancial de relacionamiento

Tratamiento del Estado(*)		Actante víctima			
		Singularizada	Grupal	Vicarial	Inminente
Actante perseguidor	Conocido	Caso civil individualizado: <ul style="list-style-type: none"> • Reparación integral • Restitución de bienes • Garantías de no repetición. • Medidas de indemnización y rehabilitación 		No se reporta esta modalidad. No hay actuación del Estado.	

	Delegado	Caso penal individualizado: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas de prevención y protección de los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad personal 	No se reporta esta modalidad. No hay actuación del Estado.	
	Colectivo	Casos de Derecho Internacional Humanitario. Posibles crímenes de guerra o de lesa humanidad: <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia y atención humanitaria • Protección a las víctimas • Acompañamiento para superar la situación de vulnerabilidad (educación, salud, vivienda, identificación, ingresos) 		
	Anónimo	Caso penal individualizado	Casos de Derecho Internacional Humanitario	Caso de asistencia humanitaria y protección a víctimas

Elaborado por el autor.

Nota: En todos los casos es fundamental el retorno o reubicación de los desplazados.

Para finalizar, al triangular los resultados obtenidos con lo indagado previamente en la literatura existe, se pueden discutir los siguientes resultados desde los referentes de Boltanski: la ciudad, la disputa, la violencia, el sistema actancial de la denuncia, la justicia y la violencia desde la perspectiva del sujeto.

- a) El carácter de ciudad, definido por las víctimas. Uno de los conceptos más originales de Boltanski es el de la *ciudad*, definida como una construcción social en donde un nivel es ocupado por las personas en sí; y otro nivel en el cual las convenciones definen la humanidad de las personas y el valor que califica carácter justo o injusto de las relaciones que mantienen unas con otras (Boltanski 2000, 32). Así pues, Boltanski considera seis ciudades: inspirada, doméstica, de renombre, cívica, mercantil e industrial.

Pues bien, la caracterización hallada en esta investigación respecto de la disputa territorial del espacio entre sus legítimos dueños y sus victimarios configura la lucha entre dos ciudades. De un lado, se está en presencia de la *ciudad doméstica*, representada por los campesinos. En esta ciudad se ha observado la importancia del trato social (lazos matrimoniales y familiares, importancia de los miembros de la familia, tales como hermanos, padres hijos, relaciones con los vecinos próximos, cadenas de responsabilidades con

otros miembros de la comunidad como el maestro rural). También la importancia de la tradición y la trasmisión oral del conocimiento agrícola. De otra parte, el de los victimarios, está la ciudad mercantil. Es el amor por la riqueza, la posesión de bienes, la rivalidad permanente por la adquisición de bienes escasos (en este caso, la tierra). Pero los victimarios no buscan relacionarse por medio de la oferta y la demanda, o el precio de los contratos. Más bien apelan a la violencia para imponer sus condiciones de mercado. En este punto, valdría la pena revisitar la concepción de Boltanski, ya que la ciudad mercantil puede estar sujeta a condiciones de justeza, en donde la libre oferta y demanda determina el precio en el mercado, sino también de violencia, configurando relaciones de imposición por la fuerza de condiciones de mercado: obligación de vender y aceptar precios so pena de agresión física, e incluso mortal, sobre los amenazados.

- b) El régimen de violencia. Al romperse el principio de equivalencia, se ignora a las personas y se privilegia a las cosas. De hecho, se tratan a las personas como si fueran cosas. Se abandona la deliberación y el diálogo, dando paso a una espiral de violencias irrefrenables. La fuerza se apodera de los espacios sociales, rompiéndose la comunicación. La lucha como principio se sobrepone a cualquier consideración de Justicia (Cfr. Boltanski 2000).

El régimen de violencia descrito por Boltanski *supra* es precisamente el narrado por las víctimas en las denuncias analizadas. Cada una de ellas relata su propia “cosificación”, es decir, su condición de ser humano se ve reducida a ser una cosa por parte de los actores violentos. De esta forma, al deshumanizar a las víctimas, no importa su sufrimiento ya que las cosas no sufren, las cosas son insensibles, las cosas no tienen el mismo estatus de las personas. Tal aberración se puede percibir cuando las víctimas narran las diversas injusticias que fueron objetos: amenazas, lesiones, secuestros, torturas, asesinatos de familiares, desplazamiento, despojo.

Este régimen de violencia está totalmente contrapuesto a los régimen de paz, en el sentido de que se rompen las equivalencias y se da paso al egoísmo extremo. Es importante resaltar que esa violencia se asienta en la “ciudad mercantil” en la cual se mueven los victimarios. De manera se debe entender

que en cada ciudad propuesta por Boltanski puede estar presente tanto los regímenes de paz y justicia como los regímenes de violencia.

- c) El espacio de la disputa. En el modelo propuesto por Felstiner *et al.* (1980-1981), el espacio de la disputa posee tres momentos. Uno, cuando la experiencia agravante no percibida se convierte en una experiencia percibida como agravio, suponiendo que el perjuicio no solo ha sido identificado o nombrado, también está plenamente constituido. Es la revelación de la injusticia. Dos, la responsabilidad del perjuicio se imputa a otro agente contra quien se plantea un “reclamo”. Y tres, se busca poner en conocimiento de otras personas o instituciones dicha situación para su reparación. Esto se realiza mediante una “demanda”.

Entonces, podemos ver que los tres momentos del modelo Felstiner *et al.* (1980-1981) se hayan presentes en las denuncias analizadas. Cabría acotar que, aunque el “reclamo” concebido en el modelo se refiere a entidades plenamente identificadas, en este trabajo muchas de las denuncias tienen por victimarios a entidades innominadas. En efecto, se identificaron en este trabajo denuncias cuyo victimario no se halla identificado. Las víctimas desconocen si sus agresores fueron guerrilla, paramilitares o hampa común. A pesar de ello, las víctimas acuden a las instituciones para reparar la situación jurídica infringida.

- d) El sistema actancial de la denuncia. Cuando se plantea la denuncia, automáticamente surge un sistema actancial con cuatro actantes: la víctima, el victimario, el denunciante y el juez (Boltanski 2000, 247 y ss.). En la investigación presente, estos cuatro actantes se hallan plenamente identificados en sus roles. Si bien es cierto, que en solo dos denuncias hay una diferencia entre víctimas y denunciante, en este caso representado el último por la figura del abogado-apoderado de la víctima, en el resto de las denuncias analizadas hay un doble papel actancial. Las víctimas también asumen el rol de denunciante.

Además, hay la particularidad que en el sistema actancial reconocido en la jurisdicción de restitución de tierras existen multiplicidad de “jueces” (en el

sentido actancial del término). La víctima primero debe acudir ante la Unidad de Restitución de Tierras, quien actúa como primer juez (en abstracto). Pero esa Unidad está a cargo de algún funcionario, quien será el que reciba la denuncia, evaluará su legitimidad y aprobará su admisión o no, de acuerdo con sus criterios personales y fundamentos legales. Ese funcionario actúa como un segundo juez (en concreto). Si se logra pasar la fase administrativa, la víctima llega a la fase judicial, donde será sometido a escrutinio por el juez civil o el tribunal de tierras. Ya estamos ante el tercer juez. Todos esos “jueces” examinarán el valor de la denuncia para restablecer o no el régimen de violencia al régimen de paz. Y su dictamen dependerá de los principios legales, en el caso de los jueces de la Judicatura, y de las consideraciones personales de los funcionarios de la Unidad de Tierras.

Cabría una consideración especial respecto de los funcionarios de la Unidad de Tierras cuando actúan como “jueces actanciales”. Estos empleados actúan como burócratas de calle, en el sentido planteado por Lipsky (1980), en su famoso estudio sobre los “*street-level bureaucrats*” -SLB-. Lipsky plantea que estos SLB utilizan su poder discrecional en el desempeño de sus funciones para afrontar el dilema de la escasez de recursos de la burocracia vs la elevada demanda ciudadana. Estos SLB no solo tienen limitaciones financieras y presupuestarias: también de tiempo e información. Ésta última es costosa, difícil de obtener e interpretar, o simplemente nunca está disponible. Además de la crónica escasez de recursos, los SLB típicamente tienen que lidiar con un gran número de responsabilidades a su cargo y un gran número de casos por atender. Esto tiene por consecuencia las constantes demoras en las decisiones. A nivel interno, el tiempo de trabajo de los SLB debe compartirse entre la atención al público y las propias demandas de sus organizaciones: redacción de informes, capacitación de los funcionarios nuevos o recién llegados de otras dependencias, respuestas a órganos de control externos o internos, requerimientos de los superiores, etc.

De esta manera, los funcionarios de la Unidad de Tierras se ven sobrepasados por las demandas de los ciudadanos y la gran cantidad de casos

que han de resolver. Es por ello, que en las denuncias se percibe que las víctimas deben idear mecanismos para superar las barreras impuestas por los SLB y así lograr entrar al sistema de restitución de tierras. El mecanismo más importante, considera este tesista, que aplican la víctimas es su propio “des-engrandecimiento”, es decir, apelar a la misericordia y compasión del SLB sobre su propio caso. Esto va en contravía a lo propuesto por Boltanski, quien habla es de maniobras de “engrandecimiento”. Cabría preguntarse si tal “des-engrandecimiento” es un fenómeno cultural propio de América Latina (la percepción de la concepción señorial del Estado, remanente de épocas coloniales) o si surge debido al exceso de casos que deben atender los SLB de la Unidad de Tierras, que obliga a las víctimas a utilizar maniobras de esta naturaleza. El rol de los funcionarios como SLB será discutido en los siguientes capítulos.

- e) El reclamo de justicia como restitución de la paz. Para Boltanski, la Justicia aunque continua siendo una disputa que se despojada de las partes contra la otra y que se sustituye por “una equivalencia general tratada como universal” (2000, 132), apelando a una mediación de una figura denominada juez. Esta disputa mediada no busca la destrucción del contrario, que sería el caso de la violencia, sino que las partes se sometan a las pruebas y argumentos para desactivar la disputa y restituir la paz.

Básicamente, de eso se trata el sistema de justicia transicional y restitución de tierras que impera en Colombia con ocasión del conflicto armado interno. Tanto la fase administrativa como la fase judicial (V. Figura 2.1.), su espíritu y propósito es mediar las disputas y superar la violencia armada, teniendo como norte el restablecimiento de la paz. En este punto la investigación resultante demuestra que la previsión de Boltanski sobre la paz cumple sus tres postulados (Cfr. 2000, 134 y ss.): uno, se anula la disputa mediada por la violencia, que busca destruir al oponente totalmente; dos, la superación de los estados pacíficos en apariencia, seguidos de periodos marcados por la violencia; y tres, la disputa en la justicia, que permite dirimir la violencia en una disputa mediada por la prueba y los argumentos, prevaleciendo las

razones de Derecho por sobre las razones de la fuerza, la violencia y la agresión.

- f) La violencia desde la perspectiva del sujeto. La perspectiva planteada por Wieviorka (2001, 2014), en la que la víctima pierde su sentido, cosificando su ser al tiempo que se desubjetiviza, es manifestada en los diversos relatos de las víctimas. En efecto, quienes sufrieron la violencia y el despojo pierden su razón de ser, su propia esencia campesina, del agro, de familia, de trabajo, para dar paso a otra naturaleza. Aquí no solo hablamos de que estas personas son víctimas, sino peor aún. Se convierten en mendicantes de las ayudas del Estado y de otras entidades de caridad y asistencia humanitaria, tales como la Iglesia, la Cruz Roja, las alcaldías, etc. Esta “des-significación” de esas personas pesa en varios niveles, tanto en lo social y económico como en lo afectivo-cognitivo. Lo que da razón a Wieviorka al afirmar que el sujeto violentado se convierte en un sujeto negado, imposibilitado de ser lo que una vez fue.

Adicionalmente, la actuación de los funcionarios de la Unidad de Tierras pone en evidencia que consideran a la víctima como su “condición”, desvalida, permanente e incapaz de superarse. No se contempla en las denuncias una resignificación del concepto de víctima como “situación”, según la cual la persona puede apropiarse de los hechos vividos mediante el relato (denuncia), exigiendo respuestas al Estado y evitando el olvido de la violencia y el olvido de su propio ser previa a los hechos victimizantes.

Se concluye este capítulo reafirmando que las políticas públicas de atención a las víctimas que han denunciado despojos y/o desplazamientos forzados en el marco del conflicto armado interno colombiano deben ser específicas. No se trata solo de diferenciar a las víctimas de acuerdo con su sexo, edad o etnia, como se ha venido haciendo hasta ahora. Al identificar el tipo de víctima y su relación con el tipo de perseguidor, se logra una comprensión más profunda de las víctimas y es posible diseñar políticas que se adapten de forma más eficiente. De esta forma, se podría evitar la dispersión de esfuerzos y recursos, focalizando la actividad del Estado con mejores resultados.

Capítulo 5. Conclusiones

El estudio realizado se evidenció una faceta de las víctimas del conflicto armado interno colombiano no siempre vista: la narración de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon su victimización, así como las condiciones de origen y las consecuencias sufridas a raíz de los hechos violentos sufridos. Por lo general, el análisis de las víctimas se reduce a una mera estadística descriptiva, tales como el sexo, la edad, etnia, género, lugar y tipo de crimen. Esta investigación quiso ir más allá, poniéndole rostro humano a estas personas y tratar de comprender la tragedia del despojo y el desplazamiento, desde los inicios de su relación con la tierra o predio desposeído, pasando por la terrible experiencia de la violencia, hasta las condiciones actuales en las cuales se han sumido, producto del despojo y el desplazamiento forzado. Sus historias reflejan emociones, miedos, angustias, traumas y esperanzas de regresar a su antigua forma de vida y, por qué no, a sus tierras perdidas. A lo largo de treinta y siete denuncias se han reflejado las terribles vivencias sufridas por casi nueve millones de víctimas que ha dejado este conflicto en más de medio siglo de existencia.

La primera conclusión que se ha llegado es que el origen del conflicto armado interno de Colombia, así como su continuidad, tiene su raíz en la desigual concentración de las tierras rurales. Esta problemática es la columna vertebral del enfrentamiento armado entre los campesinos y el ejército en los años 60' y 70', que derivó en la constitución de más de cuarenta grupos guerrilleros de izquierda. Pero también en el despojo de tierras realizado por bandas narcotraficantes en los años 80' y grupos paramilitares en los años 90' y la década del 2000. De esta manera, la mayoría de las víctimas de este conflicto desde hace seis décadas están vinculadas de alguna manera al despojo o apropiación indebida de las tierras de los pequeños productores del campo.

Una segunda conclusión del estudio es que la violencia del conflicto armado no es exclusiva de un solo actor, ni tiene un único signo ideológico. De ella se han hecho partícipes tanto las guerrillas de izquierda (FARC, ELN, EPL), como los paramilitares de derecha (CONVIVIR, AUC). Instituciones públicas como el ejército, marcado con las felonías de los así llamados “falsos positivos”. Ha estado presente en todos los gobiernos de turno en el periodo estudiado: en los gobiernos liberales de César Gaviria y Ernesto Samper; en los gobiernos conservadores de Andrés Pastrana, Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos.

Del análisis espacial de las denuncias se concluye que los hechos de violencia ocurrieron en dos ejes bien definidos. Uno al sur de Colombia, en la frontera con Ecuador; y otro al norte, a lo largo de la vía que va entre Medellín-Cúcuta y desde allí, paralelo a la frontera con Venezuela hacia el norte. Respecto a la temporalidad, los crímenes denunciados se concentran entre 1994-2006, durante las presidencias de Ernesto Samper, Andrés Pastrana y primer mandato de Álvaro Uribe. Además, los victimarios de tales crímenes fluctuaron durante esos años. En un primer momento fue la guerrilla (FARC, EPL, ELN), para dar paso después a los grupos paramilitares (AUC, Bloque Central Bolívar).

Igualmente la violencia reportada no ha respetado a elemento alguno de la sociedad. Las denuncias estudiadas afectan por igual a mujeres y a hombres. Los crímenes señalados no discriminan sexo, edad, lazos familiares o procedencia étnica. Tampoco tienen una predilección geográfica. Lamentablemente sí hay una marcada inclinación criminal, ya que los hechos victimizantes se concentran en delitos hacia la vida, la libertad y la seguridad personal de las víctimas denunciadas o su entorno familiar. Cuatro de cada cinco crímenes denunciados tienen que ver con amenazas de muerte, homicidios o intentos de homicidio, secuestro, torturas y lesiones personales. Apenas una quinta parte de los hechos de violencia tienen carácter patrimonial (saqueos, invasiones, extorsiones y venta ficticia bajo coacción).

Respecto del rol del Estado en la restitución y reparación integral a las víctimas, hay una conclusión interesante y es la judicialización de las políticas públicas. Se rompe, pues, con la inveterada hegemonía del Poder Ejecutivo en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Esto se debe a la naturaleza dual del sistema de atención y reparación a las víctimas. De una parte, existe la vía administrativa para que las víctimas soliciten al Estado la restitución de sus bienes. El ente a cargo esta vía es la Unidad Administrativa de Gestión para la Restitución de Tierras (URT). De otra parte, la Ley de Víctimas ha reglamentado la vía judicial de restitución. Esta vía la manejan los jueces de restitución de primera instancia y los tribunales superiores civiles especializados en restitución de tierras.

Esta organización bipartita ha puesto en manos de los jueces las decisiones tanto de restitución de las víctimas, como las reparaciones que hubiere lugar, dejando al poder ejecutivo como un mero ejecutor. Ello ha traído como consecuencia un inmenso

atolladero para la restitución de tierras ya que, de un universo de más de un millón de desplazados y despojados, apenas se han podido resolver casi cuarenta mil personas en catorce mil casos, aproximadamente. De hecho, se ha calculado que el tiempo estimado que pudiera llevarse para dar cuenta de todas las víctimas reportadas, al ritmo actual de resolución de solicitudes, está entre 50 años el escenario más favorable y 600 años el peor escenario.

Se concluye que el estado de cosas inconstitucional, lejos de resolverse, todavía manifiesta problemas estructurales que lo entorpecen. Complicaciones que tienen que ver con los intereses de poderosos grupos políticos y económicos colombianos, quienes son directamente responsables de los desplazamientos y despojos de tierra. Aunado a ello con la desigual propiedad de la tierra, el cultivo y tráfico de drogas y sustancias alucinógenas, con un aparato institucional coludido con oscuros intereses, y con un débil armazón institucional del Estado para enfrentar dicha problemática.

Respecto de las denuncias en sí, en primer lugar se tiene una conclusión “abierta”, si se quiere. Es decir, cuya valoración (positiva o negativa) no está determinada. Nos referimos a la presentación de la denuncia sin el auxilio de un profesional del Derecho o abogado. En la muestra estudiada, menos del 3% de las víctimas son representadas por un jurista. Esto es una ventaja, ya que los costos de los honorarios profesionales, onerosos siempre, no son una carga. Por otra parte, pudiera ser una desventaja al momento de ejercer una representación más completa del caso, ya que la misma está a cargo de los funcionarios de la Unidad de Tierras, quienes arman el expediente en nombre del denunciante. Entonces, la representación de la víctima no recae en alguien de su confianza, sino que depende de la diligencia, experticia y buena fe de un tercero desconocido.

Esta excesiva dependencia de la víctima y los funcionarios del Estado conlleva a que la relación entre ambos se manifieste asimétricamente. Se determinó en esta investigación que el espacio psico-social en el que ocurre la denuncia produce un evento comunicativo donde la víctima suele estar psicológicamente por debajo del funcionario al cual hay que convencer, persuadir, impresionar y sugestionar para lograr la intencionalidad propuesta. Esta inferioridad percibida se manifiesta en múltiples marcadores lingüísticos de la denuncia, que denotan una indebida justificación, autodeclaración de ignorancia o cobardía, incluso. En otras palabras, la víctima se

vuelve a revictimizar al tener que justificar por qué no había denunciado antes. Esta revictimización debe ser tratada con urgencia en futuras políticas de atención al ciudadano.

Quizá esta revictimización ocasiona que muchas veces la víctima no manifieste con claridad la finalidad de su denuncia. De hecho, más de la mitad de las veces ni siquiera lo manifiesta en forma alguna. Aunque pudiera ser obvio que el objeto de la denuncia es la restitución del bien despojado, en los textos analizados más de la mitad no menciona dicho objeto. La otra mitad busca una ayuda económica o algo que se pueda conseguir, apela a la invocación de la Justicia en abstracto y un pequeño grupo declara en forma abierta y descubierta el requerimiento de restitución.

Esta aparente ambivalencia (se denuncia pero no se especifica qué busca con esa denuncia) se complementa con la forma como la víctima se autoconstruye una imagen de sí misma. Frente al problema de la competencia comunicacional de la víctima y la presencia de jerarquías o estatus entre el denunciante y el funcionario, el denunciante apela a descripciones de su persona, sus condiciones físicas y emocionales actuales, sus relaciones familiares y vecinales. Esta autodescripción tiene por propósito, además de reforzar el relato, mover a la misericordia y compasión del funcionario que recepta la denuncia, a fin de que su caso sea tratado con benevolencia. Minimizando su importancia, la víctima se “re-crea” a sí misma como un ser digno de ser socorrido en su desgracia.

Otra conclusión interesante es que todas las denuncias de desplazamiento forzado contienen la misma estructura discursiva. En efecto, se determinó que la estructura narrativa de las denuncias se compone de cinco “secuencias”: inicio, complicación, injusticia, consecuencias y finalidades. Estas secuencias abarcan las líneas de tiempo que le dan coherencia al relato de la denuncia. Con la diferencia que en algunas denuncias ciertas secuencias son más extensas que otras. Tales diferencias van a depender de la importancia que les dan a las víctimas a querer enfatizar más la manera como adquirió el bien despojado y los hechos que rodean su relación con dicho bien. Otras víctimas, por el contrario, concentran su atención a las circunstancias en las que ocurrieron los hechos victimizantes, así como las consecuencias directas o mediatas de la violencia.

Aparte de las cinco secuencias narrativas, también se hallaron ciertos “microrrelatos” dentro de las secuencias narrativas. Estos microrrelatos se relacionan con la manera como la víctima rememora los eventos que envolvieron a la injusticia sufrida. Esos recuerdos tienen que ver con sentimientos (miedo, temor, tristeza, dolor), relaciones sociales (familia, vecinos, entorno comunitario), relación con el espacio físico (elementos rurales y agrícolas), así como su interacción con los diversos órganos Estado (policía, alcaldía, ejército, juntas comunales). A esos microrrelatos el investigador los denominó “imágenes cognitivas”.

Se identificaron cuatro tipos de microrrelatos en las denuncias: la imagen espacial (descripción del bien y su forma de adquisición), la imagen social (relacionamiento con su familia, vecinos y comunidad), la imagen institucional (formas de actuación de los órganos del Estado) y la imagen personal (sentimientos, emociones, condición física y mental de la víctima). Cada imagen cognitiva describe la forma como la víctima se relacionaba o percibía ciertas situaciones: familia, entorno físico, instituciones del Estado e incluso la manera de recordar sus reacciones emocionales y sentimientos frente a determinadas circunstancias.

Cuando se combinaron las imágenes cognitivas con las secuencias narrativas, mediante un análisis de ocurrencia facilitado por el software AtlasTi, se obtuvo dos pares de agrupamientos que permitió clasificar las denuncias en cuatro tipos: uno, denuncias que se centran en relatar la injusticia sufrida por la víctima y la finalidad de la denuncia formulada; dos, denuncias que también con fuerte arreglo en el relato del crimen y su pedido de reparación, aunque caracterizado por una importante autorreferencia a la víctima y a su espacio de pertenencia; tres, denuncias con amplia explicación de los antecedentes del caso y la evolución psíquica, emocional y física de la víctima; y cuatro, denuncias que abundan en pormenores acerca de las relaciones sociales de la víctima, con un relato bien acabado de las condiciones previas a la injusticia.

Se descubrió que la preferencia de la víctima por un tipo de denuncia u otro depende de la extensión del predio despojado. En la medida que el predio despojado cambia de tamaño, la estructura discursiva de la denuncia también cambia. Así pues, acerca de las imágenes cognitivas, en predios pequeños o mediano-pequeños, las imágenes prevalecientes son personal-espacial. Son acerca de la descripción del bien perdido con

fuerte componente personal. Descripciones acerca del estado de salud actual, padecimientos después de los hechos de violencia, sentimientos y/o emociones.

A la inversa, mientras el predio aumenta su tamaño, las imágenes características son las sociales-institucionales. La víctima se concentra en explicar sus lazos sociales con la familia, vecinos o comunidad. Aquí se incluye un componente institucional. Hay múltiples referencias a los organismos del Estado, tales como alcaldía, policía, fiscalía, Unidad de Víctimas, ejército, entre otros.

La explicación que adelanta el investigador a este fenómeno es que, en los predios más pequeños cuyos propietarios son personas de extracción económica humilde, lo importante es que en su demanda quede plasmado la forma como adquirieron el bien. Además, su precariedad económica les impulsa a resaltar sus condiciones de vida actuales (salud mental y física, condiciones socio-económicas), a fin de lograr una rápida atención a su problema.

En contravía, en los predios grandes interesa más las relaciones sociales con sus vecinos y sus comunidades. También importa sus relaciones con las instituciones públicas y la forma como acuden a ellas. Estas personas tienen un buen manejo del discurso, acostumbrados a tratar con sus trabajadores, abogados, proveedores, empleados bancarios, etcétera. De allí que sepan la forma de dirigirse a ellos, aparte de saber qué pedir y qué esperar de ellos. Para estas personas no es significativo mencionarse tanto a sí misma como dejar en claro sus relaciones.

Se concluye también que no hay un solo tipo de víctima ni de perseguidor en las denuncias analizadas. Respecto de las víctimas, se hallaron cuatro tipos de ellas: uno, la víctima singularizada, como la persona que sufre directamente la violencia y sus consecuencias, identificando plenamente la finalidad de la denuncia. Dos, la víctima grupal, es participe y vocera del sufrimiento de su familia y suyo. Es la portavoz de núcleo familiar victimizado (padre o madre, cónyuge, hijos e hijas) pero también de su familia extendida (hermanos, hijos políticos, sobrinos, cuñados y nueras, suegros, entre otros). Tres, la víctima vicarial, quien es testigo o referente de homicidios y otros delitos atroces. Aquí hay víctimas reales en las personas asesinadas o desaparecidas, mientras que la víctima-vicarial toma la palabra en nombre de la víctima real para poder denunciar en su nombre. O, en otro aspecto, se asesina o desaparece a un allegado de la

víctima sobreviviente para causarle mayor daño y dolor a ésta. Y cuatro, la víctima inminente, la que rodeada por la violencia y el crimen a sus familiares, amigos y vecinos, siente que ella será la próxima víctima.

Del lado del perseguidor, también hay una tipología de cuatro variantes. Uno, el perseguidor-conocido, quienes una persona cercana a la víctima y está movida por motivos personales (venganza, resentimiento, envidia, etc.). Dos, el perseguidor-delegado, quien no actúa en nombre de sí propio sino de una organización delictiva (guerrilla o paramilitares). Por lo general tiene un grado o título que lo ubica en la jerarquía de la organización criminal. No actúa por sí mismo sino por mandato de sus superiores. Suele dar explicaciones de su proceder, culpando de seguido a la víctima por la violencia ejercida contra ella. Tres, el perseguidor-colectivo, quienes de ordinario son un grupo numeroso de personas que no se identifican personalmente sino pertenecientes a un grupo armado. Pueden dar o no las razones para ejercer la fuerza contra la víctima. Y cuatro, el perseguidor-anónimo. Aquí la víctima no sabe quién lo atacó o amenazó, ya que el perseguidor nunca se identifica. No hay nombres, rangos o filiación que ayude a ponerles rostro. Las motivaciones de la violencia no están claras o sencillamente no se dan.

Al lado de la taxonomía de víctimas y perseguidores, se propone un replanteamiento a la propuesta de Luc Boltanski. Según este autor francés, en los procesos de denuncia la víctima suele hacer procesos de “engrandecimiento” para revestir de importancia su reclamo y que no parezca una mera venganza o rencilla personal. Sin embargo, en las denuncias estudiadas en esta tesis, no se ve este fenómeno. Por el contrario, hay maniobras de “des-engrandecimiento”, esto es, el denunciante/víctima se refiere o se describe a sí mismo acentuando sus condiciones de inferioridad, desvalimiento o minusvalía frente a los funcionarios públicos.

La relación víctima-Estado vista de esta manera, subordinada y sumisa, se corresponder con lo que Boltanski denomina la “ciudad doméstica”: la ciudad caracterizada por la tradición y la jerarquía, de trato ceremonial, respeto al superior, diferencias entre subordinados y jefes. El dominio señorial más allá de consideraciones legales.

Una de las recomendaciones clave derivadas de esta observación es diseñar políticas públicas que desmonten la concepción señorial del Estado en la mentalidad de las

víctimas. Siendo que las víctimas están en una situación de precariedad económica, social y personal, hay que superar la visión de que esas víctimas estarán por siempre bajo esa “condición” y entender que la acción oficial debe conducirse a considerar que la persona de la víctima es una “situación”.

La última conclusión está referida a la actuación del Estado de acuerdo con el relacionamiento actancial víctima-perseguidor. Las políticas públicas deben diferir en función de la alteridad o no de las víctimas y los perseguidores. Esta relación viene dada por la intensidad de la “des-singularización” presentada en la denuncia. Esto significa determinar si las víctimas en el proceso de denuncia presentan concordancia entre actantes o, por el contrario, si la distancia de lo singular a lo colectivo ocupada entre los actantes es amplia.

Así pues, cuando víctima y perseguidor están muy singularizados, hay una vindicta de carácter personal. Aquí ambos actantes pueden salir del régimen de acción de la violencia y aceptar el régimen de acción de la justicia. Los hechos disputados son de índole patrimonial y es posible llegar a acuerdos que satisfagan a las partes, aunque sea medianamente. El juicio se equipara a una demanda civil y sigue sus reglas.

Por el contrario, a medida que el perseguidor se va des-singularizando, se puede extraer del régimen de acción de la violencia para que entre en el régimen de acción de la justicia, por lo que su conducta siempre rompe con la paz de sus víctimas. Es por ello por lo que la acción del Estado se ha de orientar en tanto proteger a la persona de la víctima, o de su grupo familiar, como en la restitución del bien despojado.

Puede incluso configurarse una violencia que implique graves violaciones a los derechos humanos, incluido crímenes de guerra. En tales circunstancias, se debe proteger a la víctima de forma expedita, brindando la protección de órganos especiales, asistencia humanitaria y acompañamiento para preservar su vida y la de su grupo familiar.

En todo caso, el trato diferencial a las víctimas que se deriva de esta investigación no se refiere a las condiciones humanas de las víctimas (género, sexo, identificación étnica o edad). Más bien hablamos de que las políticas públicas deberían tomar en cuenta el tipo de víctima y su relación con el tipo de perseguidor. De esta manera será posible diseñar

políticas públicas que se adapten de forma más eficiente a la atención de los grupos victimizados por el conflicto armado interno colombiano.

Para cerrar esta tesis, se ofrecen algunas pistas de investigación que ayuden a profundizar el tema. La primera está referida a la ampliación de los alcances de la sociología crítica planteada por Boltanski. Su propuesta está referida a la denuncia pública, no de la denuncia formalizada ante los órganos de la Administración Pública, tal y como se analizó en esta investigación. Esta consideración es el punto neurálgico de futuras investigaciones, porque se propondría estudiar las políticas públicas desde un relato micro-sociológico: estudios que vayan desde el sujeto-ciudadano (individualmente considerado) hacia el funcionario de nivel operativo, la llamada *street-level bureaucracy*. Ampliemos este punto.

Tradicionalmente el estudio de las políticas públicas se refiere al análisis problemas, objeto de controversia pública, que exigen la intervención del Estado (Cfr. Meny & Thoenig 1992, 114). Desde que se iniciaron los estudios de las políticas públicas en la década de 1960, el campo privilegiado de investigación era el Estado (con mayúsculas) frente a la sociedad (en general). Ya en la década de 1970 se pasa a estudiar la actuación de las grandes agencias públicas (Ministerios, empresas estatales) en problemas nacionales o subnacionales en la resolución de problemas segmentado por grandes grupos sociales (sindicatos, grupos de presión, clases sociales). Durante los años 1980-1990, la agenda de investigación se vuelve a ampliar del lado de la sociedad, importando más los grupos “temáticos” (feministas, ambientalistas, LGBTQ+), que la sociedad en su conjunto. Además, del lado del Estado, se enfatiza el rol de los gobiernos locales.

A partir del siglo XXI, vuelve a surgir un interés por el papel de la burocracia en la formulación e implementación de las políticas públicas. A partir de la publicación en 1999 del *working paper* “Aggregating Governance Indicators”, de Kaufmann, Krray y Zoido, patrocinado por el Banco Mundial, ha surgido un renovado interés por el rol de la Administración Pública en el desempeño del gobierno. Así pues, se ha venido hablando en estas dos décadas de “good governance”, “good government”, “government effectiveness”, “efficient public administration”, “state capacity”, “administrative capacity”, “government performance”, “quality of government”, entre otros, para

explicar el desempeño de la burocracia pública (Cfr. Miller 2005; Rothstein & Teorell 2008; Fukuyama 2013; Nistotskaya 2020; Oliveira *et al.* 2023).

Lo que ahora se propone es que, así como el análisis de las políticas públicas ha venido descendiendo de los Estados nacionales, hacia los gobiernos sub-nacionales y locales, para terminar en el funcionario de calle, lo mismo se plantee con la ciudadanía. Ir de los grandes problemas sociales, a los problemas temáticos, para finalmente poner la mirada en cada ciudadano *dotado de una individualidad y particularidad única*. Es por eso que analizar las políticas públicas desde los sujetos, ya no desde el Estado o las grandes instituciones, arrojaría nuevas luces sobre la manera como interpretamos la acción del poder público en la sociedad.

Una última pista de investigación a futuro sería en el tema de los conflicto armados y las políticas de atención a las víctimas. Siendo que esta investigación develó diversos tipos tanto de víctimas como de victimarios, sería de interés a futuro el diseño de políticas públicas diferenciadoras para ambos actantes. Esta propuesta es novedosa ya que hasta ahora los enfoques diferenciales se basan en rasgos biográficos o culturales (sexo, género, orientación sexual, etnia, edad). Lo que proponemos son estudios de diseños públicos que se basen en la naturaleza de los actantes víctima-perseguidor y sus relaciones únicas en un hecho violento y criminal. Quizá este enfoque sea más provechoso para ambos sujetos, dado que se estaría singularizando cada caso, más que su forzosa generalización.

Finalmente, se puede cerrar esta investigación haciendo un llamado a los investigadores para refinar los métodos de levantamiento, procesamiento y análisis de la información. El excesivo predominio de métodos estadísticos tiende a transformar las vivencias humanas en un simple número. Lejos de querer desacreditar los métodos cuantitativos, creemos que es importante utilizar técnicas y métodos cualitativos en las políticas públicas para poder darle rostro humano a los problemas sociales.

Referencias

- Acosta, Aarón Alfredo y Nelson Camilo Sánchez. 2021. *¿Barreras insuperables? Un análisis de la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras*. Bogotá: Editorial Dejusticia.
- Álvaro Rodríguez, Miriam. 2009. “De las armas a la desmovilización. El poder paramilitar en Colombia”. *Revista Internacional de Sociología*, 61 (1): 59-82.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. 1970. *Aspectos básicos de la legislación agraria colombiana*. [Documento interno inédito]. Medellín, Antioquia, acceso 17 de agosto de 2023, https://www.andi.com.co/Uploads/Aspectos%20b%C3%A1sicos%20de%20la%20legislaci%C3%B3n%20agraria%20colombiana_637662832543054612.pdf
- Austin, John. 1981. *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona, España: Paidós.
- Ávila, Ariel. 2020. *¿Por qué los matan?* Bogotá: Editorial Planeta.
- Báez, Juan. 2015. *Investigación cualitativa*. Madrid: Alfaomega.
- Balcázar, Álvaro, Nelson López, Martha Lucía Orozco, Margarita Vega. 2001. *Colombia: alcances y lecciones de su experiencia en reforma agraria*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Boltanski, Luc, Yann Darré et Marie-Ange Schiltz. 1984. “La dénonciation”. In: *Actes de la recherche en sciences sociales*. Vol. 51, mars 1984: 3-40. <https://doi.org/10.3406/arss.1984.2212>
- Boltanski, Luc. 2000. *El Amor y la Justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Boltanski, Luc & Laurent Thévenot. 2006. *On Justification. Economies of Worth*. Princeton, USA: Princeton University Press.
- Bonilla, Laura. 2006. *Elecciones y procesos de cooptación de la institucionalidad pública en Colombia. Entre la fragmentación y la impotencia*. Observatorio del Conflicto Armado. Acceso 07 de noviembre de 2022, https://issuu.com/arcoiris.com.co/docs/elecciones_y_procesos_cooptacion
- Bourdieu, Pierre. 2012. *Bosquejo de una teoría de la práctica*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Buriticá, Yonier, Tatiana López, Cristian Maya, Sergio Mejía y Everney Montoya. 2019. *Extinción de dominio agraria en Colombia desde la reforma constitucional de 1936*. Documentos de Trabajo Areandina (1). Fundación Universitaria del Área Andina. <https://doi.org/10.33132/26654644.2010>
- Calsamiglia, Helen y Amparo Tuson. 2001. *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*. Barcelona, España: Editorial Ariel.
- Carrizosa Isaza, Catalina. 2011. “El trabajo de la memoria como vehículo de empoderamiento político: La experiencia del Salón del Nunca Más”. *Boletín de Antropología de la Universidad de Antioquia*, 25 (42): 36-56.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2013. *¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Bogotá: Autor.
- 2019a. *Análisis cuantitativo del paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Autor.
- 2019b. *Más de 13 mil desmovilizados de grupos paramilitares han contribuido a la verdad histórica*. Bogotá: Autor. Acceso 28 de junio de 2022, [https://centrodememoriahistorica.gov.co/mas-de-13-mil-desmovilizados-de-grupos-paramilitares-han-contribuido-a-la-verdad-historica/#:~:text=Entre%20los%20a%C3%B1os%202003%20y,\(Ley%20975%20de%202005\).](https://centrodememoriahistorica.gov.co/mas-de-13-mil-desmovilizados-de-grupos-paramilitares-han-contribuido-a-la-verdad-historica/#:~:text=Entre%20los%20a%C3%B1os%202003%20y,(Ley%20975%20de%202005).)

- 2020. *Isaza, el clan paramilitar. Las autodefensas campesinas del Magdalena medio. Informe N° 6. Serie: Informes sobre el origen y la actuación de los grupos paramilitares en las regiones*. Bogotá: Autor.
- Charaudeau, Patrick. 1992. *Grammaire du Sens et de l'expression*. Paris: Hachette Éducation.
- Código Penal Colombiano*. 2000. Ley 599 de 2000. Publicada en el Diario Oficial Número 44.097 del 24 de julio de 2000.
- Comisión Colombiana de Juristas. 2021. *Silencios e impunidades del despojo: una lectura regional*. Bogotá: Autor.
- Comisión de la Verdad. 2022a. *Hasta la guerra tiene límites: violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas*. Bogotá: Autor.
- 2022b. *Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad*. Bogotá: Autor.
- 2022c. *Convocatoria a la paz grande*. Bogotá: Autor.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 1999. *Tercer Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. Acceso 07 de abril de 2023, <http://www.cidh.org/countryrep/Colom99sp/indice>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. 2004. *¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?* Geneva: Autor.
- Contraloría General de la República. 2014. *Primer informe al Congreso de la República 2013-2014. Comisión de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011*. Bogotá: Autor.
- Corella, Arsenio. 1996. “Breve historia de la reforma agraria en Colombia”. *Revista de Ciencias Agrícolas*, 14 (1 y 2): 53-68.
- Corte Constitucional de Colombia. 2004. *Sentencia T-025 que declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la protección tutelar de los derechos de las víctimas de desplazamiento armado en el marco del conflicto interno colombiano*. Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, 22 de enero de 2004. Acceso 25 de septiembre de 2022, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>
- (2012). *Sentencia C-253A-12. Cosa juzgada constitucional en Ley de víctimas del conflicto armado*. Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, 29 de marzo de 2004. Acceso 25 de septiembre de 2022, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-253A-12.htm>
- Dejusticia (2020). *ABC del pasado, presente y futuro de la Ley de Víctimas*. [Nota de prensa]. 25 de Agosto de 2020. Acceso 13 de abril de 2022, <https://www.dejusticia.org/abc-del-pasado-presente-y-futuro-de-la-ley-de-victimas/#:~:text=la%20Ley%201448%3F-,La%20Ley%201448%20o%20Ley%20de%20V%C3%ADctimas%20y%20Restituci%C3%B3n%20de,repitan%20las%20atrocidades%20que%20sufrieron>.
- Delgado Barón, Mariana. 2015. “Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica”. *Perfiles Latinoamericanos*, 46: 121-145.
- Denzin, Norman. 2010. “Moments, Mixed Methods, and Paradigm Dialogs”. *Qualitative Inquiry*, 16 (6): 419-427.
- Diario El Espectador. 05 de septiembre de 2018. *Cuando la seguridad fue la excusa para el abuso oficial*. Acceso 07 de octubre de 2022, <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/cuando-la-seguridad-fue-la-excusa-para-el-abuso-oficial-articulo/>

- Documento CONPES-2804. 1995. *Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia*. Departamento Nacional de Planeación - Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Bogotá. Acceso 13 de junio de 2023, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/2804.pdf>
- Documento CONPES-3057. 1999. *Plan de acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado*. Departamento Nacional de Planeación - Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Bogotá. Acceso 13 de junio de 2023, <https://www.refworld.org/pdfid/3e3fca894.pdf>
- Documento CONPES-3115. 2001. *Distribución presupuestal sectorial para el cumplimiento del CONPES 3057. Plan de Acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado*. Departamento Nacional de Planeación - Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Bogotá. Acceso 13 de junio de 2023, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1380.pdf>
- Franco, Angélica e Ignacio De Los Ríos. 2011. “Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual”. *Cuadernos de Desarrollo Rural*. 8 (67): 93-119.
- Felstiner, William, Richard Abel & Austin Sarat. (1980-1981). “The Emergence and Transformation of Disputes: Naming, Blaming, Claiming”. *Law & Society Review*, 15 (3/4), Special Issue on Dispute Processing and Civil (1980 - 1981): 631-654. <https://doi.org/10.2307/3053505>
- Fukuyama, Francis. 2013. “What is governance?” *Governance*, 26 (3): 347–368. <https://doi.org/10.1111/gove.12035>
- Giraldo, Jorge, José Antonio Fortou y María Paulina Gómez. 2019. “200 años de guerra y paz en Colombia: números y rasgos estilizados”. *Co-herencia*, 16 (31): 357-371. <https://doi.org/10.17230/co-herencia.16.31.11>
- Gobierno de Colombia. 2018. *Políticas de atención y reparación a víctimas. Informe de Gobierno*. Bogotá: Autor.
- Gómez, Bersarión. 2011. “La tenencia de la tierra y la reforma agraria en Colombia”. *Verba Juris*, enero-junio 2011: 63-83.
- Gómez, Fidel. 2003. “Los grupos paramilitares en Colombia”. *Boletín de Información N° 279*. Ministerio de Defensa, España.
- Gómez-Buendía, Hernando. 2022. *Entre la independencia y la pandemia. Colombia, 1810 a 2020*. (2da. edición). Bogotá: Fundación Razón Pública – Rey Naranjo Editores.
- González, Roberto e Ivonne Molineras. 2013. “Conflicto y violencias en Colombia”. En *Violencia política y conflictos sociales en América Latina*, editado por César Barreira, Roberto González y Luis Fernando Trejos, 09-31. Barranquilla: Editorial Universidad del Norte & CLACSO.
- Goffman, Erving. 1971. *Relaciones en público. Microestudios del orden público*. Madrid: Alianza Editorial.
- Grajales, Jacobo. 2011. “El proceso de desmovilización de los paramilitares en Colombia”. *Desafíos*, 23 (2): 149-194.
- Hirschfeld, Eric. 2016. “El actante”. En *Algirdas Julien Greimas. Estudios Semióticos*. Dirigido por Clemente Gastaldello. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL.
- JEP-CEV-HRDAG. 2022. *Informe metodológico del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimación estadística*. Bogotá: Autor.

- Justicia Especial de Paz. 2023. *Caso 01 “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP”*. Bogotá: Autor. Acceso 05 de mayo de 2023, <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso01.html>
- Katayama, Yoshio. 2002. “Redefinition of the Concept of Low-Intensity Conflict”. *NIDS Security Reports*. No. 3, March 2002: 56-72.
- Kaufmann, Daniel, Aart Krray & Pablo Zoido. 1999. *Aggregating Governance Indicators. Policy Research Working Paper*. Washington D.C.: World Bank Institute.
- Kierkegaard, Soren. 2006. *Las obras del amor*. Salamanca: Ediciones Sígueme.
- Lipsky, Michael. 1980. *Street-level Bureaucracy. Dilemmas of the Individual in Public Service*. New York: Rusell Sage Foundation.
- Leininger, Madeleine. 2003. “Criterios de evaluación y crítica de los estudios cualitativos”. En *Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa*, editado por Janice Morse, 114-138. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Lerche, Charles y Abdul Said. 1976. “La guerra en el mundo moderno”. *Revista de las Fuerzas Armadas*, XXVIII (83): 189-203. <https://esdegrevistas.edu.co/index.php/refa/issue/view/196/196>
- Martínez, Carolina. 2012. “El muestreo en investigación cualitativa: principios básicos y algunas controversias”. *Ciência & Saúde Coletiva*, 17 (3): 613-619. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63023334008>
- Mauss, Marcel. 2009. *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades primitivas*. Madrid: Katz Editores.
- Meny, Yves y Jean-Claude Thoening. 1992. *Las políticas públicas*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Meyer, Michael & Wolfgang Mayrhofer. 2022. “Selecting a Sample”. En *The SAGE Handbook of Qualitative Research Design*, editado por Uwe Flick, 273-288. London: Sage Publication.
- Miller, Gary. 2005. “The political evolution of principal-agent models”. *Annual Review of Political Science*, 8: 203–225. <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.8.082103.104840>
- Moncada, Juan José (ed.). 2011. *Realidades del despojo de tierras. Retos para la paz en Colombia*. Medellín, Colombia: Instituto Popular de Capacitación (IPC).
- Molano, Alfredo. 2013. *Desterrados. Crónicas del desarraigo*. Bogotá: Punto de Lectura.
- Morse, Janice. 1995. “The significance of saturation”. *Qualitative Health Research*, 5 (2), 147–149. <https://doi.org/10.1177/104973239500500201>
- Naciones Unidas. 2021. *Sacha inchi: la ‘súper semilla’ que busca cultivar la paz en Colombia*. Acceso 04 de agosto de 2023, <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498782>
- Nistotskaya, Marina. 2020. “Quality of government (QoG) as impartiality: review of the literature on the causes and consequences of QoG”. *KIPA Public Policy Review*, 1: 25–49.
- Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. 2013. *Un trancón fenomenal. Un análisis de las demoras en el proceso de restitución*. Bogotá: Autor.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. s.f. *Proceso de Paz. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto*. Bogotá: Autor.

- Oliveira, Ely, Gordon Abner, Shinwoo Lee, Kohei Suzuki, Hyunkang Hur, James Perry. 2023. "What does the evidence tell us about merit principles and government performance?" *Public Administration*, 1–23. <https://doi.org/10.1111/padm.12945>
- Organización de Naciones Unidas. 1998. *Principios Rectores de los desplazamientos internos*. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos, 54º periodo de sesiones. New York: Autor.
- Oxfam. 2017. *Radiografía de la desigualdad. Lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia*. Bogotá: Autor.
- Pecaut, Daniel. (1997). "Presente, pasado y futuro de la violencia en Colombia". *Desarrollo económico – Revista de Ciencias Sociales*, 36 (144): 891-930. <https://doi.org/10.2307/3467131>
- Peco, Miguel y Luis Peral. 2005. *El conflicto de Colombia*. Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y Europeos "Francisco de Vitoria".
- Pizarro, Eduardo. 1995. "La insurgencia armada: Raíces y perspectiva". En *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. (2da. edición). Compilado por Sánchez, Gonzalo y Ricardo Peñaranda, 387-408. Bogotá: IEPRI y CEREC.
- Presidencia de la República de Colombia. 1965. *Decreto 3398 Por el cual se organiza la defensa nacional*. Diario Oficial N° 31842, 25 de enero de 1966. Acceso 25 de septiembre de 2022, https://www.redjurista.com/Documents/decreto_3398_de_1965_poder_ejecutivo.aspx#/
- Presidencia de la República de Colombia. 1978. *Decreto 1923 Por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados*. Diario Oficial. Año CXV. N. 35101. 21 de Septiembre de 1978. Acceso 25 de septiembre de 2022, <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1870140>
- Presidencia de la República de Colombia. 2000. *Decreto 2569 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones*. Registro Distrital N° 44263, 19 de diciembre de 2000. Acceso 25 de septiembre de 2022, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=5365
- Programa de Garantías para la Paz. 2020. *Desmantelamiento del paramilitarismo: Propuesta de lineamientos de política pública*. Bogotá: Autor.
- Quintero, Josefina, Angélica Matilde Navarro y Malka Irina Meza. 2011. "La figura del estado de cosas inconstitucionales como mecanismo de protección de los derechos fundamentales de la población vulnerable en Colombia". *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 3 (1): 69-80.
- República de Colombia. 1961. *Ley 135 sobre la Reforma Social Agraria*. Diario Oficial No. 30691 del 20 de diciembre de 1961. Bogotá.
- 2011. *Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras*. Diario Oficial No. 48096 del 10 de junio de 2011. Bogotá.
- Ríos, Jerónimo. 2020. *Historia de la violencia en Colombia 1946-2020. Una mirada territorial*. Madrid: Silex.
- Rosland, Sissel. (2009). "Victimhood, identity, and agency in the early phase of the troubles in Northern Ireland". *Identities*, 16 (3): 294–320. <https://doi.org/10.1080/10702890902861297>
- Rothstein, Bo. & Jan Teorell. 2008. "What is Quality of Government? A theory of impartial government institutions". *Governance: An International Journal of Policy, Administration, and Institutions*, 21 (2): 165-190.

- Sánchez, Nelson. 2017. *Tierra en transición. Justicia transicional, restitución de tierras y política agraria en Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia.
- Sandelowski, Margarete. 2003. “La prueba está en la alfarería: hacia una poética de la investigación cualitativa”. En *Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa* editado por Janice Morse, 56-79. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Saravia, Daniel. 2016. “Reforma agraria y conflicto armado en Colombia”. *Revista Metroflor*, 75 (1): 35-58.
- Saumeth, Erich. 2010. *Historia de la Guerrilla en Colombia*. Minas Gerais, Brasil: Universidade Federal de Juiz de Fora. Acceso 11 de febrero de 2023, https://www.didacticamultimedia.com/registro/estudios/10/documentos/guerrilla_colombiana.pdf
- Strauss, Anselm y Juliet Corbin. 2002. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Trujillo, Inés. 2014. “Reformas agrarias en Colombia: experiencias desalentadoras y una nueva iniciativa en el marco de los Acuerdos de Paz en la Habana”. *Ensayos de economía*, 45: 35-60.
- Unidad de Atención a las Víctimas. 2022. *Informe Anual de Gobierno 2022. Vigencia 2021*. Bogotá: Autor.
- Unidad de Restitución de Tierras. 2012. *Inauguración Oficina Montería, La Unidad Móvil e INCODER destaca la apertura de la cuarta oficina de Restitución de Tierras y Presentación de demandas de restitución en Valledupar, Cesar*. Bogotá: Autor. <https://www.flickr.com/photos/75474645@N02/albums/72157716866810386/>
- 2020a. *Formulario de solicitud de inicio de trámite de inscripción o cancelación de la medida de protección de tierras en el RUPTA*. Bogotá: Autor. <https://www.urt.gov.co/search?q=formulario>
- 2020b. *Índice de información clasificada y reservada*. Bogotá: Autor. <https://www.urt.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-2022>
- 2023. *Estadísticas de Restitución* (infografía). Bogotá: Autor. <https://www.urt.gov.co/estadisticas-de-restitucion-de-tierras>
- Vaughan, Roger. 2001. “Images of a museum”. *Museum Management and Curatorship*, 19 (3): 253-268. <https://doi.org/10.1080/09647770100301903>
- Vayreda, Agnes. 2013. *Técnicas de análisis de datos*. Barcelona, España: Universidad Oberta de Cataluña.
- Velásquez, Edgar de Jesús. 2007. “Historia del paramilitarismo en Colombia”. *Revista Historia*, 26 (1), 134-153. <https://doi.org/10.1590/S0101-90742007000100012>
- Wieviorka, Michel. 2001. “La violencia: Destrucción y constitución del sujeto”. *Espacio Abierto*, 10 (3): 337-347.
- 2014. “The sociological analysis of violence: new perspectives”. *The Sociological Review*, 62(2): 50–64. <https://doi.org/10.1111/1467-954X.12191>
- Zelik, Raúl. 2011. “La Guerra Asimétrica. Una lectura crítica de la transformación de las doctrinas militares occidentales”. *Estudios Políticos*, 39: 168-195. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.11760>

Anexos

Anexo 1. Transcripción de las denuncias

ADVERTENCIA AL LECTOR: Los hechos relatados en estas denuncias son de naturaleza criminal, algunos de carácter excesivamente violentos. Para conservar la fidelidad del relato de las víctimas, se han transcrito exactamente como han sido narrados por las víctimas. Igualmente, las transcripciones se hacen conservando la grafía original. De allí que se incluyan modismos regionales, errores ortográficos y demás particularidades del texto. Por razones éticas y legales, en estas transcripciones se omiten los nombres de las víctimas, sus familiares, direcciones de habitación, números de teléfonos (fijos o celulares) e identificación de predios.

TRANSCRIPCION CASO 01

Yo me considero víctima del conflicto armado por los siguientes hechos: soy nacido en Salazar (Norte de Santander), en el año 1986 compré una finca en el corregimiento Campo tres del municipio de Tibú (Norte de Santander), ese predio se denomina [nombre omitido] – parcelación N° 12. Ese predio se lo compré a INCORA, ahí vivía con mi esposa [nombre omitido] (Q.E.P.D) y con mis 8 hijos mencionados en el folio anterior, mi esposa murió el 13 de junio de 1990 en una operación en el municipio de Tibú. Cuando sucedió eso yo me vine a Cúcuta para dejar a mis 3 hijos varones en el asilo del Padre Panchito en La Gorila (Municipio de Los Patios – Norte de Santander) y a mis hijas en el Asilo Andrés de monjas, que estaba ubicado en la calle 17 entre avenidas 29 y 30 de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander). Tomé esa decisión debido a que mi esposa era quien veía de los niños mientras yo trabajaba y porque a la finca mía llegaba seguido la guerrilla y el ejército, entonces yo me empecé a dar cuenta que a mi hija [nombre omitido], de 13 años en esa época me la estaban mirando como mucho la guerrilla. También me di cuenta que las niñas jugaban como a ser guerrilleras y me dio miedo que un día se fueran con esa gente. Cuando me fui a llevar a mis hijos a Cúcuta en agosto de 1990, yo dejé la finca mía a cargo de un señor llamado [nombre omitido], para que me cuidara la finca mientras yo organizaba a mis hijos, para yo estar pendiente de mis hijos y de la finca. Yo comencé a trabajar de vigilante en una empresa llamada Vigilamar en Cúcuta. A los seis meses yo regresé a la finca y ya no me dejaron entrar a la finca y este señor [nombre omitido] me dijo que yo no tenía nada que hacer allá y que me fuera, que todos los hijos de él eran guerrilleros cosa que yo no sabía. Me enteré fue después si no, no hubiera cometido ese error. Él me dijo que también era colaborador de la guerrilla, entonces por eso me tocó ubicarme en Cúcuta. En el año 2004 yo vivía en Cúcuta y

trabajaba con zapatería y en El Carmen – Ocaña (Norte de Santander) el día 3 de diciembre de 2004 fui secuestrado por la guerrilla del ELN y fui rescatado por la gente del GAULA de Ocaña (Norte de Santander) el día 19 de enero de 2005. Yo tenía un hermano soltero llamado [nombre omitido] (Q.E.P.D) a quien yo lo ayudaba económicamente y le daba los estudios y la comida, él estudiaba en Salazar de Las Palmas (Norte de Santander) en el Instituto Técnico. A mi hermano lo secuestraron en el corregimiento San José del Ávila del Municipio Salazar de Las Palmas (Norte de Santander) donde estaba trabajando. Lo secuestraron la guerrilla del ELN – Frente Cauca, para esa época mi hermano trabajaba como técnico de la (*ilegible*) en el Municipio Salazar de Las Palmas (Norte de Santander), para lo cual anexo constancia de los sueldos que ganaba mi hermano, expedida por la alcaldía. A mi hermano lo secuestraron al otro día de cobrar el último sueldo es decir el 30 de enero de 1993 y al mes el 6 de marzo de 1993 apareció muerto en la finca Santa Elena del corregimiento Santa Elena del municipio Tibú (Norte de Santander). A la fecha soy una persona muy pobre pues la casita que tenía en el barrio Toconare en Cúcuta (Norte de Santander) se vino abajo con la lluvia. Estoy sin trabajo, me encuentro enfermo porque tuve una trombosis y tengo dificultad para hablar. Todos mis hijos están casados y viven conmigo, pues ellos duraron siete años internados en esos asilos, pero yo siempre estuve cuidando y atento de ellos y me les dieron buena educación. Necesito la ayuda que me puedan brindar porque estoy en una muy difícil situación, actualmente vivimos mis hijos, nietos y yo todos amontonados pagando arriendo. De mi finca ya sé que ha cambiado de dueño varias veces pero yo poseo los documentos originales de esa finca, que anexo a esta diligencia. Actualmente el dueño de mi finca aparentemente porque no es legal, es el actual alcalde de Tibú (Norte de Santander) el señor Gustavo León Becerra. Durante mi secuestro yo estuve en compañía de algunos ganaderos de Bucaramanga entre esos el Dr. [nombre omitido], un ganadero de Gamarra (Cesar) llamado Juan, un comerciante del Carmen de Ocaña (Norte de Santander) llamado [nombre omitido].

TRANSCRIPCIÓN CASO 02

Me llamo [nombre omitido], soy desplazado del Municipio de Aguachica Cesar, en marzo de 2000 la guerrilla llegó hasta la finca propiedad de mi mamá [nombre omitido], la finca llamada [nombre omitido] ubicada entre los corregimientos de La Mata y Besote en el departamento del Cesar, la guerrilla secuestró a mi mamá los primeros días del mes de marzo del año, demoró secuestrada aproximadamente como un mes, ellos le pidieron un dinero a cambio de su libertad y apenas les pagó la dejaron en libertad. Como era una zona paramilitar en ese momento se enteran del hecho y comenzaron a preguntar que ella canceló el dinero y también comenzaron a pedir dineros y comienzan a ingresar en cualquier momento a la finca como si fuera de ellos la finca y siempre nos decían que si no les pagábamos a ellos nos mataban. Al tener esta situación tan complicada decidimos abandonar la finca en el mes de abril en horas de la madrugada. Yo me vine en compañía de mi mamá, 3 hermanos y un primo todos ellos vivían junto conmigo en la finca y decidimos venir a Barranquilla y llegamos donde mi tía [nombre omitido]. Después de estar en Barranquilla los paramilitares siguieron llamando a mi mamá a su celular que porque no había pagado el dinero y si no cancelaba el dinero ellos ingresaban a la finca y se robarán todo lo que encontraran. Luego de esta situación mandamos a un señor llamado [nombre omitido] quien fue a la finca y verificó y nos informó que en la finca ya no había nada puesto que los paramilitares se robaron todo. A raíz de esto decidimos vender la finca a muy bajo costo ya que no podíamos regresar. Porque no habíamos declarado antes estos hechos: no había declarado antes porque mi mamá ya declaró y no me incluyó en su declaración y el caso de mi mamá ya fue reconocido. De igual forma 2 de mis hermanos ya declararon y también fueron reconocidos.

Me desplazé a raíz de que fui víctima de secuestro y víctima de amenazas y extorsiones por parte de la guerrilla y las AUC. A mí me secuestró un grupo de ocho hombres uniformados como la fuerza pública y portaban armas, estuve 3 días en cautiverio junto con el concejal [nombre omitido] y [nombre omitido], también iba un empleado mío a quien no nombraron en el periódico porque no lo conocían pero él se llama Naún, no recuerdo el apellido. A los 3 días me liberaron porque llegué a un acuerdo de pago, la entrega de 20 millones de pesos que posteriormente les mandé con Naún. Yo vivía en Aguachica y tenía mi finca “[nombre omitido]” en Berote. Era una finca ganadera y tenía cultivos de maíz, tenía una picadora de pasto, la báscula, el portón de la carretera. Cuando las AUC se enteran que había entregado plata por mi liberación empezaron también a extorsionarme para que les diera dinero. Como no tenía solvencia tuve que abandonar mi finca con todo: 70 cabezas de ganado, aves y cultivos, así mismo máquinas de uso para

la finca, y venirme con mis 4 hijos ya mayores 2 de ellos, hacia Barranquilla. Estos hechos fueron declarados en la Policía Nacional en el Departamento de Policía del Cesar, seccional de investigación criminal, denuncia N° [omitido número] (aparte la denuncia posteriormente lo hice ante la Fiscalía General de la Nación, ante la Unidad de Justicia y Paz).

No había declarado ante el Ministerio Público porque no sabía.

TRANSCRIPCIÓN CASO 03

Yo vivía con mi familia en el corregimiento de Campo Dos, municipio Tibú. Allí teníamos una finca en el sector La Soledad y una casa de habitación ubicada en la zona urbana de Campo Dos. Nosotros llegamos al predio en el año 1978, desde esa fecha tomamos posesión del predio, desde ahí duramos viviendo aproximadamente 22 años, desde 1978 hasta 2000. Durante el tiempo en que llegamos a la zona no habían [sic] grupos armados, todo era tranquilo, no pasaba nada.

La casa fue por medio de mi trabajo en el campo y de la carnicería que yo mataba ganado y lo vendía ahí mismo en la casa, fuera de eso tenía una tienda ahí mismo.

El predio fue registrado ante el INCORA el día 20 de abril de 1983 bajo resolución 627.

En el predio vivíamos todos los que conformábamos el núcleo familiar, mi esposa y mis cinco hijos que por aquel entonces eran menores de edad.

Nosotros nos dedicábamos en la casa a trabajar en la tienda y a la carnicería, nosotros en ningún momento hicimos préstamo a ninguna entidad bancaria ni a terceros, pero sí tenía cuenta de ahorros en el Banco Ganadero.

En la zona no vivían afros, ni indígenas ni otros grupos étnicos, no había presencia de grupos armados.

El predio contaba con servicios públicos como la luz, agua, se pagaba impuesto predial, en la zona había puesto de salud de Campo Dos, existía escuela rural llamada Rural Campo Dos, quien en ese tiempo la profesora de la escuela se llamaba [nombre omitido], el Director era [nombre omitido], no recuerdo los apellidos, sí había Junta de Acción Comunal pero no recuerdo quienes la conformaban, en la zona no contaba con redes de apoyo social, sí había iglesia que se llamaba Campo Dos.

Nosotros a pesar de existir allí la guerrilla se vivía tranquilo porque había puesto de policía, trabajamos la tierra de cultivo de yuca, plátano y pasto ya que teníamos ganado de ordeño y levante para un total de 60 cabezas las cuales nos fueron robadas por el abandono en que quedaron. La casa empezó a ser habitada por los mismos paramilitares.

Para el año 2000 empezaron a llegar los grupos paramilitares sembrando el terror, causando muertos y desplazando a la gente argumentando ser colaboradores de la guerrilla. El día 14 de agosto del año 2000 a eso de las ocho de la noche llegó un grupo de ocho hombres armados, encapuchados y con traje camuflado y un brazalete que no alcancé a mirar, llegaron a mi casa donde estábamos toda la familia reunidos en la hora de la comida. Nos dijeron que teníamos 24 horas para abandonar el lugar ya que de lo

contrario éramos personas muertas y ante esta situación tomamos nuestras cosas personales y procedimos a salir del lugar dejando abandonas nuestras propiedades, nuestra salida se originó esa misma noche como a eso de las once de la noche rumbo a Cúcuta a buscar protección. Salimos en una camioneta de un señor que nos hizo el viaje con mi esposa y cuatro hijos menos mi hijo [nombre omitido] quien estaba trabajando en una finca cercana y no hubo tiempo de avisarle y desde entonces no sabemos nada de él. De mi grupo se encuentra desaparecido mi hijo, [nombre omitido], nosotros no hemos colocado el denuncia ante ninguna institución por descuido y al vez por miedo, pero tenemos la esperanza que algún día aparezca.

Mi hijo [nombre omitido] fue el que hizo el negocio de la venta de esta casa, aproximadamente para el año 2005 me llevó a una Notaría para que yo firmara un poder para poder vender. Mi hijo sabe a quién se la vendió lo único que sé que se la vendió a un señor que lo apodaban “Argolla”, los cuales mi hijo me entregó tres millones de pesos. En el momento de la casa se le había realizado mejoras como fue construir dos locales, tenía platabanda, 2 cuartos de habitación, 1 tanque aéreo, 1 baño, lavadero, patio de ropa pequeño, había terraza, tenía rejas de hierro y puertas. Todos los bienes materiales también se quedaron. Todo lo perdí.

Lo que tengo conocimiento que en el terreno de la casa no existen minas ni fosas comunes. La casa al momento de la venta se encontraba libre de deudas a bancos ni a terceros.

Nosotros desde el año 2000 que salimos de la casa nunca más volvimos.

En la actualidad no sé quién se encuentra en la casa ni las condiciones de ella,

Yo vivo actualmente solo en el Estado de Barinas en Venezuela y mi esposa vive en Cúcuta en el barrio El Progreso y los hijos ya tienen sus hogares pero yo vengo a visitar a mi esposa cada mes, por lo general mi esposa es la que me visita y visita a un hijo que también vive en ese mismo Estado de Barinas.

Mi actividad económica actual administro una finca en el Estado de Barinas.

Nosotros hemos recibido ayuda humanitaria en una sola oportunidad pero ha sido mi esposa, actualmente nosotros no recibimos ninguna clase de amenaza. Una señora quien también fue víctima y conoce mi situación me orientó para que denunciara esta situación.

TRANSCRIPCION CASO 04

Mi nombre es [nombre omitido], tengo 61 años de edad, nacida en el municipio de Charala - Santander. Yo vivía en el barrio Balcázar de Barrancabermeja, junto con mi compañero permanente y una hija, yo me dedicaba a atender una cancha de minitejo la cual era de mi propiedad. Mi compañero hacía varios oficios en donde saliera, ya sea en el campo o la ciudad.

En el año 2000, tuve un inconveniente con mi vecina [nombre omitido], ella tenía una relación sentimental con alias “El Paisa” -que presuntamente era de los paramilitares- ella me endilgó que servía a la guerrilla para guardarle armas.

En el mes de abril del 2001, yo fue citada a una cancha del barrio, allí un grupo de señores dirigidos por alias “Amén”, me tiraron unas palabras de ser comandante del frente 24 de las FARC, de guardarle armas e incluso de darles posada, me dijeron que debía marcharme de Barrancabermeja.

El día nueve de junio de 2001, era un día sábado, como a las tres de la tarde yo me encontraba atendiendo las canchas de minitejo, llegó un hombre vestido de civil, preguntó por mí y yo le respondí que yo era, él se entró, sacó la pistola y me apuntó en la cabeza, me puso contra la pared y me dijo que tenía quince minutos para irme, me dijo que yo era una guerrillera, yo le dije que yo no era guerrillera y que yo era una vieja que no me interesaba eso, él me dijo que eso no le importaba y que me daba quince minutos para que me fuera o que me iba a morir. En ese momento me quitó la pistola de la cabeza y me dio una patada en la espalda, yo caí como a un metro de donde estaba, cuando estaba en el suelo me puso un pie en la cabeza y me quitó las llaves y me volvió a pegar otra patada y yo caí fuera del negocio. En ese momento el hombre cerró el negocio y pasó candado, yo me paré desesperada y corrí hacia mi casa que era como a media cuadra. Entré y alisté todo. El hombre se recostó a un poste que había como a cinco metros de la casa y sacó el revólver y se lo puso en la rodilla y miraba el reloj como contándome el tiempo. Mi compañero salió y habló con el hombre y le preguntó si él se podía quedar y le dijo que no, que todos debíamos irnos y así lo hicimos. Después me enteré que el hombre pertenecía al Bloque del Magdalena Medio de las AUC.

Salimos de la casa y nos fuimos hacia el retén, allí cogimos una camioneta y nos trajo hasta el puente del viaducto de la ciudad de Bucaramanga, allí llegamos donde una hermana de mi compañero, allí duramos como seis meses hasta que nos ubicamos en una pieza que nos arrendaron en el Barrio San Martín, allí duramos como dos años, luego nos fuimos a una pieza en el barrio Villabel, allí duramos como dos años, luego nos fuimos a

otra pieza y allí duramos como año y medio y de allí nos fuimos para una casita que nos arrendaron en el barrio Oasis del Reposo, allí estamos desde hace cuatro años hasta la actualidad.

A raíz de los golpes que recibí actualmente sufro de fuertes dolores en la cintura y en los riñones y en la nuca.

Yo espero del Estado que me ayude económicamente puesto que a raíz de estos hechos sufro fuertes dolores que me impiden caminar, mi compañero dice que se siente muy enfermo y que ya no puede trabajar como antes y mi hija en este momento se partió un pie.

TRANSCRIPCION CASO 05

En el año 1998 vivíamos tranquilos en la zona teníamos una tienda con pooles [sic], nos iba bien vendíamos cerveza, carne, pasteles, verduras, hasta que hicieron presencia en la zona un grupo de paramilitares preguntando por unas personas que tenían en una lista y los mataban. El tesorero de la Junta de Acción Comunal [nombre omitido] y un sobrino fueron asesinados por este grupo. Mi marido como era el Fiscal de la Junta de Acción Comunal y al ver qué estaban buscando a los de la Junta para matarlos nos vinimos para Cúcuta y dejamos todo abandonado. Pasamos como 6 meses bajamos otra vez y este grupo todavía estaba allá entonces mi esposo le vendió por un precio muy bajo a Junta de Acción Comunal cinco millones de pesos (5.000.000) y con esta platica compramos un lote en Nuevo Horizonte.

TRANSCRIPCIÓN CASO 06

Este predio está ubicado en la vereda Alto Pital del municipio Orito, Putumayo, a veinte minutos del casco urbano de Orito. El predio lo compré al Señor [nombre omitido] por el valor de tres millones de pesos, realizamos documento de compra y venta escrito en el año 1985, pero después en el 2002 hice titular este predio ante el INCODER, los cuales me dieron la resolución o título de adjudicación. Eran en un comienzo 48 hectáreas pero luego me separé de mi compañera [nombre omitido] en el año 2005, repartimos las tierras en mitades, es decir que en la actualidad me corresponden 24 hectáreas de tierra.

La finca la exploté casi 32 años antes de mi desplazamiento. Le hice muchas mejoras, le realicé dos casas en madera, sembré muchos cultivos de cacao, café plátano, arroz, tenía doce cabezas de ganado, animalitos para mi alimento, cuatro bestias, estaba cercado, dos estanques de cachama, y en general tenía muy bien la finca. Ahora no tengo ninguna propiedad, salvo la tierra que estoy reclamando ante ustedes.

Cuando yo ingreso a vivir a la vereda ya estaba la guerrilla de las FARC en la zona y nos obligaban a realizar actividades de campo para ellos. Para nosotros poder salir de la vereda teníamos que pedir primero el permiso de la guerrilla y no podíamos tardarnos mucho porque después no nos permitían regresar a nuestra finca. Para el año 2000 más o menos la presidenta [nombre omitido] la cogieron los paramilitares y la desaparecieron, pero antes de esto esta señora al parecer en venganza de nosotros, se puso a inventar que yo le guardaba armas de la guerrilla en mi finca, lo que ocasionó un daño muy grande, ya que en el año 2001 mataron los paramilitares a mi hijo [nombre omitido], ya que para el año 2010 y después de tanta persecución de los paramilitares, mataron a otro hijo mío [nombre omitido] y también mataron a dos trabajadores de mi finca, ya que los paramilitares fueron a matarme a la finca y al no encontrarme mataron a los trabajadores y a mi hijo también, después de esto me tuvieron que sacar hasta el municipio de Villagarzón y de ahí salí desplazado para Cali.

Nunca más regresamos a esas tierras y tampoco quiero retornar. Eso me trae malos recuerdos, mi familia estaba conformado por mi compañera [nombre omitido] y cuatro hijos, dos varones y dos mujeres, a los dos varones los mataron y al momento de mi desplazamiento solo vivíamos con mi hija [nombre omitido].

Yo tengo muy malos recuerdos de esa zona y el temor no me dejaría regresar y además ya vendí el predio a muy bajo precio. Ahora que fui después de tanto tiempo a indicar a los empleados de la unidad, me sentí muy mal.

TRANSCRIPCION CASO 07

Declaro que el 29 de octubre de 2003 hombres fuertemente armados llegaron a mi finca y se identificaron como de las AUC, me robaron dinero en efectivo (\$12.000.000), ganado (16 reses, 3 bestias de carga). También torturaron a mi señora madre [nombre omitido] y desde ese momento ella se encuentra en tratamiento psiquiátrico y neurológico por lo que ella presencié y vivió ese día. Mi padre fue asesinado ese mismo día delante de nosotros por las AUC. Debido a esto me vi obligado a vender la finca en \$25.000.000 a la señora [nombre omitido]. Cabe anotar que inicialmente la AUC nos tenían rotundamente prohibido vender, no nos permitían tener administrador en la finca. Le pude vender a la señora [nombre omitido] porque fue a la única que permitieron que nosotros le vendiéramos.

TRANSCRIPCIÓN CASO 08

Antes de tener que salir de la finca yo me dedicaba a labores del campo. En la finca teníamos ganado y porcicultura y agricultura. Yo vivía en la finca.

Esa finca es una herencia de mi padre [nombre omitido], quien fallece en 1983. Al fallecer él, la finca pasó a manos de mis hermanos y mi madre [nombre omitido]. Después de unos años, mi hermano [nombre omitido] y yo decidimos comprarle a todos mis hermanos y a mi madre la porción del predio y esa manera quedamos como propietarios los dos. Eso fue en el año 1993. Esto se hizo mediante escritura pública.

Cuando fallece mi padre y quedamos como propietarios, la finca tenía buena casa, establo para ganado, instalaciones para cerdos, el terreno estaba cultivado en cacao y potreros. El predio ya tenía servicios públicos de agua y luz. Al predio se le mejoró después la casa, se le hacen reformas al acueducto con tanque de depósito, hicimos dos lagos de pescado y construimos un establo en buenas condiciones para el ganado.

La finca se llama [nombre omitido] está ubicada en la vereda El Retiro Grande Parte Baja del municipio Bucaramanga. La finca mide 20 hectáreas.

En la finca vivía con mi compañera [nombre omitido], mi madre [nombre omitido], mi hermano [nombre omitido], mi hermana [nombre omitido] y mi sobrina [nombre omitido]. Todos dependíamos económicamente de lo que la finca producía.

Al momento de nosotros tomar posesión la finca ya como dueños no había problemas de violencia. La violencia llegó en el año 1987. A la zona empezó a llegar la guerrilla, quienes llegaban a la finca a hacer preguntas si nosotros prestábamos colaboración al ejército, porque por esos años también el ejército empezó a pasar por el sector. Un vecino de la finca le llegaron un documento se estuvieron dos días y le tocó atenderlos, eso fue a [nombre omitido]. Con nosotros empezó el problema a raíz de la retención de mi hermano [nombre omitido]. A mi hermano la guerrilla lo capturó en un retén que hicieron en la carretera en julio de 2001. A mi hermano la guerrilla se lo lleva. Como a los dos días de mi hermano estar retenido la guerrilla me contacta y me dice que necesita un medicamento porque mi hermano tenía un problema de asma. Me pide la guerrilla que les lleve el medicamento en un sitio que ellos colocaron, yo accedo y me voy el domingo 15 de julio al sitio por ellos indicado que era sobre la vía Matanza, debía tomar el ramal que va al municipio de Carta, hasta un sitio llamado Cantabria. Ahí llegué con el medicamento y más tarde aparece un grupo de personas camuflados del ELN, me reciben el medicamento y no me dejan ir. Esta gente me insulta y me dice que no puedo regresar.

Esta gente me lleva caminando como dos horas con una venda, no sé el sitio. Llegamos de noche a un cambuche y ahí pasamos la noche. Al día siguiente me trasladan a otro sitio retirado en las mismas condiciones y ahí permanezco veinte días retenido. El día que llegué a entregar el medicamento, esta gente me dice que mi hermano [nombre omitido] se les había volado y que por eso me estaban capturando a mí. Después de eso, yo regreso a Bucaramanga el día dos de agosto después de mi familia pagar una suma por el rescate y mandar una serie de pruebas que pedía la guerrilla. Después de salir, en Bucaramanga pongo la denuncia en la Fiscalía y como a los dos días retorno a la finca porque ahí estaba mi familia.

Al regresar a la finca me encuentro que esta gente había estado una serie de personas como civiles y que habían empezado a hacer una serie de preguntas sobre la venta de la finca. Que si en algún caso yo decidía irme de la finca podía contar con ellos. En vista de esta situación, tomamos la determinación con mi familia para Bucaramanga a finales de agosto de 2001, llegando a la casa de mi tío [nombre omitido]. En la finca dejamos a un trabajador cuidándola. El muchacho se llama [nombre omitido]. Este muchacho dura en la finca cuatro meses. Estando el obrero en la finca, el señor que había ido a mirar la finca y a ofrecer los servicios de comprarla, llamado [nombre omitido] apareció nuevamente diciendo que quería comprar la finca. Al poco tiempo de que este señor Gilberto nos contactara, ya hablamos con él pero no vendimos el predio, aparece en la finca la señora [nombre omitido] quien nos dice que está interesada en la finca. No tengo conocimiento de cómo supo de la finca. El caso es que nos contacta y nosotros decidimos vender la finca. La venta del predio se hace en el año 2001, mediante escritura pública por valor de veinte millones de pesos. Este dinero nos lo paga de contado.

Desde la venta de la finca, no volví a saber más nada de la finca.

Actualmente estamos haciendo trámites para ser declarados como víctimas.

TRANSCRIPCION CASO 09³⁶

Mi esposa y yo vivíamos en Santa Marta pero no había trabajo entonces decidimos irnos para Sabana de Torres porque mi señora había trabajado en Sabana y un hijo también había trabajado allá entonces en el año 2001 decidimos irnos para Sabana para tener un mejor futuro. En Sabana de Torres yo tenía una cochera en San Rafael. Cuando llegamos a Sabana ya habían grupos armados al margen de la ley, en el año 2002 me desaparecieron a un hijo que se llama [nombre omitido], entonces se comencé a averiguar por el hijo y de una nos la montaron a nosotros los paramilitares, mi señora de una vez se fue por miedo a Santa Marta y de ahí no volvió más a Sabana, ni vendió la casa ni sus escrituras ni nada pero la casa aparece a nombre de otra persona, aparece como si se hubiese vendido a “Juana” y nosotros a ella ni la conocemos. “Mateo” que era paramilitar y está en la cárcel modelo, me llamó y me dijo que esa casa se la habían dado a “Judas”, “Judas” es un comandante entonces, ese “Judas” se la entregó a esa señora para que ella se pasara como compradora porque ellos esa casa la vendieron. A nosotros nos mataron un hijo que estaba preso en Bogotá, y otro que mataron en San Rafael, resultó muerto en la Troncal, ya luego desaparecieron al otro y pues ahí fue cuando ya tocó salir porque nos dio miedo, además mataron a otro hijo en Girón, preferimos irnos lejos por miedo a que nos mataran a nosotros. Mi señora le dejó las escrituras a mi hija, las escrituras las tenía era la mamá de mi señora, entonces la estaban presionando por la escritura. Ellos volvieron, es decir, “Judas” que hacía parte del grupo paramilitar y aquí sí le tocó a mi hija entregar las escrituras, no se supo más que pasó con la casa, en el predio actualmente no sabemos quién se encuentra, nosotros queremos que ese predio nos lo devuelva así sea para venderla o arrendarla porque no nos volveríamos a ir a vivir Sabana más. Quiero ratificar que mi señora no firmó ninguna escritura y desconozco la razón por la cual ella ya no aparece como dueña de la casa si no la vendió a nadie.

³⁶ En esta transcripción se presentan varias personas con diverso grado de participación en el hecho denunciado. Para una mejor comprensión lectora, en vez de omitir los nombres y apellidos reales se optó por poner un nombre ficticio (sin apellido) y sin ningún parecido con el verdadero. Ese nombre ficticio se coloca entre comillas. Se utilizan los nombres ficticios para que haya unidad en la lectura y preservar la confidencialidad del testimonio. [N. del T.]

TRANSCRIPCIÓN CASO 10

La zona en general era muy buena, cuando nosotros entramos era muy sana, vivible, y más o menos para el año de 1980 no sabíamos lo que era un policía, o que era la guerrilla. Del año de 1983 en adelante empezó a entrar la guerrilla, empezaron a realizar secuestros, el jefe de la guerrilla o comandante de la zona era un tal Lisandro, y el comandante del Frente era o se llama Romaña, otro que se llama Gaitán, y otro que se llamaba o decían Samuelito³⁷.

Para el año de 1990 se empezaron a presentar combates entre la guerrilla y el ejército, ya la gente empezó a desplazarse, había bombardeos, homicidios, en ocasiones el mismo ejército torturó a unos campesinos para que hablaran, le echaban sal y limón en la nariz, y luego los mataban. La guerrilla llegaba a la vereda y se metía en las casas, y se llevaban las gallinas y demás animales. Nosotros vivíamos en la finca llamada [nombre omitido], donde cultivamos café, plátano, cacao, pasto, había una casa grande. La finca estaba conformada por 9 hectáreas, era una tierra que era trabajada, y se utilizaba para el pastoreo, hoy cultivamos plátano y yuca. En esta finca no teníamos casa, íbamos solamente a trabajarla, a sembrar, recoger frutos y la utilizábamos para el pastoreo del ganado.

En el año 1994, se agudizaron los enfrentamientos, ya que el ejército perseguía la guerrilla. En la finca del señor [nombre omitido], tuvieron 2 secuestrados una vez. Una vez llegaron a la finca, la guerrilla se llevó las vacas que mi papá tenía, 2 mulas, se llevaban las gallinas. todo se empezó a complicar más, el ejército cuando llegaba por allá decía que nosotros éramos cómplices de la guerrilla, y la guerrilla decía que si decíamos algo nos mataban. Por todas estas razones decidimos desplazarnos, dejando todo tirado, y al principio nos fuimos para la finca de mi suegro, que se encontraba ubicada en lo que llamaban la Plazuela, en la vía Bucaramanga a San Vicente de Chucurí. Ahí nos quedamos aproximadamente unos 3 a 4 años, más o menos en el año de 1997, pero ahí se dio la presencia de los paramilitares, pero todos los meses teníamos que darle una cuota de 10.000 pesos en ese entonces. Una vez me atrasé en la cuota y llegó a la finca un tal “Chamo” de los paramilitares, y me dijo que si no le pagaba la cuota me fuera o se muere, dándome plazo hasta el domingo, como pude pagué en ese

³⁷ Estos nombres son alias guerrilleros [N. del T.]

momento. Ya después me enfermé, un hijo mío se vino para la costa a trabajar, me dijo que viniera con él. Yo me vine para la costa primero con mi papá y después se vinieron los demás.

En la finca, al momento del desplazamiento, vivíamos en ella mi papá, el señor [nombre omitido], un hijo mío [nombre omitido] y mi hija [nombre omitido], también mi hijo [nombre omitido], que en ese entonces tenía 4 años. Mi mamá, [nombre omitido], desde el año de 1994 ya se había desplazado para la Fundación-Magdalena.

Actualmente desconozco quién se encuentra poseyendo la finca, en la finca no había servicios públicos. No declaramos en la unidad de víctimas. Nosotros somos 12 hermanos, [nombres omitidos]. Actualmente resido en el corregimiento de la Gran Vía, del municipio de Zona Bananera. Mis hermanos y yo pretendemos la restitución de la Tierra, que hace años dejamos abandonados, y no sabemos en mano de quién está, y no hemos regresado porque nos da miedo.

TRANSCRIPCION CASO 11

El 17 de diciembre de 1996 llegaron a la finca [nombre omitido] aproximadamente 15 hombres armados, que se identificaron como paramilitares del Bloque Central Bolívar y nos dijeron que teníamos que desocupar en 10 minutos que si no nos mataban. Mi familia sale del predio solamente con la ropa y nos dirigimos a la panamericana, allí tomamos un bus hacia la ciudad de Bucaramanga.

TRANSCRIPCION CASO 12

En 1998, yo vivía en Medellín y en las fincas [nombres omitidos]. Yo era y sigo siendo ganadero, eso viene de familia, por mi padre. El 10 de junio del 98, ese día comenzó el mundial, me citó un muchacho a un negocio de ganado, él se llamaba [nombre omitido], creo que ya no existe, lo mataron. La cita era por la 70 en un negocio que se llamaba Mondongos. Yo vi a unos muchachos recostados en una camioneta, cuando pasé por el frente de ellos me dijeron que me montara al carro y me cogió la camisa para subirme al carro, pero yo me les volé y ellos me dispararon muchas veces, por ahí más de 10 veces. Y me metí a una oficina como de arrendamientos pidiendo auxilio y una señora me dijo que estaba herido y le pedí ayuda, y cuando miré estaba echando sangre del pie izquierdo y al momento entraron cuatro hombres y me sacaron del pelo y me subieron a una Toyota blanca 4 puertas, me llevaron a una finca a las afueras de Envigado ahí me amarraron, me torturaron, me echaron orines en la cara, un hombre de esos me colocó el pene en la boca y me dieron mucha madera, me rajaron la cabeza con una escopeta. Ahí me tuvieron hasta las 8 de la noche pero no me decían nada. De ahí me sacaron amarrados de pies y manos, encintado todo el cuerpo como un chorizo, con cinta grande, incluida la boca y me llevaron a un sitio desconocido. Allí me estaban esperando 4 hombres y 1 mujer y me metieron en una habitación pequeña cubierta con unas carpas militares verdes. Allí me curaron las heridas que me habían causado con los tiros, no sé si era enfermero o quien. A los veintipico días más o menos recibí una visita de un hermano mío que se llama [nombre omitido], yo le preguntaba que a donde estaba y me decían que estaba en un pueblo llamado El Retiro, yo le pregunté a mi hermano si era cierto que estaba en El Retiro y él me dijo que no, que estábamos en Caldas. Mi hermano me dijo que eso era un secuestro que había que dar una plata o dar mis propiedades, yo lo autoricé para que entregáramos todo y que más adelante miráramos que hacíamos. Yo creo que esa misma tarde o al día siguiente llegó un hombre y yo le firmé papeles en blanco y coloqué la huella.

A mí me tenían amarrado a la cama de metal y los muchachos como usaban unos radios y escuchaban a la policía que estaba por ahí cerquita me dijeron que si llegaba la policía les dijera que ellas me estaban cuidando. A los poquitos días escuché un rumor que me iban a matar, me quitaron la cédula, y yo escuché que ellos decían que me iban a matar, y yo recuerdo que había un muchacho que era más amable que los otros, que era el que me acompañaba al baño en mis necesidades y yo le pedí el favor de que le avisara a mi padre (le entregué una fotografía de mi hijo con el número telefónico de mi padre al reverso), para que me recogiera y me diera sepultura. A mí me visitaba alguien diferente,

me miraban y no me decían nada, como a los 8 días de haber firmado los papeles, fue un muchacho y me hizo soltar y les dijo que no me amarraran en el día, que solo me amarraran para dormir y a los 46 días exactamente me soltaron y me entregaron en Medellín en el rompoy de San Diego, ahí estaba la que era mi esposa en ese momento, [nombre omitido]. Ella me estaba esperando ahí en esa bomba con mis hijos [nombres omitidos]. Me alcanzaron 4 disparos: tengo un proyectil en la pelvis izquierda incrustado, y una en la pierna izquierda, otro me rozó por la pierna derecha y otro me quemó en la nalga derecha.

Yo no hice denuncia porque cuando me soltaron me dijeron a la cara: “PERRO HP, SI DECIS ALGUNA COSA, TE MATAMOS A TU PAPA, A TU MAMA, A TODA TU FAMILIA”.

Cuando salí de eso, me puse a trabajar en parqueaderos en Medellín, a los días me fui a Estados Unidos con mi esposa y mi hijo, allá me quedé cinco años. Allá trabajaba en una lavandería y en un restaurante, vivíamos en New York, en Queens. Yo me devolví en 2002 a darle vueltas a mi familia y me quedé acá. Mi esposa y mis hijos se quedaron, pero venían a veces porque ella le cogió mucho miedo a Colombia.

Los predios que yo estoy solicitando los compré el 24 de diciembre de 1997, un día yo le dije a mi padre que quería una tierrita para un ganado en aumento y mi padre me dijo que [nombre omitido] estaba vendiendo las fincas [nombres omitidos], ellos son amigos de mi padre de toda la vida, entonces hicimos el negocio. La finca [nombre omitido] mide 248 hectáreas, número de matrícula inmobiliaria [número omitido]. Y la finca [nombre omitido] mide 93 hectáreas 1415 metros. Por esos dos predios pagué 380 millones de pesos y les quedé debiendo 80 millones. Ese negocio se hizo el 24 de diciembre de 1997. Las personas a las que les compré son gente seria, yo estoy seguro que a ellos ese dinero se los pagó el que se quedó con mi finca. Los señores [nombres omitidos] deben saber quién les dio el dinero. Mi padre les entregó la tierra con ganado a un señor que se llamaba [nombre omitido], él ya murió. Yo firmé varios papeles allá amarrado y con huella.

En el 2011 fui a Cimitarra y me presenté en la personería e informé de mi situación, un amigo me dijo que si no iba a reclamar la finca. Entonces por eso me animé y fui a denunciar. Yo no sé de leyes, pero sé que es justo que reclame mi predio, ese señor que ahorita está en mi predio no es capaz de mirarme a la cara y decir que yo le vendí mi tierra, mi caso es muy claro, yo nunca vendí nada. Lo mismo pasa con los notarios de la Notaría 20 de Medellín y la de Puerto Berrío, yo no me presenté a esas notarías a firmar

nada. Yo creo que los que me quitaron mis predios fueron las BACRIM³⁸ porque yo no tenía problemas con nadie, pero no estoy seguro. Actualmente yo tengo protección de la policía.

³⁸ Acrónimo de “Bandas Criminales” [N. del T.]

TRANSCRIPCION CASO 13

Yo salí desplazada en el año 2009 no recuerdo la fecha exacta en que tuve que salir, me desplazé de la vereda El Venado que era donde vivíamos y teníamos el negocio pero el predio que dejamos abandonado era en la vereda La Chorrrosa. Nosotros salimos por miedo ya que siempre nos estaban asustando y pidiendo cosas, pero lo más duro fue que la guerrilla hizo una reunión, porque habían unos problemas con los muchachos de la vereda, y los llamaron a todos y los amenazaron, entre los muchachos que llamaron estaban los amigos de mi hijo, y a quien más amenazaron fue al mejor amigo de él, entonces a mí me dio mucho miedo que le pase algo a mis hijos, pues allá era así la ley, los iban matando. Adicionalmente a esto, mi hijo vio cuando iba a jugar futbol que uno de los guerrilleros lleva una pipeta³⁹ y más tarde la policía se dio cuenta que era una bomba y la desactivaron, entonces era lo más seguro que iban a culpar a mi hijo que los había sapiado, y eso fue el tope, yo dije no más, pues el trabajo estaba malo, la coca se había acabado y ahí la guerrilla molestaba mucho y también los paras, ahí fue cuando mejor tomé la decisión de irme con mi familia para evitar que les pase algo a mis hijos o a nosotros.

Nos fuimos con mi esposo y con mis dos hijos, nos vinimos directamente aquí a Nariño al municipio de Sandoná, a donde nosotros llegamos a la casa de mis suegros, ahí nos quedamos dos meses hasta que pudimos conseguir un sitio para arrendar y ya nos quedamos viviendo en Sandoná.

Yo la verdad ahora ya no quiero regresar, yo tengo aquí mi vida hecha y allá sería empezar de cero, aquí tengo mi negocio, por eso quiero que me cambien ese predio con uno aquí.

³⁹ Pipeta o cilindro de gas (N. del T.)

TRANSCRIPCION CASO 14

Yo vivía en la vereda Juanambú, hoy Alto Sinaí, hoy gran parte de mi familia vivía de igual manera en la vereda incluso mis padres eran vecinos míos, entre el año 2000 y 2002, con eso del plan Colombia, nos empezaron a realizar unas ayudas, por mi parte fui beneficiario para que me dieran semillas de caucho, pimienta y colino de plátano las cuales fueron sembradas. De igual manera por la zona se miraba cantidad de guerrilla, los cuales mandaban la parada allá, cierto día dos de mis hermanos se fueron a prestar servicio, cuando terminaron volvieron a la finca, la guerrilla por su parte se dio cuenta de ello, y fueron a la casa a decirnos que mis hermanos eran informantes de la guerrilla, mi padre salió en su defensa, ese día no pasó nada, transcurrido cierto tiempo, me encontraba con mi padre en la casa de ellos coma cuando llegaron hombres de la guerrilla y sin decir nada le dispararon a mi papá, el primer tiro fue al cuerpo, como quedó vivo lo empujaron hacia afuera y ahí le pegaron cuatro tiros más en la cabeza, y nos dijeron que si no nos íbamos nos mataban a toda la familia, cogimos el cuerpo de mi padre, como mi casa quedaba a 80 metros, salí corriendo saqué a mi esposa y a mis hijos y dejamos abandonando todo. Actualmente, según comentarios de vecinos que tenía en la vereda, la finca está totalmente desocupada, incluso la casa está caída.

TRANSCRIPCION CASO 15

Yo llegué al predio en el año 2000 y trabajé dos años en cocina o en el campo para reunir y comprar las tres primeras hectáreas. Se lo compré a Don [nombre omitido] en el año 2002 por un valor de seis millones, pero en el contrato aparece un millón para que no saliera el catastro tan caro, lo pagué en efectivo y al contado. El documento de compraventa se hizo después en el año 2006. El terreno era baldío.

Cuando lo compré apenas teníamos emprestada una casita, después le hice una casa en tabla y techo de zinc era grande y me pasé a vivir allí con mi hija y mi esposo. Cuando lo recibí estaba en rastrojo y después ya lo limpiamos, reclamamos los linderos y ya que empezamos a sembrar, después le hice la casa. Yo y mi esposo no más le dábamos al predio hasta que los productos dieron producción de ahí ya pagábamos unos trabajadores. Sembrábamos plátano, yuca, teníamos puercos, teníamos caballos, incluso traje hasta cuyes a criar acá y gallinas. Los animales, los marranos los matábamos para vender la carne en las veredas, a veces lo sacábamos a vender el pancoger y otras era para el consumo y alimento de los animales.

Cuando mi esposo tenía que salir a la vereda El Placer a comprar la remesa o así a traer los insumos agrícolas un grupo de los paramilitares habían salido a la vía y pararon el carro y a mi esposo lo hicieron bajar, le hicieron sacar la ropa y lo amenazaron diciendo que era guerrillero, pues ahí en ese carro iba una vecina mía y ella se hizo pasar que era la esposa con el niño para hablar con ellos y pedirles que no se lo lleven porque reclutaban gente a tirar a matar por eso ya fuimos teniendo intimidación. Luego llegaban a la casa ahí templaban hamacas y dormían ahí debajo y a más de eso se comían la remesa, se llevaban la remesa, lo que uno estaba cocinando en ese momento se lo comían, se llevaban las cosas, se habían estado llevando la cámara y la remesa lo poquito que tenía uno también se lo llevaban, las gallinas y más de eso ahí amenazándolo a uno porque le decían que uno era guerrillero, apuntándole en la cabeza, haciéndole arrodillar y apuntándole en la cabeza, en ese tiempo yo estaba embarazada tenía tres meses y debido a eso tuve que abortar, y el doctor me dijo que no podía quedar en embarazo por un tiempo de cinco años y si algún día quedaba en embarazo iba a ser de alto riesgo, eso sucedió como en el año 2003, después de eso continué viviendo allá hasta que mi hija tenía como 4 ó 5 años en el 2007.

En el 2007 había habido un desplazamiento arriba en El Placer fue presión de un grupo a los paramilitares y entonces ellos como conocían la vereda nuestra se fueron hacia nosotros y los otros venían presionando eso fue en la noche y ahí nosotros salimos

sabiendo que mi casita era como un huequito lo demás era lomas era obvio que ellos se iban a arrinconar para abajo, entonces los vecinos de más arriba bajaron y nos alertaron que nos salgamos rápido de la casa porque más arriba habían tratado de violar a una señora ya mayor. Ahí esperamos que se aclare al otro día en el monte y me fui para Nariño, allá me prestaron una casa que llegué donde mis papás, después de eso saqué un préstamo en el Banco Agrario para comprarme una tierra pequeña y después la vendí y con otro préstamo reuní las dos y compré una más grandecita donde vivo ahora, pero eso fue muy duro porque de recursos nada en ese tiempo la vereda era para la economía mala. Yo solo recibí las ayudas humanitarias, más no me colaboraron en la Personería.

Regresé una vez a mirar pero ya todas las cosas de la casa se habían perdido, los animales ya también no habían y las plantas se habían acabado porque en ese tiempo fumigaron porque como había cultivos ilícitos alrededor entonces fumigaron con todo.

Si no hubiera habido esos grupos que nos estaban amenazando y acosando no me hubiera salido de la vereda a vivir tantas necesidades porque en Nariño fue durísimo, acá la economía era mejor, allá no tenía algo propio acá ya estaba acostumbrada a lo mío.

Pues yo quisiera que me den a donde yo vivo o en otra parte porque no quiero volver por acá. Quiero seguir dándole el estudio a mi hija, en Nariño donde me queda más fácil porque del Putumayo me queda más retirado de donde ella está estudiando y estoy sirviendo también a la comunidad en Nariño como vicepresidenta de la vereda.

TRANSCRIPCION CASO 16

Yo cultivaba sorgo y arroz, tenía ganado ahí en la finca, criaba marranos, mi mujer criaba gallinas.

Yo le compré a una señora viuda, en 1979, el INCORA me adjudicó en 1982 mediante una resolución el 5 de octubre de ese año, la finca tenía agua de cisterna, tenía casa de material, techo de eternic, piso en cemento, cocina en zinc, tenía servicio de baño pero no funcionaban, luz no había, nos tocaba con una batería. Está ubicado en la vereda Las Lajas, corregimiento Paturias, en el municipio de Puerto Wilches actualmente, porque en las escrituras antes decía que era jurisdicción de Sabana de Torres. Titulado con escritura pública, 66 hectáreas y 7000m² y yo le había comprado a [nombre omitido] unas 25 hectáreas aproximadamente para poder llegar al caño Peruétano. Le di una hectárea al municipio para que construyera una escuela.

En la finca vivíamos mi mujer y mis hijos, [nombres omitidos], todos dependíamos de los que producía la finca. Allego 4 certificaciones de referencias personales de vecinos de la época que conocen de la situación que nos tocó vivir: [nombres omitidos]. En el momento que llegamos al predio no existía en esa región grupos armados, ellos aparecieron más o menos para el año 1983.

En el año 1991 y 1992 a mí me hicieron dos audiencias como si fueran jueces el grupo guerrillero, una señora [nombre omitido] me hizo la primera, me hacían una serie de preguntas y me tocaba responderles, entre esas que si yo decía que ellos no podían estar en la zona porque el ejército ya estaba en la zona. Y la segunda me la hizo el comandante [nombre omitido], donde me interrogaron porque tenía 4 hermanos en la policía nacional, desde ahí ya me tenían entre ojos, porque no quería pertenecer a las filas de ellos.

En el mes de agosto de 1992, me llamó un vecino llamado [nombre omitido], y me informó que esa noche un tal “Vladimir” iba para mi casa a asesinarme, pero ellos le dieron licor y él se quedó dormido, y no pudo llegar a mi casa, al otro día salí a las 6 de la mañana en el primer bus desde el pueblo, porque mi vida corría peligro, me fui para Bucaramanga con un hermano.

Como a los 8 días mi familia salió también de la zona porque tenían temor que tomaran retaliaciones contra ellos porque no pudieron hacerme nada a mí.

El 23 de octubre les hice un contrato de arrendamiento a los señores [nombres omitidos], del predio porque nosotros ya no podíamos volver a esa zona, estos no cumplieron con los pagos del arriendo. Entonces nosotros decidimos vender el predio en mayo de 1993,

a los señores [nombres omitidos]⁴⁰, por un valor de \$2.000.000, prácticamente las regalamos.

Yo fui operado de corazón abierto, y pues con este proceso quiero que el gobierno nos reconozca algo, si nos pueden ubicar en otro predio sería mejor, porque si yo vuelvo a esa zona de pronto me matan, hay que tener en cuenta que en la actualidad tengo 61 años y sería un poco muy duro volver al campo, entonces es bueno que el gobierno nos replanteara varias opciones.

⁴⁰ Las personas a quienes vendió fueron diferentes a las que habían arrendado [N. del T.]

TRANSCRIPCION CASO 17

El predio era un lote baldío, mi esposo y yo no teníamos donde vivir, hablamos con el señor [nombre omitido] no me acuerdo del apellido para que nos vendiera el predio esto fue para el año 1988, yo saco las cuentas porque yo llegué con un hijo pequeño, es decir que nosotros compramos el predio como para el año 88', mi hijo estaba pequeño, por eso lo recuerdo. El predio costó como 180.000 pesos, eso era barato en esa época, se los pagamos en dos cuotas, la primera cuota de 90.000 pesos y la otra por el mismo valor, se pagaron con una diferencia como de un mes entre una cuota y otro. En esa época no se hacía escritura, daban era compraventa, cuando salimos desplazados esos papeles se perdieron, porque nosotros salimos de un día para otro.

Ahí vivimos como siete años con mis hijos [nombres omitidos]. En el predio hicimos una casa, es un predio grande, teníamos una casa de material, paramos la casa con ayuda de mi mamá y mi familia que me ayudaron con los materiales, mi familia vivía en el predio, era la casa de nosotros, era solamente para vivir nosotros; era una casa de dos alcobas, sala, cocina, baño, en piso de cemento, una alcoba estaba en obra negra, solo un cuarto tenía pañete, el techo era de zinc.

El predio era no tenía nada, era un baldío, lo que tenía era pasto, nosotros hicimos la casa, cerramos el lote, sembramos árboles, todo lo normal y relacionado a construir una casa; nosotros le pusimos agua, ese recibo llegaba a nombre de mi esposo. Es un lote plano, hay unos árboles y un poquito de monte, ubicado en el área urbana de Cravo Norte – Arauca.

El orden público cuando compramos el lote era excelente, luego pasó el tiempo y se puso muy malo, finalmente nos amenazaron y esa fue la razón de salir de allá, o bueno a mí no me amenazaron sino a mi esposo. En esa zona se la pasaba mucho el ELN, pero finalmente la amenaza no supimos quien la hizo, yo siempre escuché del ELN pero nunca los vi, pero cuando pasaron los años vimos a esa gente, ellos llegaban de noche, nos dejaban cartas y cosas horribles, nos tiraban piedras y botellas en la casa, aunque no puedo decir que los vi de manera directa.

Resulta que para salir de nuestra casa fue por una amenaza sobre mi esposo muy grande, un día llegaron a la casa como a las cuatro de la tarde dos tipos, yo estaba con los niños; uno de ellos sacó un revólver, yo me tiré al piso y salí como pude para donde mi mamá que vivía cerca, allá llegué a pedir que llamaran a la Policía pues ellos llegaron a preguntar por mi esposo, pero él estaba en Arauca; yo me quedé en la casa de mi mamá y esa noche fueron y rompieron botellas contra la casa, eso duró como quince días y nos tocó salirnos,

mi esposo ya estaba en Arauca; lo que le estoy contando sucedió en el año 1995; yo me desplazé para la ciudad de Arauca, salí para allá en la línea del bus, yo salí de allá con cuatro hijos, el mayor tenía 14 años, el menor tendrá unos 7 años. Mi esposo estaba en Arauca donde un hermano de él, él se había ido para Arauca detrás de un trabajo, pero al final no le dieron nada, y como en esos días pasó eso pues llegué yo. Antes de eso él no había tenido ningún problema, lo que sé es que en esa época esa gente hizo hasta para vender, mataron mucha gente, gente que no debía nada, hasta mi hermano se desapareció, nunca supimos de él, mi hermano se llama [nombre omitido], él desapareció como en 1996 en el mes de mayo.

El predio quedó solo, quedó abandonado, eso quedó así como un año, el predio quedó totalmente abandonado; como eso estaba solo se estaba acabando, entonces yo le dije a mi esposo que yo no volvía a Cravo Norte, que me daba miedo, entonces apareció un señor y le vendimos eso en \$3.000.000, al señor que vendimos se llama [nombre omitido], pero no recuerdo el apellido, el negocio se sustentó en una carta-venta, ese negocio se hizo como en el año 1997. El predio nos lo pagaron en dos cuotas, cada una de \$1.500.000, entre un pago y otro hubo una diferencia como de dos meses.

El señor [nombre omitido] era un conocido de mi esposo desde jóvenes, la verdad no recuerdo el nombre completo de ese señor, era una persona honesta, trabajadora.

Yo no quise retornar porque me daba mucho miedo, si no se hubiera vendido eso estaría abandonado por allá, porque a mí me daba mucho miedo.

Actualmente yo vendo empanadas y de vez en cuando trabajo en casas de familia. Mi hija a veces me ayuda con mis cosas.

Yo presenté una declaración ante la Personería de Arauca⁴¹, no me acuerdo del año, y ante la Unidad de Víctimas pero estoy a la espera del certificado de inclusión porque no me ha llegado.

⁴¹ Las personerías municipales son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

Ante la inexistencia de disposición normativa que precise con claridad y exactitud la ubicación de las personerías en el entramado institucional del poder público, la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, a partir de lo dispuesto en el artículo 313.8 de la Constitución, que atribuye a los concejos municipales la tarea de elegir a los personeros, ha considerado que estos últimos son servidores públicos del nivel local, de manera que hacen parte de la estructura orgánica de la administración municipal. En efecto, el artículo 313, numeral 8.º, de la Constitución preceptúa que a los concejos municipales

Yo me enteré de la existencia del proceso de restitución de tierras porque una amiga me dijo que me acercara para que contara lo que me había pasado.

Yo lo que quiero es mi casa, tengo dos hijos que son mayores de edad y quieren su familia, ellos están dispuestos a retornar, no tenemos recursos para acceder a la vivienda, los lotes y las casas están muy costosos.

corresponde, entre otras, «elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.» (N. del T.)

TRANSCRIPCION CASO 18

El predio lo adquirí del señor [nombre omitido] ya fallecido quien tenía un predio de mayor extensión y lo fraccionó en lotes para vender. Yo compré el lote hacia el año 1978 en ese momento no tenía la escritura, yo lo dejé y en el año de 1979 llegué al predio construyendo una habitación, yo estaba recién casado. Es más invadieron muchos predios de Don [nombre omitido] y ahí fue cuando se legalizó todo el tema y hacer las correspondientes escrituras. Yo al predio llegué a vivir con mi esposa.

El predio contaba con todos los servicios agua, luz, teléfono, gas, alcantarillado.

La comuna cayó en desgracia con todos los grupos armados y de delincuencia común. A mí me afectaron las Autodefensas que venían de cambiarse de ser del ELN. Recuerdo los señores [nombre omitido] (comandante de las autodefensas locales con el alias de Bolívar), al alias Peluco, alias Bemba, alias Wilson, a mí me hizo salir éste último. Por nombrar algunos.

Un día las Autodefensas convocaron a toda la comunidad a hacer taponamiento en las vías públicas concentradas en el retén y en la autopista, la mayoría de la gente asistió por temor, yo no fui a eso porque yo tenía calidad de líder y presidente de la junta comunal, calidades de liderazgo que mantuve durante 30 años. El que me preguntaba por el tema yo decía que eso era ilegal y que yo no iría y no fui. Pasados ocho días me llamaron a una reunión donde fueron alias Bolívar junto con el Peluco llegó donde estaban en la reunión de Jóvenes del proceso ciudadela vigilantes (de Merielétrica), irrumpieron ellos en la reunión observaron un instante y dijeron que había que hacer una reunión más abajo en una finquita urbana que hay, yo me negué a ir puesto que les dije que eso era una cosa de bienestar para la gente y que yo no tenía por qué reunirme con ellos, entonces me mandaron a llevar, al no ver escapatoria yo fui a la finca La Dueña, allí acudieron los jóvenes seleccionados para la vigilancia, cuando yo llegué a la reunión el señor Peluco llamó por teléfono al señor alias Bolívar, y le dijo patrón aquí está todo cuadrado necesito que se haga presente, llegó con otros elementos de su compinchería y empezó a hablar, cuando empezó a hablar los pelaos les dijeron que ellos habían tenido gastos, pero ellos dijeron que ellos iban a manejar el tema, yo pedí intervenir, cuando pedí la palabra me dijo usted se calla hijueputa, yo le dije que me respetara y me dijo que me tenía que ir, me dijo que me daba dos horas, que él pasaba en dos horas por mi casa y esperaba que yo no estuviera ahí porque tenía la orden de matarme, yo llegué a la casa y después al área del comercio, puse en conocimiento del Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, ellos me permitieron llamar a mi casa y me comentaron que ya me habían ido a

buscar, yo le dije a mi esposa que me llevara unas cosas de aseo, en eso llegó mi segundo hijo del colegio cuando llegaron nuevamente a buscarme, como mi hijo ya sabía del asunto les preguntó cuál era el asunto conmigo, ellos decían que yo era un delincuente, alrededor de las 6pm le dije a mi esposa que se fuera a la casa con mi hijo mayor, mi hijo llegó primero donde la abuela y decidimos ir para la casa a listar las cosas para salir, él se asoma a la puerta y venía el señor Peluco con otros dos muchachos de la zona y le preguntaron por mí, entonces él le dijo que él ya había cumplido la orden, él le dijo que ya había salido y después empezaron a insultarlo, esta persona se puso más agresiva tenía una granada en el bolsillo, y le dijo que mi hijo estaba buscando que lo sonara, dijo que iba a llamar al jefe para ver qué hacía con nosotros. Él llamó al patrón y dijo que el patrón nos había dado otra oportunidad doce horas para salir de Barrancabermeja y que le dejara las llaves de la casa.

Yo estuve escondido por el Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio quienes me sacaron en avión por el aeropuerto, llegué a Bogotá el 4 de marzo de 2001. A mí me sacaron solo de allí y después como a los dos días llegó mi familia.

Cabe anotar que todo el conflicto siguió allá en Barrancabermeja y mi casa fue convertida en un cuartel de esas personas, el predio quedó abandonado.

Yo busco el amparo de la ley, que mi testimonio y mis pruebas me hagan acreedor, yo tengo un apartamento producto de un subsidio de vivienda, yo a la zona no deseo volver, de pronto una reubicación en otro predio.

TRANSCRIPCION CASO 19

En el año 2004 fui desplazado por el Bloque Central Bolívar en ese entonces el comandante alias “Héctor” me dijo que tenía que salir de la finca [nombre omitido] del municipio de Maceo, vereda San Antonio, que el patrón le dijo que tenía que desocupar. Yo le dije que me comprara que valía 2’000.000 de pesos en ese entonces, él me dijo que el patrón solo pagaba 700.000. Yo le dije qué se iba a hacer, que si no tocaba salir tocaba darla al precio que ellos forzarían. Ya eso me lo pagaron, alias “Héctor” me dijo que le hiciera la escritura al Señor [nombre omitido] y entonces yo se la hice. Me pagaron en dos contados total de 13’600.000. Ellos me tumbaron la casa, antes de pagarme la plata la tumbaron, entonces me tocó salir. Por temor porque era gente armada. Se aclara que eran 17 hectáreas.

TRANSCRIPCION CASO 20

En el año de 1966, mi hermano me vendió un predio por el valor de 300 mil pesos pues lo había comprado pero como era de montaña y él tenía otra finca no quiso quedarse con él. Cuando llegué a vivir al predio, el predio no tenía nada. Empecé a tumbear montaña, plátano y yuca para sembrar y después que sembré la gente empezó a ir a buscar el plátano y yuca porque eran muy pobres y no tenían que comer. Solo se dedicaban al cultivo del arroz. Con mi esposa empezamos a edificar una casa porque el caney que había estaba a la orilla del río y cuando era el invierno se anegaba. La casa la hice con palma y empezó gente a ir a pescar y ayudarme a empajar la casa y a sembrar. Ya teníamos tumbado lote y teníamos pasto y llegó un señor de nombre [nombre omitido] estuvo visitando los que teníamos finca y los que queríamos que nos midieran la finca que era gratis lo haría. Nos dijo que el gobierno nos iba a hacer un préstamo para que pudiéramos sembrar y tener ganado, días después llegó el topógrafo y midió la finca la cual midió 116 hectáreas. El señor [nombre omitido] nos llevó a Puerto Berrío y allá nos dieron el primer préstamo por el valor de 5 mil pesos. Yo lo pagué en dos meses para que me hicieran préstamo. Aquí en Barranca me hicieron otro préstamos por 5 mil pesos. Un día me llamaron que viniera a la oficina de INCORA para el préstamo de compra de ganado. Compramos un ganado y el señor [nombre omitido] nos dijo qué comprar. Compramos 8 vacas y 1 novilla. Ahí lo llevaron a la finca y yo empecé a criarlo. Empezamos a vender terneros y los críos y así pagué los préstamos y vivíamos de eso. Tiempo después me llamaron para adjudicarme el predio y tuve que ir a Vélez a hacer la escritura y vendí un terreno y vendí un ternero y pagué los 700 mil pesos. A finales de los 80' las Autodefensas llegaron a la zona y empezaron a andar por ahí. Ya a finales de 1991 llegaron a la casa a las 5 de la mañana a golpear diciendo que nos levantarán que nos iban a matar. El comandante alias "Norberto" llegaba cada 8 días a la casa y un día me mandó a llamar alias "Jorge" quien mandaba esa gente de las autodefensas. Por temor yo no iba, y me volvía a llamar y me dijo que lo necesito. Al ver esto fui, pero no hablé con él, al tercer llamado me dijo que si yo me iba o me quedaba, yo le dije que para donde me iba a ir si no tenía donde que eso era lo único que tenía. Me dijo que ya otros se habían ido y que faltaba yo y otro para irnos. Me dijo que si yo quería me daba el pasaje para que me fuera pero que si me quedaba que no respondía lo que pasaba. Tiempo después llegó a la casa y me dijo que el sábado tenía que irme porque ya venía a quedarse la persona que de ahora en adelante iba a ser dueño de esa casa. La persona que se iba a quedar con la casa se llamaba o se llama [nombre omitido]. Él me dijo lo mismo que alias "Jorge", que si yo me iba o me quedaba, pero yo le respondí que para donde me iba a ir si no tenía para donde irme. Me dijo que

me daba el pasaje si quería. Él había venido a pagarme el pasaje para que me fuera. Me dijo además que ellos eran 12 doctores a venir a quedarse con esas tierras, que eran de Manizales, Armenia y Pereira. Me fui para la casa y hablé con mi esposa y le dije que no había nada que hacer que teníamos que irnos antes que nos pasara algo. Llegó [nombre omitido] y me dijo que no me fuera que lo había pensado y que nos quedáramos trabajando pero que la finca era de él y ya nosotros no éramos los dueños. Mi esposa dijo que no porque después podrían matarnos y nos fuimos. Además porque el comandante “Norberto” se la pasaba por ahí con el ejército y el teniente de ese pelotón todos ellos revueltos, y me preguntaban si había pasado alguien de la guerrilla por ahí. El teniente pidió agua y se la di pero tenía una hormiga y se molestó, “Norberto” quería saber qué gente pasaba por ahí y que le dijera. Al ver toda esa situación con mi esposa decidimos venirnos para Barranca. Aquí en Barranca tuvimos pagando arriendo y resultó que había una finca en venta y negocié la finca La Mirla por el valor de 8 millones de pesos. Ya había dado 1 millón de pesos cuando el señor [nombre omitido] me contó que debí comprar esa finca porque se inundaba. Al querer devolver el negocio dijo que no que tenía que cumplir el negocio. Se deshizo el negocio. Apareció [nombre omitido] con una escritura amenazando diciendo que teníamos que firmarla y darle el predio porque si no, no respondía lo que nos pasara. Firmamos la escritura en la Notaría de Barranca y terminó dándome 17 millones por ella.

TRANSCRIPCION CASO 21

Por medio de la presente, me permito solicitar amablemente su ayuda humanitaria para sufragar los gastos funerarios y el seguro de muerte a que tengo derecho de acuerdo a la ley 418/97 debido a la muerte de mi esposo, de Barrancabermeja durante la masacre ocurrida en la vereda Campo Gala, que está situada más o menos a unos 6 kilómetros en la vía que conduce de Barrancabermeja al corregimiento El Llanito. El día sábado 10 de febrero del presente año hacia las 11:40 de la noche en una masacre.

Mi difunto esposo y yo nos encontrábamos durmiendo a esa hora. Y en la piecita de atrás dormían mi nieto y un muchacho que por esos días estaba colaborándonos en los quehaceres de la parcelita y de la casa por lo cual nosotros le ayudábamos con dos mil o tres mil pesos diarios porque el necesitaba una plata para refrendar sus documentos que le robaron.

Cuando eran las 11:35 pm tocaron la puerta y yo me levanté sin sospechar nada, me acerqué a la puerta y pregunté ¿a la orden qué se les ofrece? y me contestaron: no señora a usted no la necesitamos, necesitamos es al señor para que nos haga un favor. Fue que el carro se nos varó pero tranquila vaya acuéstese.

Entonces yo llamé a mi esposo que estaba envuelto en toalla y él iba a salir así pero yo le dije que se pusiera una pantalonetica al menos y pues él se la puso, cuando salió los tipos me repitieron que me fuera a acostar que el ahorita vuelve que no se demora, pero yo caminé hasta el portillo de la casa y me devolví sin pensar nada malo pero cuando ya iba entrando a la casa nuevamente, fue ahí cuando entonces escuché un poco de disparos y salí corriendo hacia donde escuché los disparos, y si, ahí mi negro tiradito.

Al ver esto yo salí corriendo a pedir auxilio a los vecinos pero ninguno se atrevió a salir y al hacerse más clara la madrugada me di cuenta que había otro muchacho muerto al lado de mi esposo y el otro cuerpo como a 300 mts más o menos.

Estas personas llegaron a mi casa a esa hora. Iban en un taxi, una camioneta y varias motos. Debido a toda esta situación me tocó salir de varias de mis cositas para poder pagar los gastos funerarios y todo lo relacionado. Además de que él era el que nos mantenía porque yo no puedo trabajar ya que mi edad no me lo permite sobre todo porque hace 4 años fui atropellada por un camión y quedé muy delicada de salud, por eso es que les pido el favor que me brinden su ayuda para ver si de pronto me puedo ayudar en algo.

Muchas gracias por su atención prestada.

TRANSCRIPCION CASO 22

Yo vivía en el año 1996 en la vereda La Palpa jurisdicción del municipio de San Alberto -Cesar, junto con mis hijos de la vereda a San Alberto se gasta media hora, mi esposo tenía un taller de mecánica.

Manifiesto las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dieron origen al desplazamiento:

Mi esposo en esa época tenía un taller de mecánica entonces como esa gente la guerrilla y “Los Macetos” son tan comprometedores mi esposo tenía un carrito y esa gente se lo pedía prestado toda la madrugada igualmente iban a los (*ilegible*) que los (*ilegible*) y él iba por temor tanto a los unos como a los otros llegó el momento que mi hijo mayor tenía 14 años y como se llevaban a los muchachos mi esposo hablo con una de las bandas mire no me comprometan por mis hijos y que el otro bando podía tomar represalias contra mis hijos no aceptaron y que si no le gustaba que muy de malas y en ese momento le cogieron entre ojos y nos hicieron la vida imposible y una noche llamó un compadre y le dijo salga de allí si no quería salir con los pies por delante allí fue cuando inmediatamente se fue mi esposo para Bucaramanga donde una hermana y me dijo mire usted que hace porque yo no puedo volver. Entonces tomamos la decisión de irnos para Sogamoso porque el tema familia acá manifiesto que pasa por ignorancia no sabía que tocaba rendir declaración de desplazamiento y por eso vengo hasta ahora.

TRANSCRIPCION CASO 23

El predio está ubicado en cimitarra, en la vereda Los Indios, se llama [nombre omitido], de 70 hectáreas, no tenía servicios públicos.

Yo ingresé al municipio de cimitarra en el año 1975, llegué a hacer préstamos en la caja agraria para trabajar en la finca. Allá llegué solo pero a los días me conseguí a una señora [nombre omitido], aun vivo con ella.

El predio lo compré con unos ahorros que tenía porque he trabajado desde muy joven, antes vivía en Puerto Boyacá, se lo compré a un señor llamado [nombre omitido], en el año 1975, por un monto de \$40.000

Cuando adquirí el predio estaba en rastrojera y en monte, tenía un potrero pequeño como para unos cinco animales.

Yo vivía en esa finca, con la señora Sara y 4 hijos, de esos 3 son de ella y uno es conmigo [nombres omitidos].

En esa época no había junta acción comunal por ahí. El predio lo tenía dedicado a actividades de ganadería, lo tenía todo en pastos. Animales no tenía de propiedad nada, trabajaba los animales era a utilidad para medio comer y arreglar la finca.

Cuando llegué a la finca no había situación de violencia, era sana, pero en el año 1991 empezó dañarse eso por ahí, a matar gente, uno mantenía era sicosiado, por ahí cada como dos o tres días pasaban grupos armados por ahí, porque cerca quedaba un camino, sinceramente uno no sabe que grupo armado operaba, ya habían paracos uno oía hablar de paracos y guerrilleros, los unos hablaban de los otros, fulano decía ah no yo soy tal grupo armado pero no sabía uno porque no los conoce.

Yo no fui víctima de hechos ni de amenazas por esos grupos armados, nunca me amenazaron para nada , pero si manteníamos muy asustados, un día llegó un muchacho guerrillero diciéndome que el comandante “Mauro” me había mandado a buscar, yo le dije que si no iba que me pasaba y me dijo que pues allá yo, gracias a Dios bendito no era para matarme sino para pedirme plata porque yo tenía una finca muy bonita, pero le dije que eso no era mío. Eso fue como en el 91 también, todo eso ocurrió en esa época.

El predio lo abandonamos en el año 91, porque en ese año en el mes de enero mataron a unos vecinos ([seis personas cuyos nombres están omitidos], los mataron casi seguidos y eran colindantes) yo decidí venderle a un señor por temor a que esa gente viniera por mí a matarme, porque habían matado a muchos colindantes, uno en la noche escuchaba a los perros ladrando y ya creía uno que venían a buscarlos. En el mismo mes de enero de 1991

llegó un señor a la finca y me dijo que si le vendía la finca, me ofreció 7 millones por las 70 hectáreas y ya no subió más de eso, así que le vendí ese mes y me estuve ahí hasta que me terminó de pagar la plata por ahí en los cinco meses siguientes, de ahí me fui desplazado para Puerto Parra con mi familia a una casita que tenía allá.

Cuando vendí la finquita no tenía nada, solo pasto.

Como vecinos colindantes en esa época tenía a [cinco personas cuyos nombres están omitidos].

Cuando vendí el predio tenía un crédito con la caja agraria pero cuando vendí lo terminé de pagar, el señor al que le vendí no duró nada con esa tierra, porque los de la hacienda vecina le compraron la finca. Desde que vendí regresé a mostrar unos linderos al señor [nombre omitido] pero ya está fallecido, quería saber cuáles eran los linderos de la finca, fue hace como cinco o seis años.

Yo sé que en la actualidad ese predio es mío, que dicen que compraron como dos mil hectáreas, mucha tierra para adentro, lo que yo diga es mentira, pero allá deben tener al administrador en una casa que yo dejé construida con material de 10 metros.

Yo no he denunciado nada porque a mí no me han amenazado solo que vendí por la situación de violencia.

En la actualidad vivo con mi señora.

Uno oye decir por ahí por la televisión que si le tocó vender la tierra por violencia o grupos armados, la restitución de tierras le restituye a uno eso, o que le dan en plata, uno viene a ver qué.

TRANSCRIPCION CASO 24

Yo soy [nombre omitido], tengo 50 años de edad, tuve 2 hijos con el señor [nombre omitido], quien fue mi esposo hasta el año 1996, actualmente estoy separada y vivo sola en La Hormiga, Putumayo.

Yo llegué a vivir a la vereda Alto Guisia, aproximadamente en el año 2003, llegué a trabajar como cocinera en una finca. Con lo que ganaba logré comprar la finca [nombre omitido], esta finca se la compré a la señora [nombre omitido] aproximadamente en el año 2010, mediante contrato de compra venta por el valor de 6 millones de pesos. Este valor se pagó en cuotas, la primera cuota por el valor de 3 millones de pesos, y el excedente a la firma de la escritura número 257 de 2010. La finca que compré consta de 22 hectáreas. Cuando compré la finca, ésta solo tenía monte, tenía un rancho de tabla muy deteriorado, yo le sembré yuca, plátano, le hice un pedazo de potrero, y arreglé el rancho. No sembré cultivos de coca.

Estos productos agrícolas eran vendidos a los vecinos, de este ingreso podía comprar la remesa.

La finca actualmente se encuentra abandonada, yo no la he vendido a ninguna persona y tampoco he regresado a la finca.

HECHOS DE VIOLENCIA:

Yo me desplacé en el año 2013. En la zona operaba la guerrilla de las FARC y paramilitares, estos grupos acostumbraban a pedir cosas en donación, si uno tenía gallinas tenía que regalarles, si le pedían posada uno tenía que darles permiso, amenazaban al campesino cuando uno se negaba a colaborar, a veces pedían plata.

Yo me desplacé en el año 2013 a raíz de todas estas situaciones, por qué vivía todo el tiempo con miedo, pensando en qué momento me matarían, no sé cuál grupo fue, no logré identificar pero un día llegaron a mi casa a amenazarme, me dijeron que si no les daba lo que ellos pedían tenía que abandonar la finca, yo no tuve otra opción, me vi obligada a desplazarme para proteger mi vida. Me desplacé a Bogotá, allá viví 2 años, luego me fui a vivir a La Hormiga, lugar actual de residencia.

Yo no he declarado como víctima de desplazamiento forzado.

Yo presento esta declaración con el ánimo de retornar a la finca, de no ser posible recibir una compensación como reparación.

TRANSCRIPCION CASO 25

PRIMERO: Mi representado señor [nombre omitido] adquirió el 03 de marzo de 1989, según escritura pública número XXX de la Notaría Tercera del Circuito de Cúcuta, el predio rural distinguido en el catastro con el No. XXXXX, ubicado en el corregimiento de Agua Clara del municipio de Cúcuta, con superficie de 45 hectáreas y 3500 mts² e individualizados por los linderos contenido en la mencionada escritura; el precio pactado para la venta del predio fue la suma de \$60.000.000; haciendo la salvedad que en la escritura aparece otro valor; sin embargo, el precio real pactado y pagado fue de \$60.000.000.

SEGUNDO: Manifiesta mi prohijado que cuando adquirió la propiedad, el predio tenía un rancho en el que vivía un administrador que tuvo años después de haberlo adquirido, quien respondía al nombre de [nombre omitido], que el predio constaba aproximadamente de 30 hectáreas desmontadas y el resto estaba en bosque nativo; razón por la cual solicitó una hipoteca abierta sin límite de cuantía con el Banco Cafetero (Bogotá) para adecuar la finca y entre los años 1989 y 1991 invirtió trabajo en el predio, contratando un buldócer y una motoniveladora para terminar de nivelar y adecuar, hacer piscinas, es decir, fanguear toda la finca para poder sembrar arroz y dejando una pequeña zona de reserva forestal, debido al caño que colinda con el lindero de la finca; indica que el costo de las adecuaciones fue aproximadamente de \$40.000.000

TERCERO: Indica que para la fecha en que adquirió la propiedad, si bien era cierto que habían problemas de orden público, porque se escuchaba de la presencia de algunos grupos guerrilleros que patrullaban la zona ocasionalmente, se podía trabajar en el sector, que para los años 1989 y 1990 no tuvo ningún inconveniente y pudo inclusive invertir en la adecuación del predio para convertirlo 98% explotable a través del cultivo de arroz; más aún cuando tenía conocimientos agropecuarios sobre los terrenos y el cultivo.

CUARTO: Recuerda que para el mes de enero de 1994 la situación se hizo insostenible, ya que los grupos guerrilleros que frecuentaban la zona, exigían dinero a los agricultores bajo la modalidad de extorsión cuotas por la maquinaria que se tenía y por las hectáreas que se cultivaban, por el número de ganado que se tenía cobrando por cada producción de la finca; indicando que incluso estos guerrilleros con distintivos del ELN hacían uso de los vehículos oficiales del HIMAT (Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras); que era la entidad encargada de suministrar el agua para el cultivo de arroz en el distrito de riego.

QUINTO: Arguye que por el temor que le ocasionaba la extorsión de la que era víctima y las posteriores amenazas por no pagar las extorsiones, optó por arrendar el predio por 4 cosechas por un valor de \$10.800.000 al señor [nombre omitido]; el tiempo aproximado para el cultivo de las 04 cosechas era 2 años.

SEXTO: Revela que para el puente del 1° de mayo de 1994, venía de Venezuela y por casualidad pasó por el predio a verificar las condiciones de la propiedad, encontrándose con la sorpresa de que habían hecho 08 ranchos alrededor del predio y había otro rancho en construcción, que tenían la bandera de Colombia y banderas blancas.

SEPTIMO: Señala que uno de los líderes de la invasión resultó ser el último administrador que había tenido antes de arrendar el predio, un señor llamado [nombre omitido], quien le manifestó en esta visita que tanto él como los que habían construido los otros ranchos no tenían tierras, entonces que estaban tomando posesión de su lote y que lo mejor era que no volviera porque ellos tenían el respaldo de los grupos que operaban en la zona, es decir el ELN y de las FARC; declara que a partir de ese momento empezó a recibir llamadas intimidatorias por personas que se identificaban como integrantes de las FARC y del ELN, pero que no decían sus nombres, para que saliera de la zona y le ofreciera el predio al INCORA, si no lo quería perder totalmente.

OCTAVO: Por las amenazas y ante la realidad de la zona, que cuando invadían personas auspiciadas por grupos al margen de la Ley, el propietario del predio invadido no tenía la más mínima oportunidad de reclamar y perdía todo; mi representado, sin querer vender mi propiedad (había invertido en ella e inclusivamente la había arrendado para recibir por ella ingresos para pagar la hipoteca que recaía sobre el predio), no vio otra salida más que ofrecer el predio al INCORA (como lo exigían en sus llamadas intimidatorias personas desconocidas) para recuperar al menos un poco de la inversión.

NOVENO: Relata mi representado que con el INCORA no existió negociación alguna, se dio un ofrecimiento de venta por parte de mi representado para dar cumplimiento a lo exigido por las amenazas y recibió una propuesta unilateral única, que mi representado debió aceptar para no perder todo el dinero y el trabajo que había invertido en su propiedad; propuesta única formulada por el INCORA, sin derecho a réplica, que fue indudablemente lesiva a los intereses del vendedor, toda vez que este no recibió en efectivo de manos del comprador ninguna suma, pues como se evidencia en la escritura XXX del 27 de diciembre de 1994 corrida en la Notaría Sexta del Circuito de Cúcuta, la suma pactada fue recibida por el Banco Cafetero, para que en primer lugar se descontara los valores adeudados por mi representado, por concepto de hipoteca e intereses, y para

que en segundo lugar negociara a su libre albedrío los Bonos de la Deuda Pública del 60% del valor de la propiedad.

DECIMO: Se prueba de la misma escritura pública de venta, que la suma del 40% del valor del predio que sería cancelado en efectivo, fue fraccionado por el comprador en pagos en 2, 6 y 12 meses después de la firma de la escritura, según señala mi representado, el valor final que recibió por el concepto de los Bonos de la Deuda Pública fue inferior al 60%, pues en ese valor fueron negociados en la Bolsa por estar fechados para cobro 5 años después de la negociación, hecho que lesionó aún más los intereses de mi representado; en razón a que el comprador (INCORA) entregó los bonos y el efectivo directamente al Banco, bonos que fueron negociados antes de la fecha de vencimiento, ocasionando deducciones que perjudicaron a mi representado.

DECIMO PRIMERO: El precio real que recibió mi representado por la venta de su propiedad hoy solicitada en la Unidad de Restitución de Tierras, luego de pagar la hipoteca y tras la negociación de los Bonos de la Deuda Pública fue inferior a \$40.000.000, viendo lesionado su capital en relación con el precio en que había adquirido la propiedad, es decir, ni siquiera recuperó la inversión inicial de cuando la compró, perdiendo no solo la diferencia monetaria sino también el trabajo y el tiempo que había invertido entre 1989 y 1994; igualmente perdiendo la corrección monetaria y la valorización del predio durante el tiempo que estuvo en su propiedad.

DECIMO SEGUNDO: Nadie en condiciones normales de seguridad, bajo la garantía de la protección estatal, que contara con buen juicio y sin ningún tipo de presión, habría accedido a esta negociación evidentemente lesiva; mi representado en primer lugar no deseaba vender su propiedad y menos venderla fiada y con Bonos con fecha de pago después de 5 años luego de la firma de la escritura, que al negociarse perderían su valor significativamente. La propiedad había sido adquirida de forma legal para desarrollar un proyecto de vida, no para negocio de venta, de allí que realizara inversiones para mejorar sus condiciones y productividad, pero se vio obligado a venderlas por las invasiones promovidas por la guerrilla al predio, por las amenazas que recaían sobre él, en su núcleo familiar y para recuperar al menos algo del valor real del predio y no perderlo todo; su voluntad jamás fue venderlo, pues por su vocación y experiencia tenía los medios para continuar explotando el predio, de no haber sido por la intervención de los grupos al margen de la Ley que operaban en la zona.

DECIMO TERCERO: La vocación de mi representado es la agricultura, pues tiempo después, cuando la situación de orden público mejoró un poco y los actores del conflicto

armado se fueron retirando, mi representado adquirió algunas propiedades en el Distrito de Riego para cultivar arroz, teniendo hasta hace algunas años (2016 y 2017) cultivos propios de arroz en la zona, toda vez que por su experiencia encuentra en el cultivo de arroz un medio propicio para generar ingresos, además de una actividad que disfruta por el largo trayecto que tiene su ejercicio.

DECIMO CUARTO: Es un hecho de público conocimiento que muchas personas pasaran por la misma situación de mi representado, que fueron perseguidas, amedrentadas, amenazadas y ejecutadas en el marco del conflicto armado, que por la situación de orden público y las pocas acciones efectivas por parte del Estado para garantizar la vida, honra y bienes de las personas, muchas no declararon los hechos victimizantes ante las Autoridades competentes, más que por desconocimiento, por el miedo y la intimidación a que eran sometidos por los actores del conflicto; situación de la que no fue ajeno mi representado, quien con la venta de su propiedad, hoy solicitada en Unidad de Restitución de Tierras, vio la salida para evitar que los grupos al margen de la Ley le siguieran persiguiendo, llamando y cesaran los actos de intimidación en su contra y en contra de su familia, porque como se manifestó anteriormente los habían declarado objetivo militar.

DECIMO QUINTO: De no haber sido por el conflicto armado y la política de Reforma Agraria promovido por los grupos de guerrillas, quienes con el ánimo simpatizante hacia la población campesina, promovían invasiones de tierras para obligar después a venderlas a través del INCORA; mi representado habría continuado explotando su propiedad hasta el día de hoy, como lo hace con los otros predios que adquirió en la zona, cuando ésta recobró algo de tranquilidad; hoy día la Ley 1448 de 2011 le permite soñar con que le devuelvan lo perdido, deseando que se materialice el ánimo de la Política de Restitución de Tierras a su favor, para iniciar un apiario e incursionar en ese tipo de explotación, que por la ubicación del predio sería una alternativa agrícola de gran impacto en la zona, si se puede dar la restitución material del predio, sin perjudicar a los terceros de buena fe que se encuentran hoy día allí y así expresamente lo manifestó en su declaración ante la Unidad de Restitución de Tierras, toda vez que no es su interés afectar a las familias que ocupan los predios, porque muchos de ellos ni siquiera tuvieron relación con los hechos de despojo y desplazamiento de que fue víctima, hoy en día muy pocos quedan de los que invadieron auspiciados o promovidos por la guerrilla.

TRANSCRIPCION CASO 26

El predio está ubicado en la Vereda Campo Cincuenta, del municipio de San Vicente de Chucurí, jurisdicción de Yarima, predio de 26 Has.

Yo llegué a esa vereda en el año 1986, yo venía del Socorro, Santander, llegué ahí porque llegué a trabajar y fue cuando me junté con mi señora que el papá de ella tenía una parcelita ahí y lindaba con la mía, no estamos casados, vivimos en unión libre.

El predio lo adquirí a través del INCORA, el predio me lo adjudicaron en el año 1991, no pagué nada por ese predio, eso era una hacienda que se llamaba [nombre omitido], de ahí salieron 15 parcelas, no supe quién era el dueño de esa hacienda. Cuando me entregaron el predio estaba en rastrojos, no tenía nada construido, yo fui el que fui quitando rastrojos, sembrando y cerqué con alambres, postes y cultivé maíz, yuca y plátano, tenía potreros pero no le había echado ganado, arrendaba para eso a veces porque yo no tenía ganado. Había un ranchito ahí que había hecho, ahí trabajábamos pero no vivíamos ahí porque la parcela de mi señora quedaba ahí pegada y ahí era que vivíamos, eso fue una herencia del papá de ella y eran seis hermanos, yo no me acuerdo como era el nombre de eso.

Vivíamos en la parcela con el hermano mayor de mi señora. Vivíamos con ella y tres hijos de ella, [nombres omitidos], y tres hijos de nosotros [nombres omitidos].

En Las Marías tuvimos trabajadores, trabajamos en familia, mi cuñado me ayudaba, mi mujer también y los hijos ayudaban, trabajábamos en las dos parcelas, en la de ella y en la mía.

En mi parcela teníamos servicio de luz que nos llegaba de la vereda El Cincuenta. También había junta de acción comunal, el presidente se llamaba [nombre omitido], me parece.

Antes de adquirir el predio me dedicaba a lo mismo, agricultura, trabajaba antes en la vereda La Colorada en la finca de un señor que se llamaba [nombre omitido].

En mi finca tuvimos actividades de agricultura, donde íbamos rozando pastos, no tuvimos ganado propio pero arrendábamos para eso.

Cuando recién llegamos había presencia de guerrilla y después de los paracos, eso duró años, en el año 1992 a 1993 fue que ingresaron los paramilitares, la salida fue por ellos. Alias “Nicolás” era el comandante de los paracos. Uno estaba acostado y oía las bombas, no dormíamos ni nada, por eso salimos de allá, nos bombardearon una vez en un lotecito de montaña que teníamos cerca, se metían las avionetas y helicópteros del ejército, siempre entraban por ahí porque habían muchos enfrentamientos. Por los lados del

Campo 50 habían matado un muchacho que vendía menudencia por la guerrilla y lo desaparecieron, tenía 4 hermanos y ellos se metieron a los paramilitares, los paramilitares nos humillaban que decían que éramos cómplices de la guerrilla, esos se tiran la bola del uno al otro.

Nos dijeron que teníamos que salir de allá, eso fue en el año 1994, porque como el uno pasa y el otro también y el ejército también, si uno le daba un vaso de agua a un bicho de esos lo podían estar pelando a uno. Eso me lo dijeron en mi parcela, estaba con mis hijos, eran más o menos 8 a 12 personas, iban vestidos de camuflados, armas largas, iban de militares. Solo una vez nos dijeron que teníamos que salir, yo no esperé más, después que le advierten a uno si se hace matar es porque quiere.

Nos fuimos del predio y lo dejamos todo botado, nos fuimos como en el mes de julio de 1994 porque el maíz estaba para salir ya casi, salimos todos de una vez, ahí no dejamos a nadie. En la parcela de mi mujer sí quedó el hermano cuidando y con el tiempo y con el tiempo vendieron a un señor que linderaba con nosotros. Sobre mi predio no realizamos ningún negocio, quedó abandonado, ni volvimos más por allá.

Nos trajeron aquí a Barrancabermeja a unos albergues que quedaban en el barrio María Eugenia, nos mandaron un carro y ahí nos vinimos, duramos 3 meses y de ahí invadimos e hicimos un ranchito de madera y zinc en el barrio Minas del Paraíso.

Cuando salimos de Las Marías dejamos 4 potreros, cultivos de yuca, plátano y cercado.

Como colindantes estaban [nombres omitidos], por el otro lado estaba [nombre omitido].

No realizamos préstamos para invertir en el predio, no he regresado al predio, mi esposa sí regresó al predio que era de ella y los hermanos a mostrar unos linderos hace como 3 años.

Mi predio tiene dueño en la actualidad, dicen que hay un señor pero no sabemos quién es, todas esas parcelas que quedaron solas tienen dueño, cuando ella fue ya tenían potreros y pasto de ganadería. El desplazamiento lo declaramos en la personería de Barrancabermeja y en Acción Social en el año 1994.

El Doctor me dijo que uno podía volver a vivir allá, pero si no se puede alguna cosa que nos den para no perder todo.

Vivo con mi señora en Barrancabermeja en la dirección XXXX.

TRANSCRIPCIÓN CASO 27

Antes de mi desplazamiento yo trabajaba en la alcaldía de Tibú, Norte de Santander, me desempeñaba hacía varias cosas como el archivo, recepción hoy y cuando la señora del aseo se enfermaba también hacía aseo, me encontraba haciendo carrera administrativa.

No recuerdo exactamente en qué año pero el alcalde llevaba como 8 meses o 1 año más o menos cuando adquirí el lote por intermedio del alcalde porque él compró un lote grande y nos lo donó, el alcalde llevó el arquitecto y el arquitecto hizo los planos para hacer la urbanización y a los que nos donó ese predio nos correspondió a cada uno un pedazo para construir una casa, luego INURVE nos subsidió una parte para la construcción de la casa y nosotros hicimos un préstamo al Banco Ganadero para terminar la obra de la casa.

Hoy la casa está ubicada en el barrio Villa Paz en Tibú, Norte de Santander.

En la casa no estaba viviendo nadie porque todavía INURVE no nos había entregado ninguna casa, ya nos la habían adjudicado y a mí me correspondió la casa número (...) pero el ingeniero encargado de la obra tenía que entregarme las llaves para ir haciendo las escrituras. Yo me encontraba viviendo en el Barrio Miraflores pagando arriendo en Tibú, Norte de Santander a una cuadra de la alcaldía, allí vivía con mi hija y con mi nieta.

Nosotras dependíamos de ese predio porque apenas no lo entregaran nos íbamos a vivir allá con mi hija y mi nieta. cuando el alcalde nos hizo esa donación ya se encontraban grupos armados como EPL, ELN y las FARC⁴².

HECHOS DE VIOLENCIA:

El alcalde hizo la licitación para la construcción del tanque elevado del acueducto, él fue el que terminó la obra del tanque del acueducto. A principio de mes de octubre del año 1994 el EPL empezó a buscar documentos sobre el contrato que había hecho el alcalde sobre la obra del acueducto porque ellos decían que se habían robado una millonada, yo trabajaba en la alcaldía y yo estaba en el archivo, sacaba copias, atendía la recepción. El 10 de octubre de 1994 llegaron 2 hombres que de apodo le decían “ALEXANDER” y el otro le decía “DARÍA LOTERO” no sé si esos eran nombres o apodos y me dijeron que le sacara la copia de los contratos del acueducto y yo me negué

⁴² EPL: Ejército Popular de Liberación; ELN, Ejército de Liberación Nacional; FARC, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Todos grupos guerrilleros [N. del T.]

entonces ellos me dijeron que tenía 24 horas para entregarle esos papeles o si no era objetivo militar que eso significaba que me iban a matar coma cuando ellos se fueron yo me entré al despacho del alcalde y le comenté lo que había pasado y que yo me había negado a entregarles esas copias y él me dijo que me fuera para la casa. Yo me salí de la alcaldía y me fui para mi casa alistar las cosas que podía sacar y esa noche no me quedé en mi casa sino en la casa de una vecina. Al otro día 1° de octubre de 1994 yo me levanté como a las 6 AM y le dije a mi hija que terminara de alistar las cosas y yo me fui para la alcaldía a despedirme de mis compañeros y del alcalde y después me fui para CORPONOR a despedirme de mi amiga [nombre omitido] entonces ella me dijo que no me fuera a buscar el carro para irme al terminar que ella misma lo iba a buscar. Ella consiguió dos pasajes que le tocó pagar tres veces más de lo que costaba, como a los 20 minutos llegó el carro y eché dos maletas y me subí con mi hija y mi nieta, el carro nos llevó hasta el terminal de Cúcuta. Estando en Cúcuta llamé a esa amiga y ella me dijo que tan pronto yo me fui a esos señores llegaron a la casa donde yo vivía como encontraron cerrado le preguntaron a los vecinos que yo dónde me encontraba y dijeron que había llegado a un carro ahí y que yo me había ido. Tan pronto llegó al carro a Tibú que nos había dejado en Cúcuta esos hombres le preguntaron que a dónde me habían llevado y el muchacho dijo que me había dejado en el terminal de Cúcuta. En Cúcuta me recogió una amiga y me trajo a Bucaramanga y me quedé en la casa de ella.

Como a los 8 días de estar en Bucaramanga mi amiga fue al DAS y les comentó mi situación y ellos fueron hasta la casa de mi amiga y me recogieron en un carro rojo para que yo pudiera declarar.

Me encuentro registrada como desplazada y recibo las prórrogas. Mi expectativa es saber si puedo recuperar la casa, o que me ayuden o me colaboren con algo porque yo ya no puedo trabajar. Actualmente está habitada la casa que yo estaba construyendo pero no sé por quién, solo sé que la tiene muy bien arreglada.

TRANSCRIPCION CASO 28

Antes del salir yo me dedicaba a la agricultura, sembrar plátano, yuca maíz. Trabajaba en la finca.

Yo llegué al predio en el año 92 más o menos. Le compré mejoras a una señora llamada [nombre omitido]. Yo pagué a esta señora 3 millones 500 mil pesos. Hicimos carta venta por este negocio. El predio en ese entonces era una invasión, pero yo en el año 97 más o menos mandé a medir con el INCORA y esta entidad me hizo título resolución. Desde ese momento dejó de ser mi finca de invasión y se convirtió en un predio adjudicado.

Cuando yo llegué a la finca esta no tenía nada, era un rastrojo. Yo a la finca le construí una casa en tabla y le construí potreros. Le tenía 40 reses en compañía. Le sembré pasto.

Los sembrados los hice en fincas aledañas que me dejaban sembrar.

El predio está ubicado en la vereda CAÑO INDIO del municipio SIMACOTA baja. La finca se llama bellavista y cuenta con 20 hectáreas. En la finca vivía con mi familia, mi esposa y mis 2 hijos. Todos dependíamos económicamente de lo que la finca producía. Mis colindantes eran [nombres omitidos].

Al momento de yo llegar a la finca en la zona no había presencia de grupos al margen de la ley. Por ahí disque había guerrilla pero no se veían. El problema empezó tiempo después más o menos en el año 96

El problema fue con los paramilitares. Esta gente empezaron a acusarme de ser auxiliar de la guerrilla por algunos comentarios de otras personas. Esta gente empezó a amenazarme de muerte. Una vez intentaron amarrarme pero como en ese entonces yo era presidente de la junta de acción comunal de la zona los vecinos no dejaron. En ese momento los paramilitares me dieron tregua. Me molestaban pero me dejaron trabajar. Yo ya para ese tiempo empecé a buscar comprador para la finca.

Un día como a las 6 PM me los encontré y me hicieron reclamo otra vez por la supuesta información que les llevaba a la guerrilla. Ese día me encañonaron y me dijeron que en cualquier momento me ejecutaban. Ese día llegué a mi finca súper asustado y no pude dormir. Al día siguiente madrugado me fui de la finca y me vine para Girón a donde unos conocidos llamados [nombres omitidos]. Ya para esta época yo había conocido un señor que me había dicho que me compraba la finca. El día que yo salí de la finca hice negocio con este señor por carta venta. Ese día me dio 200 mil pesos para poderme ir.

El día que yo salí de mi finca, los llegaron los paramilitares a mi casa a buscarme, registraron toda la casa

Al mes de yo estar en Girón y poder vender los animales que tenía en la finca, le dije a mi esposa y mis hijos que se vinieran conmigo. Esto fue en el año 2000. Cuando mi familia salió de la finca, yo le permitía al señor que se fuera para la finca. Este señor duró 3 años en la finca, al cabo de los cuales reunió toda la plata del predio (7 millones) y yo respectivamente le hice las escrituras. Año 2003. Desde la firma de las escrituras no volví a saber más de la finca. Actualmente estoy inscrito como desplazado.

TRANSCRIPCION CASO 29

El predio lo adquirió mi mamá como en el año 1986, creo que eso se lo adjudicó el INCORA, eso quedó a nombre de mis hermanos. Al morir mi madre se decidió vender la mitad a Ecopetrol porque allí salió un pozo, pero la otra parte la dividieron en el año 1999 y a mí me correspondió un solar. En ese predio sembraban yuca, plátano, eso lo tenía para cultivar productos de pan coger. Cuando recibí el predio tenía cultivos de piña, yuca y plátano, yo seguí cultivando plátano, yuca y yota⁴³ e hicimos el rancho porque sembré unas matas de sachainche⁴⁴.

En la región había presencia de guerrilla como hasta el año 96, para los años siguientes se notó la presencia de los paramilitares, ellos no se declaraban pero sí hacían trabajo en la zona, esta gente fue quien mató a mi mamá y a un hermano, fue un atentado en la casa de mi hermano, hirieron a un sobrino y a mi cuñada quienes se salvaron porque se hicieron los muertos, esto sucedió el 7 de diciembre de 1997, mi cuñada dice que llegaron a eso de las 6pm entre oscuro y claro, ocho tipos, estos señores llegaron donde mi hermano a pedir trabajo, trabajaron como días, él les pagó en horas de la mañana del día sábado, y ellos fueron los que en la noche llegaron vestidos de militares y asesinaron a mi familia, dice mi cuñada que supone que mi mamá al escuchar los disparos corrió hasta la casa de mi hermano, al llegar también le dispararon y cayó al pie de mi hermano.

Mi primer desplazamiento fue después del asesinato de mi mamá y de mi hermano, mis hermanos me trajeron a El Dorado, yo estaba de dieta de mi quinto hijo, ese desplazamiento no lo declaré, entonces el miedo no dejaba que uno haga las declaraciones, porque la gente de los grupos armados eran quienes gobernaban. Al año regresé a Puerto Colón, las cosas marchaban bien, pero como era una mujer sola debía trabajar para el sustento de mis hijos, entonces me dediqué a trabajar en oficio doméstico. Para el año 2005 se presenta la toma de Puerto Colón, fue un combate grande, eso inició como a las dos de la tarde hasta las cinco de la mañana, una debía estar quieto donde lo

⁴³ La víctima seguramente se refiere a la *Sechium edule*, conocida como yota, chayota, chayote o guatila en Colombia, chuchú en Brasil, papa del aire en Argentina, pataste o patastillo en Honduras, huisquil o güisquil en Guatemala, El Salvador y áreas mayenses de México. Es un fruto de amplio uso gastronómico y medicinal.

⁴⁴ La víctima seguramente se refiere a la planta llamada inchi, sacha inchi, sacha maní, maní del Inca o maní jíbaro, la cual es una planta semileñosa y perenne, de la familia de las euforbiáceas, originaria de gran parte de la América del Sur tropical. Nombre científico *Plukenetia volubilis*. Según Naciones Unidas, se trata de un superalimento que elimina el colesterol, los triglicéridos y las grasas acumuladas en el organismo. Además, ayuda a la conexión de las neuronas y tiene un alto contenido de proteína, omega3, omega6 y omega-9 (Cfr. Naciones Unidas 2021)

cogió el tiroteo, si no tenía por donde salir, estando en mi casa a eso de las cinco de la tarde entran por detrás cuatro personas que se identificaron como guerrilleros, me dijeron que me iban a matar porque yo era sapa de los policías, me llevaron hasta la ladrillera, mis dos hijos se prendieron de mí yo no los solté por lo que nos llevaron a los tres, allí me golpearon, mis hijos lloraban y en un momento veo algo que se movía, eran los del ejército que estaban con ramas, con eso se confunden con el monte, dispararon a quien me estaba golpeando, este cayó muerto, dos se entregaron y uno se voló, a mí me llevaron a la Batería a una casa, al otro día fue mi hermano a recogerme en compañía del Alcalde y el Personero. Este desplazamiento sí lo declaré y soy beneficiaria de la Unidad de Víctimas.

No tengo subsidio de vivienda ni he retornado al predio, únicamente he recibido ayuda humanitaria y lo de mi madre aún no han pagado nada.

Yo a mi predio no he regresado porque me da mucha tristeza, miedo, ese predio está abandonado, no me gusta ir porque me recuerda a mi madre, aún no he podido superar esa tristeza.

Quiero manifestar a legalizar mi predio, pero también quiero manifestar que es difícil regresar porque me duele tanto lo de mi madre y lo difícil que tuve que vivir en el momento que la guerrilla quería matarme, ver a mis hijos prendidos de mí fue doloroso, me gustaría que me dieran la restitución por equivalencia.

TRANSCRIPCION CASO 30

Ese predio lo adquirimos pues o sea, como nosotros cuando recién nos metimos a trabajar en una finca, después mi suegra se llenó de envidia y nos sacó. Luego compramos la casita y luego la tierra que adquirimos, el señor que era el dueño nos la dio en compañía con mi esposo, entonces nosotros empezamos a trabajarla y después él ya nos dijo les vendo la tierra, entonces dijo se la doy a pagos y la fuimos adquiriendo así a pagos, conforme nos iba resultando la platica le íbamos pagando, el señor se llamaba [nombre omitido], él es muerto. Son como quince hectáreas.

El lote cuando lo compramos era chuquía, y mi marido cuando lo compramos le hizo zanjas y ya se secó porque todo era chuquías y rastros. La casa sí era un potrero, chuquías también, porque como el camino era todo por el potrero, entonces eran barriales. Le hicimos sequía, trochar, limpiar y sembrar plátano, chiro, banano, yuca, maíz, hasta maní. Acá la casa en huerta. Le íbamos a hacer un ranchito, le hicimos un aljibe, salía un agua más bonita. Pensábamos hacer un ranchito pero como se nos cayó un caballo lo dejamos para sembrar ahí cualquier matica.

El predio tenía harta mata de yuca ya para arrancar, tenía colino de plátano, tenía maíz sembrado para hacer choclo, y así.

Bueno, primerito nos tocó que irnos porque eso aquí se agarraban a plomo era de allá de ese filo, acá atrás hay otro filo, y se agarraban los unos de acá arriba y los otros de acá abajo. Como había unos soldados, les dispararon y allí cayó el tiro. A nosotros nos tocó sufrir aquí hartito, esa caseta por eso ahí teníamos encerrado bien y sentíamos que caían esos plomos encima del zinc. Después yo me iba a asomar y ahí estaban los tiros. El otro día yo mandé a los niños a la escuela y ellos no alcanzaron a llegar y se agarraron a plomo, y yo tenía una niña como de cinco años y se me fue ahí donde la vecina, eso era feo, horrible. Y después nosotros estábamos ahí, había una señora y dos señoras y yo estaba con los niños en los baños y el uno estaba escondido, cuando llegó un paraco pidiendo agua, yo le di agua, y después se fue para allá diciendo “¿dónde están los guerrilleros?”. Yo les dije esos como están es para abajo, y sale ese señor “ya nos podemos ir” y lo hizo extender ahí al ladito del aljibe, al frente mío y le apuntaba con esa metralleta y le decía sáquese, sáquese la ropa, sáquese las botas, todo, pero rapidito, y él ahí estirado. Y yo decía Dios mío que le dispare porque donde le dispare a ese señor nos mataba a mí o a las niñas y yo pídale al señor que no pase nada. Entonces el otro como ya era conocido, tranquilo mano, le decía, él es un trabajador de un finquero, yo lo llevo para El Tigre. Y entonces ese señor se tranquilizó y disparó para otro lado.

Posteriormente en el año 2002, los paramilitares mataron y picaron a una prima de mi marido, y después llegaron a mi casa y nos dijeron que teníamos que irnos porque si no lo hacíamos nos iban a matar, entonces con el fin de proteger mi integridad y la de mi familia nos tocó salir desplazados hacia Bruselas.

Después en el año 2005 retornamos nuevamente y compramos el predio que solicito actualmente en restitución y la comunidad volvió a elegir a mi esposo presidente de la vereda.

Como a mi marido lo amenazaron, él se fue adelante. Nosotros nos quedamos un mes más y ya me fui con mis tres hijos, mi hijo y mi papá en el 2011. Sí nos habíamos ido pero regresamos, nos fuimos en el 2001 y regresamos en el 2003. A mi marido lo amenazaron pero no de frente, sino que le hicieron un atentado de allá de ese monte para acá como a quererlo matar a traición. A él lo amenazaron en el 2011, él era líder de la comunidad y sufrió un atentado por parte de la guerrilla, ese día estábamos reunidos para el proyecto de electrificación y le dispararon, eso nos causó temor porque ya sabíamos que lo querían asesinar y salimos nuevamente del terreno y nos volvimos a ir, y ahora hace un año que volvimos otra vez. No hace mucho que derribamos para sembrar pasto y maíz. Como un mes que lo limpiamos. La casa lote está ahí, abandonado.

TRANSCRIPCION CASO 31

A mi esposo le vendieron la tierra, nosotros teníamos unas reses, esa platica la llevábamos y de unos marranitos, de eso había vacas productoras, nosotros vivíamos en Puerto Salgar y le ofrecieron la tierrita a mi esposo cuando nos vinimos para Barranca y vivíamos de arrimados entonces mi esposo me dijo: por qué no vendemos los animalitos que tenemos por allá y compramos la tierrita, vendieron los animales y con ese dinero dimos la primera cuota y el resto de dinero echó una cosecha de arroz en donde estábamos arrimados y entonces cuando eso él vino a hacer el negocio que cuando cogiera la cosecha le pagaba el restante, el año no me acuerdo, eso fue como en el 72'. En la tierra me tocaba ordeñar, ayudar a ver el ganado, sembrar yuca, plátano, hacer cercas, siempre que yo me quedaba en embarazo mi esposo me ponía a sembrar yuca porque tenía buena mano.

La salida fue porque había mucho conflicto, mi esposo tuvo un problema porque a él le pedían un favor y nunca se negaba, entonces el señor de Pereira, [nombre omitido], no recuerdo el apellido, era el dueño de la finca, entonces como a ese señor le robaban el ganado, a pesar de que él tenía administrador, le puso a él si le fiscalizara si le robaban el ganado, entonces a mi esposo fue un señor y le avisó que le habían sacado ganado de la finca y entonces él se fue para el caserío más cercano y llamó al señor y le avisó que le habían sacado el ganado, entonces el señor le dijo que no le dejara mover el ganado de allá, cuando él llegó estaban listos para embarcar el ganado, entonces él le dijo a los señores que eran conocidos de la vereda que por favor no le movieran el ganado. Era el paramilitar alias "Fernando Isaza" el que propiciaba el robo del ganado. De ahí fue que vino el problema porque entonces ya le cogieron rabia y de ahí la Junta de Acción Comunal le citó a un reunión, entonces cuando ya iba de regreso para la casa le dieron un tiro, lo hirieron, él no había recibido amenazas que yo hubiera sabido, yo lo llevé al hospital de Barranca, no le pasó nada grave, se recuperó rápido. De ahí empezamos a ver la indiferencia de la gente con él, cuando fue se fue llenando de grupos armados, creo que eran los paramilitares y entonces usted sabe que la gente en una cosas de esos de temor como que voltean para ese lado, y muchos que eran amigos de él se fueron contra él.

Cuando mi esposo se dio cuenta que los paramilitares habían entrado a la vereda y que a él lo querían agarrar, incluso muchos de los que uno sabía que eran del otro grupo, la guerrilla, y como él sabía que ya le tenía rabia por lo que había pasado en la finca Santana entonces se supo que eran del otro lado, él mejor huyó, se fue para Cartagena porque le dio miedo que tomaran represalias. Yo me quedé ahí en el predio con mis hijos, pero yo también los saqué por las mismas circunstancias, ya que mis hijos cuando eran menores

de edad se fueron para la guerrilla, no sé si fueron obligados, de tanto yo rogarle al Señor no duraron mucho tiempo, creo que un añito.

Yo no regresé a la finca porque me daba miedo, yo prácticamente estaba sola y en la finca se quedó un hermano mío, yo me fui a vivir con mi hija. Yo no regresé, parece que mis hijos tampoco. Mi esposo efectuó la venta del predio lo uno porque no podíamos estar ahí, yo no quería estar más allá, él tampoco podía entrar allá, mi esposo un día me llamó y me dijo que iba un señor a ver la finca, le dijo a mi hijo mayor que le fuera a mostrar los linderos, me parece que un señor [nombre omitido], no me acuerdo bien.

Mi hermano permaneció en la vereda durante el desplazamiento, me parece que mi yerno y mi hija, no me acuerdo bien. Lo único que digo es que gracias a Dios los hijos ya no pertenecen a esas cosas [la guerrilla], están trabajando honestamente.

TRANSCRIPCION CASO 32

Yo llegué en el año 1993 a la vereda La Raya del municipio del Valle de Guamuez, llegué a construir una escuela, es ese tiempo llegué con mi mujer. Luego de eso se dio la oportunidad para que entre el año 1993 y 1994, no recuerdo la fecha exacta, yo le compré la finca que hoy solicito en restitución al señor [nombre omitido] por un valor de nueve millones de pesos que fui pagando a contados. Cuando yo compré la finca tenía treinta y un hectáreas, luego se redujo a 23 ó 24 porque yo vendí más o menos en el año 1997 unas hectáreas para terminar de pagar la finca. Cuando yo compré esa finca dejé de trabajar en la construcción y me dediqué a la finca, una hectárea de la finca la utilicé para sembrar coca porque era muy común en la zona, del resto sembraba yuca, chiro, plátano el cual era para sustento propio, también tenía un caballo y gallinas.

Cuando yo compré la finca en el año 1993, el señor [nombre omitido] dejó una estopa⁴⁵ en la casa llena de munición de armas de fuego y me dijo que cuando pasen “los muchachos” es decir los guerrilleros, que les entregue la estopa, pero nunca pasaron y tampoco sabía el contenido de la estopa. A los ocho meses aproximadamente de yo comprar la finca llegó el Ejército e hizo un allanamiento y encontraron la estopa la cual tenía munición de armas de fuego, más o menos 270 cartuchos, los cuales estaban deteriorados. En este procedimiento el Ejército me capturó por la munición incautada y me llevó a la Fiscalía de La Hormiga, allá me detuvieron me metieron a la cárcel, luego me trasladaron a Mocoa y allá estuve por casi 38 meses.

En ese tiempo vendí como dos hectáreas para solventar los gastos de mis hijos, mi esposa también para el transporte cuando ella me venía a visitar porque mi esposa, mis hijos, mi hermano [nombre omitido] y la esposa de él [nombre omitido] se quedaron en el predio. Cuando salí de la cárcel, en 1998 ó 1999, mi hermano me llevó a Consacá (Nariño) para ir a visitar a mis hijos y a mi madre. Ellos vivían allá cuando me metieron en la cárcel, mi esposa los fue a dejar allá, pero ella sí vivía en la finca. Después retorné a la finca donde estaba mi esposa y cultivaba la finca.

⁴⁵ En Colombia el término “estopa” tiene dos significados. Se puede referir a: uno, trapos de algodón o cáñamo, en forma de hilos deshilachados o unidos por algunas cuerdas, que se utilizan para pulir cera en superficies o hacer limpieza de pisos de madera o cerámica; dos, ciertos costales tejidos con lona blanca o cintas de polipropileno de alta tenacidad que permiten mayor resistencia y estabilidad, con excelentes propiedades mecánicas. De la descripción dada por la víctima, parece que habla acerca del costal. [N. del T.]

En el año 2001, el Domingo de Ramos tuve un atentado por la guerrilla, digo que son ellos porque a ese grupo se los conocía porque llevaban una cubierta con machete, esa noche más o menos a la una de la madrugada llegaron a mi finca como cincuenta guerrilleros o más, me dejaron en ropa interior, me preguntaban por qué el Ejército acampaba en el predio, me pegaban y me maltrataban; a eso de las 3 ó 4 de la madrugada ya me decían que me iban a matar, me hicieron poner las manos sobre un bulto de alambre de púas y luego me pegaron y me corté con el alambre que aún tengo las marcas, también me quitaron una cadena de oro que llevaba puesta, a mi esposa le quitaron una cadena de oro y un anillo de oro, a eso de las nueve de la mañana se fueron los guerrilleros, luego que se fueron me di cuenta que se habían llevado una plata que tenía. Luego yo estaba barriendo y ordenando la casa cuando sentí que me dispararon, la bala ingresó por la espalda, salió en mi axila y traspasó mi brazo izquierdo, cuando mi esposa escuchó el disparo vio que tres guerrilleros salieron corriendo de la casa y después me vio tendido en el suelo y fue a buscar ayuda donde unos vecinos y fue a buscar ayuda donde unos vecinos que vivían a 300 metros de la vivienda. Con la ayuda de varias personas me sacaron hasta el hospital de La Hormiga donde me hicieron una curación y me remitieron al municipio de Lago Agrio (Ecuador), no me remitieron a Mocoa porque en esa época había paro armado, al día siguiente mis hermanos me llevaron a Nariño pero por el país de Ecuador. En Pasto tenía un tío que me hizo curaciones y luego me fui a Consacá con mi esposa y en el hospital de allá también me hicieron curaciones.

Para mayo de 2001 declaré como desplazado en Pasto. Más o menos en noviembre de 2002 retorné a la finca que solicito en restitución, retomé porque al declarar como desplazado solo recibí una ayuda (una remesa) por parte de la Cruz Roja. En el año 2004 como yo había retornado al predio con mi hijo, la comunidad me nombró presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Raya. Para esa época yo cultivaba coca, más o menos como 1,5 hectáreas, una hectárea entre yuca y piña, el resto estaba potrero.

Luego, el 17 de julio de 2007 llegó el Ejército para erradicar los cultivos de coca que había en la vereda La Raya, ellos se radicaron en la entrada de la vereda. Para esos mismos días llegaron dos hombres vestidos de civil pero estaban armados y me dijeron que yo tenía que irme de la zona, porque los presidentes de las Junta de Acción Comunal de las veredas habían firmado una solicitud para la erradicación de cultivos ilícitos, entonces por eso me decían que tenía que irme, pero yo no sé si fue la guerrilla o los paramilitares quienes dieron esa orden. Yo tenía un trabajador en la finca y él se fue al día siguiente, al ver eso me desanimé.

Para esa época, yo tenía un hijo vivienda en la vereda La Concordia porque él estudiaba allá en parte de la semana y los fines de semana lo iba a traer. Al ver lo que sucedió fui a recoger a mi hijo a la vereda La Concordia y al día siguiente nos fuimos para Consacá (Nariño).

Para agosto del 2007 o 2008 pretendía retornar a la vereda, cuando llegué a la vereda el señor [nombre omitido] quien era vecino del predio, me dijo que yo no podía volver, que después que salí de la vereda me estaban esperando por semanas en la carretera para matarme, no sé si la guerrilla o los paramilitares, y luego estaban en mi predio, también me contaron que a varios presidentes de la Junta de Acción Comunal los habían muerto, a raíz de ello yo decidí volverme a Consacá (Nariño) y dejé encargado de la finca al señor [nombre omitido], no recuerdo el apellido de él pero era bien conocido en la vereda. Desde 2008 yo no he vuelto a la finca pero siempre estuve en contacto con el señor [nombre omitido] para preguntarle como estaba mi predio. En el año 2016 yo perdí contacto con el señor [nombre omitido], no sé si cambió de número de celular o qué pasó, desde esa fecha no he vuelto a hablar con él.

Con el trámite de restitución espero que me den un predio en similares condiciones porque por esa zona no quiero y no puedo volver por temor a mi vida.

TRANSCRIPCIÓN CASO 33

Mi papá compró la finca en el año 1996. Él me escritura el 28 de agosto de 1996 porque estaba muy enfermo y ya no podía administrar esa finca. Mis hermanos estuvieron de acuerdo con la simulación de venta que se hizo con mi padre porque así yo podía estar más pendiente de la finca. Mi papá recibió el predio con rastrojos, pero tenía algunos cercos y una casa. Nosotros mejoramos los cercos, sembramos, pasto y mejoramos la casa, hicimos corrales. Cuando mi padre adquiere la finca no había guerrilla. Todo era normal en esa época.

En ese tiempo había un señor D.⁴⁶ que fue el mayordomo de la finca. Teníamos una sociedad con mi tío y él llevo como encargado al señor [nombre omitido] y él fue el encargado hasta el final.

En el año 1996 secuestraron a mi papá, yo no podía decir que el señor “Lucas”⁴⁷ pertenece a paramilitares pero él lo secuestró durante dos días. Él extorsiona a mi papá y le dice que le haga la escritura de la finca y lo libera y lo amenaza, diciendo que le iba a matar a su hija Luisa, ella es hija de otro matrimonio de mi papá.

Mi papá aparece en mi apartamento después del secuestro y me ruega que le haga la escritura a este señor, yo le dije que sí pero acudí a mi tío para que me ayudara a resolver la situación y él me dijo que la única manera que me podía ayudar era apareciendo él como propietario del 50% de la finca y por eso hicimos la escritura en la Notaría 13 de Medellín, donde se escrituró la mitad de la finca a nombre de mi tío.

El señor “Lucas” me empezó a llamar a mi celular y me amenazó, me decía que él sabía que mi papá me había hecho la escritura, entonces yo debía escriturarle a él o sino que me mataba y en noviembre de 1996 me obligó ir a la Notaría 28 de Medellín para que le dejara firmada la escritura, yo fui y la dejé firmada y él nunca apareció. Posteriormente me di cuenta que en certificado de tradición y libertad apareció la escritura a nombre de “Lucas”, realizada por el otro 50% de la finca.

Este señor “Lucas” nunca fue a tomar posesión de la finca y yo lo demandé civilmente en el año 1998. Él me seguía llamando para que yo le diera plata, yo nunca le di plata. El señor desaparece, nunca más volví a saber de él, nunca se presentó en la demanda.

⁴⁶ Alias ficticio para mejor comprensión del texto [N. del T.]

⁴⁷ Este nombre es ficticio. Se le coloca para mejor comprensión del texto [N. del T.]

Con mi tío teníamos un negocio de ganadería a utilidad, él como socio industrial y nosotros como socios capitalistas, entonces él se comprometía a pagar todos los gastos y para eso hicimos varios libros de ganados. Mi tío siempre decía que primero terminaríamos de montar la finca y que luego partíamos a utilidades. Yo siempre confié en él y me decía que en cualquier momento me devolvía la escritura. Mi tío se muere y luego me entero que le había hecho una escritura a su hijo en la Notaría 29 de Medellín por el 50% de la finca.

En el año 2003 me reuní con el hijo de mi tío y con su mamá y me manifestaron que ellos querían liquidar la sociedad y devolverme la escritura pero sucede un hecho grave y es que los paramilitares del Grupo Bloque Central Bolívar quienes tenían campamentos en la vereda me citaron a una reunión para aclarar la situación de la finca, yo asistí a la reunión y les cuento la situación y les manifiesto que no tengo ningún interés en vender la finca. Esta reunión fue promovida por el señor D., quien era mayordomo de la finca y que siempre me manifestó que se iba a hacer de la finca a las buenas o las malas.

En la reunión el señor D. me manifestó que debía entregar la finca entre septiembre y octubre de 2003.

En efecto viajé en la segunda semana de octubre de 2003 para entregar la finca y me di cuenta que habían vendido todo el ganado, solamente quedaban algunos caballos y los enseres de la casa. Ese día irrumpieron once paramilitares del Bloque Central Bolívar quienes me manifestaron que esa finca no era mía y que ellos habían hecho una investigación y que la finca le pertenecía al señor D. y que me daban hasta las seis de la tarde para que la desocupara. Yo estaba en compañía de mi esposa y mis dos hijos y una tía. La situación fue muy incómoda, estos señores me amenazaron, me dijeron que si no me iba me mataban y que no me podía llevar nada, de esta situación se enteraron todos los vecinos.

El Señor D. que fue mayordomo de nosotros y el dueño de la finca [nombre omitido], a quien yo llamé para que me recibiera el ganado que tenía en ese momento, me dijo que los paramilitares lo habían llamado a decirle que no fuera a recibir nada.

Mi pretensión es recuperar mi tierra y que este señor me pague los perjuicios. Porque yo lo perdí todo.

Yo nunca más quise volver por miedo.

No he declarado mi condición de víctima por miedo. Únicamente coloqué la demanda contra “Lucas” en el juzgado civil de Puerto Berrío en el año 1998.

TRANSCRIPCION CASO 34

Mi papá compró las mejoras del predio en el año 1972, luego el INCORA tituló el predio baldío, denominado El Nariño, con una extensión de 225 hectáreas. Yo tengo certificado de libertad y tradición y las escrituras públicas.

En este predio vivíamos mis padres, mi hermana y yo; también vivían dos trabajadores de la finca. Todos dependíamos de lo que se producía en la finca. En la finca había 100 hectáreas de palma, 250 cabezas de ganado, dos estanques con 10.000 cachamas, un establo, corrales, 6 estanques hechizos, la casa era de material, tenía 5 habitaciones, más la cocina, los baños, tanque aéreo, 3 cocheras, un garaje, un estanque en cemento.

Cuando nosotros llegamos inicialmente no existía en la zona grupos al margen de la ley. Después del tiempo llegó la guerrilla pero nunca tuvimos problemas con ellos y no sufrimos señalamientos ni nada.

En el año 1996-1997 comenzaron a llegar los primeros paramilitares a cargo de [nombre omitido], pero para 1999 llegaron otros que se hacían llamar Bloque Central Bolívar, con quien se empezaron a presentar las diferencias contra el pueblo, despojaban a las personas de las tierras. Ellos empezaron a cobrar porcentaje por las hectáreas que se tenían, una vacuna.

En el año 2000 llegó a la finca un día el paramilitar alias “José Chiquito”, manifestando que el señor alias “Felipe” le había dado la orden de sacarnos de la finca por ser supuestamente colaboradores de la guerrilla. Yo le dije que nosotros no éramos colaboradores de nadie, entonces él nos dijo que esa era la orden por las buenas, nos dieron un plazo de 8 días para desocupar la finca.

A los 8 días salimos de la finca, alcanzamos a vender el ganado, y las otras cosas nos la llevamos para Sabana de Torres, para donde nos desplazamos, a una tierra que tenía mi mamá. Los paramilitares querían era la finca. Mi papá ya estaba enfermo y con este hecho se agravó su estado de salud y se murió en octubre de ese mismo año.

El señor alias “Felipe” empezó a llamarme para que le hiciera las escrituras del predio a la señora [nombre omitido], me amenazaba con irme a buscar, nosotros le dijimos que esperara que saliera la sucesión que íbamos a realizar. Nosotros iniciamos el trámite de la sucesión más o menos en mayo de 2001, y este señor nos obligó a transferirle a título de venta a favor de [nombre omitido] los derechos y acciones que nos correspondían a mi hermana y a mí dentro del proceso de sucesión.

El 20 de diciembre de 2001 salió la sucesión y mi mamá también tuvo que transferirle a la señora [nombre omitido]. Esta señora [nombre omitido] ni el comandante “Felipe” nos cancelaron ningún valor por este supuesto negocio. Nosotros tenemos como expectativa que nos restituyan el predio, porque el trabajo de mi papá de toda la vida.

TRANSCRIPCIÓN CASO 35

Yo vivía en el barrio Bolívar del municipio Abrego, Norte de Santander y me desempeñaba como agricultor y tenía un almacén de veterinaria en el año 1997. En ese tiempo me iba bien con los cultivos de yuca.

Después los grupos al margen de la ley, guerrilla y paramilitares, me dijeron que me estaba enriqueciendo y me empezaron a pedir vacuna, yo les decía que me dejaran trabajar que yo era una persona de bien, que tenía catorce familias eran medianeros, vivían a cargo mío, entonces no entendieron, entonces dijeron que tenía que darles la plata, que no necesitaban nada más.

Primero empezaron los del ELN, EPL y a lo último fueron los paramilitares y decían que como yo les había dado plata a la guerrilla entonces yo les tenía que dar a ellos. Tuve que vender y buscar plata prestada al 10% porque si yo no les daba la plata me iba a matar o secuestrar a mi mujer y a mis hijos, entonces me tocó vender tierras a menor precio e irnos para Ocaña.

Dejamos la tierra tirada por un tiempo y después empezamos a vender para poder darle la vacuna a ellos y pagar todas las deudas que había adquirido por la extorsión que me hacían los grupos armados. En esa época eso era fatal, era bravo, eso no podía uno salir ni a la calle porque era extorsionándolo a uno, aparecían papeles debajo de la puerta, me hacían llamadas, me robaron dos motos, eso fue lo último ya no tenía plata para darles y me dijeron que no me iba a burlar de ellos.

El 10 de octubre de 1997 aproximadamente a las 6pm fue abordado en la calle 18 por un carro Renault de color blanco por cuatro hombres armados y que se identificaron como miembros del ELN, fui montado al carro y me llevaron por la vía que conduce al municipio La Playa hasta un punto conocido como Cerro Negro donde estaba ubicado un campamento de la agrupación y habían alrededor de 50 hombres armados y vestidos de camuflado.

Cuando llegué al lugar me dijeron que me encontraba secuestrado y que debía pagar 35 millones de pesos para contribuir a la causa. Luego me entrevisté con el Comandante Richard quien después de dialogar sobre su exigencia me solicitó 20 millones de pesos.

El 12 de octubre llegaron a mi residencia dos miembros del ELN a recoger el dinero de mi liberación y al otro día a las 3pm me dejaron solo en la carretera de La Playa y tomé un bus de línea que me llevó hasta el cruce de La Playa donde pasaba un amigo que me trajo a mi casa en Abrego.

Como yo estaba en problemas me tocó vender la finca porque si no me la quitaban. Nos fuimos desplazados para Ocaña a pagar arriendo, vivíamos en la Calle Central, de Ocaña nos fuimos en el año 2002, llegamos a pagar arriendo en Abrego, nos devolvimos porque los grupos armados ya estaban más calmados.

No tenemos nada, dándole gracias a Dios que el gobierno nos entienda y que nos dé una respuesta bien buena, porque todo lo hice a pulso y con trasnocho, que el Gobierno nos ayude porque lo perdí todo. No he recibido nada, ni ayuda humanitaria ni familias en acción.

No presenté mi denuncia por miedo ya que ellos sabían donde vivía.

TRANSCRIPCION CASO 36

El predio está ubicado en la zona urbana del municipio Barrancabermeja, en el barrio Chicó. Yo creo que tenía como siete metros de frente por doce metros de fondo aproximadamente. Yo llegué a vivir a Barrancabermeja como desde que tenía 8 o 10 años. Yo soy nacida y criada acá en Barrancabermeja.

La mejora se la compré a un señor llamado [nombre omitido], se la compré a \$1.500.000, eso era un ranchito de tablas que estaba que se caía, pero dentro del rancho habían 500 ladrillos arroberos, se la compré aproximadamente en el mes de abril de 2003. Del negocio hicimos una compraventa pero yo no la tengo porque dejé todo abandonado, lo único que tengo son los testimonios.

Cuando lo compré era una casa de tablas, con servicio de agua, luz, y gas, parte del techo estaba en Eternit y otra parte en zinc.

En la casa vivía ahí sola porque antes había sido desplazada del barrio El Triunfo acá en Barrancabermeja también, mis hijos estaban en Cúcuta, los mandé allá donde mi madre, mientras se mejoraba la situación pero antes empeoró. Yo recuerdo que en esa época el presidente de la Junta de Acción Comunal era [nombre omitido], pero igual si preguntan por mí nadie me conoce como [nombre omitido] sino como [nombre omitido], los vecinos me conocen, gracias a Dios no tienen nada malo que decir de mí, yo soy muy sociable.

En el predio no puse ningún negocio, no tenía las condiciones económicas, con esa peladez que cargo, ahora menos, no tengo trabajo. Vivo arrimada.

A mí me amenazaron cuando vivía allá, el mismo vecino de un tal “Edwin” él era paramilitar, él y otros dos tipos más que llegaron allá, le decían “Cara e’ Niño”, ellos llegaron un día en el año 2003, en el mes de junio aproximadamente el día 25, tocaron la puerta y entraron como buscando algo o chequeando, buscaron y tiraron las cosas al piso, no me dijeron qué buscaban y salieron otra vez, me intimidaron. Volvieron después como al segundo día, yo estaba trabajando en un colegio de aseadora, yo trabajaba en la alcaldía municipal, ese día llegué donde una prima mía, ellos me vieron ahí parada y me dijeron que me daban tres horas para irme porque mi hijo era desmovilizado de las FARC y que si no, no respondían, eso fue a medio día, yo me estaba tomando un vaso con agua. Yo no contesté nada porque me dio miedo. Me fui para mi casa y llamé a un señor amigo mío y le dije que se quedara cuidando el ranchito, se fue con la esposa de él y ese mismo día me sacaron de la casa, le quitaron las llaves del candado y se quedaron con la casa.

Yo me fui ese mismo día 25 de junio de 2003 a Cúcuta y de ahí me fui para Bogotá, en el primer desplazamiento me pasó lo mismo. Llegué a un albergue “Foro Joven” en Bogotá. En el albergue me dieron posada un tiempo, ahí se quedaban muchachos reinsertados y ahí me dieron empleo como cocinera, más que todo eran menores de edad y de ahí trabajaba en lo que saliera.

Cuando abandoné la casa dejé todo, cama, enseres de cocina, estufa, documentos, apenas iba a construir, todo estaba en tabla, se adueñaron de los ladrillos y toda esa vaina.

En esa época tenía como vecinos míos a los señores [nombres omitidos]. Cuando dejé abandonado el rancho no tenía hipotecas ni créditos.

Desde la época del despojo he pasado por ahí en moto, como dos o tres veces pero no he ido al rancho, no confío en la gente del barrio, porque ellos fueron los que me echaron a los paramilitares. No sé quién será el dueño actual de la casa, pero sé que hay alguien viviendo, inclusive ya la pararon de material, la reconstruyeron.

Yo declaré los hechos del desplazamiento en la Fiscalía de Justicia y Paz, declaré en el año 2008, a raíz de los desplazamientos tenía miedo. Estuve hasta en psicólogo y psiquiatra.

Lo que quiero con esta solicitud es que el Estado me devuelva lo que yo perdí, yo creo que es lo justo, no le pido al Gobierno que me de nada, sino que me devuelvan lo que es mío. Yo cuando declaré dije que quería mis predios, pero si para el Estado es mejor entregarme es otro lado, mejor para mí porque me da miedo mi seguridad y la de mis hijos, me da miedo las retaliaciones que puede tomar la gente, quisiera que miraran mis condiciones de riesgo y vida, uno no sabe a qué horas lo pueden matar, quisiera que tengan eso en cuenta, yo de verdad aceptaría si me pueden ubicar en otro barrio por mi seguridad y la de mis hijos, uno no sabe y los grupos armados están saliendo de las cárceles. Es una restitución incierta, no sabe si no amenazan o va a seguir ahí.

TRANSCRIPCION CASO 37

La solicitante manifiesta textualmente lo siguiente: El predio denominado Bella Vista, ubicado en el corregimiento Las Múcuras, Municipio de Aguachica, departamento del Cesar, lo adquirió mi difunto esposo JOSE SUAREZ SANTANA (QEPD) por medio de compra venta que le hiciera al señor JOSÉ DEL CARMEN QUINTERO LOPEZ, a través de escritura pública de fecha 11/2/2000. El predio tiene una extensión de 42 hectáreas con 5750 metros cuadrados. Tenía como vecinos a GUMERCINDA SUAREZ MACHADO, AQUILINO TERNERA, JOSE DE LOS ANGELES HERRERA y DIONISIO MACHADO.

El predio lo tenía dedicado al cultivo de maíz, yuca, plátano, fríjol, de todo. También había animales, cerdos, chivos, mulas, burros y especialmente estaba la finca dedicada al ganado. Mi compañero era agricultor, muy trabajador, él se levantaba a las cinco de la mañana, todos los días a trabajar en la finca, de lo que producía era el sustento de la familia. Era una finca muy próspera para los cultivos.

Antes de adquirir el predio nosotros habíamos salido desplazados del predio denominado El Carbón, vereda El carbón, allá en Aguachica, eso fue en el año 1999, en vista de que mi compañero no tenía empleo decidimos regresar a la zona, no a la vereda El Carbón, sino a las Múcuras, fue entonces cuando mi esposo decide comprar la parcela al señor JOSÉ DEL CARMEN QUINTERO.

La parcela era muy próspera, sin embargo en el año 2003, en el mes de marzo, no recuerdo el día exacto, nos tocó salir nuevamente desplazados, el motivo por el cual salimos desplazados fue porque a mi esposo la guerrilla del ELN, no sé cuál era el comandante de ese grupo, le robó el ganado y todo lo de la finca, además de eso a mi esposo lo golpearon fuertemente en la cabeza y en el cuello, a raíz de esos golpes fue hospitalizado en el centro regional u Hospital Regional de Aguachica, de ahí lo remitieron a la ciudad de Bucaramanga al Hospital Guillermo León Valencia.

Por poco casi matan a mi esposo, cuando lo golpearon estaba presente un primo de mi esposo, pero al ver a los tipos salió huyendo y le favorece que la comunidad estaba allí y no dejaron que mataran a mi esposo. Mi esposo estaba en una tienda de la vereda haciendo mercado para la casa. Estando allí llegan a la tienda los guerrilleros y como lo vieron a él empezaron a golpearlo, luego de que golpean entraron a la finca y se llevaron todo el ganado, eso nos comentan los vecinos, porque inmediatamente cuando golpean a mi esposo nosotros salimos enseguida ya que la guerrilla nos dijo que teníamos que desocupar la finca. Solo alcanzamos a sacar unos cuantos trapos.

Nos venimos para la ciudad de Valledupar, después que salimos de allá yo no he vuelto por allá y mi esposo nunca más volvió tampoco, a raíz de los golpes mi esposo quedó con secuelas paraba enfermo, los mismos médicos dijeron que a él le habían reventado unos vasitos del cerebro, lo cual no dejaba de circular la sangre normalmente, en el año 2009, el 13 de abril fallece mi esposo a raíz de un infarto.

Mi esposo después del desplazamiento y a causa de los golpes no pudo seguir trabajando, quedando a mi cargo todos nuestros hijos. No tengo trabajo estable, tengo dos hijos discapacitados y un menor a mi cargo, y me siento enferma, se me hinchan los pies. No había presentado la solicitud porque me daba mucho miedo.

Anexo 2. Memoria fotográfica

Foto 2.1. Presentación de demandas de restitución, Montería, Colombia



Fuente: URT (2012)

Foto 2.2. Recepción de solicitudes de restitución en frontera



Fuente: URT (2012).

Foto 2.3. Personas esperando su turno en la oficina de la URT, Huilas, Colombia



Fuente: URT (2012).